MÉXICO Y EL MUNDO

HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

TOMO I

México y el expansionismo norteamericano



SENADO DE LA REPÚBLICA

Xl Reyno de la Nueva España a principios del siglo XIX
(Mapoteca Manuel Orozco y Berra, SAGAR).
Fotografía: Jorge Moreno Cárdenas

Participaron:
Miguel Ángel Covién G.
Rogelio Aguirre Vilchis
Myriam Caballero Mabarak
Rocío Castañeda Quiroz
Francisco Contreras Rodríguez
Francisco de Casas Parada
Francisco del Bosque García
Roberto González Vallejo
Ma. Eugenia Castañeda Quiroz

Responsables de la investigación iconográfica:

Adela Pinet Plasencia
Evangelina Villarreal Murueta

Agradecemos a las siguientes personas e instituciones las facilidades otorgadas para la utilización de su acervo a fin de ilustrar la presente serie:

Acervo del Senado de la República
Archivo General de la Nación
Dr. Edmundo O'Gorman
Arq. Fernando Abascal Sherwell
Biblioteca Nacional de Antropología e Historia
Biblioteca Nacional, UNAM
Biblioteca del Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM
Biblioteca del Instituto Anglo Mexicano de Cultura
Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la SHCP
Biblioteca Daniel Cosío Villegas de El Colegio de México
Acervo Histórico Diplomático de la SRE
Hemeroteca Nacional, UNAM
Mapoteca Manuel Orozco y Berra, SAGAR
Museo Nacional de Historia
Museo Nacional de las Intervenciones
Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística

Segunda edición aumentada, junio 2000

Impreso en México
ISBN 968-6512-85-2 Obra Completa
ISBN 968-6512-76-4 Tomo I

Edición del Senado de la República, a cargo
de la Comisión Editorial y su Secretariado Técnico.

MÉXICO Y EL MUNDO
HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

TOMO
I

México y el expansionismo norteamericano

Josefina Zoraida Vázquez

EL COLEGIO DE MÉXICO



SENADO DE LA REPÚBLICA
LVII LEGISLATURA

Índice

Presentación

Una rápida mirada al siglo XX mexicano da cuenta de la intensidad y fortaleza de nuestra historia y de sus vínculos permanentes con el resto del mundo. De hecho, no podría entenderse el acontecer nacional sin ubicarlo en el contexto universal. Nuestras raíces, nuestra cultura, nuestro sentido de pertenencia están sólidamente relacionados con lo que sucede a otros pueblos y culturas.

La ubicación geográfica de México explica por sí misma la razón de esta serie de lazos y de relaciones que se perpetúan en el tiempo y en el espacio: casi en el centro del continente, en esa circunstancia que nos ubica a la vez al lado de la América sajona y estrechamente vinculados cultural e históricamente con los países latinoamericanos, nuestro territorio ha sido testigo y protagonista de los grandes cambios experimentados por las sociedades más diversas.

Las características del territorio nacional, su extensión, sus litorales y sus propias fronteras marcaron nuestras relaciones con otras naciones. Por ello, la historia nacional da cuenta de un largo y complejo proceso para definir nuestra identidad y la forma de relacionarnos pacíficamente, con el marco del respeto a la soberanía de todos y cada uno de los países.

Una larga historia marcada por afrentas, invasiones, mutilaciones y diferencias obligaron a los mexicanos a buscar formas de convivencia y de tolerancia que dieron por resultado una política exterior congruente, nacionalista, profundamente respetuosa de los demás.

A lo largo del siglo veinte, la sensibilidad política y el conocimiento de las realidades han permitido a la diplomacia mexicana participar activamente en el logro de los objetivos prioritarios en la nueva agenda internacional. Nuestros planteamientos fundamentales están en plena correspondencia con tales objetivos: la lucha por el desarme y la pacificación, la protección del medio ambiente, la defensa de los derechos humanos y el combate a las graves y permanentes amenazas que para la paz del mundo representan el narcotráfico y el crimen organizado.

Todo este historial se recupera y salvaguarda a través del esfuerzo que el Senado de la República ha hecho, a lo largo de muchos años, al integrar la colección *México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores* como prueba fehacien-

te del interés y compromiso que esta institución concede a la reflexión sobre los procesos internacionales, en los cuales México ha jugado un papel determinante.

Luego de la publicación de ocho volúmenes que recorren el periodo de 1803 a 1990 se integra en esta edición el noveno tomo, que se ocupa del análisis de la actuación internacional de México en la década de los noventa.

Esta nueva aportación, es el resultado del trabajo y la diversidad de enfoques de un grupo de destacados investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, de El Colegio de México, del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores y del Instituto Tecnológico Autónomo de México, a quienes expresamos nuestro reconocimiento.

Una lectura atenta de la obra completa, permitirá conocer las diversas etapas en México como Estado-nación ha transitado, ha sorteado problemas y se ha integrado a los complejos y diversos procesos mundiales. Este largo recorrido permite entender los acuerdos y desacuerdos, los periodos difíciles y dolorosos, los fructíferos y venturosos por los que nuestra patria ha defendido el derecho a la autodeterminación y a la soberanía.

En un contexto como el que ahora vivimos de mundialización, frente a los retos de la globalización, de cara al nuevo milenio es necesario conocer y reconocer los valores que nos son propios, los cuales nos permiten construir un discurso nuevo, sólido, que reconozca la pluralidad y respete las singularidades.

Más allá de sus atribuciones exclusivas en materia de política exterior, el Senado de la República tiene como una de sus responsabilidades fundamentales lograr que la presencia de México en el ámbito internacional sea consistente, creciente y adecuada para lograr los propósitos nacionales.

Esta historia de las relaciones exteriores de México seguirá siendo, sin duda, útil para el análisis que sustente un mejor cumplimiento de tales propósitos a futuro.

Senadora María de los Ángeles Moreno Uriegas
Presidenta de la Mesa Directiva del Senado de la República
LVII Legislatura
Julio de 2000-07-25

Prólogo

Con la presentación de la obra "México y el mundo. Historia de sus relaciones exteriores", el Senado de la República continúa la labor editorial que inició desde hace varias legislaturas, en la cual destacan la publicación y permanente actualización de la colección "Tratados y convenios" y la edición de "Planes en la Nación mexicana", destinadas a divulgar el acervo normativo e ideológico que inspira y establece los lineamientos de la conducta internacional de nuestro país.

Esos trabajos de compilación se complementan ahora con esta obra de investigación e interpretación histórica, de lectura amena, y cuya exposición permite al lector adentrarse en las causas y razones a través de las cuales se fueron forjando los principios, la doctrina y las reglas del trato de la Nación mexicana con otros países, en un largo proceso de consolidación de su soberanía y de su voluntad de autodeterminación.

Los ocho tomos que constituyen la presente edición, conducen al lector desde los albores de la independencia hasta nuestros días, en un detallado recorrido pleno de acontecimientos contradictorios, algunos de ellos sublimes por su entrañable patriotismo y otros obscuros, deplorables para la suerte de un país que se esforzaba por nacer entre el asedio y la incomprensión externas.

La tradición editorial del Senado de la República en materia internacional le viene de su propia competencia institucional.

En un Estado federal la política exterior, entre otros asuntos de Estado, queda reservada a la federación, porque en ella está representada toda la Unión de Estados. A su vez, dentro del bicamarismo que puede producirse dentro de un Estado federal, es clásica la consideración de que el senado intervenga en aquellos actos en los que debe estar representado no sólo el pueblo, cuya presencia primigenia se encuentra en la Cámara de Diputados, sino los intereses de las partes integrantes de la Federación.

En nuestro país compete al Senado de la República —de manera exclusiva— la coparticipación con el Poder Ejecutivo de la Unión en actos vinculados a la *política exterior del Estado. Es el presidente* de la República el responsable de determinar y dirigir la política exterior, pero los temas de la actuación internacional de nuestro país son de tal importancia, que la propia constitución establece la

concurrencia del poder legislativo, a través del senado. Este Cuerpo Colegiado tiene asignadas las facultades de analizar la política exterior, aprobar los tratados y convenios que suscriba el Ejecutivo de la Unión —en los términos del Artículo 133 constitucional—, y ratificar los nombramientos de embajadores y cónsules generales que haga el propio presidente de la República.

En su función constitucional de análisis de la política exterior y de examinar y, en su caso, aprobar los tratados internacionales, el senado se aplica rigurosamente al conocimiento y estudio continuo de las ideas, las reflexiones y los trabajos de los protagonistas de la diplomacia mexicana. Es un ejercicio de recreación histórica para acrecentar su percepción de los hechos, ilustrar el debate legislativo y adecuar sus resoluciones a las experiencias, los principios y los afanes de la Nación mexicana por establecer un orden internacional de paz y cooperación, basado en el Derecho.

Hoy en día los asuntos internacionales, antes materia y oficio de ciertos sectores privilegiados por sus conocimientos o su posición social, son de tal trascendencia, que competen a toda la población. El senado actúa de cara a la nación que representa y reconoce como parte de su responsabilidad en asuntos de política exterior, el contribuir a la extensa difusión de todo aquel material que sirva para comprender mejor el conjunto de factores políticos, económicos, sociales, culturales, históricos y geográficos que determinan nuestras concepciones y conducta en el campo de las relaciones con otros pueblos y naciones. Al adentrarse en ese conjunto complejo de elementos y circunstancias se revela la solvencia, continuidad y congruencia que caracteriza a la diplomacia de nuestro país, porque sus fundamentos se hallan en los principios: soberanía de los estados, igualdad en las relaciones internacionales e imperio del Derecho.

Facilitar el acceso a las fuentes de la política exterior, a sus orígenes, desarrollo y realidad actual por medio de la creación de un acervo bibliográfico accesible y de fácil consulta, es —sin lugar a dudas— una forma de contribuir a dar cumplimiento al mandato que la constitución encomienda al Senado de la República. Es también la manera idónea para destacar en la conciencia pública, el significado y la importancia que la política exterior ha tenido y tiene para la defensa de los intereses fundamentales de nuestro país, de su soberanía, su independencia, su integridad territorial y su derecho a decidir, por sí mismo, su propio destino.

La realización de la obra se confió a un grupo de destacados investigadores pertenecientes a El Colegio de México: Blanca Torres, Josefina Vázquez, Patricia Galeana, Roberta Lajous, Berta Ulloa, Lorenzo Meyer y Carlos Rico sumaron su talento y dedicación para producir un trabajo cuyo destinatario principal son los mexicanos interesados en conocer y repasar los acontecimientos en que se forjó la nación. Fruto del esfuerzo de este grupo de investigadores, la obra revela la diversidad de los enfoques y la índole distinta del análisis y la metodología aplicados por cada uno de ellos. Sin embargo, más allá de estas diferencias reveladoras de su creatividad personal, la "Historia de la política exterior mexicana" es la enseñanza de la larga epopeya de nuestro pueblo mexicano por alcanzar el sitial de respeto y dignidad que tiene en la comunidad de naciones.

Sen. Emilio M. González Parra
Presidente de la Gran Comisión
Senado de la República

Introducción

Aunque en general la vecindad apareja relaciones problemáticas, hay fronteras que producen más fricciones que otras, como en los casos de Alemania y Francia, Polonia y Rusia, Inglaterra e Irlanda y desde luego México y Estados Unidos. Cuando leemos las noticias que los periódicos norteamericanos publican sobre México, parece que el país del sur sólo existe para causar molestias a su vecino, permitiendo el tránsito del narcotráfico y la invasión de sus nacionales. El sur también percibe como una amenaza cuanto proviene del norte, lo que indica un largo trasfondo.

En primer lugar vale la pena recordar que la geografía pone en contacto, con realidad brutal, la riqueza y la pobreza. Al respecto es pertinente recordar que esa situación no siempre fue así. Hasta el siglo XIX Estados Unidos colindaba con regiones marginales de la Nueva España, el reino más rico, próspero e importante del Nuevo Mundo, "la joya más preciada de la Corona española".

En segundo lugar está la diversa herencia cultural que han recibido los países contiguos, lo que influye en una pobre comunicación y en las percepciones distorsionadas que cada uno se ha formado del otro. A pesar de que el país del norte se ha constituido de la confluencia de múltiples pueblos, en su cultura predominan los valores protestantes calvinistas, con su culto al trabajo, su aprecio a los logros materiales y su convicción de un mundo dividido entre elegidos y condenados. El pueblo mestizo del sur es básicamente católico, con un sentido de destino, que confía en la Providencia para la solución de los problemas graves, que trabaja para vivir y está convencido de que la salvación se alcanza por las obras. Las dos formas de percibir el mundo se han enfrentado desde los años de la rivalidad angloespañola, que infundió en los norteños un sentido misional de ser capaces de redimir a sus vecinos, aun contra su voluntad. Una expre-

sión temprana de tal empeño la encontramos en Cotton Mather, quien aprendió español para escribir el folleto *La fe del christiano en veinticuatro artículos de la institución de Christo enviada a los españoles para que abran los ojos y se conviertan de las tinieblas a la luz y de las de la potestad de satanás a la de dios* (Boston 1699). Tal idea inspiró un sentido de superioridad que contribuyó a formar la imagen de sus vecinos como crueles, perezosos, "corruptos y afeminados más allá de cualquier ejemplo", como afirmaría Timothy Pickering en 1799. Dada esa opinión, no es raro que, John Adams, concluyera que era tan absurdo hablar de "establecer democracias entre los pájaros, los animales y los peces, como entre los hispanoamericanos".[1] El estereotipo serviría para justificar el expansionismo y como es natural, despertaría el resentimiento mexicano. Una vez consumada la conquista de los territorios septentrionales de México, la necesidad de culpar al vecino de su propia suerte, hizo que se sumaran a esa imagen toda clase de caracteres negativos: "ladrón, pendenciero, revolucionario", tanto que para fines del XIX, a pesar de que el sur del río Bravo era víctima del abigeato de rancheros texanos como Richard King, y que los habitantes de origen mexicano en aquel país sufrían los abusos judiciales norteamericanos, se consolidó la concepción del mexicano como bandido.

En tercer lugar está el hecho de que por haberse independizado antes, y logrado exitosamente establecer un sistema político, Estados Unidos se constituyó en modelo para su vecino del sur. Pero lo doloroso fue que los mexicanos admiradores de las instituciones y los logros norteamericanos tuvieron que enfrentar el dilema de ver cómo su modelo se convertía en enemigo y en una guerra injusta, en la que México perdió la mitad de su territorio. El agravio doloroso ha permanecido presente en el alma mexicana, mientras en la del victorioso es asunto totalmente olvidado.

Las circunstancias en que se produjeron los primeros contactos, también influyeron en su futuro. La lucha por la independencia norteamericana fue corta y no desgastante como la mexicana; contó con aliados poderosos y se enfrentó a una metrópoli aislada y debilitada que, a escasos siete años de la declaración de independencia, decidió pragmáticamente reconocer la independencia, otorgando incluso una frontera generosa. Gracias a la iniciación de la revolución francesa, y a las largas luchas napoleónicas con que culminaría, Estados Unidos tuvo dos décadas y media de respiro para establecer las bases de su funcionamiento como Estado sin las interferencias de los poderes europeos, pues aun la guerra de 1812, que terminó en derrota, apenas si afectaría a la joven nación, puesto que

[1] Citado por Arthur Whitaker, *The United States and the Independence of Latin America.* Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1941, p. 37.

Gran Bretaña centraba su preocupación en el desenlace de las guerras continentales.

Dirigida por capaces estadistas, las muestras de su prosperidad y la fama de un sistema político que garantizaba la libertad, la joven nación se convirtió en verdadero imán para miles de inmigrantes europeos. Así, en 1790, apenas contaba con 4 millones de habitantes que, para 1810, casi se habían duplicado a 7 200 000 y triplicado para 1845, en que llegaban a 20 100 000, hecho que incrementaría el expansionismo presente desde sus primeros días, y que lograba conquistas tangibles con las compras de la Luisiana en 1803 y la Florida en 1819.

Por el contrario, la Nueva España, además de padecer la descapitalización derivada de medidas desamortizadoras españolas, y de los préstamos voluntarios y forzosos promovidos con motivo de la guerra de independencia de su metrópoli, invadida por Napoleón, a lo largo de su lucha independentista que tuvo verdadero carácter de revolución, no logró ningún apoyo externo. Por si fuera poco, al tiempo de lograrla, se encontró con una España fortalecida por la Santa Alianza, que le negó el reconocimiento por quince años y que, ante sus amenazas de reconquista, la obligó a endeudarse para organizar su defensa. La nueva nación independiente no tuvo la suerte de que se le permitiera consolidar sus instituciones, sino que a la dislocación social que aparejó su independencia, vio sumarse las interferencias de las potencias comerciales, Gran Bretaña y Francia, y de las ambiciones expansionistas de Estados Unidos. De esa forma, en lugar de paz y progreso, la nación del sur se vio presa de la inestabilidad y las revoluciones, muchas veces instigadas por los extranjeros. De esa manera su población se estancó; los 5 millones que tenía en 1790 llegaron a seis para 1810 y apenas a 7 500 000 en 1845. Por tanto, aunque a la vuelta de siglo, después de la compra de la Luisiana, las dos naciones tenían un territorio y una población comparables, al momento de entrar en relaciones oficiales ya acusaban una disparidad, que aumentaba la ventaja que le otorgaban los años de experiencia en autogobierno y de relaciones diplomáticas.

Esta asimetría se vería incrementada con el Tratado de Guadalupe, que cercenaba la mitad del territorio a México y duplicaba el de su vecino. Con ello, unas relaciones que estuvieron mal auspiciadas desde el principio por el expansionismo, con la guerra sumaron el resentimiento a la desconfianza.

La historia de esas relaciones tempranas y la guerra de intervención tuvieron un efecto permanente, a pesar de lo cual no han merecido estudios serios en México. Tanto el asunto de Texas como la guerra, han sido

estudiados preferentemente por norteamericanos. A excepción de Carlos Bosch, quien ha hecho un amplio estudio de fuentes, en los demás prevalece la retórica y la repetición de las dos obras clásicas del siglo XIX: *Apuntes para la historia de la guerra con los Estados Unidos* (1848) y *Recuerdos de la invasión norteamericana* (1881), cuando no una glosa de obras norteamericanas.

Entre los norteamericanos ha habido muchos apologistas, pero no han faltado detractores, sobre todo entre los contemporáneos a la guerra y durante la década de 1960. Muchos historiadores del siglo pasado denunciaron a los esclavistas sureños como culpables de la guerra (tesis que favorecieron muchos historiadores liberales mexicanos), pero después del libro de Frederick Merk, *Manifest Destiny and Mission in American History* (1963), esa tesis ya no puede sostenerse, pues con un amplio análisis de la prensa y los discursos durante la guerra, probó que la euforia expansionista había afectado, por igual, a todas las regiones del país.

La historiografía norteamericana ha subrayado la influencia que el expansionismo tuvo en Estados Unidos y en el carácter norteamericano, sobre todo a partir de 1893 en que Frederick Turner leyó su ponencia "El significado de la frontera en la historia americana". Es natural que a los historiadores norteamericanos apenas si les haya interesado analizar el impacto que haya podido tener en México y en el carácter de los mexicanos. El mejor estudio realizado sobre la guerra, el de David Pletcher, *The Diplomacy of Annexation. Texas, Oregon and the Mexican War* (1973), con el cinismo característico de los historiadores diplomáticos de países poderosos, concluye que "los diplomáticos y guerreros de los años 1840, hicieron progresar muchos intereses norteamericanos", puesto que la guerra significó la instancia que promovió a Estados Unidos de "un poder de tercera clase a uno de segunda clase".

En la gran mayoría de las obras que analizan el evento, consideran que México tuvo gran parte de la culpa al no reconocer la independencia de Texas, al no pagar la deuda de las reclamaciones norteamericanas, y al no acceder a vender el territorio que deseaba Polk, que de todas maneras se habría de perder. A veces se menciona también la imprudencia mexicana de haber permitido la colonización angloamericana en Texas, y una vez iniciada, no haberles proveído de los elementos culturales a los que estaban acostumbrados. Tal acusación no tiene otra base que la declaración de independencia de Texas, *a todas luces injusta e inexacta.*

Una sensibilidad distinta, parece imposibilitar a los norteamericanos, para comprender que para los mexicanos su territorio no era mercancía, sino parte de un patrimonio que no podía ponerse en venta. Resulta curio-

so también, que los que no comprenden que México se haya negado a aceptar la independencia de Texas, no apliquen el mismo criterio al caso del intento de secesión de la confederación en 1861.

El presente ensayo tiene el objetivo limitado de revisar la historia de las relaciones entre los dos países en su época más dramática. Algunas expresiones tempranas del imperialismo que se iniciaba, sumadas a la desvertebración social que causaron las reformas borbónicas y la revolución de independencia, explican la inestabilidad. México, apresado entre dos fuegos: el expansionismo norteamericano y las ambiciones europeas, no tuvo mucho espacio para elegir alternativas.

El ensayo parte de los primeros contactos, centra su atención en la colonización y pérdida de Texas, la manzana de la discordia entre los dos países, para proseguir con el camino hacia una guerra inevitable, y terminar con los últimos intentos por arrebatar territorio mexicano, antes de iniciar la nueva etapa de preponderancia a través de la vía económica.

Antecedentes

Por el Tratado de Tordesillas, la colonización del Nuevo Mundo, quedó monopolizada por España y Portugal, aunque la incapacidad de estos reinos para consolidar la ocupación de todo el continente permitió la infiltración de otros países europeos. Para el siglo XVII, Inglaterra y Francia habían hecho incursiones importantes en Norteamérica y las islas del Caribe. Inglaterra, además de colonizar gran parte de la costa, había penetrado en la costa de Centroamérica y en las islas. Francia, por su parte, había consolidado el dominio sobre Canadá y Luisiana y se había aventurado en Texas, aunque por Tratado del 27 de marzo de 1721 había reconocido la propiedad española de esa provincia.

Fue el Tratado de París de 1763, que daba fin a la guerra de los siete años con la victoria de Inglaterra, el que determinó el futuro de la región Francia se vio obligada a ceder sus posesiones. Canadá y el territorio al este del Mississippi pasaron a ser posesiones de Inglaterra, que también obtuvo las Floridas españolas. España fue resarcida por Francia con Nueva Orleáns y el territorio de la Luisiana al oeste del mismo río.

Al iniciarse la guerra de las trece colonias inglesas por su independencia, fue natural que Francia, una vez que se aseguró de la factibilidad de su victoria, se aliara con ellas en busca de cierta revancha. Francia comprometió a España en la misma empresa, lo cual le permitió que al terminar las hostilidades con el nuevo Tratado de París de 1783, aquélla pudiera recuperar las Floridas.

Colonización extranjera en el imperio español

España mantuvo la posesión de la Luisiana hasta el 1o. de octubre de 1800, en que Napoléon la obligó a hacer una retrocesión en el Tratado de

San Ildefonso. Dado que tanto la provincia de Texas como la de la Luisiana estaban escasamente pobladas, no existieron nunca fronteras precisas y la unión por treinta y siete años bajo la corona española complicó aún más las cosas, sobre todo en 1803, cuando al vender la Luisiana, Francia aseguró que aquélla llegaba hasta el río Grande.

La posesión de la Luisiana por España, por ese lapso de treinta y siete años determinó muchos de los acontecimientos posteriores. La cerrazón que había mantenido el imperio español se flexibilizó con la política ilustrada borbona y también por la obtención de la nueva provincia. Por vez primera, desde la pérdida de los Países Bajos, un grupo considerable de extranjeros formaba parte del imperio, aunque esta vez fuera católico. Era un territorio nuevo y semivacío, vecino a los asentamientos expansionistas angloamericanos, lo que convertía en estratégica la necesidad de poblarlo, obligando al gobierno a ser más flexible. Las primeras medidas tendieron a atraer franceses de la Acadia, que no diferían de la población existente.

Con la independencia de las colonias inglesas, la prioridad de poblar las regiones septentrionales del imperio se hizo más apremiante, tanto que en 1786, el rey tomó la decisión de permitir que se establecieran en Luisiana los *tories* leales a la corona británica, a pesar de ser *protestantes*. La medida no tenía precedente, y una vez tomada, facilitó hacer otras excepciones de carácter religioso.

La política española de colonización se caracterizó por la generosidad con que concedía tierra, en contraste con la adoptada por Estados Unidos. La mayor parte de los colonos admitidos eran irlandeses o franceses, pero también, excepcionalmente, prusianos y holandeses. De hecho el barón Von Steuben, un prusiano, fue el primero en presentar todo un plan de colonización con los agricultores y artesanos a los cuales se concedería el derecho de "profesar y practicar cualquier tipo de fe religiosa."[1] Otros colonos protestantes fueron Felipe Enrique Neri, barón Von Bastrop, quien había abandonado Holanda al ser invadida por los franceses y se había establecido desde en 1797, en Luisiana, año en que también había obtenido pasaporte español el norteamericano Moses Austin.

La expansión de ideas heréticas de la revolución francesa, hizo temer su efecto sobre las colonias, por lo que el gobernador español de la Luisiana trató de revertir la política tolerante. No sólo anuló el establecimiento de

[1] Mattie Austin Hatcher, *The Opening of Texas to Foreign Settlement.* Austin, University of Texas Bulletin, 1927, 3, p. 24.



Puritanos ingleses huyendo hacia América.

Bastrop, sino que dictó nuevas leyes que establecían que la "libertad de conciencia no deberá tolerarse más allá de la primera generación. Los hijos de inmigrantes deben ser católicos."[2] La absurda ley apenas si llegó a tener vigencia, pues Carlos IV se vio forzado a regresar la Luisiana a Francia en 1800. Algunos pobladores optaron por trasladarse a Texas, y el gobierno español, reconociendo que la retrocesión afectaba a sus súbditos, el 24 de septiembre de 1803 autorizó que, todos aquellos que lo desearan pudieran trasladarse a otros dominios españoles e introducir sus efectos personales, libres de toda carga fiscal. Entre los primeros en aprovechar la oportunidad estuvieron algunas tribus indias, algunos irlandeses, el más tarde famoso "pirata" Pierre Laffite y el influyente barón de Bastrop. La apertura oficial de Texas se había iniciado.

Por la variedad de colonos que entraban, el gobernador de Texas se sintió obligado a consultar si se tolerarían otras religiones y la respuesta fue terminante: ni siquiera negros, mulatos o sirvientes podrían ser otra cosa que católicos. Para determinar las medidas a tomar, se ordenó que los nuevos inmigrantes se concentraran en Nacogdoches, mientras se les designaba lugar definitivo. Se hizo un plan en 1805, para trasladar seis mil hombres casados, pero no se pudo poner en práctica por falta de apoyo, y Nacogdoches empezó a llenarse de "ilegales", casi sin interferencia, pues la escasez de tropa, y una frontera tan grande, lo impedían.

Los atentados filibusteros norteamericanos, la debilidad española, la agresión napoleónica y la reclamación norteamericana de Texas, como parte de la Luisiana, forzó al gobierno de la Nueva España a cerrar las fronteras en 1809, a pesar de la gran necesidad de poblar Texas, que apenas alcanzaba 3 122 habitantes y 1 033 soldados.

Expansionismo, comercio e independencia

Pero Texas se había convertido ya en un espejismo para los hombres del oeste norteamericano y para los políticos expansionistas de ese país. Hasta entonces, Nueva España y las colonias inglesas se habían ignorado mutuamente, tanto por la cerrazón española, como por los fuertes prejuicios religiosos. Pero los eventos bélicos la forzaron a liberar el comercio de sus colonias con naciones neutrales, siendo los norteamericanos los primeros en beneficiarse. Más tarde España trató de revertir tal medida, pero para entonces los extranjeros se habían familiarizado con las colonias y el contrabando alcanzó proporciones sorprendentes, que con la lu-

[2] *Ibidem*, p. 35.



Mapa elaborado por el viajero alemán Alexander von Humboldt.

cha independentista adquiriría un papel importante para la obtención de armas.

El aumento del comercio produjo el de las noticias sobre las colonias, y también de los mitos. La adquisición de la Luisiana acercó la frontera, estimuló el expansionismo y la curiosidad sobre sus vecinos y en especial sobre sus territorios. La pretensión de que la compra de ese territorio incluía Texas, hasta el río Grande, provocó entre los funcionarios, especuladores y comerciantes norteamericanos avidez de noticias. En tal contexto, el expansionista presidente Thomas Jefferson, recibió la visita del sabio alemán Alexander von Humboldt, quien regresaba de un largo viaje de estudios por la Nueva España y Sudamérica. Además de sus valiosas observaciones y mediciones, gracias a la colaboración de los alumnos y dibujantes del Colegio de Minería de México, Humboldt tenia cartas, planos y un gran mapa de la Nueva España. Jefferson y sus ministros lo recibieron como merecían las primicias de información fidedigna que traía, lo cual era natural que le halagara, permitiendo que hicieran una copia del mapa de la Nueva España. El mapa, sin duda, se convirtió en un excelente instrumento para los planes de expansión que Jefferson abiertamente suscribía, convencido que la evolución de Estados Unidos dictaba que las zonas deshabitadas de América inevitablemente cayeran una a una en sus manos. De utilidad inmediata fue para las expediciones de reconocimiento que Jefferson organizó: la de Meriwether Lewis y William Clark que incursionó hacia los confines septentrionales de la Nueva España (1804-1805), y la de Zabulon Pike que, en 1807, se adentró en Nuevo México y la Intendencia de San Luis Potosí.

Desde ese momento, con cualquier pretexto, los norteamericanos empezaron a introducirse en Texas y Nuevo México, igual que lo habían hecho en las Floridas. Los ataques filibusteros se convirtieron en un problema constante en Texas, a partir de la expedición de Philip Nolan hacia el Brazos, en 1800. En 1806, Aaron Burr proyectó un ambicioso plan con la colaboración de los generales James Wilkinson y Andrew Jackson. Burr pretendia provocar la guerra con España para conquistar territorios, pero no sólo fracasó, sino que al haberse diseminado el rumor de que su intención era separar una parte de Estados Unidos, fue apresado.

Para entonces, se habían acumulado circunstancias que favorecían las pretensiones independentistas: el ejemplo norteamericano, el pensamiento ilustrado, la revolución francesa, las reformas borbónicas unidas a una administración española, cada vez más ineficiente y endeudada, eran una verdadera carga para la Nueva España y las otras colonias americanas. Los primeros intentos fueron pacíficos y autonomistas, pero obstaculizados por los peninsulares, se transformaron en verdadera lucha independentista para fines de 1810.

Los insurgentes novohispanos veían a Estados Unidos como modelo, y pensaban que seria fuente de apoyo, por lo que enviaron emisarios y cuando se hallaron en apuros emprendieron la huida con ese destino. Para los pragmáticos norteamericanos la lucha significaba una oportunidad para forzar a España a ceder a sus pretensiones sobre los límites de la Luisiana, pero también la coyuntura para que, independizadas las colonias, pudieran adquirir ventajas comerciales.

Mientras tanto, Texas era paso obligado por tierra hacia Estados Unidos. Escasamente poblada, vio disminuir sus habitantes al convertirse en activo centro de revolucionarios, y presenció la entrada y salida de aventureros extranjeros. Nueva Orleáns se convirtió en activo centro de conspiraciones hispanoamericanas y reducto internacional de aventureros que, por la cercanía de la provincia deshabitada, la hicieron objeto de sus infiltraciones.

Fue la lucha independendista misma la que propició la oportunidad para las incursiones norteamericanas en la vida mexicana. Los contactos reales se hicieron frecuentes, pues el espíritu aventurero facilitó que los extranjeros se engancharan en las expediciones que los súbditos rebeldes organizaban. La participación norteamericana se dio en diversos niveles; en gran parte los norteamericanos fueron simples intermediarios en jugosos contratos de compra o venta de armas, pero también colaboraron en las expediciones armadas. Una de éstas fue organizada por José Bernardo Gutiérrez de Lara, el representante de los primeros insurgentes mexicanos en Nueva Orleáns, quien bajo el patrocinio de las autoridades locales enroló mercenarios, y hasta un oficial del ejército como jefe de la expedición. La empresa logró un éxito temporal que permitió la declaración del establecimiento del "estado de Texas" el 6 de abril de 1812. Gutiérrez se daba cuenta de los peligros de una expedición semejante y en la constitución que expidió, unos días después, declaraba la permanente unión de Texas a la Nueva España. Las autoridades españolas repelieron la invasión que hizo patente la divergencia entre las finalidades filibusteras de la mayoría de los norteamericanos y los ideales novohispanos de libertad; éstos fueron víctimas de divisiones derivadas de sus condiciones y de la inexperiencia.

Todos estos acontecimientos y las ambiciones norteamericanas, hicieron que el gobierno liberal de las Cortes de Cádiz fuera receptivo a la necesidad de colonizar ciertas provincias del imperio, planteada por el diputado novohispano Miguel Ramos Arizpe, representante de las Provincias Internas de Oriente. En su "Memoria a las Cortes" hacía una excelente presentación de la problemática del Septentrión de Nueva España. Sumarizó recursos y población de cada una de las provincias, y subrayó la



Miguel Ramos Arizpe, diputado novohispano en las Cortes de Cádiz.

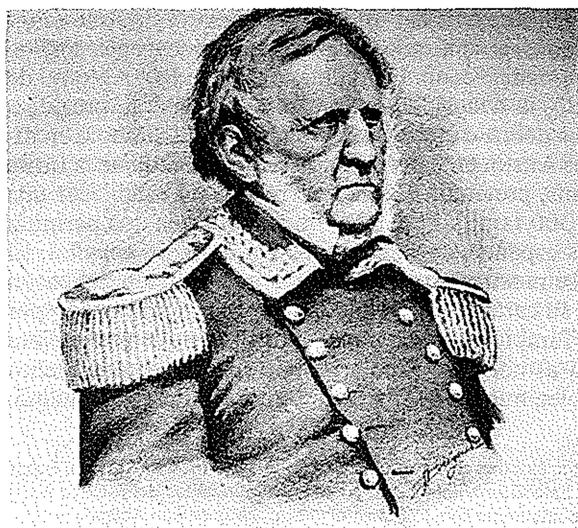
necesidad de fomentar la colonización de españoles en Texas, tal vez con la apertura de un puerto en las bocas de los ríos Brazos o del Grande. Su objetivo principal era señalar y subrayar la necesidad de una reforma administrativa de las colonias, haciendo notar cómo el centralismo español, por necesidad, había desarrollado una serie de prácticas que federalizaban su funcionamiento y que era urgente legitimar. Así, por ejemplo, Coahuila y Texas, dependían *en todo* del comandante general que residía en Chihuahua, pero cada una de ellas tenía su "gobernador militar y político, quien por facultades *natas o delegadas,* resuelve en todo género de causas". De esa suerte, lo que el diputado aconsejaba era hacer racional esa autonomía, quitarle su carácter militar y separar el ejercicio de los poderes.[3] Había que establecer "un cuerpo gubernativo y otro que en grado de apelación ejerza el poder judicial". Para el primero, sugería una "junta o diputación provincial", formada por individuos elegidos por las mismas provincias, con funciones de junta consultiva del gobernador y cuerpo

[3] Miguel Ramos Arizpe, *Memoria sobre el Estado de las Provincias Internas de Oriente presentadas a las Cortes de Cádiz.* México, Bibliófilos Mexicanos, 1932.

legislativo. También destacó el hecho de que en las dos provincias sólo tres poblaciones contaran con un ayuntamiento, que vigilara el funcionamiento local. Gracias al papel preponderante, que jugó Arizpe, como vocero americano, se logró que el imperio quedara dividido en provincias, cada una con su jefe político y su diputación, y en donde todo pueblo de más de mil almas, tendría ayuntamientos de *elección popular*.

Las *cortes también se abocaron a discutir proyectos de colonización en* 1813, pero el restablecimiento del absolutismo impidió que se promulgaran. El gobernador de Texas volvió a quedar sin elementos para solucionar la disminución de la población causada por las luchas y la incapacidad de defender su territorio de filibusteros, ataques indígenas y flujo de angloamericanos que penetraban por la amplia frontera. Se presentaron algunos proyectos como el de colonizar con familias holandesas, pero el desorden reinante, durante toda la década, impidió una acción concertada.

En cambio continuaron las intromisiones rebeldes, sobre todo la que derivó de la expedición organizada en Londres por el inquieto novohispano fray Servando Teresa de Mier, y el capitán liberal español, Francisco Xavier Mina, quienes entraron en contacto con el oficial norteamericano Winfield Scott, más tarde general en jefe del ejército que ocuparía la ciudad de México en 1847. Scott les proporcionó contactos y ayuda para una expedición de liberación de la Nueva España y su propio secretario, el flamenco Adrian Woll, se incorporó a las filas invasoras. Woll acompañó a



Desde el inicio de su carrera militar Winfield Scott mostraba ya su interés hacia México.

Mina a Nueva Orleáns, donde contrataron mercenarios. Entre ellos el norteamericano Juan David Bradburn, que se mantendría dentro de las filas independentistas y llegó a ser general del ejército mexicano, al que perteneció hasta su muerte.

Las intromisiones más frecuentes fueron las de los hermanos Jean y Pierre Laffite, que habían sido espías del general norteamericano Wilkinson, y que después aprovecharon la falta de vigilancia para establecerse en la isla de Galveston. La mayoría simplemente cruzaba y se instalaba donde le acomodaba, entre ellos muchos prófugos de la justicia. Así, en 1819, el aventurero James Long consideró que podía aprovechar la situación de desprotección, entró, declaró la independencia y se erigió en presidente.

Para 1819 el gobernador Antonio Martínez estaba convencido de que la única solución era el poblamiento de la provincia, y desarrolló un plan de colonización interna con mecanismos para trasladar 35 familias tlaxcaltecas Saltillo. Pero mientras tanto, la firma del Tratado Adams-Onís, entre España y Estados Unidos ese año, replanteó el problema de los súbditos "que quisieren trasladarse a los dominios españoles", pues el Artículo 5o. les garantizó el derecho de hacerlo libremente. Además, la larga experiencia de Luis Onís, el ministro español en Estados Unidos, lo habían convencido de la amenaza inmediata que representaba para los territorios septentrionales del imperio el avance norteamericano hacia el oeste, por lo que aconsejó la importación de colonos suizos y alemanes a Texas.

A esas necesidades estratégicas del imperio, se sumaron las que planteaba la vida de los texanos, amenazados por ataques de indígenas desplazados por el avance norteamericano. El Ayuntamiento de San Antonio de Béjar[4] planteó, en 1820, la necesidad de que se establecieran presidios que proporcionaran una defensa efectiva. En ese contexto apareció en diciembre de 1820 Moses Austin en San Antonio, quien enterado de la firma del Tratado Adams-Onís, pretendía obtener permiso para establecer una colonia en Texas, con 300 familias, de acuerdo a la política que permitía el traslado de súbditos españoles a otras partes del dominio español. El gobernador Martínez se mostró reticente, pero la intervención del barón de Bastrop insistió en su carácter de ex súbdito español, garantizado por su pasaporte de 1797. También jugó un papel el hecho de que pretendiera asentarse en territorio al norte de San Antonio, pues el ayuntamiento consideró que el establecimiento significaría protección para la ciudad.

[4] Hacia finales del siglo XVIII existían en Texas cuatro presidios: Adais, San Agustín, Bahía y San Antonio de Béjar. Este último aparece en mapas y comunicados del México pre y post independiente, indistintamente como "Béjar" o "Bexar"; hoy en San Antonio, Texas.

Martínez, aceptó la solicitud de Austin, y la remitió al comandante en Chihuahua, con una recomendación para su aprobación.

El complejo mundo de los contactos internacionales

La victoria inglesa, en la guerra de los siete años, que la había convertido en verdadero imperio con la obtención de Canadá y las colonias francesas en la India, afectó el equilibrio europeo e hizo más amenazante la presencia inglesa en América para el imperio español. Esta situación se hizo aún más compleja cuando Francia, en 1778, convencida de la factibilidad de éxito, decidiera apoyar a las colonias inglesas que luchaban por su independencia. España fue invitada como aliada francesa, pero tardó en decidirse por el temor de la influencia que pudiera tener en sus propias colonias. Al fin, en 1779 se adhirió con la esperanza de recobrar Gibraltar y Menorca, perdidos en el Tratado de Utrecht en 1713.

Inglaterra quedó aislada, pues Holanda se unió a los aliados y Suecia, Dinamarca y Rusia, constituyeron la Liga de Neutralidad Armada. En 1782 el gobierno inglés decidió dar fin a la costosa contienda y reconoció la existencia de la Confederación de Estados Unidos de América. Un año después, se firmó el Tratado de París, en el que Gran Bretaña se vio obligada a ceder Senegal y Tobago a Francia y Menorca y las Floridas a España. Esto hizo a España dueña de todos los litorales del golfo de México, ya que desde 1763 había obtenido la Luisiana. En el tratado España no reconoció a Estados Unidos como nación soberana, pero intercambió representantes diplomáticos, que no tardaron en ser elevados a la categoría de plenipotenciarios.

La colindancia no tardó en causar problemas, tanto por la necesidad de los norteamericanos de utilizar Nueva Orleáns para embarcar sus productos, como por las constantes incursiones en las Floridas con pretexto de invasiones indígenas.

La revolución francesa cambió la estructura de alianzas. En primer lugar podía haber comprometido grandemente a Estados Unidos por haber firmado un Tratado de Amistad y Comercio con la monarquía francesa, pero se cuidaron de evadirlo, aunque cuando les convenía colaboraran con los revolucionarios, como en el caso del intento por insurreccionar la Luisiana en 1793.

Con el establecimiento del gobierno revolucionario y la ruptura de la tradicional alianza borbona, España se vio comprometida en una desgastante lucha. Debilitado, endeudado y con una administración ineficiente,

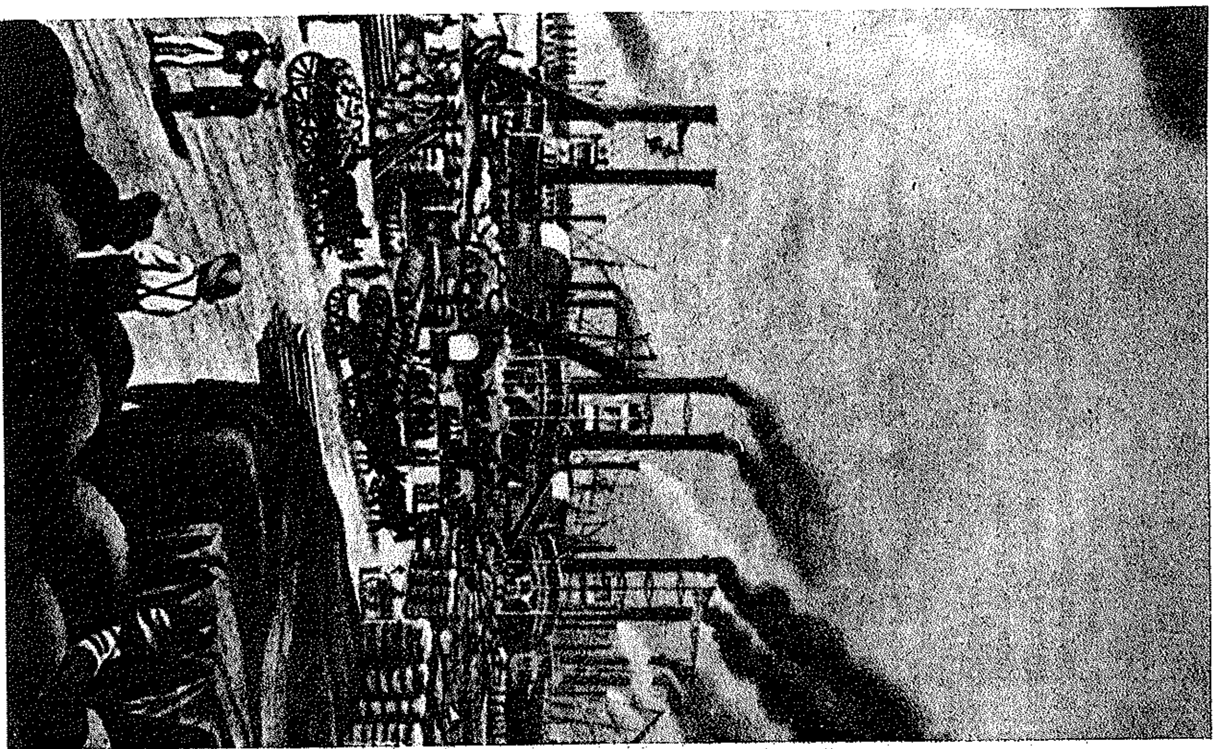
al recibir la visita del enviado norteamericano Thomas Pickney, en 1795, el gobierno español aceptó firmar el Tratado de San Lorenzo (Pickney's Treaty), en el que accedía a todas las peticiones norteamericanas. Concedía el derecho de navegación libre por el Mississippi y de embarque en Nueva Orleáns y, por error geográfico, la frontera en el paralelo 31, con lo cual pasaron a los norteamericanos los fuertes que protegían los puertos de Mobile y Nueva Orleáns. Por si fuera poco, España se comprometió a evitar las incursiones indígenas hacia territorio norteamericano, cláusula imposible de cumplir y base para las reclamaciones que le harían perder las Floridas.

Para 1796, la errática diplomacia española se había convertido en aliada de Francia y, por tanto, enemiga de Gran Bretaña. Las consecuencias no se hicieron esperar. En primer lugar, en la batalla de Trafalgar, la flota británica destruyó casi toda la española y después, en 1800, por el Tratado secreto de San Ildefonso, Francia la obligó a devolver la Luisiana. Una cláusula garantizaba que, en caso de nueva transferencia, España tendría prioridad en la adquisición; pero en 1803 Napoleón Bonaparte la vendió a Estados Unidos por ochenta millones de francos sin respetar la cláusula. En la venta, Francia aseguró que la Luisiana llegaba hasta el río Grande del Norte, falacia que causó la ira del gobierno español, pero su debilidad hizo inútil la protesta.[5] El presidente Jefferson, expansionista nato, aunque ansioso por hacer realidad la apropiación de Texas, sabía perfectamente que era necesario entablar negociaciones con España, sobre la vaga frontera, por lo cual ordenó a James Monroe, en julio de 1803, proceder rumbo a la corte de Madrid. Entre sus instrucciones, se incluyó la de tratar de obtener también las Floridas. España no se mostró condescendiente, y dadas las constantes intromisiones norteamericanas en las Floridas, en varias ocasiones hubo peligro de declaración de guerra.

La debilidad española y el poderío napoleónico, desembocaron en los eventos de 1808, en que la rivalidad entre Carlos IV y Fernando VII, terminó en la abdicación de ambos en favor de Napoleón. La invasión de las tropas francesas daría lugar a una lucha popular por la independencia, ocasión oportuna que sería aprovechada por las colonias españolas para conquistar su autonomía y por Estados Unidos para avanzar sobre la Florida occidental.

España quedó escindida. El pueblo se negó a reconocer como legítimo a José Bonaparte y se formaron "juntas" que lo representaban. Este hecho

[5] George L. Rives, *The United States and Mexico, 1821-1848. A study of the relations between the two countries from the independence of Mexico to the close of the war with the U.S.* Nueva York. Scribner's, 1913, pp. 12-13.



Con el Tratado de San Lorenzo, los norteamericanos obtuvieron del gobierno español, el derecho de embarque en el puerto de Nueva Orleáns.

convirtió ahora al pueblo español en aliado de Gran Bretaña, lo que significó un nuevo compromiso con Estados Unidos, pues cuando éstos declararon la guerra a su ex metrópoli en 1812, los norteamericanos aprovecharon la ocasión para anexarse definitivamente la Florida occidental. El gobierno liberal español, sostuvo un agente en Estados Unidos, Luis de Onís, pero no fue reconocido sino hasta después de la restauración monárquica en 1814, cuando Fernando VII le reconfirmó el cargo. Onís se apresuró a presentar la queja sobre el asunto de la Florida, la venta de armas a las colonias rebeldes y la libertad que se daba a los hispanoamericanos para contratar mercenarios. Además planteó el problema de la frontera de Texas, que popularmente los norteamericanos seguían considerando parte de Luisiana.

Después de largos forcejeos diplomáticos, Estados Unidos aceptó entablar negociaciones. El secretario de Estado, John Quincy Adams, presionó por la obtención de las Floridas y de extender la frontera occidental hasta el río Grande del Norte, pero Luis de Onís pudo probar con documentos la posesión española de Texas hasta el río Sabinas. Después de que en varias ocasiones se empantanaran las pláticas, una nueva invasión dirigida por el general Andrew Jackson a la Florida oriental, convenció a Onís la conveniencia de venderla a cambio de acordar una frontera definida con la Nueva España.[6]

El convenio se firmó hasta el 22 de febrero de 1819, y se conoció como Tratado Transcontinental o Adams-Onís. En realidad resultó una victoria para Estados Unidos, a pesar de los ataques que recibió "por haber cedido Texas". España abandonó los títulos que tenía en la costa norte del Pacífico por sus exploraciones durante el siglo XVIII y accedió a fijar la frontera de Nueva España en el paralelo 42, lo que permitiría a Estados Unidos reclamar derechos al territorio al norte. La frontera en disputa se fijó en el río Sabinas (o Sabina), siguiendo el río hasta el paralelo 32, de ahí en línea recta hasta el río Rojo, y luego hasta el río Arkansas, para continuar en línea recta hasta el paralelo 42. El pago de 5 millones por la cesión de las Floridas, se abonó a las reclamaciones norteamericanas. Antes que nada, el tratado significaba el primer paso en el patrón de tomar territorio por la fuerza y después negociar su cesión. La ratificación del tratado tuvo lugar apenas unos días antes del Plan de Iguala, lo que no dejaba de ser una ironía.

[6] Luis de Onís, *Memoria sobre las negociaciones entre España y los Estados Unidos de América.* México, Jus, 1966, p. 94.

Estados Unidos ante la independencia de las colonias españolas

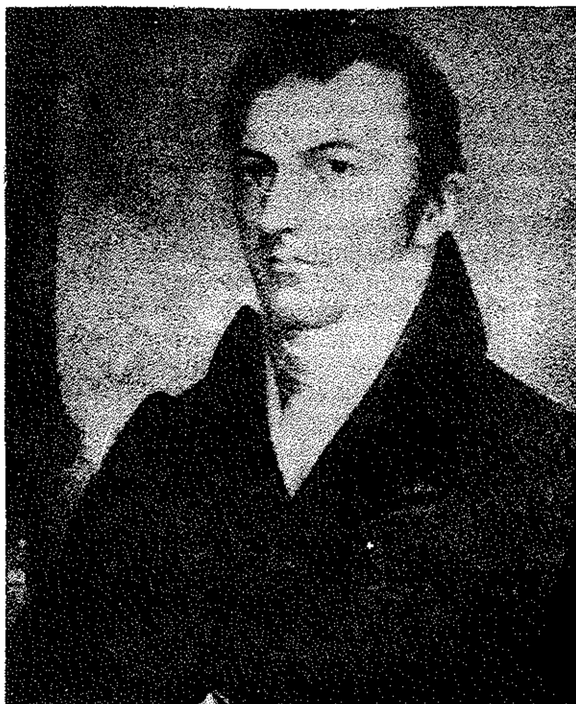
Es difícil caracterizar la política norteamericana hacia Hispanoamérica, por la complejidad de la situación que prevalecía desde la revolución francesa. Antes de 1808, el primordial interés norteamericano era el comercio y, en especial, evitar que Gran Bretaña, aliada de España, lo monopolizara. Pero Jefferson se percató también de que se había abierto la oportunidad para la independencia hispanoamericana y decidió enviar agentes a México y Cuba para transmitir, por los medios adecuados, un vago mensaje:

> Si eligen declarar su independencia no podemos comprometernos a hacer causa común con Uds., pues debemos mantener reserva y actuar de acuerdo a las circunstancias existentes; pero en nuestra conducta estaremos inclinados por la amistad, por el firme sentimiento de que nuestros intereses están íntimamente ligados y por una honda repugnancia a verlos bajo la subordinación, política o comercial a Francia o Inglaterra.[7]

La idea fundamental era la exclusión de los poderes europeos del continente, es decir, en esencia, lo que constituiría más tarde la doctrina Monroe. Pero asuntos más importantes para Estados Unidos distrajeron la atención prioritaria, y ni Jefferson ni su sucesor convirtieron el asunto de la independencia en una política concreta, por lo que todo quedó en una vaga solidaridad hemisférica que no implicaba compromiso. A pesar de que prevalecía el prejuicio sobre la incapacidad de los hispanoamericanos para el autogobierno, agentes especiales comerciales o consulares diseminaron propaganda republicana, repartiendo constituciones y folletos alusivos. Mientras tanto, las desvertebradas noticias que se esparcían, iban creando la imagen de Hispanoamérica como región exótica, en donde la ignorancia y el fanatismo estaban unidas a riquezas incalculables. Para satisfacer la demanda de información se despacharon misiones de espionaje, como la de William Shaler en Veracruz y La Habana y Joel R. Poinsett en Buenos Aires, Chile y Perú. Se nombraron cónsules para atender las necesidades de su comercio, pero no se admitieron los de los gobiernos independentistas, para no tener que extender un reconocimiento que los comprometiera con los poderes europeos. En cambio se permitió, como ya mencionamos que los agentes de los países hispanoamericanos contrataran libremente compra de armas y mercenarios.

Aisladamente, por convicción o por temor a la influencia de los británicos, algunos individuos expresaron su simpatía y presionaron para una

[7] Arthur P. Whitaker, *The United States and the Independence of Latin America, 1800-1830*. Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1941, p. 42.



Joel R. Poinsett, al frente de la misión informadora del gobierno norteamericano.

política más decidida en favor de los rebeldes del sur. La propia Cámara de Representantes, a fines de 1811, nombró un Comité sobre las Colonias Hispanoamericanas que pidió al secretario de Estado, la información que se tenía sobre los movimientos revolucionarios y los cambios efectuados en las relaciones. Con dicho material se redactó una declaración pública en la que se expresaba la satisfacción de que los hispanoamericanos ejercieran sus derechos al independizarse, insinuando que debían "formar gobiernos federales con un plan representativo", asegurando que "el Congreso se unirá al Ejecutivo, para establecer con ellos relaciones tan amistosas e intercambio comercial hasta donde lo permita el ejercicio de la autoridad legislativa."[8] El pronunciamiento claramente fijaba las condiciones en las que se basarían, las relaciones futuras: el comercio y la adopción del régimen republicano.

Esa declaración pública del congreso pareció anunciar que Estados Unidos tendría un papel activo en la independencia de las colonias espa-

[8] *Ibidem*, p. 82.

ñolas, pero la guerra con Gran Bretaña en 1812 cambió la situación. Las ambiciones expansionistas se desataron y el interés se concentró en exigir el Canadá británico, y las Floridas y Texas españolas. Al mismo tiempo se interrumpió el comercio con el imperio español, lo que afectó a los movimientos liberadores por la falta de venta de armas. Después de firmada la paz, en cambio, habría sobreoferta de armas y de soldados desmovilizados, listos para engancharse en cualquier aventura a la que se les invitara.

Pero casi al mismo tiempo finalizaba la era napoleónica, y los Tratados de Viena y la formación de la Santa Alianza iban a transformar la arena diplomática. Para Estados Unidos significaba el fin de la era privilegiada, que les había permitido estabilizar sus instituciones y desarrollarse, sin la interferencia de los países europeos, demasiado ocupados en combatir a los regímenes franceses. España, tan debilitada por las constantes guerras, parecía fortalecida por el pacto absolutista, lo que obligaba a la joven república a ceñir sus prioridades. Se sabía que Fernando VII, desde el Congreso de Aquisgrán (1818), trataba de obtener la ayuda de la Santa Alianza para someter a sus colonias rebeldes. Así, a pesar de las voces que simpatizaban con la independencia hispanoamericana por principio y por interés comercial, el gobierno sólo otorgó a los independentistas unas migajas de apoyo: la autorización de la entrada de barcos con banderas insurgentes a puertos norteamericanos (1815), y la inclusión en el Decreto de Neutralidad (1818) de la cláusula que prohibía a poderes extranjeros aumentar la fuerza de sus barcos de guerra en puertos de Estados Unidos, para hostilizar a cualquier colonia o nación. Política tan poco definida sólo sirvió para que España protestara; Francia y Rusia pensaran que Estados Unidos iba a reconocer al gobierno de Buenos Aires que había logrado estabilidad, y que los hispanoamericanos temieran que en las pláticas con su metrópoli, se había comprometido un posible apoyo.

Mientras los países europeos, grandes y chicos, luchaban por acomodar sus intereses comerciales en el Nuevo Mundo con los principios legitimistas de la Santa Alianza, Gran Bretaña había conquistado la preeminencia en Brasil, abierto al comercio desde 1818, lo que despertaba en Estados Unidos la obsesión de que lo mismo pudiera suceder con el resto de América. Pero no podían comprometerse abiertamente en contra de una España, apoyada por los firmantes del congreso.

Para los insurgentes mexicanos, la promesa norteamericana lo era todo. Más tarde, don Carlos María de Bustamante, recordaría cómo ingenuamente los insurgentes "creían tan justo, tan sensible y filantrópico" al

gobierno norteamericano, que no dudaban de su ayuda.[9] Ellos asumieron que Estados Unidos, por haber sido colonias y estar comprometidos por la libertad, eran sus aliados naturales, pero además, como vecinos, estaban a mano y sus nacionales no tardaron en ofrecer venta de armas, aunque a precios exhorbitantes.[10] Don Miguel Hidalgo, desde el 13 de diciembre de 1810, había nombrado a Pascasio Ortiz de Letona, representante ante el "Supremo Congreso de los Estados Unidos de América", con amplios poderes para arreglar "una alianza ofensiva y defensiva, Tratados de Comercio, útil y lucroso para ambas naciones, y cuanto más convenga a nuestra mutua felicidad".[11] El plenipotenciario no tardó en ser descubierto y optó por el suicidio. Pero hubo otros agentes: Ignacio Aldama y el fraile Juan Salazar partieron con barras de plata para comprar armas y contratar mercenarios, pero fueron descubiertos al llegar a San Antonio de Béjar. El único que cumplió con la meta de llegar a Washington, fue Bernardo Gutiérrez de Lara, nombrado cuando los primeros insurgentes iban huyendo hacia el norte. En su entrevista con James Monroe se percató de las intenciones expansionistas de Estados Unidos y decidió actuar por su cuenta, aunque al final serviría a los mismos intereses.

La segunda fase de la lucha insurgente, dirigida por el pragmático Morelos, mantuvo la misma ingenuidad. Entregó su confianza para negociar con el gobierno norteamericano, en varios comerciantes y aventureros norteamericanos, de los que la favorable coyuntura había atraído y que cobraron caro "sus servicios". También lo rondó el aventurero cubano Joseph Álvarez de Toledo, quien inspiró muchas de sus primeras ideas diplomáticas, y que no tardó en pasar al servicio de los españoles.[12] El propio Morelos se daría cuenta de su candidez, y más tarde, cuando consideró que el movimiento estaba firme (1813), pensaba que había sido absurdo comprometerse a ceder la provincia de Texas, como querían los norteamericanos, cosa que había aceptado cuando estaba "en aquel estado de aflicción".[13] Ya en el ocaso de su empresa, Morelos confió la tarea diplomática a José Manuel Herrera, quien llegó a Washington, cuando el gran líder había sido capturado, lo que lo hizo considerar terminada su misión.

[9] Carlos María de Bustamante, *Cuadro histórico de la revolución mexicana*. México, Fondo de Cultura Económica, 1985, I, p. 158.

[10] *Ibidem*.

[11] Poder conferido por el cura Hidalgo a Pascasio Ortiz de Letona. Guadalajara, 13 de diciembre de 1819. J. E. Hernández y Dávalos, *Historia de la guerra de independencia de México*. México, INEHRM, II, pp. 297-298.

[12] Guadalupe Jiménez Codinach, ed., *Pliegos de la diplomacia insurgente*. México, Senado de la República, 1982.

[13] "Morelos al Mariscal Intendente Ignacio Ayala. Cuartel general en Yanhuitlán. 17 de febrero de 1813". Hernández y Dávalos, *op. cit.*, IV, p. 859.



José Manuel Herrera, ministro de Relaciones Exteriores durante la regencia y el imperio de Iturbide.

De todas formas ningún enviado hubiera conseguido otra cosa que una vaga simpatía. Lo único firme en la política norteamericana, era su objetivo de aprovechar la coyuntura para favorecer su comercio y ensanchar sus fronteras, excluyendo del continente toda influencia europea. El pragmatismo de sus nacionales hizo que a partir de 1815, marineros, aventureros, comerciantes y agentes publicaran cartas, informes y hasta libros para informar, en especial sobre Sudamérica, pues las noticias de Nueva España eran menos abundantes, quizá por el control que había logrado el gobierno español después de 1816. México no ganó verdadera atención hasta la aparición, en 1824, de las famosas *Notas sobre México, hechas en el otoño de 1822,* de Poinsett, a las que siguieron por lo menos media docena.[14]

[14] William D. Robinson, *Memoirs of the Mexican Revolution.* Filadelfia, 1920; W. Bullock, *Six months residence and travels in Mexico,* Londres, 1824; John Milton Niles, *A View of South America and Mexico, by a citizen of the U.S.* Harford, 1825; Mark Beaufoy, *Mexican Illustrations founded upon facts.* Londres, 1828; R.W.H. Hardy, *Travels in the interior of Mexico in 1825, 1826, 1827 & 1828.* Londres, 1828; T. Penny, *A Sketch of the Customs and Society of Mexico (1824-1826).* Londres, 1828; H.G. Ward, *Mexico in 1827.* Londres, 1828.

El público y los políticos prestaron gran atención, lo que moderaría lentamente la cautela del gobierno norteamericano.

A pesar del ímpetu de Henry Clay por convencer a los norteamericanos de que apoyaran la causa de la independencia para "aumentar el apoyo, la esperanza y confianza de los amigos de la libertad en todo el mundo",[15] su empresa tenía que vencer grandes obstáculos; uno era el temor de despertar la animosidad europea que frenaba al gobierno, y el otro, el desdén tradicional hacia los hispanoamericanos, que había hecho afirmar a John Randolph que "la lucha por la libertad en Hispanoamérica resultará algo semejante a la libertad francesa, un detestable despotismo".[16]

Pero los acontecimientos se impusieron. De improviso, la gran expedición española que debía someter a los independentistas sudamericanos, en lugar de partir, se había pronunciado e impuesto un régimen liberal en España, y la Nueva España, aparentemente pacificada, se independizaba en 1821. Todo ello hacía tangible la consolidación de la independencia de Hispanoamérica y exigía una reconsideración de los acontecimientos. Ahora Henry Clay encontraba eco y, por su iniciativa, el congreso adoptaba una resolución que expresaba el "profundo interés" de Estados Unidos en el éxito de la lucha hispanoamericana.

Gran Bretaña, tan interesada en mantener la independencia de las colonias, pretendía la reconciliación de España con sus colonias, al igual que la Santa Alianza. Tanto Rusia como Gran Bretaña habían enumerado, desde 1817, las condiciones de su mediación: abolición de tráfico de esclavos, amplia amnistía, derechos para los criollos y comercio libre.[17]

John Quincy Adams recomendaba cautela al presidente James Monroe, pero aún se temía que la Santa Alianza actuara contra el régimen liberal en la península y apoyara la reconquista de las colonias. Monroe mantenía el objetivo jeffersoniano de desplazar la injerencia europea en el continente, a través del fomento del republicanismo como sistema político, en los países recién independizados. Con esta premisa, estaba en peligro México, que había optado por la monarquía. La cautela aislacionista de Adams parecía predominar en julio de 1821, pero Monroe se iba alejando de esa posición y favorecía otorgar el reconocimiento. En su mensaje del 8 de marzo de 1821, Monroe sostenía que Chile, Colombia, Perú, México y La Plata tenían derecho al reconocimiento, aunque aclaró que se haría dentro del marco de la neutralidad, es decir, sin arriesgarse en apoyarlas para sostener su independencia:

[15] Citado por Whitaker, *op. cit.*, p. 345.
[16] *Ibidem*, p. 183.
[17] Manfred Kossok, *La Santa Alianza y la independencia de Latinoamérica*. México, Cartago, 1981, p. 67.



El presidente James Monroe favorecía otorgar el reconocimiento a la nueva nación.

> Al proponer esta medida no se contempla ni el más ligero cambio en nuestras relaciones con los dos partidos, sino que se observará como hasta ahora, si la guerra continúa, la más perfecta neutralidad hacia los dos.[18]

Para mayo de 1822 el congreso había dado su aprobación y para junio, Monroe recibía oficialmente al representante de Colombia, el primer país en ser reconocido. El presidente mantuvo cautela hacia México, por haber optado por la monarquía, por lo que decidió enviar un agente especial que le informara sobre las condiciones reales del país, que estaba listo a reconocer, confiado en que Iturbide renunciara al carácter hereditario de la monarquía, o tal vez fuera depuesto. Joel R. Poinsett, elegido por su experiencia en Buenos Aires, Chile y Perú, resultó una excelente elección, pues se percató de las fuerzas que estaban contra el emperador, por lo que emitió un informe negativo. No obstante, en el ínterin, al llegar el representante del imperio mexicano a Washington, Monroe decidió extender el reconocimiento en diciembre de 1822.

[18] James D. Richardson, A *compilation of the Messages and Papers of the Presidents*. Nueva York, Bureau of National Literature, 1897, II, pp. 685-687.

Los comienzos

Después de una larga lucha y desorden, costoso para el reino, la Nueva España había logrado su independencia en una jornada pacífica. Con su Plan de Iguala, del 24 de febrero de 1821, don Agustín de Iturbide logró concertar los intereses de la mayoría de la población, y en agosto, inclusive, convencer a don Juan O'Donojú, el último jefe político español, a reconocer la independencia de la Nueva España en los Tratados de Córdoba. O'Donojú, al darse cuenta de la voluntad general por la separación de España, trató de salvar la relación permanente a través de la monarquía.

El optimismo criollo se desbordó, pensando que las penurias se resolverían con la independencia, pero nada estuvo más lejos de la realidad. El país había sido víctima de las aventuras guerreras españolas y se había descapitalizado aun antes de haber iniciado su lucha independentista, que le dio el golpe de gracia al terminar con su agricultura, minería, manufactura y comercio. Mas con todo esto, el futuro parecía prometedor.

El imperio mexicano y las relaciones con el exterior

A pesar de la falta de experiencia, la Junta Gubernativa del imperio mexicano tenía una idea bastante clara de sus prioridades. A los dos meses de consumada la independencia, en noviembre de 1821, el ministro de Relaciones Exteriores envió a través del norteamericano James S. Wilcocks, una primera comunicación al secretario de Estado Adams, anunciándole el establecimiento del gobierno independiente. La junta nombró, además, una Comisión de Relaciones Exteriores formada por don Juan Francisco de Azcárate, el conde de la Casa de Heras y José Sánchez de Enciso.



Escudo imperial impreso en documentos oficiales.

El 29 de diciembre de 1821, la comisión presentaba su dictamen. Este clasificaba las relaciones del nuevo Estado de acuerdo a cuatro rubros: las determinadas por la naturaleza, es decir las que se tendrían con países limítrofes como Estados Unidos, Guatemala (que todavía no se unía), y con las naciones indígenas; un segundo grupo la constituían las determinadas por la dependencia, es decir con Puerto Rico, Cuba, Filipinas y las islas Marianas, que habían dependido económicamente de la Nueva España; el tercero eran las relaciones por necesidad, como las que debían establecerse con la Santa Sede y el último grupo las constituían las dictadas por la política, es decir con España, Gran Bretaña, Francia, etcétera.

En el informe estaba presente la preocupación por la amenaza angloamericana, por lo que en su introducción se detallaba el Tratado Adams-Onís, subrayando la urgencia de marcar la frontera. La enajenación hecha en dicho tratado se consideró en violación a las Siete Partidas y las leyes de Indias, pero con la convicción de que era imposible desconocerlo.[1] De acuerdo a la *Memoria* de Luis de Onís, se enumeraron los problemas pendientes con Estados Unidos, tomando en cuenta las ambiciones sobre Texas. Por otro lado, se subrayó la necesidad de unir en firme alianza al imperio con las naciones hispanoamericanas.

El 1o. de febrero el congreso dispuso el nombramiento de representantes en los países de América del Sur, Estados Unidos, Gran Bretaña y Santa Sede. Por dificultades políticas y financieras, hasta el 25 de septiembre de 1822, pudo Iturbide nombrar al primer representante en el país del norte. El elegido, José Manuel Zozaya, recibió amplias facultades para celebrar Tratados de Amistad y Comercio, negociar un empréstito y asegurar apoyo, en caso de guerra con España. Las instrucciones secretas delataban que los días de la confianza ilimitada habían pasado. Se le encargaba precisar la opinión de Estados Unidos sobre el imperio, las ambiciones sobre los limites con el imperio, el número y naturaleza de los establecimientos norteamericanos en la frontera, informes sobre las fuerzas militares y navales de Estados Unidos y sobre los proyectos europeos hacia México.

El 10 de diciembre de 1822, llegó Zozaya a Washington, y de inmediato recibió el tratamiento que se le concedía a los ministros extranjeros, siendo recibido el día 12 por el presidente. El diagnóstico de Poinsett, sobre el imperio, no había llegado, pero Adams ofreció el puesto de En-

[1] "Dictamen presentado a la soberana junta provisional gubernativa del Imperio Mexicano por la Comisión de Relaciones Exteriores. 29 de diciembre de 1821, primero de la independencia". Juan Francisco de Azcárate, *Un programa de política internacional.* México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1932.

viado Extraordinario y ministro plenipotenciario en México, al general Andrew Jackson, en enero de 1823. Este declinó la invitación a causa del monarquismo mexicano, tal y como se anticipaba, pues simplemente se pretendía cumplir con un formulismo para no herir la suceptibilidad mexicana. Lo que sise aseguró fue el nombramiento de primer cónsul en la ciudad de México para el propio Wilcocks.

Mientras tanto, Poinsett había cumplido con creces su misión. Se introdujo en los círculos influyentes y se percató de la fragilidad del imperio, por lo que aconsejó retrasar el reconocimiento, convencido de que Estados Unidos lo debía utilizar como instrumento político. Al enterarse del recibimiento de Zozaya, lo condenó acremente.

No obstante que su misión era oficiosa, Poinsett logró impulsar el plan de Esteban Austin para proseguir la colonización de Texas, iniciada por su

Nombramiento extendido por "Agustín... Primer Emperador Constitucional de México..." a don José Manuel Zozaya como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México ante Estados Unidos.

padre, repatriar a los filibusteros presos en la expedición de James Long, y sobre todo, establecer contactos en los medios políticos, que le serían de gran utilidad en su cargo de ministro plenipotenciario, en 1825.

Zozaya distaba mucho de poder competir con la sofisticación de Poinsett, y no supo obtener ninguna ventaja, pero su sensibilidad le permitió percatarse de la imposibilidad de firmar Tratados Comerciales o de Límites, pues debido a "la preponderancia de estos Estados sobre nosotros, por su marina y por otras consideraciones políticas... les darían derecho... para exigir ventajas sin sacar el Imperio ninguna a su favor". También se dio cuenta del expansionismo y del desprecio con que veían a los hispanoamericanos.

> La soberbia de estos republicanos no les permite vernos como iguales, sino como inferiores; su envanecimiento se extiende, en mi juicio, a creer que su capital lo será de todas las Américas, aman entrañablemente a nuestro dinero, no a nosotros, ni son capaces de entrar en convenio de alianza o comercio, sino por su propia conveniencia, desconociendo la reciproca. Con el tiempo han de ser nuestros enemigos jurados y con tal previsión los debemos tratar hoy, que se nos venden amigos... En las sesiones del congreso general, y en las sesiones de los Estados particulares, no se habla de otra cosa que de arreglo de ejército y milicias, y esto no puede tener sin duda otro objeto que el de miras ambiciosas sobre la Provincia de Texas.[2]

De todas maneras los dos países tuvieron otro tipo de problemas que les impidieron poner atención a las relaciones directas. En México, las vulnerables bases de la concertación lograda por Iturbide, empezaron a resquebrajarse en febrero de 1822, al llegar la noticia de que las cortes españolas habían desconocido los convenios firmados por O'Donojú. La primera señal fue la deserción del arzobispo de México, al que siguió el obispo de Oaxaca, que huyeron rumbo a la península. El punto más frágil era mantener unidos los intereses de las provincias con las bases mínimas para establecer un Estado. El congreso no pareció estar a la altura de las circunstancias y, coronado Iturbide, emperador, es posible que tampoco mantuviera la diestra política que hasta entonces había mostrado, pues no pudo resistir la tentación autoritaria. Mas el golpe certero vino de la deserción del general de sus confianzas, enviado a someter al general Antonio López de Santa Anna que se había pronunciado por la república. El general Echávarri, peninsular masón, atendió las directrices de las logias que

2 *La diplomacia mexicana*. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1913, I, pp. 101-103.

dominaban las provincias, para concertar una nueva alianza. El Plan de Casamata, en febrero de 1823, aunque sin declararase en contra el emperador, significó el fin de la coalición de fuerzas que lo habían llevado al poder, por lo que Iturbide abdicó en marzo de 1823.

Los Estados Unidos Mexicanos y la vecina nación

México pareció a punto de fragmentarse. Guatemala decidió separarse y muchos estados se declararon "libres y soberanos". Yucatán sugirió que se uniría si se elegía la república federal como forma de gobierno y, de inmediato, la mayoría de los estados aceptaron. Para principios de 1824, se habían consolidado las bases de los nuevos Estados Unidos Mexicanos.

Pero la experiencia había debilitado su imagen y su fuerza real, al tiempo que la Santa Alianza decidía intervenir en España para restaurar el absolutismo, lo que significaba una amenaza. Esto obligó a buscar ansiosamente financiamiento para expulsar a los españoles de San Juan de Ulúa y tratar de conseguir el reconocimiento británico, que era el fundamental.

España por su parte se hallaba empeñada en vender la idea de que la causa que defendía en el Nuevo Mundo no era sólo la suya, sino la del Viejo Mundo, y por lo tanto la de Europa. Pero a pesar de lo que se ha dicho, no hubo nunca peligro alguno de intervención de la Santa Alianza en América. Los rumores derivaron de la publicación en el *Times* de Londres el 22 de noviembre de 1822, de un supuesto tratado secreto.[3] Gran Bretaña y Estados Unidos temieron el efecto que tendría sobre sus intereses en Hispanoamérica si tenía lugar la intervención de la alianza en la reconquista de las colonias. Monroe se preocupaba, además, por el ukase de Alejandro I, que adjudicaba a Rusia derechos sobre la costa noroeste de América hasta el paralelo 51.

Los intereses de Gran Bretaña y Estados Unidos parecieron converger y se produjo un acercamiento, y la primera invitó al gobierno norteamericano a hacer una declaración conjunta al respecto. Esta no llegó a tener efecto porque Gran Bretaña se dio cuenta de que a pesar de la retórica legitimista de la Santa Alianza, no había la intención de extender a América la acción que había llevado a cabo en la península. Monroe decidió hacer su declaración de todas formas, aprovechando su mensaje del 4 de diciembre de 1823. En él subrayaba la posición anticolonialista de la joven república y hacía una velada advertencia a las potencias europeas:

[3] Kossok, *op. cit.*, p. 135.



El primer ministro inglés George Canning simpatizante de las independencias americanas.

> Con colonias o dependencias de cualquier poder europeo no hemos interferido, ni interferiremos. Pero en cuanto a gobiernos que han declarado su independencia y la han mantenido y cuya independencia hemos reconocido, consideraremos cualquier intervención de cualquier país europeo para oprimirlas o controlar su destino, como manifestación de una disposición poco amistosa hacia Estados Unidos.[4]

El envío de un ministro norteamericano se retrasó hasta 1825. En parte porque los elegidos al puesto lo declinaron, y en otra, por la falta de relaciones oficiales con Gran Bretaña. Mas la entrada de George Canning al Foreign Office británico, quien favorecía el reconocimiento de las independencias americanas, aunque sin provocar un rompimiento con España y con la Santa Alianza, favoreció la reconciliación de las colonias con su ex metrópoli, por medio del pago de una indemnización. Las colonias se negaron a "comprar" su libertad y Fernando VII a renunciar a sus derechos sobre las Indias. Canning esperó sólo a tener la certeza de la estabilidad de los nuevos estados —y el fusilamiento de Iturbide lo interpretó como muestra de ella—, por lo que a fines de 1824 decidió extender el reconocimiento oficial.

[4] *A compilation,* II, p. 787.

Amenazados por la posibilidad de una presencia británica en México, el gobierno norteamericano no tardó en encontrar un candidato adecuado para plenipotenciario, que fue nada menos que su ex agente secreto, Joel R. Poinsett. Conocedor del medio y de la lengua, el flamante y versátil ministro presentó sus credenciales ante el presidente Guadalupe Victoria, después de que lo hiciera el primer ministro plenipotenciario británico, George Ward.

El retraso en el envío de un ministro, había alimentado la desconfianza mexicana hacia Estados Unidos en muchos círculos, la que aumentaría con el ardiente nacionalismo de Poinsett y su indiscreta intromisión en las luchas faccionales mexicanas.

Victoria, aunque estaba convencido, y con razón, de que Gran Bretaña representaba la mejor alternativa de apoyo para México, tuvo interés en mantener buenas relaciones con Estados Unidos, tanto que al convocarse la reunión del congreso de Panamá, fueron él y el presidente colombiano Francisco de Paula Santander, los que se empeñaron en la participación de Estados Unidos. Es posible que tal decisión contribuiría al fracaso de los planes de integración hispanoamericana de Bolívar, tan cara a los mexicanos que la promoverían durante las dos décadas, a través de todo cambio de gobierno y amenazas internacionales.

Poinsett, con su bagaje de experiencia sudamericana y cultura refinada y mundana, se dio cuenta cabal de que la honda división de las facciones le permitía influir en el grupo radical, entre los admiradores incondicionales de Estados Unidos, a los cuales auxilió para obtener el reconocimiento de su nueva Logia de York, que pretendía desafiar a la vieja Logia Escocesa. Esta se había establecido entre los altos rangos del ejército y de la sociedad, durante los últimos años del gobierno español, entre el grupo en el que el ministro Henry Ward, se movía como pez en el agua.

No tardó Poinsett en darse cuenta de que también estaba en desventaja con el ministro de Relaciones Exteriores Lucas Alamán, también refinado y mundano, libre cambista como buen ilustrado, pero convencido del valor que tenía el preservar el legado hispánico y la solidaridad hispanoamericana para preservar la independencia y la soberanía de la nación. Esta postura le hizo chocar de inmediato con Poinsett, cuyas instrucciones indicaban que debía fomentar la democracia, prestándose en todo momento a aclarar el funcionamiento de la Constitución norteamericana; negociar un Tratado de Comercio, sobre la base de nación más favorecida, informar al gobierno mexicano que Estados Unidos no estaba dispuesto a permitir los proyectos de Colombia y México de liberar a Cuba, pues de efectuarse algún cambio en la situación de la isla seria para anexarse a su

país y, por último, debía plantear el problema de la frontera. Se debía sugerir la conveniencia de transferirla hacia el oeste en algún punto entre el Brazos y el río Grande para que tanto el río Arkansas, como el Colorado, quedaran dentro de Estados Unidos. Por supuesto se sugería inquirir sobre la disposición que tuviera México de ceder Texas. Como argumentos para convencer a los mexicanos se citaba la conveniencia de la enajenación, ya que la lejanía dificultaba su administración, los ataques de los comanches y las fricciones que provocaba el expansionismo de los hombres del oeste norteamericano. Se admitía que si no había otro remedio, se reconociera la frontera de 1819, pero siempre asegurándose que los esclavos fugitivos se regresarían.

Desde la primera entrevista, Poinsett y Alamán quedaron frente a frente. Alamán dejó en claro que México consideraba válida la frontera, fijada por el Tratado de 1819 y, por lo tanto, no consideraba necesario plantear ese problema. En cuanto al *status* de nación más favorecida, se le informó que la voluntad del gobierno se inclinaba a reservarla para los países hermanos de Hispanoamérica. Poinsett se dio cuenta de que tenia un enemigo de su tamaño y decidió recurrir a la intriga para desplazarlo, lo que en efecto, logró. El cambio no favoreció sus objetivos para debilitar al congreso de Panamá y su continuación en Tacubaya.

Mezclado en los excesos del faccionalismo, Poinsett consolidó una importante influencia en la política mexicana, que no pudo utilizar para favorecer su misión diplomática y que de ninguna manera fue autorizado por su gobierno, sino más bien obedeciendo a su concepción personal de lo que era su tarea.[5] Aunque, sin duda, no tuvo los alcances que le atribuyeron sus enemigos, su intervención resultó costosa para México, al atizar las pasiones políticas que interferían con la estabilidad del Estado. El pronunciamiento de Nicolás Bravo, en 1827, pedía ya la expulsión del ministro y la supresión de todas las logias. Poinsett se convirtió en blanco de todos los odios, y al ascender su amigo y protegido, el presidente Vicente Guerrero, éste fue acusado de servir a los intereses norteamericanos. Esto lo obligó a pedir su relevo. En una carta cuidadosa, el presidente Guerrero explicaba al gobierno norteamericano las dificultades que resultaban de tal acusación.

La medida no logró salvar al gobierno de Guerrero, que sucumbió antes de que Poinsett partiera. Por su parte, el ministro tuvo que partir con las manos vacías, pues no pudo negociar el Tratado de Amistad y Comercio. No se trataba de manera alguna de una persona insensible, puesto que se percató de la imposibilidad de plantear la compra de Texas y no lo hizo,

[5] Rives, *op. cit.*, I, p. 165.

a pesar de la insistencia de Clay, que en 1827 le instruía a ofrecer un millón de dólares por la frontera hasta el Bravo, oferta que elevó a cinco, dos años más tarde, el presidente Jackson. El mayor obstáculo para la firma del tratado fue la insistencia en incluir entre sus cláusulas, una que obligara a regresar esclavos fugitivos, que el congreso mexicano no estaba dispuesto a conceder. En la insistencia estaba la conciencia sureña, tanto de Poinsett como del secretario de Estado Clay.

Poinsett fue sustituido por Anthony Butler, amigo de Jackson, compañero de la lucha de 1812, aventurero con intereses en Texas y hombre sin escrúpulos, que había presentado un esquema para obtener la deseada provincia. Las indiscreciones del nuevo ministro permitieron que aun antes de presentar sus credenciales, se conocieran las instrucciones que se le habían dado para la compra de Texas. Butler tuvo que enfrentarse a Alamán como secretario de Relaciones, no obstante lo cual fue él el que coronó con éxito las negociaciones iniciadas por su predecesor. Sus instrucciones volvían a incluir la "conveniencia" de mover la frontera hacia el oeste, tanto como fuera posible.

Butler, sin la educación y el trato de Poinsett, no dudó en hacer uso de cualquier clase de triquiñuelas. Claro que a su llegada, el ministro de Re-



El secretario de Estado norteamericano Henry Clay.

laciones Exteriores era nuevamente Alamán, buen conocedor de la geografía de México y de los asuntos de Texas, a través de los informes del general Manuel Mier y Terán, quien desde 1828 estaba al frente de una comisión para fijar la frontera.

Butler resultó mucho más pragmático que Poinsett y no sólo reconoció, como lo había hecho Poinsett, la línea del Tratado Adams-Onís, sino que cedió en retirar la cláusula que exigía el regreso de los esclavos fugitivos. De esa manera logró que se aprobara el Tratado de Amistad y Comercio en 1832. El tratado tenía importancia puesto que el comercio norteamericano se había mantenido en aumento desde la independencia y sólo declinaría a partir de 1835, en que los asuntos de Texas empezarían a interferir en las relaciones entre los dos países.

Pero el comercio y el establecimiento de norteamericanos en el país, también dio origen a incidentes que afectaron a ciudadanos e intereses norteamericanos, motivo de reclamaciones. Estas iban desde alegatos de injusticia en cortes mexicanas, pasando por quejas de cobros indebidos, de préstamos forzosos o de pérdidas por las revueltas políticas. Algunas reclamaciones eran justas, pero la mayoría eran exageradas e incluso inventadas. Butler las acumuló sin discriminación y empezó a utilizarlas para presionar al gobierno mexicano a ceder Texas. No obstante la situación difícil por la que atravesó el país durante su gestión (1832-1835), no logró éxito en esa finalidad, aunque con gran descaro, constantemente aseguró a su gobierno que estaba a punto de lograrlo, a través del confesor de la hermana de Santa Anna o comprando a algún alto funcionario; no dudó, por lo demás, en aconsejar la alternativa de tomar la provincia por la fuerza.

Es curioso que Butler tuviera menos dificultades en tratar con Alamán que las que había tenido Poinsett, tal vez porque eran tan diferentes. Alamán logró sortear al congreso mexicano que realmente estaba muy reacio a aprobar el tratado. Pero los mexicanos se quejaron de su abierta intromisión en la rebelión texana. Su actuación al final fue tan impolítica, que los mismos miembros del gabinete de Jackson pedían su retiro, pero el presidente, siempre fiel a sus compañeros de la guerra de 1812, lo sostuvo hasta diciembre de 1835. Los problemas no concluyeron con su retiro, pues Butler se negó a partir causando problemas e insultando a las autoridades mexicanas, tanto que su sucesor, Powathan Ellis, recibió instrucciones de presentar las excusas del presidente norteamericano, quien esperaba que tal conducta no "empañara la disposición amistosa que siempre ha procurado preservar entre las dos naciones".

Colonización y pérdida de Texas

Resulta incomprensible que después de las invasiones filibusteras y las muestras de expansionismo del vecino país, tanto el gobierno español como el mexicano accedieran a permitir colonos norteamericanos. Sin duda la explicación estriba en las condiciones contemporáneas que le daban a las cosas una perspectiva diferente. La escasa población y la imposibilidad de colonizarlas desde el interior del imperio, primero, y después de la república, junto a los ataques de las naciones indígenas desplazadas por el avance norteamericano, fue una realidad que se impuso. Otro elemento era el optimismo hispánico de absorber en el tronco común a los colonos, de acuerdo con la experiencia española con los irlandeses católicos y en el caso de la nueva nación, el optimismo con que se veía la posibilidad de seguir el modelo de Estados Unidos que había tenido resultados tan sorprendentes para crecer y desarrollarse admitiendo inmigrantes. Pero además estaba otro factor innegable: se carecía de elementos para defender una frontera tan gigantesca y, por lo tanto era imposible detener el avance angloamericano. De esa manera, como en otras etapas de su historia, se desconfió del gobierno de Estados Unidos, pero no de los norteamericanos.

En la historia de las relaciones entre los dos países, la pérdida de Texas causaría el resentimiento mexicano y con él, incomunicación. A pesar de haber afectado mucho nuestra historia, sigue sujeto a conjeturas. Los texanos contemporáneos buscaron justificar su "ingratitud" en la Declaración de independencia, que como documento beligerante está lleno de falsedades. En general, sus historiadores tomaron ese documento como base para interpretar los acontecimientos, y los mexicanos han preferido ignorar el hecho o rebatirlo, la mayor parte de las veces retóricamente, y en algunos casos hasta han aceptado la versión texana.

Se inicia la colonización texana

Para situar los acontecimientos vale la pena recordar de nuevo que el Tratado Adams-Onís (1819), permitía el traslado de ciudadanos españoles afectados por las pérdidas de territorio a otras partes del imperio y que la política de colonización española había sido muy generosa. Las Cortes de Cádiz, preocupadas por la necesidad de poblar el Septentrión de Nueva España, habían discutido el problema de la colonización, pero dada la reinstauración del absolutismo, no se había legislado. Con la reinstauración liberal en 1820, las cortes habían retomado la discusión de una Ley de colonización. El estudio del caso quedó en manos de la Comisión de Asuntos de Ultramar presidido por Ramos Arizpe, y del que informaron parte otros diputados mexicanos. La Ley de colonización fue aprobada el 28 de junio de 1821, en vísperas de la independencia. La práctica hizo que se siguieran aplicando las leyes españolas hasta el momento en que existiera otra que las sustituyera, pero además, por haber sido elaborada por diputados novohispanos, su influencia sería importante en las leyes subsecuentes. Es importante notar que su Artículo 28 *prohibía la introducción de esclavos y* declaraba a los que se introdujeran, inmediatamente libres. No se sintió la necesidad de exigir la religión católica como requisito, puesto que la Constitución de 1812 la establecía como religión única.

Al aparecer en Texas, Moses Austin, todavía no existía la ley, pues estaba sólo vigente el permiso para que ex ciudadanos españoles afectados por las pérdidas de territorio (1800-1819), pudieran pasar a otras partes del imperio. Austin había emigrado a Luisiana en 1797, y después de jurar lealtad a la corona obtuvo la ciudadanía española. Gracias a la generosa política, Austin había prosperado, por lo que no fue una bendición la noticia de que con la compra de la Luisiana, volvía a tener su original ciudadanía norteamericana. Afectado por la guerra de 1812 y los vaivenes de la economía, para 1819 estaba en bancarrota, por lo que recordando su buena experiencia en el pasado, surgió en él la idea de emigrar a Texas. Su llegada fue poco prometedora, pero auxiliado por su viejo conocido el barón de Bastrop y del Ayuntamiento de San Antonio de Béjar, éste, preocupado por los ataques indígenas y por aumentar la población de la provincia, logró que se le reconociera su calidad de ciudadano y que se remitiera su solicitud al comandante general de Provincias Internas, con la recomendación de aprobación. Austin solicitaba un permiso para el establecimiento de 300 familias.

Optimista del resultado, regresó a Estados Unidos, mientras su solicitud era aprobada. El comandante Joaquín de Arredondo, después de consultar con la recién establecida diputación, aprobó la solicitud el 17 de

enero de 1821. Moses Austin preparaba su regreso a Texas cuando lo sorprendió la muerte en junio. La oferta tentadora de una concesión tan generosa en Texas había llevado a su hijo Stephen a participar en el proyecto, aun antes de la muerte de su padre. Así, el 12 de agosto llegaba a San Antonio con dieciséis individuos, con los cuales pensaba explorar el territorio texano. En el interin, Martínez había recibido excelentes informes sobre el heredero del viejo Moses, por lo que no tuvo objeciones en reconocerle los derechos aprobados, autorizarle a explorar las tierras y a importar provisiones e implementos agrícolas, sin cargo alguno. Lo responsabilizó de la honorabilidad de los colonos admitidos y de la administración de los establecimientos, mientras el gobierno los organizaba. El gobernador aprobó también el plan propuesto por Austin para distribuir la tierra, al que haría ajustes más tarde, y que concedían a cada colono 640 acres. A los casados se les concedía 320 por esposa y 160 por cada hijo. Austin solicitó 80 acres por cada esclavo. Las condiciones impuestas al



El gobierno de México autorizó a Stephen Austin para colonizar, explorar y distribuir la tierra de Texas.

viejo Austin quedaban vigentes: se permitía el traslado de 300 familias de *Luisiana,* que debían ser católicas romanas, de buenas costumbres y que debían jurar "obedecer y *defender al gobierno del rey de España y* de observar la Constitución Política de la Monarquía Española",[1] cuyo Artículo 12o. declaraba que *era y sería perpetuamente* la religión "católica, apostólica, romana, única verdadera", *la única tolerada.* Esto deslegitima protestas posteriores de Austin, sobre la intolerancia religiosa y la abolición del federalismo como agravios que condujeron a la independencia, puesto que los colonos siempre se hicieron pasar por católicos.

Mientras el Plan de Iguala era jurado por todo el país, y el propio gobernador de Texas lo secundaba el 17 de julio, sabedor de que las Provincias Internas de Oriente ya lo habían hecho, Austin autorizaba los primeros contratos, y las primeras familias empezaban a llegar.

Establecido el imperio mexicano, a pesar de los múltiples problemas a que debía enfrentarse la Junta Provisional Gubernativa, que presidía Iturbide, los asuntos de Texas no dejaron de llamar su atención. En los primeros días de octubre se derrotaba un segundo intento filibustero del norteamericano James Long, lo que daba peso a las advertencias de Tadeo Ortiz de Ayala de preocuparse más por la frontera del Septentrión, amenazada por los angloamericanos y los rusos, que por un ataque español. La Comisión de Relaciones Exteriores, en la introducción de su informe, analizaba el Tratado Adams-Onís, al que consideró violatorio de las Siete Partidas y de las leyes de Indias, pero imposible de desconocer, por lo que urgía marcar la frontera y poblar Texas para evitar su pérdida. Esto podía hacerse con soldados novohispanos desmovilizados, indios mexicanos o norteamericanos (atraídos como era tradicional, por evangelización, presentes, comercio o tratados), la descontenta población de Nueva Orleáns deseosa de pasar a esas regiones, como lo probaba el éxito del contrato de los Austin y europeos católicos. Mientras se elaboraba una Ley de colonización, se recomendó la aplicación de las previsiones de la ley elaborada por las cortes españolas.

Reunido el congreso, se creó una Comisión de Colonización, que empezó a reunir solicitudes de tierras y sugerencias para abrir las Provincias Internas de Oriente al comercio libre con Estados Unidos, y para protegerla mediante la creación de un ejército especial, al que se premiaría con tierras en Texas, también concedidas a indígenas nativos que se convirtieran al catolicismo.

[1] Vicente Filisola, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas.* México, Tipografía de R. Rafael, 1848, p. 113.

Cuando en marzo de 1822 regresó Austin a Béjar por segunda vez, con otras familias, se encontró con que el gobernador Martínez le aconsejaba tramitar la ratificación de su concesión con el nuevo gobierno nacional por lo que a fines de abril apareció en la capital, donde ya se hallaban otros aspirantes angloamericanos.[2] Austin había recibido una educación esmerada, conocía el español y era afable, lo que le permitió ganar amigos en las esferas influyentes, y que le sería muy útil en adelante. Además ofreció elaborar un mapa de Texas, remover el azolve que obstaculizaba la navegación del río Colorado y poner en práctica el plan de pacificación indígena que había presentado al nuevo comandante general de las Provincias de Oriente.

No fue sino hasta julio cuando escuchó el congreso el informe de la Comisión de Colonización y un mes después los proyectos de Ley de colonización. El proyecto más completo contenía las condiciones generosas ofrecidas por la ley española, prohibía la compra-venta de esclavos y declaraba libres a los hijos de los esclavos al cumplir los 14 años. Por supuesto se exigía la condición de católicos a los colonos y declaraba preferencia por "los naturales del país y principalmente a los militares". El proyecto de Gutiérrez de Lara, representante de Tamaulipas, se preocupaba de los trámites y medición de terrenos; favorecía la preferencia a los naturales y la obligación de los extranjeros de "cambiar su idioma por el del Imperio y a convertir sus esclavos en sirvientes libres, que con su trabajo y arbitrios desquiten su esclavitud". Hacia provisiones para atraer a los indios con religiosos, concediéndoles sus diputaciones provinciales. El plan más radical era el de Valentín Gómez Farías. Daba preferencia de conceder tierras a las tribus errantes de Texas y aun de las "que confinan con el Imperio Mexicano", se pronunciaba en forma drástica por la prohibición de la esclavitud y favorecía declarar libre a todo esclavo con sólo tocar suelo mexicano.[3] El congreso no llegó a aprobar la ley por la inestabilidad en su funcionamiento y su disolución. El emperador la sustituyó por una Junta Nacional Instituyente que fue la que aprobó la Ley de colonización en enero de 1823. Austin logró que se le ratificara su contrato hasta el 10 de marzo. El Consejo de gobierno revisó con cuidado las cláusulas del contrato para que se ajustaran a la nueva ley, a pesar de su procedencia. Insistió en que las 300 familias fueran católicas, apostólicas y romanas y que si se le autorizaba a ampliar el número de familias, como pedía Austin, esas familias debían

[2] Benjamín Milam, Andrew Erwin, Robert Leftwich y James Wilkinson. Más tarde llegaron Haden Edwards, Daniel Stuart y Arthur Wavell. Diego Barry, Tadeo Ortiz y Felipe O'Reilly también presentaron proyectos de colonización. Barker, *Life*, pp. 16-17; Juan A. Mateos, *Historia parlamentaria* de *los congresos mexicanos* de *1821 a 1857*. México, Vicente R. S. Reyes, 1877, II, p. 123.

[3] Todos los proyectos se encuentran en Mateos, *op. cit.*, pp. 812-837.

establecerse en lo interior de la provincia al lado de las antiguas poblaciones; precaución que hace necesaria la seguridad del Estado, porque una población numerosa de personas que hablan el mismo idioma, tienen las mismas costumbres y conexiones con una Nación vecina, que ocupase exclusivamente un mismo terreno... podría turbar algún día la tranquilidad del Imperio.[4]

Unos días después, Iturbide abdicaba al trono, y la ratificación quedó sujeta a la revisión del congreso, al igual que todos los actos de Iturbide. Gracias a la recomendación del congreso, la Junta Nacional Gubernativa firmó la aprobación de la concesión a Austin el 14 de abril.

El establecimiento del gobierno republicano unió a Texas con Coahuila. Las Provincias Internas de Oriente, comprendían también Nueva Santander (Tamaulipas) y Nuevo León, que Ramos Arizpe pretendía mantener unidas, pero éstas últimas lograron ser reconocidas como "estados". Carente de instrucciones, el representante de Texas no pudo defender con efectividad la preferencia texana por instaurarse en territorio, es decir, permaneciendo dependiente del gobierno federal mientras tenía suficiente población que le permitiera ser estado. Lo que sí logró fue que por decreto del 7 de mayo de 1824 se asegurara que "Texas tiene el derecho a formar un solo Estado tan pronto como sienta que es capaz de hacerlo."[5] En términos prácticos, de inmediato significó la pérdida de la autonomía de que gozaba por la lejanía y urgencia de defensa. La dependencia de Saltillo se convirtió de inmediato en problema, puesto que como era un estado pobre, no podía organizar una defensa efectiva, y en cambio, entorpecía los trámites de concesión, expedición de títulos y solución de los asuntos judiciales capitales, que por ley debían remitirle los alcaldes locales.

La Diputación Provincial de Texas, se negó en agosto a enviar un diputado a la Legislatura Constituyente del Estado y en septiembre, el diputado texano al congreso nacional, informó que Texas prefería ser territorio.[6]

Al reunirse el primer congreso federal, muchos diputados defendieron la posición texana, algunos como Carlos María de Bustamante, por considerar que su dependencia del, gobierno nacional aseguraba un mayor control. Ramos Arizpe ganó la partida al llamar la atención del Ayuntamiento

4 Consejo de gobierno, 18 de febrero de 1823, Filisola, *op. cit.*, I, pp. 115-120.
5 Mateos, *op. cit.*, II, p. 770.
6 *Constitución Federal de 1824. Crónicas.* México, Cámara de Diputados, 1974, II, pp. 732-735.

de San Antonio al señalar que de acuerdo con la nueva Ley de colonización, si elegían el carácter de territorio, perdían el control de las tierras públicas. El argumento fue eficaz y el Ayuntamiento de San Antonio de Béjar dejó de presionar al diputado texano, con lo que el 4 de octubre, Coahuila y Texas quedaron unidas como un estado. El gobierno de Coahuila decretó, por tanto, la suspensión de la diputación provincial texana, lo que significó un duro golpe para la provincia que se quedaba sin un órgano autónomo para resolver sus problemas. Militarmente se mantuvo la unidad de las tres provincias y Texas. Además tuvo la suerte de que fuera encabezado por dos distinguidos y honestos generales hasta 1832, Anastasio Bustamante y Manuel Mier y Terán.

El problema de la esclavitud, tan espinoso para Texas, se discutió en enero de 1824, y de inmediato se prohibió el tráfico de esclavos. La mayoría sostenía la libertad inmediata de los que tocaran territorio nacional y la confiscación de barcos nacionales o internacionales que trataran de introducir esclavos. El interés en la población llevó al diputado texano a proponer un año de tolerancia para introducirlos, pero fue rechazado casi por unanimidad. Fue una lástima que la representación del colono Jared E. Groce, ya establecido en Texas, al consultar si la decisión afectaba a los esclavos que ya estaban en el estado y solicitar que en ese caso se le auto-



El general Anastasio Bustamante desempeñó notablemente el cargo de capitán general de las provincias de oriente y occidente.

rizara sacarlos,[7] introdujo el dilema del derecho de propiedad, lo que, por desgracia, condujo a que el asunto pasara a un comité especial que estudiara el asunto y la abolición de la esclavitud no se incluyera en la constitución, a pesar de la percepción de que la abolición podía ser una barrera efectiva entre México y Estados Unidos. Casi no había otros esclavos en México que los introducidos por los angloamericanos, tanto que cuando la Junta Patriótica instituyó la costumbre de reunir donativos para emancipar algunos esclavos en celebración del aniversario de la independencia, tuvo dificultades en encontrar candidatos para ser manumitidos.

Alamán llamó la atención de los legisladores sobre los peligros que implicaba dejar las tierras vacías fronterizas en manos de los gobiernos estatales, menos informados de la situación internacional. Pero la Ley de colonización aprobada en agosto de 1824, sólo dejó las tierras comprendidas a 20 leguas de la frontera y a 10 de los litorales bajo el control nacional. La ley incluía algunas de las sugerencias de Gutiérrez de Lara y Gómez Farías en el año 1822. Concedía, por tanto, preferencia a los mexicanos e indios "de todas las naciones confinantes con el estado, así como las tribus errantes que hay dentro de él". La introducción de esclavos se sujetaba a las leyes establecidas, es decir, quedaban sujetas al decreto del 13 de julio de 1824, que la prohibía.

La política colonizadora adoptada era totalmente diferente a la norteamericana, menos generosa y controlada por el gobierno federal. El otorgamiento de concesiones de tierras en Texas se desplazó de México a Saltillo, y con aquel rumbo, partieron especuladores y empresarios. Asediada por la afluencia de extranjeros, la Asamblea Legislativa de Saltillo se apresuró a pasar su Ley de colonización a principios de 1825, con las mismas condiciones generosas y sin decidir sobre la esclavitud, a causa del intenso cabildeo de los colonos angloamericanos, quedando pendiente para que la resolviera la constitución del estado.

No obstante que la actitud antiesclavista mexicana desanimó a muchos posibles colonos y causó incertidumbre en los establecidos, el crecimiento de Texas no cesó, aunque con lentitud, según se quejaba Austin. El tenaz empresario se había convencido de que lo más a que se podía aspirar era a conservar los esclavos que ya se habían introducido y, con mucha suerte, a los hijos de aquéllos, hasta los 14 años, aunque con gran tenacidad luchó para mantener la institución que consideraba fundamental para el éxito de su empresa. Una reunión de colonos en San Felipe, el 5 de junio de 1824, preparó un memorial en el que insistía que los escla-

[7] Nettie Lee Benson, "Texas as viewed from México, 1820-1834", *Southwestern Historical Quarterly*, XC:3 (1987), p. 242.

BY

HEWLETT & BRIGHT.

SALE OF

VALUABLE

SLAVES,

(On account of departure)

The Owner of the following named and valuable Slaves, being on the eve of departure for Europe, will cause the same to be offered for sale, at the NEW EXCHANGE, corner of St. Louis and Chartres streets, on *Saturday*, May 16, at Twelve o'Clock, *viz.*

1. SARAH, a mulatress, aged 45 years, a good cook and accustomed to [illegible]

2. DENNIS, her son, a mulatto, aged 24 years, a first rate cook and stew- [illegible]

3. CHOLE, a mulatress, aged 36 years, she is, without exception, one of [illegible]

4. FANNY, her daughter, a mulatress, aged 16 years, speaks French and [illegible]

5. DANDRIDGE, a mulatoo, aged 26 years, a first rate dining-room ser- [illegible]

6. NANCY, his wife, aged about 24 years, a confidential house servant, [illegible]

7. MARY ANN, her child, a creole, aged 7 years, speaks French and [illegible]

8. FANNY or FRANCES, a mulatress, aged 22 years, is a first rate [illegible]

9. EMMA, an orphan, aged 10 or 11 years, speaks French and English, [illegible]

10. FRANK, a mulatto, aged about 32 years speaks French and English, [illegible]

[illegible]

[illegible]

New-Orleans, May 13, 1835.

A pesar de que el gobierno mexicano prohibió el tráfico de esclavos en Texas, Austin lo consideraba indispensable para el éxito de su empresa.

vos de los 300 colonos habían sido introducidos de acuerdo a la ley imperial, confirmada por el Congreso Constituyente y que se trataba de sirvientes de familia, no africanos, que no eran objeto de compra venta, sino utilizados para roturar los campos. Pedían, pues, la exención de la Ley de emancipación o, por lo menos, el permiso para volverlos a Estados Unidos. Un año más tarde elaboró otro memorial, en el que proponía que hasta 1840, los colonos pudieran introducir esclavos para su uso, liberando en esa fecha a los varones nietos de esclavos a los 25 años y a las mujeres a los 15.[8]

Los colonos violaron desde el principio las condiciones, pero la urgencia mexicana por poblar los territorios para preservarlos de ataques de los indios y del expansionismo norteamericano, permitieron que el Estado tolerara las ilegalidades. Pocos, excepcionalmente, eran católicos; a pesar de la prohibición vigente, se introdujeron esclavos y la prohibición de no vender la tierra de las concesiones sólo la respetaron, al parecer, Austin y Dewitt, quienes cobraron sólo por el deslinde, la emisión de títulos y el pago del esfuerzo y gastos del trámite de la concesión.

Las consecuencias de la crisis económica de 1819, y el precio de la tierra en Estados Unidos, aseguró una afluencia constante. Para marzo de 1822, habían entrado 150 colonos con Austin y para septiembre de 1824 el comisionado gubernamental, barón de Bastrop, había extendido 272 títulos de la primera colonia. Al año siguiente el censo reportó 1 800 almas, de las cuales 443 eran esclavos.

Se inicia la organización de las colonias

Desde fines de 1822 el gobernador de Texas había ordenado elegir alcaldes y un comandante de milicia en cada uno de los primeros asentamientos. De acuerdo con ello, al pasar Austin de regreso de México, el comandante de las Provincias Internas lo invistió con el grado de teniente coronel de milicias. A su solicitud, la diputación le detalló sus responsabilidades administrativas: ejercería una autoridad total, a excepción de casos de crímenes capitales que debían remitirse al gobernador para su sentencia.

Los primeros problemas a los que se enfrentó Austin, derivaron de la resistencia a pagar derechos de deslinde. Con paciencia y espíritu conciliador los resolvió. A fin de simplificar sus responsabilidades administra-

[8] Eugene C. Barker, *The Life of Stephen F. Austin, founder of Texas, 1793-1836*. Austin, The University of Texas Press, 1980, pp. 203-204.

tivas y judiciales dividió la colonia en distritos que eligieron sus alcaldes, para los cuales redactó unas *Instrucciones y Regulaciones* que estuvieron en vigor hasta 1828, fecha en que caducaron sus poderes extraordinarios. Para entonces habían 7 distritos en operación, dado que el estado le había concedido en 1825 un contrato para 300 familias, y otro cerca de la bahía de Galveston para 500 familias con objeto de desarrollar el comercio; uno más para 100 familias en 1827, y otro para 300 familias en 1828. Todo ello prueba la confianza que le dispensaba el gobierno estatal por el orden con que crecían sus colonias y por su colaboración para restaurar la paz en las colonias vecinas cuando fue necesario.

No sucedió lo mismo con las otras, pues a excepción de las de Martín de León y la de Green De Witt, en las demás privaba la ilegalidad, en especial la venta de tierras inexistentes y abundancia de perseguidos de la justicia. Si a esto se suma el que entraran en contacto gente de culturas y valores diferentes, se comprenderán las fricciones que surgieron.

La más importante se produjo en la colonia de Haden Edwards. Este había obtenido en 1825, un contrato para establecer 800 familias en los terrenos cercanos a Nacogdoches. Las condiciones eran las usuales, pero Edwards era un típico hombre del oeste, violento y sin educación, lo que lo llevó a sobreestimar la autoridad que se le entregaba. Además en "sus tierras" había mexicanos y muchos *paracaidistas* o posesionarios de todos los orígenes y nacionalidades, lo que exigía una prudencia de la que Edwards carecía. Se instaló en octubre en Nacogdoches y anunció su carácter de "empresario y comandante militar", exigiendo que

> todo individuo o familia, residente en los límites del territorio específico [de su concesión] que consideran tener derecho a una o más partes de tierras del mismo, deben presentarse de inmediato y mostrarme sus titulos o documentos... de lo contrario las tierras serán vendidas.[9]

Sin duda Edwards confundía su carácter de comandante de milicia con la de comandante militar, que existía en Nacogdoches por su carácter de frontera, pero además hería a los viejos habitantes mexicanos que resentían la repentina aparición de un recién llegado que ponía en duda sus derechos y los amenazaba. Por último, hablaba de venta de tierras, lo que estaba prohibido por los contratos, aunque ésta fue una violación común. Mientras los viejos habitantes se dirigían a la legislatura del estado, Edwards provocó problemas por cobro de derechos, enajenó y vendió las

[9] Eugene C. Barker, *The life of Stephen F. Austin, founder of Texas, 1793-1836*. Austin, The University of Texas Press, 1980, p. 152.

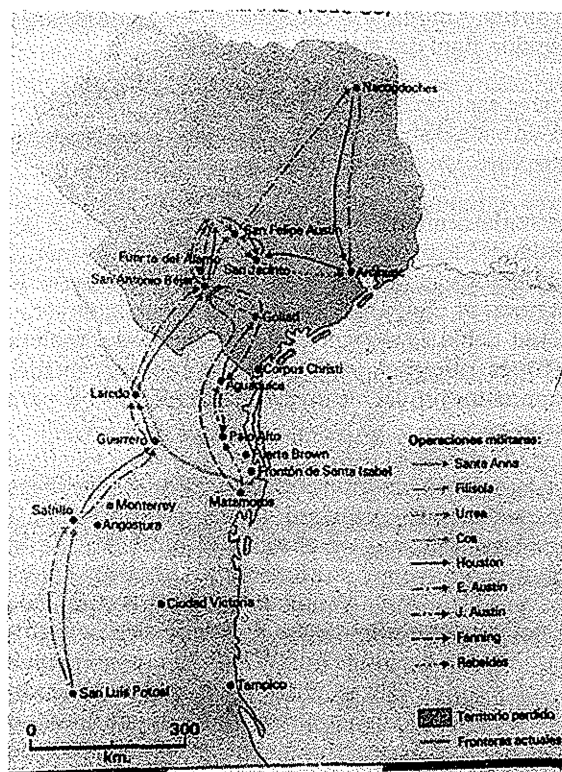
tierras de un mexicano y se enredó en las elecciones para la alcaldía de Nacogdoches, atreviéndose a lanzar como candidato a su yerno y permitiendo que votaran extranjeros ilegales.

Las quejas llegaron al gobernador del departamento, quien el 13 de febrero de 1826 declaró nulas las elecciones y desautorizó a Edwards para exigir los títulos a los residentes y para vender sus tierras y le recordó que existía ya un cargo grave en su contra por suplantar el cargo de comandante militar. Incapaz de manejar la situación, Edwards partió a Estados Unidos con la amenaza de ir en busca de ayuda, aunque parece que en realidad pretendía "vender" su colonia. En la colonia dejó a su hermano Benjamín, quien agravó la situación por su desconocimiento del idioma. Para mediados de 1826, el escándalo por los abusos de los Edwards había llegado no sólo a oídos del comandante de las Provincias Internas de Oriente, Anastasio Bustamante, sino también del Ministerio de Guerra. Con cargos de usurpación de autoridad, enajenación arbitraria de tierras y venta de tierras cedidas para colonizar, el gobierno decidió su expulsión y la anulación de su contrato.

Al dar el comandante órdenes de envío de tropas para ejecutar la decisión, Austin aconsejó a Edwards buscar la conciliación. En lugar de ello, el 16 de diciembre de 1826, Benjamín Edwards declaró establecida la República de Fredonia. El jefe político hizo un llamado conciliador y ofreció el perdón a todo rebelde que se rindiera, pero los anglosajones optaron por la lucha. El avance de tropas del gobierno y de la milicia que comandaba Austin, hicieron huir a los principales rebeldes. De todas maneras el incidente mostró los peligros que la colonización angloamericana aparejaba.

La Constitución de Coahuila y Texas y la regularización de la colonización

Apenas tranquilizados los ánimos, la promulgación de la Constitución de Coahuila y Texas, en 1827, proporcionó otra causa de inquietud al establecer que todo Texas constituyera el departamento de Béjar, división vigente hasta 1834, en que se dividió en tres departamentos con capitales en San Antonio, Brazos y Nacogdoches. Esta decisión aumentaba el inconveniente de la distancia entre Saltillo, la capital y el departamento, pues al anularse los poderes de los empresarios, casi todos los trámites se tenían que hacer en la capital del estado, sede de la legislatura y de la Corte de Justicia.



Texas se dividió en tres departamentos con capitales en San Antonio Brazos y Nacogdoches.

No obstante el problema principal se centró en el intento por abolir totalmente la esclavitud en el Artículo 13o. cuyo proyecto establecía;

> el estado prohíbe la esclavitud absolutamente y para siempre en todo su territorio, y los *esclavos* ahora en él serán libres a partir del día que la Constitución sea publicada en esta capital. Una ley regulará la manera de indemnizar a los que los posean al tiempo de su publicación.[10]

En el memorial redactado por Austin tocaba una fibra sensible al inquirir con qué dinero se iba a indemnizar a dueños de esclavos que costaban entre 300 y 600 pesos y declarar la injusticia que sería imponer una carga en los coahuileños para emancipar a los esclavos texanos o la de arrebatar "su propiedad" a los dueños de esclavos. La presión fue efectiva y con el

[10] Lester G. Bugbee, "Slavery in early Texas". *Political Science Quarterly,* XIII:3 (1898), pp. 389-412.

apoyo del Ayuntamiento de San Antonio y el cabildeo del barón de Bastrop y de Brown Austin, la versión final del artículo se suavizó;

> en el estado nadie nace esclavo desde que se publique esta Constitución en la cabecera de cada distrito, y después de seis meses tampoco se permite su *introducción* bajo cualquier pretexto.[11]

Seis meses después se reglamentó el Artículo 13o. Las provisiones ordenaban a las municipalidades hacer un padrón de esclavos e informar al gobierno estatal los nacimientos y muertes cada tres meses y, una serie de medidas que tendían a mejorar su condición. En herencias que incluyeran esclavos, el diez por ciento debía ser emancipado y cuando no hubiera herederos se declaraban libres, siempre que el amo no muriera asesinado. Se encargaba a los ayuntamientos proveer la mejor educación posible para los niños emancipados.[12]

Es indudable que para la mayoría de los políticos mexicanos las ideas de libertad eran incompatibles con la esclavitud, idea que también había asaltado a los propios norteamericanos sureños en el momento de la independencia. Lester Bugbee arguye que los colonos no creyeron violar la Ley de colonización de 1824, aunque claramente declaraba que "los esclavos que sean introducidos contrariamente a esta provisión serán libres por el mero acto de pisar territorio mexicano". Desde luego parece raro, pues el diputado Erasmo Seguin, en una comunicación al barón Bastrop en 1824, le comunicó que se había hecho la abolición de la esclavitud.[13] Por desgracia, el escrúpulo de menoscabar el derecho de propiedad impidió consolidar la emancipación total. En 1826, los constituyentes coahuiltexanos enfrentaron la realidad de no disponer de fondos para poder indemnizar a sus propietarios en caso de hacer la abolición, por lo que resolvieron simplemente declarar "el vientre libre", con lo que aseguraban la solución a largo plazo.

Los colonos no tardaron en encontrar la manera de burlar la ley e inauguraron un sistema para introducirlos bajo contratos de sirviente o trabajador. En efecto, antes de entrar a México, amo y esclavo firmaban un contrato ante un notario u oficial autorizado, en el que se reconocía al esclavo un valor determinado, y se establecía que éste deseaba acompañar a su amo a Texas. Para alcanzar su libertad, se comprometía a trabajar hasta pagar la suma de su propio precio y el costo de su traslado. Ropa y

[11] H. P. N. Gammel, *Laws of Texas*. Austin, 1898, I, p. 315.
[12] J. P. Kimball, *Laws and Decrees of the State of Coahuila and Texas*. Houston, Power Press, 1839, pp. 78-79.
[13] Barker, *op. cit.*, p. 202.

comida le serían deducidas de su salario, el cual puede calcularse con base en el que Austin pagaba, que era de 20 pesos anuales. Estos sueldos bajos aseguraban que se heredara la servidumbre, porque además no se recibía salario, sino hasta los 18 años de edad. La genuina preocupación mexicana contra la institución previno que Austin lograra que se suspendiese la prohibición constitucional por diez años, pero en cambio su cabildeo con el argumento de falta de trabajadores, aseguró un decreto del 5 de mayo de 1828 que aprobaba

> todo contrato, que no esté en oposición con las leyes del Estado, firmado en el extranjero, entre emigrantes que vienen a establecerse en este Estado, o entre sus habitantes y sirvientes o trabajadores que introduzcan, se le garantiza su validez en dicho Estado.[14]

Pero el antiesclavismo mexicano no tardó en dar un nuevo golpe a los esclavistas texanos. El presidente Guerrero, en ejercicio de facultades extraordinarias decidió festejar el 15 de septiembre de 1829, con un decreto federal que emancipaba a todos los esclavos. Se prometía compensación "en cuanto fuera posible". La mayoría de los historiadores norteamericanos han calificado al antiesclavismo mexicano de abstracto, "lenguaje emocional" derivado de la revolución francesa, de actitud hipócrita que permitía el peonaje,[15] o de reacción basada en la inexistencia de esclavos.[16] Los argumentos denotan ignorancia de la historia mexicana. Aunque no hubo tantos esclavos como en el Caribe, la disminución de la población indígena obligó la importación de un número considerable.[17] Pero además parecen ignorar que la idea de igualdad y derecho de gentes nació en el mundo hispánico en el siglo XVI, con motivo de los excesos de los conquistadores con los indios, gracias al pensamiento jurídico de Francisco de Vitoria, Domingo de Soto y Francisco Suárez, y que la ilustración mexicana se nutrió en esa tradición y en las instituciones democráticas castellanas. La confrontación con una realidad social tan injusta como la novohispana, era natural que despertara un radicalismo igualitario que pretendía transformar esa situación.

Lo que no se puede negar es la inercia de las autoridades estatales y locales. Algunos coahuiltexanos se identificaron con la actitud de los colonos y otros temieron las consecuencias de una medida drástica. Por ello, el jefe político de Béjar, Ramón Múzquiz, al recibirlo suspendió su apli-

[14] Bugbee, *op. cit.*, p. 409

[15] Eugene C. Barker, "The Influence of Slavery in the Colonization of Texas". *Southwestern Historical Quarterly*, XXVIII:1 (1924).

[16] Bugbee, *op. cit.*, p. 392.

[17] John Super, *La vida en Querétaro durante la colonia, 1519-1810*. México, Fondo de Cultura Económica, 1983, pp. 219-220.



El general Manuel Mier y Terán dirigió la *Comisión de* Límites entre México y Estados Unidos.

cación y se presentó ante el gobernador del estado pidiendo la excepción para Texas puesto que el desarrollo de la agricultura y otras labores exigían "los robustos y casi infatigables brazos de esta especie de la raza humana que es llamada negra, la que por su desdicha, sufre la esclavitud."[18] Además de aclarar que no habían sido hechos esclavos en México, agregaba que eran más de mil y que *temía las consecuencias* de la medida. El gobernador José María Viesca turnó la petición al presidente reconociendo la finalidad encomiable del decreto de terminar con la más "vergonzosa de las instituciones humanas que, por desgracia, no se ha desterrado ni en Estados Unidos, cuna de la libertad", pero insistía

> los un mil y tantos esclavos que el Decreto manumitiría en Texas bajo la remota indemnización que necesariamente ocasionarían las circunstancias apuradas del Gobierno Federal, pertenecen a extranjeros... y

[18] Múzquiz a Viesca, Béjar, 17 de octubre, 1829. *Texas Gazette*, October 10, 1830.

> es de temer que al sentir éstos los tristes efectos del despojo... infieran al Estado algunas agitaciones, para cuyo remedio nos veríamos en el duro compromiso de usar medidas violentas y costosas.[19]

Múzquiz informó confidencialmente a Austin, pero el rumor había corrido ya por toda la provincia. El empresario siempre fértil en argumentos, arguyó que la constitución estatal "expresamente reconoce el derecho de propiedad de los esclavos al conceder seis meses para su introducción, después de la publicación de la ley".[20] Por tanto, advirtió que se representaría a través de todos los canales y que los colonos defenderían su propiedad. Su actitud amenazante la suavizaba con la salvedad de que él sólo poseía una esclava y no muy valiosa, pero sus "derechos constitucionales como mexicano se infringían igual que si tuviera mil; es el principio y no la cantidad".[21]

Según parece, aun antes de recibir las representaciones, en una carta a Mier y Terán el 2 de diciembre, el presidente había exceptuado la vigencia en Texas con la advertencia de que no se admitiera ni un solo esclavo más en el estado.[22] La euforia de Austin al recibir la noticia le llevó a opinar que el mexicano era "el más liberal y generoso gobierno de la Tierra para los inmigrantes. Después de un año aquí, nunca querrá uno volver a Uncle Sam".[23]

Manuel Mier y Terán entra en escena

Mientras esto sucedía en Texas, la República se había visto amenazada por las injerencias del ministro Poinsett, los problemas de la sucesión presidencial y el intento español de reconquista. Estos problemas graves habían postergado asuntos urgentes. Así, el envío de la Comisión de Límites que debía encabezar desde 1825 el general Manuel Mier y Terán, no se apresuró hasta que las noticias de los disturbios de la República de Fredonia recordaron la frontera texana. Su partida no se efectuó hasta noviembre de 1827. Las instrucciones ordenaban a Mier y Terán demarcar los puntos

[19] *José María Viesca al ministro de Relaciones Exteriores*. Leona Vicario, 14 de noviembre de 1829. *Austin Papers*. Washington, American Historical Association, 1924, II, pp. 306-308.

[20] Para que una medida que afectaba a extranjeros entrara en vigor, por el tiempo que llevaba que la noticia llegara a sus países, generalmente se otorgaba un plazo de tres a seis meses.

[21] Austin a Durst, 17 de noviembre de 1829, en Barker, *Life*, pp. 215-216.

[22] Terán al corl. Elosua, 18 de diciembre de 1829. Citado por Barker, *Life, p.* 218, cita 100.

[23] Austin a James F. Perry, San Felipe Austin, 31 de diciembre de 1829. Citado por Barker *Austin*, p. 220.

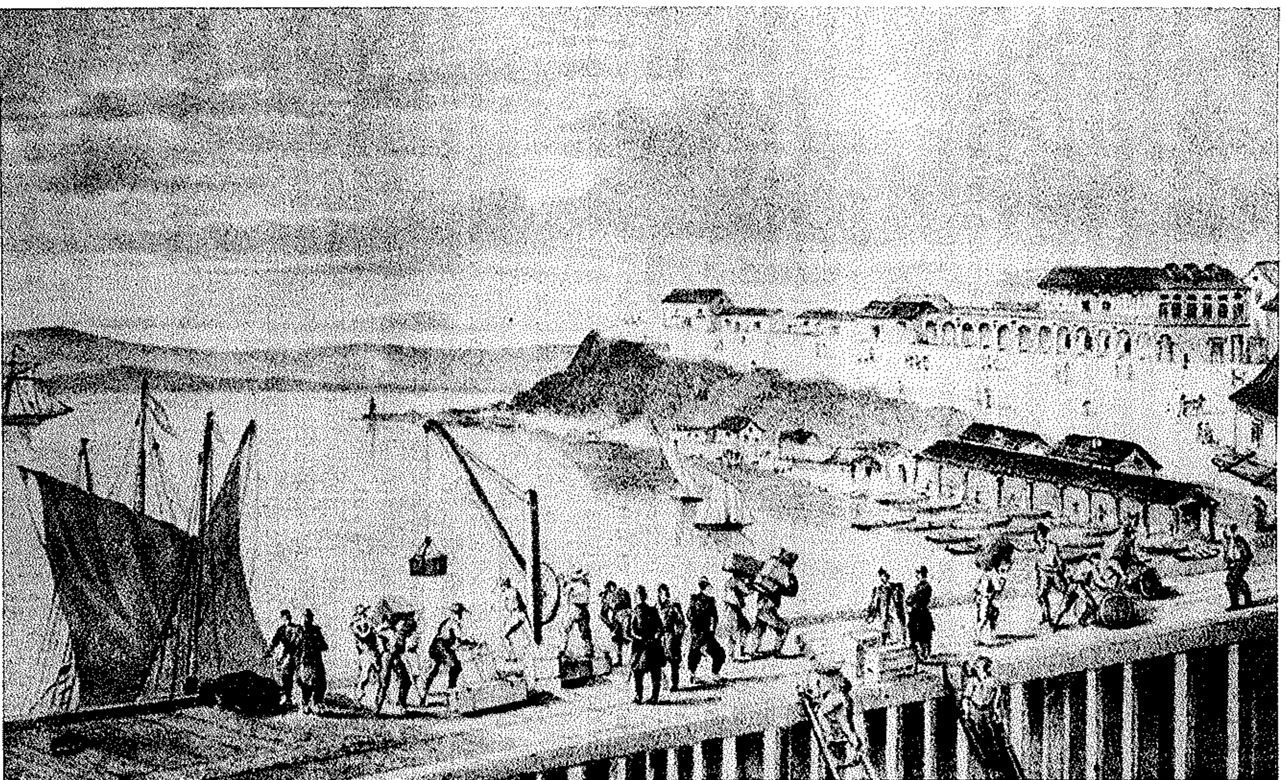
de la línea fronteriza de acuerdo al tratado de 1819; establecer guarniciones, indicar el número de tropas y tipo de fortificaciones necesarias para la defensa de la frontera, asi como informar sobre las condiciones que prevalecían en esa frontera, además de reunir noticias geográficas, botánicas, zoológicas y mineralógicas pertinentes, para lo cual lo acompañaban tres científicos. Para febrero de 1828 Mier y Terán entró en Texas, y para mediados del año estaba en Nacogdoches, en donde además de ponerse en contacto con las diversas tribus indígenas, exploró el río Sabinas.

Su sensibilidad y preparación le permitieron captar la amarga realidad de Texas. Una proporción de extranjeros y mexicanos de 10 a 1 se agravaba por el hecho de ser los últimos representantes de la clase más pobre e ignorante.

> De tal estado de cosas se ha originado una antipatía entre mexicanos y extranjeros que no es el menor de los combustibles que encuentro... si no se toman providencias con tiempo, Texas hundirá a la Federación... Los extranjeros murmuran sobre la desorganización política... y los mexicanos se quejan de la preferencia y mejor instrucción de aquéllos... A más de los norteamericanos establecidos en tiempos del Gobierno Español, que son pocos, hay dos clases de pobladores: los unos son los fugitivos de la república vecina... ladrones y facinerosos; éstos se sitúan entre Nacogdoches y el río Sabinas, prontos a pasar y a repasar este río... La otra clase es la de jornaleros pobres, que no han tenido cuatro o cinco mil pesos para comprar un sitio de tierra en el norte y por el deseo de ser propietarios, han venido a Texas; de éstos se compone la colonia de Austin; son por lo común laboriosos y honrados y aprecian al país.

Hacía notar que en una sola cosa estaban todos de acuerdo, en la necesidad de separar a Texas de Coahuila y en la conveniencia de una mayor vigilancia federal. Aconsejaba la conveniencia de instalar un jefe político en Nacogdoches.[24] El ataque español a Tampico, distrajo a Mier y seguramente al gobierno de Guerrero de la preocupación de Texas. En todo caso al ser nombrado comandante general de Provincias Internas poco después, Mier volvió a centrar su atención en la provincia. Y tenía razón, pues los últimos meses de 1829 y los primeros de 1830, coincidieron con una de las más grandes oleadas de inmigrantes. Austin le informaba a su hermano que en los dos últimos meses habían llegado más de 150 familias

[24] Terán a Guerra. Archivo Histórico de la Secretaría de la Defensa Nacional, en adelante AHDN, XI/481.3/738.



Vista del puerto de Tampico, hacia donde Barradas dirigió su ataque.

y quince días después, que en un solo mes habían llegado 200 y se habían hecho muchos contratos con gente adinerada de Alabama.[25]

La popularidad de Texas aumentó el interés norteamericano por adquirir Texas, en especial del presidente Jackson. No sólo se insistió a Poinsett lograr la venta de Texas, sino que a su retiro, se nombró al especulador texano, Anthony Butler. Autoridades locales favorecieron el traslado de aventureros a Texas, *que esperaban la ocasión propicia para actuar. El jefe* de la guarnición mexicana en Nacogdoches informaba a Mier y Terán el movimiento de tropas norteamericanas hacia la frontera y los rumores y noticias de prensa que alardeaban sobre la cercana adquisición de Texas. El tema de anexión era tan tangible que hasta Austin la discutía en sus cartas.

Por entonces, Austin se había convencido de lo irremediable de la gradual emancipación, y se había resignado y la defendía como basado en la justicia y por el bienestar del estado[26] y al discutir la posibilidad de la transferencia de Texas a Estados Unidos, aclaró que se opondría, a menos que ofreciera *diversas garantías una de las cuales sería la exclusión de la* esclavitud.[27] Con otro corresponsal defendía su preferencia por colonos suizos y alemanes por carecer de "esa horrible manía hacia la especulación... y sobre todo, porque se opondrán a la esclavitud."[28] Pero un año más tarde volvía unir el futuro de Texas al esclavismo,[29] contradicción que pasa desapercibida para historiadores tan críticos de la ambigüedad mexicana.

El eco de la publicidad expansionista norteamericana llegó a los periódicos mexicanos. *El Sol* afirmaba que la invasión norteamericana era inminente, y la inquietud que creó aumentó con la publicación de una carta del respetado general Nicolás Bravo, el 22 de septiembre, desde Nueva York, en la que urgía al gobierno a hacer algo para impedir la entrada de los cientos de ilegales a Texas, cuyos designios ya definía claramente la prensa norteamericana. Adjuntaba un manifiesto firmado simplemente "un mexicano", en el que incluía citas de los artículos expansionistas y hacía un llamado a "mantener la integridad del territorio de la República mexicana."[30]

25 Austin a Perry, 3 y 16 de enero, 1830, citado por Barker, *Life*, pp. 220-221.
26 *Austin a ... 8 de mayo* de *1830, citado por* Barker, p. 221.
27 Austin a Henry Austin, 1o. de junio de 1830, *Ibidem*, p. 221.
28 Austin a Leaming, 14 de junio de 1830, *Ibidem*, p. 222.
29 Austin a W. Martin, 30 de mayo de 1833, en *Ibidem*, pp. 223-224.
30 *El Sol*, 3 de noviembre de 1829, citado en Benson, *op. cit.*, pp. 265-266.

Ante ese panorama, el pesimismo invadió a Mier y en una carta a Alamán a principios de 1830, aseguraba que Texas "se va a perder este año y según voz pública, esta primavera."[31] Mier envió un informe urgiendo impulsar la colonización mexicana y europea; meter al orden a las colonias, pues a excepción de las de Austin y De Witt las otras rebosaban en irregularidades; sugería aumentar el número de tropas y establecer guarniciones que vigilaran la frontera; asimismo recomendaba instalar aduanas —puesto que los primeros plazos de exención se habían vencido— y favorecer el comercio de cabotaje. Consideró tan urgente e importante su documento que lo envió al cuidado de uno de sus comisionados, para que pudiera extender las explicaciones que fueran necesarias.[32]

La ley de colonización del 6 de abril de 1830

El general Guerrero fue depuesto, y en enero de 1830 era sustituido por Anastasio Bustamante, quien nombró a Lucas Alamán para la cartera de Relaciones Exteriores. La pareja era ideal para que el informe de Mier cayera en tierra fértil. Como ex comandante de Provincias Internas, Bustamante conocía de cerca los problemas de Texas y Alamán albergaba una preocupación por la provincia desde su encuentro con Poinsett. Eso explica que en forma precipitada el 8 de febrero Alamán presentara una iniciativa de ley, que se convertiría en la Ley de 6 de abril de 1830. La nueva disposición legal de colonización respondía a las inquietudes y recomendaciones de Mier y ponía en manos de la Federación la supervisión de la colonización, a través de un comisionado, que tendría como misión cerciorarse que los contratos cumplieran con lo establecido por la ley. La previsión no tardaría en ocasionar problemas entre el gobierno nacional y los gobiernos estatales. Sus dos artículos principales establecían:

> Artículo 10. No se hará variación respecto de las colonias ya establecidas respecto de los esclavos que haya en ellas, pero el gobierno general o el particular de cada Estado, cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, del cumplimiento de las Leyes de Colonización y de que no se introduzcan de nuevo esclavos.
>
> Artículo 11. En uso de la facultad que se reservó el congreso general en el Artículo 7 de la ley de 18 de agosto de 1824, se prohíbe colonizar a los extranjeros limítrofes en aquellos estados y territo-

[31] Mier a Alamán, Tampico, 2 de enero, 1830. Benson Latin American Collection (BLAC), Colección García 36, p. 2.

[32] Informe de Mier y Terán a Guerra, Pueblo Viejo, 14 de noviembre de 1829, AHDN, XI/481.3/740.



Lucas Alamán, ministro de Relaciones Exteriores y autor de la Ley de colonización del 6 de abril de 1830.

rios que colindan con sus naciones. En consecuencia *se suspenderían las contratas que no hayan tenido* cumplimiento y sean opuestas a esta ley.[33]

Permitía también favorecer la colonización de familias pobres mexicanas y presidiarios que, al término de su pena recibirían tierra y ayuda para establecerse. Se crearon ocho guarniciones que Mier bautizaría con nombres indígenas como Tenochtitlán, Anáhuac o Lepantitlán, en un empeño obvio por mexicanizar la región.

La ley produjo de inmediato gran inquietud. A pesar de haber servido de inspiración para la ley, Mier no quedó satisfecho y redactó sus *Re-*

[33] Dublán y Lozano, *Legislación mexicana.* México, Dublán editor, 1876, II, pp. 238-239.

flexiones sobre la misma. Consideró inoperante la prohibición de introducir esclavos, pues entrarán "con cartas de libertad finjidas" y advirtió

> yo mismo no me atrevo a decir a los colonos de Tejas que la prohibición de esclavos es una medida definitiva... Cuando pierdan la esperanza abrazarán los intereses del norte sobre lo cual *hasta ahora vacilan,* porque los tienen en ser mejicanos bajo pie de igualdad con los labradores de Luisiana... abomino como cualquiera otro mejicano la esclavitud, pero este sentimiento no hará que engañe al gobierno ni a la nación sobre sus intereses.

Convencido de que el progreso de la agricultura estaba ligado a la esclavitud, aconsejaba tolerar la introducción de esclavos por un número determinado de años y sólo para la producción costera del algodón, que podía hacer a México dueño del mercado. También temió que la redacción del Artículo 11o. permitiría a Estados Unidos alegar que "les queremos dar frontera con ingleses" y aconsejaba mencionar simplemente el término *extranjero*. Su recomendación más importante era de elaborar una ley de administración de justicia, pues esa era "la queja más justa que tienen los colonos de Texas". Con total pesimismo dudó de toda cooperación de Coahuila que imponía a los texanos un sometimiento total, a pesar de que por ser "el estado más débil de la Unión Mejicana", Texas era una carga.[34]

La confianza que Austin merecía a las autoridades, hizo que tanto Mier como el propio Bustamante le informaran del proyecto de ley. La reacción de Austin fue diferente, pues mientras el Artículo 10o. lo tranquilizaba, el 11o. le alarmó y reaccionó con violencia. Después, con su habitual pragmatismo pidió explicaciones. Quiso saber cómo se interpretarían contratos "aún no cumplidos" y aprovechando que el gobierno le pidiera a Mier asumir el cargo de comisionado federal de colonización, además de la comandancia, sugirió que éste se encargara de interpretar la ley. Con su típico estilo indirecto, insinuó que seguramente la prohibición no incluía las colonias en proceso de poblamiento. En una carta al jefe de la guarnición de Nacogdoches le expresó sus dudas y le reiteró su disposición de colaborar a mantener el orden con su milicia de más de 600 hombres, lo que parecía una amenaza velada para una guarnición que sólo contaba con 150.[35]

Mier no esperó instrucciones y aceptó la sugerencia de Austin. Aunque sabía que no correspondía a los deseos de Alamán, dio orden al cónsul de

[34] Mier y Terán, "Reflexiones que hago sobre cada uno de los artículos de la ley de 6 de abril de este año, en cumplimiento de lo que se me ordena". Matamoros, 6 de junio, 1830. AHDN, XI/481.3/1192, pp. 16-22.

[35] Barker. *Life*, p. 270.

Nueva Orleáns de que sólo expidiera pasaportes para las colonias de De Witt y Austin. Aún más, cuando se dio cuenta de que muchos colonos ya estaban en camino y no podían tramitar pasaportes, aceptó que Austin expidiera certificados para pasar la frontera. Tantas facilidades hicieron sospechar a los colonos que Austin había participado en la elaboración de la ley.

En Washington, sin embargo, el ministro mexicano José María Tornel había dado publicidad a la ley, subrayando la prohibición a los norteamericanos, lo cual sin duda incidió en una baja de emigración hacia Texas. Tornel envió órdenes al cónsul en Nueva Orleáns para no expedir ni un solo pasaporte, pero éste dio preferencia a las órdenes de Mier, por ser su superior inmediato.[36]

Mier puso en vigor de inmediato las disposiciones militares de la ley y hasta tuvo un pequeño tropiezo en la frontera con Arkansas. Pidió siete mil hombres para el mantenimiento de Texas, pero nunca llegaron por falta de recursos y la falta de cooperación de los gobernadores que le negaron sus milicias, por considerar que menoscababan la soberanía de sus entidades. Terán puso entonces su mayor empeño en promover la inmigración mexicana y tanto él como Alamán se dirigieron a los gobernadores, pero sólo encontraron hostilidad o indiferencia. La mayor hostilidad procedió del gobernador de Coahuila, quien incluso exigió que la Federación comprara los terrenos necesarios. Ante ese fracaso, el comandante trató de sustituir la colonización mexicana por asentamiento de indígenas pacíficos, idea que más tarde favorecería también Juan N. Almonte.

Mier se contentó en lograr que por lo menos la colonización anglosajona se ciñera a la ley y recomendó la cancelación de toda colonia que no tuviera un mínimo de 150 habitantes. Entre las afectadas estuvo la del inglés Arthur Wavell, cuyo agente promovía inmigración angloamericana; las de la Nashville Company, trasladada a Sterling G. Robertson, y la Bay & Texas Land Company de Burnett, Zavala y Vehlein, acusadas de haber comercializado los contratos. Robertson intentó entrar con las primeras quince familias en octubre y fue detenido, aunque por razones humanitarias, Mier autorizó que se dirigieran a la colonia de Austin, a quien también instaba a absorber otros colonos ilegales del este.

Robertson trató de aprovechar que Austin estaba por partir como diputado ante la legislatura estatal para pedirle que tramitara la ratificación de su contrato. El empresario aceptó, aunque lo consideraba imposible. Ya

[36] Ohland Morton, "Life of General Don Manuel Mier y Terán as it affected Texas-mexican Relations". *Southwestern Historical Quaterly*, XLVIII:2 (oct. 1944), p. 205.

SELLO TERCERO: DOS REALES

HABILITADO POR EL ESTADO DE COAHUILA Y TEXAS PARA EL BIENIO DE 1828 Y 29. 30 y 31

Estevan F. Austin, empresario para
el establecim.to de colonias en Tejas

Certifico q.e David E. Grove y Tomas
F. Mc Kinney son colonos legitimam.te
establecidos en las empresas de coloni
zacion que yo he contratado con el
Supremo Gob.no Los referidos colonos
se establecieron en mi primera
colonia antes del año 18.. y pres
taron el debido juram.to a la consti
tucion federal nacional y a la del
estado de Coahuila y Tejas al tpo
de publicarse en esta jurisdicci
on y han observado la conduc
ta de buenos ciudadanos mejica
nos y hombres honrados

Doy este a pedim.to de los interesados
para los fines q.e les convenga
en la Villa de Austin el
19 de agosto del año 1831

Estevan F. Austin

Documento en el que Austin certifica la buena conducta como ciudadanos mexicanos de dos de los primeros colonos de Texas.

en Saltillo, al enterarse que las tierras de Robertson estaban por otorgarse al francés Gabriel Laisné, las solicitó para él y su socio Samuel Williams y logró la aprobación en 1831, por lo que Robertson promovió un juicio contra Austin.

La habilidad de Austin para justificar la ley y la buena voluntad de Mier redujeron a un mínimo los efectos de la ley del 6 de abril, pero no neutralizaron el malestar, que se sumó al derivado del antiesclavismo mexicano.

Irónicamente los problemas más ruidosos derivaron de actos de generosidad de Mier. Por un lado su recomendación de dar títulos de propiedad a los posesionarios o "paracaidistas" *(squatters),* que además de ilegales se habían establecido en zonas prohibidas de costa y frontera. La oferta se vio obstaculizada por la interferencia de las autoridades estatales. Mier también favoreció la utilización de oficiales extranjeros, como los coroneles Juan David Bradburn y George Fisher, para jefe de la guarnición y de la aduana de Anáhuac, pensando que se entenderían mejor con los colonos. Tanto Bradburn como Fisher habían sido ciudadanos norteamericanos. El primero había servido en las filas insurgentes y elegido la ciudadanía mexicana. Fisher era el típico aventurero norteamericano de origen servio, y sin el menor sentido de lealtad. No obstante, los dos parecen haber carecido de la flexibilidad que exigía la compleja situación de la provincia. El que los colonos pidieran nombramientos mexicanos en los puestos, ha hecho comentar a Barker:

> Uno está tentado a especular sobre lo que habría sucedido si todos los comandantes de Terán hubieran sido mexicanos porque los oficiales mexicanos en Texas parecen haber sido en general hombres discretos y, con la posible excepción del Corl. Piedras en Nacogdoches, los colonos los respetaban y apreciaban.[37]

El error del nombramiento de Fisher para establecer la aduana en Galveston, es inexplicable, pues Mier conocía su impopularidad entre los colonos, y después de tantos años sin cobro de impuestos era previsible la resistencia al pago. Fisher creó una serie de inconvenientes en el funcionamiento de la aduana, pero no ameritaban que las embarcaciones norteamericanas, con apoyo de los colonos, dispararan contra los soldados mexicanos que custodiaban la aduana. Mier destituyó a Fisher, pero contestó en forma inusitadamente dura a Austin, tan acostumbrado a lograr excepciones y privilegios.

[37] E. C. Barker, *México and Texas*, p. 104.

...se atreverá Ud. a decir, como en la carta al Sr. Davis, que la mira del gobierno es destruir el comercio de la colonia de Ud.? Tantos favores que debe Ud. al Gobierno mexicano y tantas consideraciones a sus agentes no han producido en Ud. más que una facilidad para formar sus juicios erróneos y quejas injustas, con que excitará discordias y motines entre los colonos... El pago de derechos sobre el comercio, obliga a los colonos de Tejas lo mismo que a los mexicanos de todas partes, y solamente en Brazonia causa tumultos, quejas y hace a D. Juan Austin clamar por destruir la guardia mexicana. Dice Ud. que los pueblos de Tejas tienen justas quejas. Esto será nuevo y sólo Ud. sabrá cuáles son: sírvase Ud. decirlas, porque nadie sabe qué violación se ha hecho de las leyes que gozan los pueblos de Tejas, ni aun de los privilegios con que están distinguidos en la República Mexicana. Quiere Ud. que el Gobierno adopte una política más liberal. Se servirá Ud. decir que libertad apetece a más de aquella con que es tratado; pero vea Ud. antes por toda la costa oriental del continente americano, desde la bahía Hudson hasta el Cabo de Hornos en qué nación, en qué puertos no se pagan derechos por el comercio, ni deja de encontrarse una aduana?... solamente en Brazonia se cree que esto sea motivo para amotinarse, para que salgan los buques ocultos y haciendo fuego como piratas, hiriendo a un soldado mexicano, que creído en que aquellos colonos son sus conciudadanos se halla indefenso?... Lo que indudablemente se debe exigir es sumisión a las leyes; si nosotros las hemos quebrantado dirija Ud. sus quejas y razones al Gobierno, pero no autorice Ud. con su opinión, insolencia.[38]

Los incidentes provocados por Bradburn derivaron de su empeño por cumplir estrictamente con la ley. En el primer caso impidió que el comisionado estatal otorgara títulos de propiedad a los posesionarios "paracaidistas" asentados en terrenos de la jurisdicción federal y anuló el Ayuntamiento que había instalado en un pueblo de la misma jurisdicción. Las medidas provocaron descontento por provenir de una autoridad militar, pero no tuvieron el carácter autoritario que se les atribuyó. Bradburn era impopular por su apego estricto en aplicar las leyes antiesclavistas. En agosto de 1831, había asilado a dos esclavos fugitivos de Luisiana, ocupándolos en la construcción del fuerte. Con apego a las leyes, Mier y Terán se negó a entregarlos a su dueño y exigió que la reclamación se hiciera por vía diplomática. El propietario contrató a William B. Travis para defender el caso y éste, imposibilitado legalmente, ideó amenazar con un supuesto ataque de rescate de Luisiana. Bradburn encarceló a

[38] Mier y Terán a Austin, Matamoros, 27 de enero, 1832, en Filisola, *Memorias*, I, pp. 185-189.

Travis y a su colega y los hizo juzgar militarmente. Esto, dado el carácter de zona federal del litoral, y acusados de conspiración contra el gobierno, era perfectamente legal, pero la tradición antimilitarista norteamericana hizo que la violencia estallara. El jefe de la guarnición de Nacogdoches tuvo que presentarse a calmar la situación y Bradburn tuvo que renunciar y huir. Los objetivos de los colonos rebasaban cualquier solución, pues querían desterrar toda fuerza militar de Texas. Lograron la capitulación del jefe de la guarnición de Anáhuac y se dispusieron a atacar Nacogdoches, único punto donde quedaban tropas mexicanas.[39]

La oportunidad: la revolución de 1832 y la lucha por el Estado

Sería el pronunciamiento para deponer a Anastasio Bustamente en 1832, el que proporcionaría una oportunidad inapreciable para los colonos. A pesar de la lealtad de la mayor parte del ejército, la rebelión se extendió por la ineficiencia del gobierno. Mier y Terán, convencido de la crítica situación texana, se multiplicó para mantener la lealtad de sus tropas al gobierno, a pesar de la defección de dos importantes jefes. Esta preocupación le llevó a descuidar los asuntos de Texas, en momentos en que los errores de Bradburn y Fisher comprometían el control de la provincia. Mier se hallaba en una difícil posición, pues los federalistas legalistas lo habían convertido en su candidato frente a la del pretendiente oportunista Santa Anna, que había desencadenado el desorden para conquistar el poder.

Sus esfuerzos parecieron vanos en junio de 1832, cuando se anunció una expedición del coronel rebelde José Antonio Mexía hacia Matamoros aunque no sabemos si se enteró del desembarco de éste en Brazo de Santiago, el 26 de junio. Mier recibió todavía una visita de Austin, quien regresaba de Saltillo, y es casi seguro que una de las últimas cartas que leería Mier sería la escrita por éste desde Matamoros el 27 de junio, agradeciéndole la extensión de la exención de impuestos por la importación de algunos artículos a Texas por dos años más, y quejándose de Fisher, de Bradburn y del intento de "gobernar a Texas por el sistema militar".

> Estoy convencido de que cuanto más se aumenta el ejército de Tejas, tanto más se peligra la tranquilidad de aquel país;... Por ejército quiero decir, todo lo sobrante, a más de la tropa necesaria para la guarnición de los puertos y de los *puntos expuestos a los indios*... La situación de Tejas es muy desgraciada. El Artículo 11 de la ley de

[39] Margaret S. Henson, *Juan David Bradburn. A reappraisal of the mexican Commander of Anahuac.* College Station, Texas a & M University Press, 1982, pp. 94-100.

6 de abril ha paralizado el progreso del país, y le expone en sumo grado *a ser llenado de indios y de gente mala,* que vendrá sin hacer caso de la ley.[40]

Para el comandante debe haber sido amargo oír las malas nuevas sobre Anáhuac, cerciorarse del racismo y de la ingratitud del empresario "modelo". Todos sus empeños por mejorar la situación de Texas parecían haber fracasado. Cansado, enfermo, abatido por la partida de su esposa, desesperado por la discordia política y la imposibilidad de detenerla, en su última carta le confesaba a Alamán que no merecía vivir alguien como él, infeliz, y que había fracasado en todos sus afanes. Al día siguiente, el 3 de julio, vestido en uniforme de gala y frente a la tumba de Iturbide, se atravesó el corazón con su propia espada. Su muerte dejó una honda marca en la historia mexicana. Por un lado, sellaba la suerte de Texas; por el otro, le dejaba el campo libre a Santa Anna, pues los más prestigiosos federalistas ya no tuvieron más opción para salvar al federalismo, que apoyar al veracruzano. Pero la oportunidad de tener en la presidencia un hombre honesto e ilustrado se había esfumado en un recodo importante de la vida mexicana.

Es difícil juzgar a Mexía, quien confundió la lucha federalista con las ambiciones texanas. Con habilidad utilizó las noticias de los disturbios de los colonos para convencer al comandante de Matamoros a deponerle el mando para no "comprometer la integridad de la República... dejando a un lado la cuestión política que agita actualmente la República". Mexía aseguró que restauraría el orden en Texas con el auxilio de los recursos de Matamoros y partió acompañado de Austin. En lugar de cumplirlo, Mexía se preocupó por extender la revolución en Texas.

Los texanos habían logrado desorganizar las guarniciones establecidas por Mier, pretendieron aceptar el plan de Santa Anna. Aun las tropas leales estacionadas en Nacogdoches se pronunciaron por los santanistas, por lo que Mexía, satisfecho, partió rumbo a Tampico. Austin, quien tanto se había opuesto a que los colonos se mezclaran en la política, redactó la declaración de adhesión del Ayuntamiento de San Felipe al partido de Santa Anna. El acta hacía una síntesis de los supuestos agravios que sufría Texas: la "tiranía militar de Bustamante" expresada en las arbitrariedades del comandante Mier y Terán, quien había anulado el Ayuntamiento de Libertad, se había apropiado de "las tierras que quiso... desentendiéndose así de los derechos y soberanía del Estado" y había impedido la expedición de títulos de tierra y apoyado los abusos de Bradburn. Afirmaban nunca haberse "desviado de su deber como ciudadanos mejicanos" y que

[40] Austin a Mier, Matamoros, 27 de junio, 1832. Filisola, *op. cit.*, I, pp. 237-242.



El enfrentamiento por el poder entre Santa Anna y Mier quedó anulado con la muerte del segundo.

sólo pretendían la "defensa de la independencia y de la Constitución de su país adoptivo y de la integridad de su territorio".[41] Como había presentido Mier y Terán, el proceso de separación se había acelerado y no tardó en convocarse una convención en San Felipe para octubre, en la que 85 delegados expresaron su deseo de pedir la anulación del Artículo 11o. de la ley del 6 de abril de 1830, la reforma del arancel, la expedición de títulos para los pobladores ilegales y la separación de Texas y Coahuila. La reunión ignoraba las instituciones y leyes de la República, lo que desaprobaron tanto el jefe político de Texas como el Ayuntamiento de Béjar. En un empeño por salvar la situación de manera legal, el Ayuntamiento de Béjar decidió elevar una representación al congreso del estado para protestar por los ataques a la soberanía del estado, los procedimientos de la autoridad militar, la falta de justicia y de una milicia en la frontera y solicitar una nueva Ley de colonización, jueces de letras, escuelas, un mayor número de diputados para Texas y la absoluta excepción de derechos por diez años, para todos los efectos introducidos por puertos texanos.[42]

41 Acta de San Felipe Austin, 15 de julio de 1832, AHDN, XI/481.3/788, pp. 70-76.

42 Representación al H. congreso. Béjar, 19 de diciembre de 1832, Filisola, *op. cit.*, I, pp. 280-301.



La política liberal de Valentín Gómez Farías favorecía la solicitud de Texas ante el gobierno federal.

La representación de Béjar no impidió que los colonos convocaran su propia convención para el 1o. de abril, que de nuevo el ayuntamiento resistió. Los principales participantes eran los recién llegados, entre los cuales ya destacaba Samuel Houston, ex gobernador de Tennessee y amigo personal del presidente Jackson, quien tenía un año escaso de residente. Las decisiones fueron las mismas de la convención anterior, pero se nombró una comisión para redactar la Constitución del Estado de Texas, que siguió el modelo de la Constitución de Massachusetts de 1780. Además se eligieron tres representantes para presentar la solicitud de Texas ante el gobierno federal. Austin partió solo, después de intentar convencer a los mexicanos de San Antonio para que lo apoyaran, sin lograrlo.

Acostumbrado a obtener privilegios y confiado en la apertura liberal que significaba el gobierno del general Santa Anna y Valentin Gómez Farías, Austin se sentía seguro. Mas llegó a la capital en un momento desafortunado. Un movimiento político alteraba la paz, los políticos estaban entregados a grandes reformas y el cólera hacia estragos entre la población. El 1o. de agosto, Austin dirigió al ministro de Relaciones su representación. Partía del argumento de la provisionalidad que había tenido la unión con Coahuila y puesto que Texas tenía 46 500 habitantes (número exagerado), y abundantes recursos, era tiempo de disolverla, antes de que

amenazara la lealtad de Texas a la nación. Su acostumbrado tinte de amenaza era suavizado con la afirmación de que la separación sería una calamidad para la provincia. Subrayó el derecho de los texanos a preservarse de la anarquía y lo inadmisible de que se condicionara su superación al voto de Coahuila y de las tres cuartas partes de los estados. Unos días después, el día 12 presentaba su petición de la anulación del Artículo 11o. de la ley del 6 de abril de 1830.

El predominio de la facción radical de los federalistas en el gobierno favorecía a Austin, sobre todo por los intereses texanos de Mexía y Zavala. Pero los informes recibidos del jefe político de Béjar, Ramón Múzquiz, despertaban dudas. Los texanos,

> afirmaba, saben muy bien... que no es llegado aún el tiempo para que Texas se constituya en Estado... Así que, es muy de inferir que los connatos de revolución que han aparecido entre ellos, no se dirigen a que Tejas se erija en Estado... Tampoco parece razonable creer que se intente constituir esto en territorio, porque son demasiado sabidas las desventajas que se acarrearía y sobre todo, está probada la aversión que tienen estos colonos a todo lo que huele siquiera a Gobierno militar... el señor Butler... al pasar por aquí el año de 29, dio a entender... que su misión tenía por objeto el contratar la compra de Tejas. Y el viaje que este mismo extranjero hizo a este Departamento hasta la colonia de Austin desde México y por tierra, en junio de año próximo pasado... fue el que acabó de determinar los movimientos revolucionarios de estos colonos que hasta entonces estaban pacíficos.[43]

La compleja situación dificultaba la resolución rápida a las peticiones de Austin, y éste sufrió altibajos de optimismo y depresión que le condujeron a una inexplicable imprudencia. El 2 de octubre escribió al Ayuntamiento de Béjar, precisamente él que se oponía a la heterodoxa falta de respeto a los procedimientos constitucionales mexicanos, que por lo difícil que era predecir el resultado de la guerra civil

> que todos los Ayuntamientos de Texas se pongan en comunicación, sin demora a fin de organizar un gobierno local para Tejas, en clase de estado de la federación... la suerte de Tejas depende de sí mismo y no de este Gobierno.[44]

[43] Ramón Múzquiz al gobernador de Coahuila y Texas. Béjar, 11 de marzo de 1833. Filisola, *op. cit.*, I, pp. 319-322.

[44] Austin al Ayuntamiento de Béjar, México, 2 de octubre de 1833. *El Telégrafo*, 30 de diciembre de 1833.

A pesar de los informes de Texas la causa promovida por Austin progresó, favorecida por la influencia de Mexía y Zavala, que estaban interesados en anular la prohibición de la entrada de angloamericanos, aunque ellos favorecían convertir a Texas en territorio. En noviembre Santa Anna convocó una reunión e invitó a Austin, quien se opuso a la conversión en territorio y como el presidente pensó que no era oportuno

> agitar entonces aquella cuestión, *estaba dispuesto a apoyar* en tiempo oportuno las pretensiones de Tejas... excitando [mientras tanto] al Gobierno del Estado de Coahuila y Texas a dictar las reformas convenientes... establecimiento de jueces de letras, juicio por jurado y otras análogas.[45]

El 21 de noviembre se derogó el Artículo 11o. de la ley del 6 de abril de 1830 y Austin, satisfecho, partió el 10 de diciembre. Casi al mismo tiempo llegó una comunicación del Ayuntamiento de Béjar que anexaba la carta recibida de Austin. Gómez Farías se alarmó y temiendo que estuviera amenazada la integridad nacional, ordenó a los comandantes de estados por los que Austin atravesaría que lo detuvieran. A principios de enero fue enviado "escoltado con una partida competente" e incomunicado. Austin escribió a varios amigos, entre ellos a Rafael Llano, a quien hacía una crítica del "sistema gótico y político religioso" mexicano y negaba los rumores del separatismo texano:

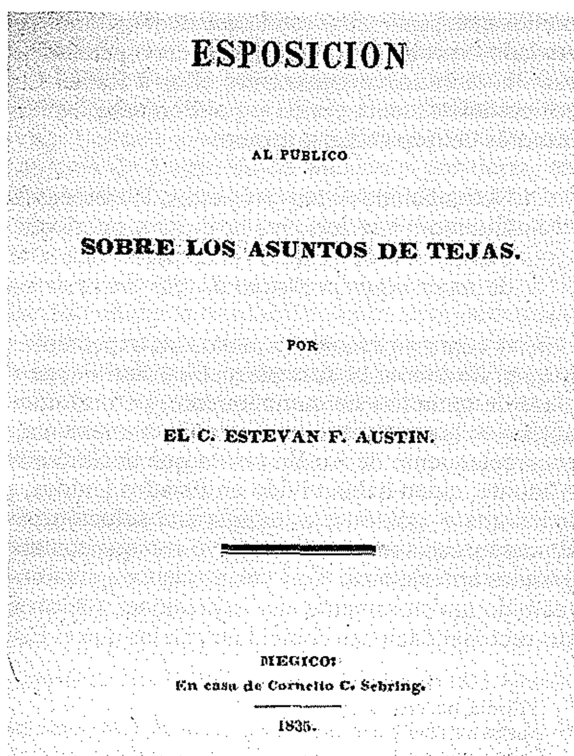
> No ha habido ni hay proyectos, lo que desean allí es un arreglo del Gobierno interior... yo he dicho y opino que debe arreglarse el Gobierno local de Texas o vender aquel país al Gobierno del Norte *a fin* de *sacar algún provecho de ello, antes de perderlo.*[46]

Una copia de esta carta pasó a su expediente y agravó su situación. Miguel Muldoon, el cura párroco de San Felipe de Austin, ofreció toda clase de garantías de cumplimiento, pero el comandante de México lo colocó en la ex inquisición. El gobierno mexicano temió disturbios por el encarcelamiento de Austin por lo que decidió enviar al general Juan N. Almonte, quien había vivido en Estados Unidos, para asegurar a los colonos que el gobierno estudiaba una solución para Texas y observar la situación: recursos, armas y apoyo con que contaba.[47] Almonte partió con grandes aprensiones, y tal vez por la exageración de los informes, al ser recibido amistosamente sus impresiones fueron favorables. Algunas de sus recomendaciones coincidían con las que el Estado ponía en vigor por

[45] Filisola, *op. cit.*, II, pp. 22-23.
[46] Austin a Rafael Llano. Monterrey, enero 14, 1832. AHDN, XI/4813/1077, pp. 33-36.
[47] Celia Gutiérrez Ibarra, *Cómo México perdió Texas*. México, INAH, 1987. Apéndice.

recomendación del gobierno federal: el mejoramiento del gobierno local, aumento de ayuntamientos, designación de jefes políticos en los departamentos de Brazos y Nacogdoches y establecimiento del juicio por Jurado, el que quedó instituido por ley del estado de Coahuila y Texas el 17 de abril de 1834. Asimismo aconsejó la liberación de Austin y aceptar el inglés como segunda lengua para asegurar la compresión de las leyes. Advirtió, eso sí, el peligro de grandes migraciones de angloamericanos, por lo que aconsejaba el establecimiento de colonias de indios en las tierras federales.

La reacción texana en favor de Austin no se produjo, tal vez por los estragos causados por el cólera y la presencia de Almonte. Varios ayuntamientos redactaron representaciones al gobierno en favor de Austin, pero no se enviaron, es probable que fuera por influencia de los recién llegados, a los que no convenía la mucha o poca lealtad de Austin al gobierno mexicano, puesto que sus metas eran distintas. Barker cita la animosidad de Anthony Butler, quien en julio de 1834 se refería al empresario como



ESPOSICION

AL PUBLICO

SOBRE LOS ASUNTOS DE TEJAS.

POR

EL C. ESTEVAN F. AUSTIN.

MEGICO:

En casa de Cornelio C. Sebring.

1835.

En su "Exposición..." Austin insistía en que la separación de Texas era un simple rumor.

> uno de los más grandes enemigos de nuestro gobierno y pueblo que se encuentra en México y que ha hecho más para obstaculizar las negociaciones sobre cierta materia, que todos los otros juntos... él fue la causa principal de que yo fuera derrotado en el último esfuerzo hecho para obtener la cesión de Texas.[48]

Los cambios políticos mexicanos, a su vez, lo favorecieron, pues al hacerse cargo del gobierno, Santa Anna, en abril de 1834, le levantó la incomunicación e instó al juez a emitir su decisión, retrasada por una cuestión de jurisdicción. Austin atribuyó a la negligencia de Zavala y Mexía su larga detención, mas lo cierto es que éstos perdieron toda influencia en abril de 1834. En una carta a su socio, Austin se dolía de no contar con los colonos, y afirmaba que cuando escribían era en su contra, lo que impedía que a pesar del apoyo de Santa Anna y del juez, no pudiera contrarrestar a sus enemigos. En enero de 1835, apareció impresa su *Exposición al público sobre los asuntos de Tejas,*[49] en la que calificaba de simples rumores las noticias sobre la separación de Texas, producto de "las agitaciones políticas". La provincia deseaba un gobierno local como estado de la federación mexicana, y como tal, "estrecharía más y más su unión a la República", pasaba a explicar los agravios texanos, sobre todo de gobierno y de justicia. El escrito utilizaba la representación del Ayuntamiento de San Antonio de Béjar, "cuya población es de mexicanos, todos por nacimiento". Justificaba la Convención de 1833, por no haber logrado "ninguna mejora tangible" y como ejercicio del "derecho de petición que pertenece a todo pueblo libre", para solicitar la erección del estado de Texas, disolviendo la "unión provisional" con Coahuila.

Después de algunos traslados y la acción de dos abogados enviados de Texas, se le sometió a arraigo en espera de la anulación o la amnistía, gozando de medio año de vida "civilizada", con goces de los que había estado privado por diez años. En julio de 1835 pudo partir a Veracruz rumbo a Nueva Orleáns, y el 1o. de septiembre estaba en Texas, a la que encontró en medio de nuevos disturbios y en una situación distinta, forjada en su ausencia.

El último tramo: la declaración y la lucha

El gobierno nacional había urgido desde 1833 al estado de Coahuila que Texas procediera a hacer las reformas que pedían los colonos. Durante el año de 1834 se materializaron: los distritos se dividieron, se crearon nue-

[48] Butler a su gobierno. 13 de julio de 1834, Barker, *Life*, p. 391.
[49] México, Sebrig, 1835.

vos ayuntamientos y mediante el "Plan para el mejor arreglo de la Administración de Justicia en Texas" se puso en vigor el juicio por jurado. Este se publicó en inglés y español, tal como consejaba Almonte, y se garantizó que todo reo fuera juzgado en su propia lengua. A este respecto se hizo una concesión más en 1835, y el angloamericano Jefferson Chambers, fue nombrado juez superior del circuito de Texas.[50]

Durante siglo y medio los texanos han repetido múltiples agravios mexicanos, pero lo que muestra un análisis de los hechos es que en forma constante recibieron tierras, excepciones y privilegios. Nunca contribuyeron al pago de la administración ni de las tropas que los defendían de los indios. La prohibición de inmigración norteamericana se anuló en 1833 y los diputados texanos promovieron la subasta de las tierras baldías del estado y obtuvieron nuevas concesiones en 1834. También se aprobó una prórroga a todos los contratos que no habían cumplido con el plazo, como el de Zavala y el de Sterling C. Robertson, quien litigaba contra Austin. Lograron la mayoría de las reformas solicitadas a excepción de la tolerancia a la esclavitud, único punto en que los legisladores mexicanos y el gobierno federal y estatal mantuvieron su terquedad. Austin, después de muchas vacilaciones, a partir de 1833, no dudaba más de que

> Texas debe ser esclavista. Las circunstancias y necesidades inevitables lo exigen. Es el deseo de la gente ahí y es mi deber hacer lo que prudentemente pueda, para lograrlo.[51]

Al igual que la exigencia de catolicismo para los inmigrantes, la entrada de esclavos había violado las disposiciones mexicanas. Ningún otro grupo había recibido tantos privilegios, pero nada satisfacía al partido anexionista. Margaret S. Henson ha argüido que los angloamericanos inmigrantes "no se dieron cuenta" de que la Constitución de 1824 no contenía un *bill of rights y* ello es posible. Si bien el juicio por jurado era ajeno a la tradición española, la constitución garantizaba los derechos de reunión y de libertad de expresión, e incluso durante toda la primera República federal (1823-1835), fue el abuso de tales derechos los que minarían la estabilidad de las instituciones. Cuando los colonos texanos promovieron sus convenciones, las autoridades de San Antonio de Béjar objetaron que no recurrieran a los recursos constitucionales, es decir, al derecho de petición a través del Ayuntamiento, del jefe político y de la legislatura estatal; era el mínimo respeto que merecían las instituciones del país que los había acogido.

50 Alessio Robles, Vito, *Coahuila y Texas desde la consumación de la independencia hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo*. México 1945, I, pp. 493-495.

51 Austin to Willy Martin. 30 de mayo de i833. Barker, *Life*, p. 224.

Después de la alteración que había causado la correspondencia de Austin, para 1834 el informe de Almonte sobre la situación de Texas, había tranquilizado al gobierno nacional, aunque la opinión pública estaba excitada ante las noticias norteamericanas reproducidas por la prensa sobre la proximidad de la anexión.

Un factor que agravó la situación en Texas, fue el estado de conmoción en que se encontraba Coahuila, en donde a las luchas entre federalistas y centralistas se agregaba el descontento por el traslado de la capital de Saltillo a Monclova, en 1833. La diputación permanente y el Consejo del estado publicaron en Monclova una protesta contra el programa reaccionario de Santa Anna, mientras Saltillo declaró su adhesión al presidente y su oposición al gobierno estatal. Las dos facciones accedieron a someter sus diferencias al arbitraje del presidente Santa Anna, quien quizá para congraciarse con la facción que le era hostil, se pronunció por mantener las autoridades y la capital en Monclova. La situación no se calmó porque el comandante de las Provincias Internas, alentaba la rebeldía de Saltillo, y el depuesto Gómez Farías, refugiado en Monclova, azuzaba el radicalismo en Monclova.

Los diputados texanos que presenciaban la situación, aprovecharon la oportunidad para fortalecer la autonomía de la provincia y aconsejaron hacer una convención en Béjar para establecer un gobierno provisional. Juan N. Seguin, el nuevo jefe político de Béjar, simpatizaba con los colonos y la convocó para noviembre, aunque hubo de posponerse por el avance de tropas de la Comandancia de Provincias Internas.

Y no faltaron pretextos para otras rebeliones. En 1835 vencía el plazo de gracia concedido en 1833, por lo que el gobierno decidió reinstalar la aduana de Anáhuac. Mas los colonos no estaban dispuestos a pagar y no tardaron en organizar la resistencia bajo la dirección de William Travis. Su objetivo, más amplio, era desalojar las tropas de Texas.

Esto sucedía en un momento en que la situación mexicana era crítica pues se perfilaba un enfrentamiento militar entre el gobierno federal y el de Zacatecas, que era el estado más fuerte. Los enfrentamientos entre Santa Anna y Gómez Farías, sirvieron para que algunos viejos centralistas achacaran los males del país al federalismo. Durante el año de 1834, se escuchó alguna voz favorable al centralismo, pero no tuvo eco. Fue la descarada publicidad de la prensa norteamericana a la anexión de Texas, la que fortaleció la convicción de que era necesario un cambio de sistema de gobierno, pues el federalismo radical de la Constitución de 1824, ponía en peligro la integridad del territorio nacional. De esa manera el temor a la pérdida de Texas impidió que se hicieran las reformas a la Constitu-

ción de 1824, es decir un ajuste similar al que habían hecho Estados Unidos en 1787.

A Santa Anna se le ha achacado el centralismo, sin pruebas. Sus preferencias se dirigían a una dictadura, pero para debilitar la base de poder de Gómez Farías y del liderazgo de Zacatecas fortaleció a un pequeño núcleo centralista. La manzana de la discordia fue el decreto de reducción de las milicias estatales que Zacatecas, Coahuila y Texas se negaron a cumplir. Este desafío sumado al de los colonos y al levantamiento de Juan Álvarez, desconociendo la autoridad de Santa Anna, permitió al mismo núcleo ampliar su campo de acción.

Coahuila y Texas, que estaban viviendo la efervescencia provocada por el enfrentamiento entre los grupos de poder de Monclova y Saltillo, entró en una fase aún más crítica con la elección como gobernador de Agustin Viesca. La actuación de Viesca fue desafortunada. Su autoridad era precaria por la hostilidad del comandante de las Provincias Internas, Martín Perfecto de Cos, quien apoyaba al grupo de Saltillo. El gobernador empezó por esconder a Gómez Farías, y buscó fortalecerse a base del partido de los colonos. Para lograrlo otorgó nuevas concesiones de tierras aprovechando un decreto que autorizaba al Ejecutivo estatal a disponer hasta "cuatrocientos sitios de baldíos del estado para atender urgencias". Una de las concesiones más importantes se la otorgó a Williams, el socio de Austin, a cambio del envío de mil milicianos texanos que nunca aparecieron; otras, las concedió a las familias texanas sin tierra. Además, Viesca se abrogó facultades judiciales y decidió causas pendientes a favor de los colonos y para debilitar a Saltillo, ordenó el traslado de su fábrica de tabacos a Parras. Cos tenía de esa manera, bases para acusar a Viesca de actos inconstitucionales, opinión que ratificó el congreso nacional que declaró el 22 de mayo de 1835 que su elección adolecía de irregularidades. El gobierno federal promovió una iniciativa de ley sobre Texas, para contrarrestar las concesiones irresponsables de Viesca y ordenó su arresto.

Viesca y los federalistas radicales temieron que Santa Anna procediera contra Coahuila, después de liquidar la resistencia zacatecana, y aunque no sucedió, se daban cuenta que sólo contaban con una tregua, por lo que la legislatura lo autorizó el 21 de mayo "establecer su despacho en otro punto del estado que no sea la capital". Con el apoyo de 150 milicianos y 20 texanos, Viesca se preparó a partir a Béjar el 25 de junio y en su manifiesto hacia un llamado

> Ciudadanos de Texas, ¡levantaos en armas o dormid para siempre! Vuestros más caros intereses, vuestra libertad, vuestras propieda-

des, algo más, vuestra propia resistencia, dependen del veleidoso capricho de vuestros más enconados enemigos.[52]

Sin duda Viesca malinterpretó el carácter de la rebelión texana como una lucha federalista. Detenido en el pueblo de Gigedo el 5 de julio y enviado a Monterrey, logró escaparse en octubre. Travis había utilizado la aprehensión de Viesca para amedrentar al comandante de la aduana de Anáhuac, informándole que todos los texanos estaban sobre las armas en respuesta al llamado del jefe político de Brazos para liberar a Viesca. El comandante capituló, pero una reunión de colonos en Columbia desautorizó a Travis y declaró la "disposición leal de los ciudadanos de Texas, cuyo mayor deseo es permanecer unidos al gobierno federal."[53] El propio Travis se dirigió entonces al comandante de Béjar al que aseguró que sólo deseaba la paz y "ver al gobierno firmemente establecido sobre base permanente."[54] Pero en el oriente predominaba el partido que deseaba la guerra y el 8 de julio el jefe político de Nacogdoches convocó a las milicias a tomar las armas y a los demás ciudadanos a formar cuerpos de voluntarios.[55] La lucha había comenzado.

El gobierno federal tardó en percatarse de la necesidad de una expedición militar para someter a Texas, que Santa Anna pensaba retrasar hasta la primavera. Cos recibió órdenes de concentrar todas las tropas en Béjar para evitar toda causa de irritación de los colonos y de no tomar ninguna ofensiva, hasta que la estación permitiera el envío de refuerzos. Cos, que enfrentaba los acontecimientos, se sentía presionado por el tiempo, lo cual le llevó a cometer otros errores. Se negó a recibir una comisión conciliadora de colonos y ordenó el arresto de Travis, que volvió a agitar los escrúpulos angloamericanos contra las autoridades militares.

La llegada de Zavala, enemigo de Santa Anna, y con amplios intereses texanos, contribuyó al escalamiento de la revolución, aunque la llegada de Austin serviría de esperanza al partido de la paz. Pero el empresario había cambiado, y aunque cauteloso, confesaba su deseo de ver a Texas "para siempre libre de cualquier dominio mexicano" e incluso empezaba a hablar de anexión.[56] Al enterarse de la marcha de tropas de Matamoros a Béjar, hizo un llamado a las armas y preparó la reunión de representantes.

El primer incidente violento tuvo lugar en González, el 2 de octubre; el 9, Cos entraba en Béjar. No era empresa fácil movilizar a los colonos

52 Alessio Robles, Vito, *op. cit.*, II, p. 22.
53 Reunión de Columbia. 28 de junio de 1835. AHDN, XI/481.3/1100, pp. 300-331.
54 W. B. Travis a Ugartechea. San Felipe Austin, 31 de julio de 1835. *Ibidem*, pp. 87-88.
55 El Jefe Político a sus habitantes. Nacogdoches, 8 de julio de 1835. *Ibidem*, p. 88.
56 Austin a Burnett, 5 de octubre de 1835. Barker, *Life*, p. 421.



Lorenzo de Zavala figuró entre los delegados para la firma del Acta de Independencia de Texas.

que eran gente pacífica. Sin embargo los "comités texanos" que habían empezado a funcionar en Nueva Orleáns, Nueva York y otras ciudades proveyeron un buen número de voluntarios, además de armas, dinero y publicidad efectiva para la guerra. Las tropas de voluntarios quedaron a las órdenes de Houston y las milicias a las de Austin.

Apenas reunida la Convención el 3 de noviembre declaró roto el pacto con México, por el establecimiento del centralismo el 5 de octubre, y se organizó un gobierno estatal provisional, basado "en los principios de la Constitución de 1824". A éste se le autorizó a contratar un empréstito formar un ejército regular de 1 120 hombres, y entrar en tratos con los cherokees. El propio Eugene Barker considera que la declaración de lealtad a la Constitución de 1824, no era sino "expresión de la cautela característica de Austin."[57] La Convención decidió enviar una misión de tres personas a Estados Unidos a negociar préstamo y ayuda, entre las que se incluyó a Austin.

[57] Barker, *Life*, p. 421.

La influencia de Austin aseguró que la votación favoreciera al grupo que pretendía ser federalista, pero la mayoría de los colonos era anexionista y un pequeño grupo favorecía la independencia, con sueños de extender sus horizontes por buena parte del norte mexicano. A excepción de un reducido número de mexicanos, entre los que se encontraban los tres delegados que habían de firmar el acta de independencia, Francisco Ruiz, J. Antonio Navarro y Lorenzo de Zavala, los demás estaban convencidos de que la lucha era federalista. Así José Antonio Mexía, desde Nueva Orleáns, organizó una expedición filibustera para tomar Tampico e impedir la marcha de Santa Anna a Texas, pero como fracasó, se dirigió a Texas. Durante el sitio de Béjar, aseguró a sus tropas que los texanos no pretendían la independencia, "lo que ellos desean es lo que yo y todos los federalistas queremos, es decir, la Constitución de 1824."[58] Más tarde, se dio cuenta de su equívoco y abandonó Texas. Otro de los engañados fue Gómez Farías, quien en una carta al presidente Miguel Barragán, le aseguraba que con extenderles "una mano protectora... se vería desaparecer el descontento", sobre todo si se les separaba de las rivalidades de Coahuila.[59] Asimismo, Agustín Viesca, quien llegó huyendo a Texas sin lograr ser reconocido gobernador. En cambio el padre José María Alpuche, convencido por Mexía, llegó a Texas y no tardó en percatarse de las intenciones independentistas, por lo que no dudó en escribir a su enemigo político Santa Anna para enterarlo, puesto que por encima de todo sistema político, no estaba "en favor de que la República —fuera federalista o centralista— perdiera una pulgada de su territorio, mucho menos Texas."[60] Al igual que los individuos, las poblaciones cercanas al río Grande, cayeron en el equívoco hasta que se estableció la República de Texas, lo que dificultó más la tarea del Ejército mexicano.

Aunque algunos colonos, en especial los de origen irlandés, mantuvieron su lealtad, y hasta se verían obligados a seguir al ejército por temor a las represalias, la mayoría necesitaba la seguridad de una victoria para decidirse por la separación. La capitulación de Béjar, el 14 de diciembre, jugó ese papel, pues además del valor simbólico de desalojar a las tropas mexicanas, hasta el otro lado del río Grande, dejó en manos de los rebeldes un gran botín militar, incluyendo la reciente fortificación de El Álamo. Apenas unos días después, el 20, los milicianos y vecinos de Goliad, pidieron que se hiciera la declaración formal de independencia. Para ene-

[58] Citado por Eugene C. Barker "The Tampico Expedition". *Quarterly of the Texas Historical Association*, VI: 2 (1903), p. 184.

[59] Farías a Barragán. Monterrey, 2 de junio, 1835, BLAC, Archivo de Valentín Gómez Farías, p. 352.

[60] Alpuche a Santa Anna. *Ibidem*, p. 380.

ro Houston y hacia Austin expresaban su simpatía en forma abierta. Este, que estaba en Nueva Orleáns, le escribía a Houston:

> Cuando salí de Texas, era de la opinión de que era prematuro agitar la cuestión y que debíamos ser cautelosos en dar pasos que convertirían la guerra de Texas en una guerra nacional, que uniera a todos los partidos en nuestra contra... En esto, actué en contra de mis impulsos, porque deseo ver a Texas libre.[61]

Austin probó su astucia al sacar ventaja de la división política mexicana. En esa forma, antes de la llegada de la división que traía Santa Anna, la voluntad de los texanos se había unificado, aunque es factible que la crueldad desplegada por Santa Anna, terminara por decidir a los indecisos.

La declaración de independencia en medio de la guerra

Santa Anna partió rumbo a Texas, a fines de noviembre, pero la falta de recursos humanos y materiales lo retuvieron en Saltillo, hasta el 1o. de febrero de 1836, aunque una parte del ejército al mando de José Urrea, llegó a Matamoros el 31 de enero.

La misión texana a Estados Unidos, en la que iba Austin, no logró conseguir préstamos a cambio de tierra, pero sí aumentar el número de voluntarios a los que se ofrecía diversas proporciones de tierra, de acuerdo al tiempo que sirvieran en el ejército. Todo intento mexicano por detener aquella avalancha parecía inútil, pues las autoridades locales norteamericanas apoyaban abiertamente a los texanos. Al gobierno le preocupaba la repetición de expediciones como la del

> traidor José Antonio Mexía y otras que se han dirigido a desembarcar... toda clase de pertrechos de guerra; por estos reprobados medios se han encontrado los colonos en aptitud de hacer la guerra a la Nación que les ha dispensado tantos bienes.[62]

Para escarmentar casos semejantes y la entrada de voluntarios, el 30 de diciembre de 1835, se publicó una circular, a la que se dio amplia publicidad en el extranjero como advertencia. "Estos actos, reprobados por las sabias leyes de los Estados Unidos del Norte", decía, hacían al gobierno decidir que

[61] Austin a Houston, 7 de enero de 1836. Barker, *Life*, p. 426.
[62] Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México. Guerra de Tejas y los Estados Unidos*. México, Porrúa, 1974, pp. 155-156.

> se trate y castigue como piratas a los extranjeros que penetren armados con aspecto hostil o introduzcan armas y municiones por algún puerto de la república.[63]

Esta fue la medida que aplicó a la letra Santa Anna. Era una medida desesperada para mantener el control del territorio, puesto en peligro por la intervención descarada de extranjeros contra el gobierno del país. No se pretendían las matanzas como la de los prisioneros de Goliad ordenada por Santa Anna, quien más tarde, impresionado por el odio que le tenían los texanos, pidió una averiguación de la cual resultó su responsabilidad directa. Las órdenes del gobierno al tiempo de estos actos vergonzosos decían:

> 1. Cuando se celebrare alguna capitulación... será religiosamente observada, conforme al derecho de gentes. 2. Fuera de este caso, los promovedores de la revolución, los que hayan pertenecido al llamado Consejo General de Texas, los que hubieren desempeñado las funciones de gobernador... los que han mandado alguna división o plaza... *serán juzgados, sentenciados y ejecutados conforme a las leyes.* 3. Los individuos que después de proclamada la rebelión de Texas hubieren venido a su territorio en expedición armada... *serán* juzgados y castigados como piratas con arreglo a la circular del 30 de diciembre... 4. Todos los demás sublevados que fueren aprehendidos y no sean de los expresados en las reglas anteriores, quedarán presos... mientras resuelve el congreso nacional... que sean espelidos para siempre de la república... 5. Los colonos que ninguna parte hayan tomado en la revolución... permanecerán en el territorio... Es indudable que los esclavos introducidos en dicho departamento, son libres desde que pisaron el territorio de la república, y que V.E. está en el caso de ejercer con ellos un acto de justicia y reparación... Al ponerlos V.E. en posesión de los derechos que les dio la naturaleza... los dejará en libertad de marchar al punto del globo que les parezca...

Esta orden pretendía evitar excesos y tranquilizar el territorio y reorganizarlo. Otras cláusulas establecían colonias militares, otorgaban tierras a "las tribus bárbaras" de las inmediaciones de "las poblaciones grandes", a excepción de los indígenas introducidos furtivamente por Samuel Houston en 1834, y establecían una oficina de venta de tierras y colonización.[64] Además, un decreto del congreso del 14 de abril de 1836 cancelaba parte de la cláusula 3a. al declarar que los prisioneros texanos

[63] José Basilio Arrillaga, *Recopilación de Leyes, decretos, bandos.* México, Fernández de Lara, 1834-1850, II, p. 678.

[64] Tornel a Santa Anna. 18 de marzo de 1836. Filisola, *op. cit.*, II, pp. 371-379.

> hechos en la guerra de Tejas a la fecha de la publicación de este decreto, que hubieren incurrido en pena capital, según las leyes, se indulta de ellas, aunque hayan sido aprehendidos con las armas en la mano.[65]

La expedición de Texas contó con el apoyo del gobierno y el de la opinión pública, pero la penuria de la hacienda pública dificultó la obtención de los recursos necesarios. Santa Anna recurrió a todos sus ardides para poner en pie dos divisiones que formaron el ejército. La mayoría de sus soldados eran de leva y sin entrenamiento. El 1o. de febrero de 1836 partió a través de las tierras semidesérticas con clima sumamente extremoso. El general actuó con gran impaciencia y agotó a sus tropas. El 24 entraba a Béjar, ocupado ya por uno de sus generales. Las tropas comandadas por Travis se pertrecharon en El Álamo, fortificado por Cos, a fines del año anterior. Casi todos los defensores del Álamo eran voluntarios extranjeros que peleaban bajo la bandera de los New Orleáns Greys. El asalto duró un día y el 6 de marzo el fuerte estaba en manos mexicanas. Santa Anna no admitió prisioneros y los aventureros vendieron cara su vida, pero la ventaja que daba la fortificación, resultó en grandes pérdidas para las tropas mexicanas.

Al tiempo que estos acontecimientos tenían lugar, una Convención reunida en Washington,* en el Brazos, declaraba a Texas independiente de México el 2 de marzo de 1836, eligiendo como presidente y vicepresidente a David G. Burnett y a Lorenzo de Zavala. Como razones se listaron la tiranía, la necesidad de proteger derechos básicos, la anulación del pacto federal. Se aludía a que el gobierno mexicano había invitado y se había comprometido con los colonos "bajo la fe de una Constitución escrita", permitiendo que continuaran gozando las "instituciones republicanas a que estaban acostumbrados en su suelo natal, los Estados Unidos de América". Se mencionaba el rechazo a la petición para establecer un estado separado, la prisión de Austin, el fracaso de establecer el juicio por jurado y un sistema de educación, "a pesar de que existen inmensos recursos asignados por rentas públicas", y la negación del derecho de adorar al Ser Supremo.

Es obvio que el documento era injusto e inexacto. No se había invitado, sino que los empresarios habían suplicado y cabildeado para obtener concesiones. Los primeros permisos fueron concedidos por regímenes monárquicos y *bajo* condiciones que siempre violaron. El juicio por jurado

[65] Dublán y Lozano, *Legislación, III*, p. 142.

* Con ese nombre, Washington, se fundó una población en las márgenes del río Brazos en Texas.



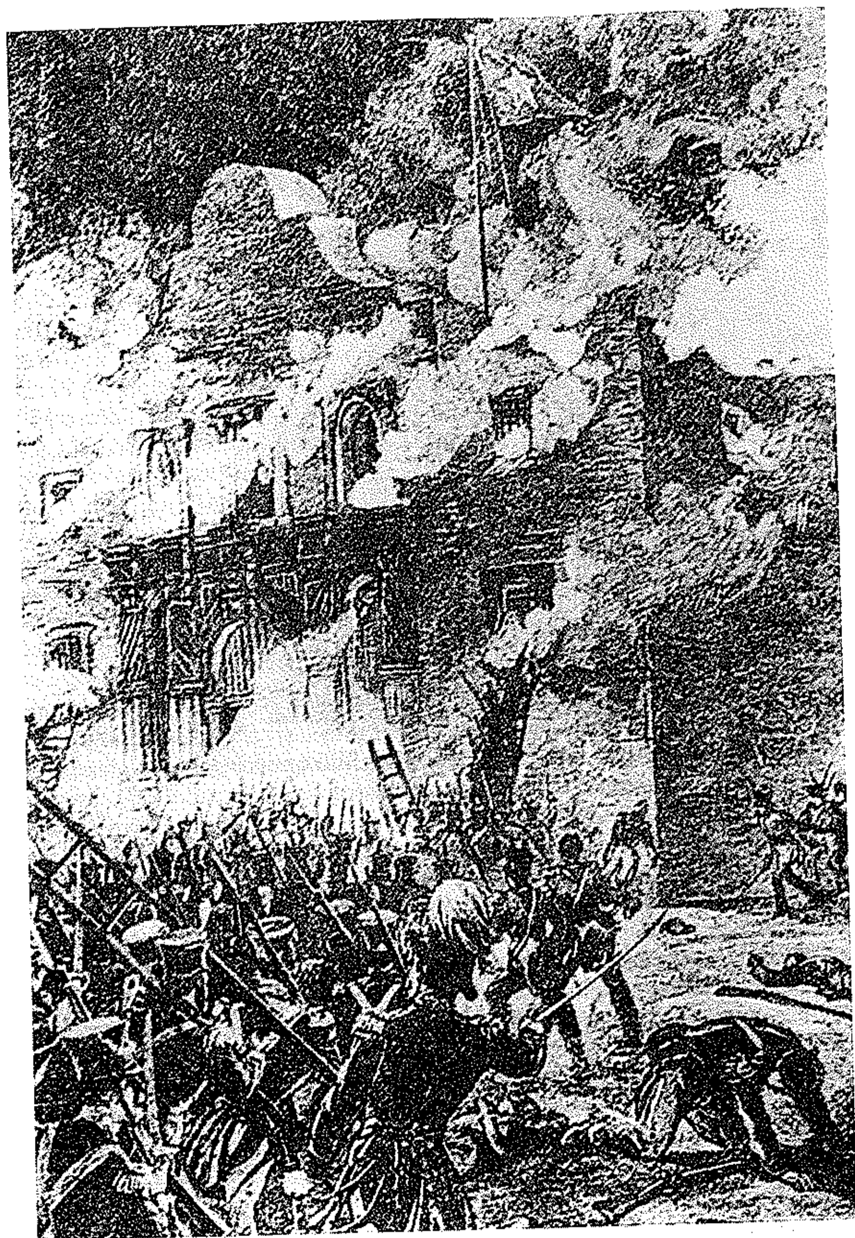
Samuel Houston comandante de las tropas norteamericanas que en San Jacinto derrotaron a Santa Anna.

se había instituido y la falta de recursos impidió que los grandes planes de educación se pusieran en vigor.

El proyecto de constitución tenía, como era de esperarse, la influencia de la constitución norteamericana y la de los estados sureños, pues consagraba la esclavitud permanente. El congreso no tendría poder para emancipar esclavos, ni los propietarios de manumitir a sus esclavos sin el consentimiento del congreso. No podrían residir negros libres en el estado sin permiso similar. Así se sólucionaba la más importante de las diferencias con los mexicanos y según afirmarían los refugiados colonos irlandeses de San Patricio, en Matamoros, "el establecimiento de la esclavitud en forma permanente fue una de las principales causas de la rebelión".[66]

Los informes del acontecimiento no tardaron en llegar a Santa Anna, quien decidió perseguir al gobierno establecido en Harrisburg, pero éste

[66] Súbditos británicos de San Patricio a Su Excelencia el ministro Plenipotenciario de su Majestad Británica en México. Matamoros, 1 de junio de 1838. Public Record Office, Londres (PRO), FO 50, 144, pp. 117-118.



El fuerte del Álamo fue tomado por las tropas mexicanas el 6 de marzo de 1836.

se trasladó a Galveston y pudo burlarlo. A pesar de que los colonos incendiaban sus poblados y huían, Santa Anna se sentía confiado. El general Urrea había tenido victoria tras victoria, y él confiaba en una campaña corta. Los planes para reorganizar Texas y la esperanza de terminar con la rebelión se frustraron por la imprevisión de Santa Anna a quien el ejército de Samuel Houston sorprendió descansado el 21 de abril de San Jacinto. La prisión del presidente y general en jefe, en tan infortunada ocasión, significaría la consolidación de la independencia, pues las luchas federalistas, las amenazas externas y la carencia de recursos impedirían una y otra vez renovar la guerra de Texas.

El deseo de venganza de los texanos puso en peligro la vida de Santa Anna, pero Houston y Zavala se percataron de la importancia de mantenerlo vivo. Se hizo emitir la orden de retiro de tropas más allá del Bravo y recibida por Vicente Filisola, fue acatada inexplicablemente. Más tarde explicaría que la carencia de víveres lo había forzado a hacerlo.

Sin resistir el temor, el 14 de mayo de 1836, Santa Anna accedió a firmar dos tratados, en Velasco. Uno, público, comprometía a Santa Anna a no volver a tomar las armas contra el pueblo de Texas, hacer cesar las hostilidades, evacuar el territorio texano e indemnizar toda propiedad tomada durante el retiro. En el otro tratado, se comprometía a preparar el terreno para que prosperaran las negociaciones de reconocimiento de la independencia y la firma de un tratado de amistad, en el cual se fijaran las fronteras de Texas no debiendo de extenderse el territorio de éste último más allá del río Bravo del Norte. Finalmente el gobierno de Texas, se obligaba a embarcar a Santa Anna rumbo a Veracruz.

El compromiso fue violado por los dos lados. El gobierno texano se disponía a cumplir la cláusula de embarcar al general cuando un desembarco de voluntarios procedentes de Nueva Orleáns lo impidió por la fuerza, y amenazando al presidente Burnett, quien lo desembarcó y lo cargó con grilletes. Los atentados contra su vida se multiplicaron, mas para desgracia de su país se salvó de todos.

Austin había regresado, le hizo una visita al prisionero y le sugirió escribir al presidente Jackson para que mediara, convencido al igual que éste último, de que en las condiciones que estaba México, no tendría más remedio que ceder Texas. Santa Anna escribió a Jackson el 4 de julio, relatándole los incidentes que habían impedido que fuera liberado, primero el motín de voluntarios, y después la reanudación de hostilidades al mando del general Urrea. A continuación le pedía que mediara para que se llevara a cabo una Convención, asegurándole que él cumpliría religiosa-



El presidente Andrew Jackson se negó a mediar para llevar a cabo la Convención que proponía Santa Anna.

mente su parte.[67] Jackson contestó el 4 de septiembre en términos cautelosos, expresándole que la mediación de Estados Unidos no era posible:

> por el carácter de las comunicaciones recibidas a través del ministro mexicano... el gobierno nos ha notificado que mientras Ud. sea prisionero, ningún acto suyo será considerado como compromiso por las autoridades mexicanas.[68]

Esta intervención de Austin "a favor" de Santa Anna, y diversas acusaciones de especulación, le impidieron ser presidente de Texas. Houston apenas hubo jurado la presidencia mandó quitar los grilletes al general mexicano y lo envió a Washington a donde llegó el 17 de enero de 1837 y fue obsequiado con grandes consideraciones.

Aunque no sabemos con exactitud lo que los dos hombres trataron, se tiene noticia de que Jackson, sabedor de la influencia de Santa Anna en

[67] Richardson, *op. cit.*, IV, 1493-1494.
[68] Jackson a Santa Anna. Hermitage, 4 de septiembre, 1836. *Ibidem*, 1494-1495.

los medios mexicanos, le mencionó su interés en comprar el norte de California. Terminada la entrevista, le proporcionó un navío en el que viajó Santa Anna a Veracruz, a donde llegó el 23 de febrero de 1837.

Estamos lejos de comprender en su justa dimensión el episodio texano. Hasta ahora la interpretación aceptada ha sido la de la Declaración de independencia y aunque muchos historiadores texanos han hecho investigación seria, casi siempre han tratado de demostrar los argumentos de 1836. Los pocos mexicanos que han incursionado en el tema, han aceptado la versión texana con ligeras variantes.

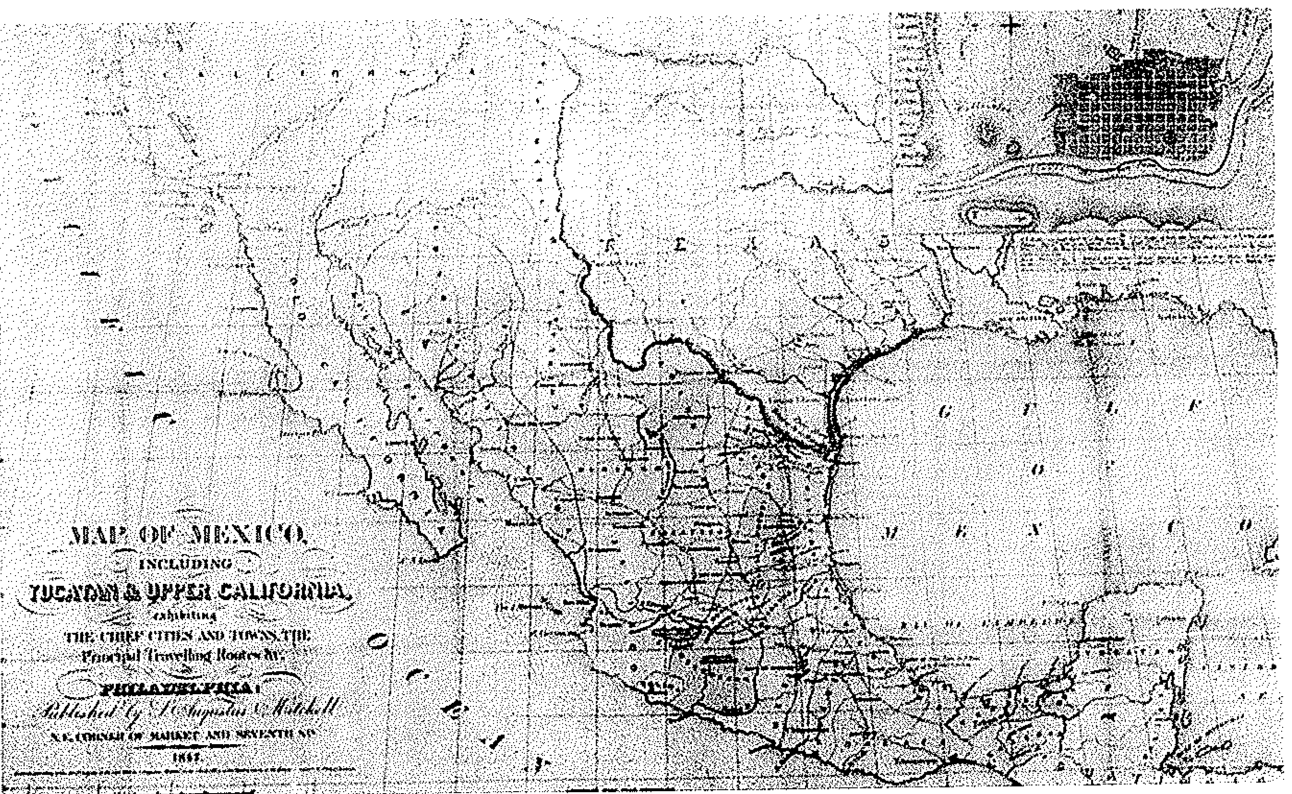
Era poco lo que el país podía hacer para detener a los norteamericanos de la frontera, ambiciosos, agresivos, dinámicos y con pocos escrúpulos. El territorio mexicano era grande, poco habitado y el gobierno carecía de medios para defenderlo, distraído por las discordias internas y las amenazas europeas. Los mexicanos fueron incapaces de comprender las dificultades de comunicación entre grupos de dos orígenes culturales distintos. La Ilustración, el optimismo acerca del hombre, y la desmedida admiración hacia Estados Unidos, mitigaron entre los mexicanos el viejo odio entre católicos y protestantes, heredado de sus ancestros españoles. Bajo las ideas románticas y liberales de la época, los mexicanos confiaban en la humanidad y se alucinaron con los buenos resultados que la inmigración había producido en Estados Unidos. Trataron de tomar algunas precauciones para asegurarse que los colonos se asimilarían al país, pero aquellas o no fueron suficientes o permitieron que se violaran.

No cabe duda que algunos colonos se empeñaron en convertirse en mexicanos, en especial Esteban Austin, antes de 1830. La desigualdad cultural obstaculizó el intento. Como ejemplo basta recordar la diferencia en el concepto de justicia:

> Los anglosajones conciben la justicia como expresión de la voluntad popular en cada caso manifestada por el jurado popular... El concepto español de justicia nada tiene que ver con eso, es la aplicación de una regla preestablecida en vista del bien común, que el juez debe aplicar.[69]

Esta diferencia la calibraron Mier y Terán y Juan N. Almonte e incluso su buena voluntad hacia los colonos los condujo a aconsejar que el estado de Coahuila y Texas adoptara el juicio por jurado, que se estableció en Coahuila en 1834, cuando tal vez era muy tarde para acercar a los grupos

[69] Toribio Esquivel Obregón, *Apuntes para la historia del derecho en México*. México, Porrúa, 1984, II.



El territorio mexicano era grande, poco habitado y el gobierno carecía de medios para defenderlo.

alejados por otras diferencias, sobre todo las relacionadas a conceptos de libertad e igualdad. Por la desigualdad profunda de su propia sociedad, el anhelo mexicano de abolir la esclavitud, no se detuvo a pensar en que era inaplicable a algunas circunstancias, tal y como lo hizo notar Mier y Terán. Austin llegó al punto de defender el abolicionismo mexicano, pero al final se vio dominado por los intereses derivados de las múltiples concesiones obtenidas del gobierno que tanto había de odiar.

El caso del odio hacia los militares es más difícil de calificar, pues sólo parecen haberlos visto como amenaza, cuando protegían la erección de las aduanas o protegían esclavos prófugos, pues como concede el biógrafo de Esteban Austin, Texas tuvo la suerte de contar con oficiales honestos e inteligentes, lo que no obstó para que fueran blanco de acusaciones injustas.

La mayor parte de los colonos no tuvieron ocasión de experimentar la cultura mexicana, para superar sus prejuicios raciales y religiosos. Y si el sensible y educado Austin, fracasó en su intento de asimilarse a los valores mexicanos, era imposible que lo hicieran los toscos colonos expuestos constantemente a la propaganda de la prensa, los especuladores y agentes expansionistas norteamericanos que despreciaban todo lo mexicano.

El gobierno mexicano les otorgó concesiones increíbles, y en lugar de apreciarlas, los colonos se volvieron cada vez más voraces. Se acostumbraron a no pagar impuestos, a violar las leyes y a depender de la mano esclava. El centralismo establecido el 5 de octubre de 1835, cuando el movimiento separatista ya estaba maduro, sólo sirvió de justificación. En verdad, en lugar de haber sido la causa de la independencia, fue al contrario. La amenaza a la "integridad territorial" que significaba la rebelión texana, sirvió de base para que el centralismo sustituyera al movimiento de simple reforma a la Constitución de 1824.

La prisión de Santa Anna aseguró la independencia de Texas. La frustración mexicana fue tan grande que incapacitó al gobierno para aceptarla, en especial porque a la "ingratitud" se agregaron la campaña antimexicana y la injusticia de reclamar el río Grande como frontera. La nación se volvió obstinada en su empeño por emprender la imposible expedición texana, que sólo conduciría a una tragedia mayor, como advertirían una y otra vez los británicos.

La intervención norteamericana en México

El experimento texano había sido un fracaso completo para México. El gobierno había hecho toda clase de esfuerzos para sentar bases privilegiadas que permitieran transformar la fértil área del norte, libre de todos los problemas heredados del colonialismo, en un área de progreso que eventualmente enriqueciera a la nación, no sólo con sus logros materiales sino como un ejemplo a imitar en otras tierras inhabitadas del país. Esa fue la razón para otorgar facilidades y excepciones, y explica la gran frustración que provocó el que los texanos no sólo no reconocieran sus deudas con la nación, sino que desataran en la prensa norteamericana toda una campaña de descrédito contra México.

La ruptura de las relaciones, 1836

Era natural que el asunto de Texas afectara las relaciones entre México y Estados Unidos. Por un lado estaban las viejas ambiciones de éstos sobre el territorio de Texas, desde la compra de Luisiana; por el otro el apoyo popular a la lucha texana y el aparente disimulo de las autoridades del vecino país ante los acontecimientos.

Es probable que los mexicanos confundieran entonces, como algunas veces lo hacen todavía, la opinión pública con la acción gubernamental, pero la verdad es que la confusión tenía bases. El presidente Jackson declaró la neutralidad, pero toleró indirectamente el apoyo a los texanos, a los que sin duda tenía simpatía y gran parte de las protestas mexicanas se referían a la entrada de voluntarios norteamericanos para luchar en Texas, y a las expediciones organizadas en suelo norteamericano sin que se respetaran las leyes de neutralidad. El movimiento de apoyo a los texanos,


El ministro Gorostiza protestó por las constantes violaciones a la frontera.

era en gran parte espontáneo, pero también contó con el de las autoridades locales, aunque era difícil probar que violaba las leyes de neutralidad.

El acto verdaderamente provocador para las autoridades mexicanas fue la movilización de las tropas del general E. P. Gaines hacia la frontera del río Sabinas. La orden fue oficial y el pretexto era evitar que indios, texanos y mexicanos violaran territorio norteamericano. Las órdenes le permitían adentrarse "hasta Nacogdoches" en caso de necesidad, sin que ello debiera considerarse como indicador de ningún sentimiento hostil hacia México.[1]

Las constantes protestas del ministro mexicano, Manuel Eduardo de Gorostiza, cayeron en oídos sordos, mientras que Gaines, ante el rumor del avance mexicano y de ataques indígenas, ocupó Nacogdoches en la

[1] *Don Manuel Eduardo de Gorostiza y la cuestión de Texas.* México, SRE, 1924, pp. 51-59.

segunda mitad de 1836. Según Rives,[2] parte del silencio ante las protestas de Gorostiza se debió en cierta medida a que sus partes altisonantes nunca incluyeron pruebas; lo más que hicieron fue adjuntar un recorte de periódico que no era útil para un juicio legal. Aunque parece probable, él mismo reconoce que el propio presidente Jackson consideró que las órdenes a Gaines estaban justificadas, por el hecho de que México era incapaz de garantizar la frontera. Los mexicanos tuvieron la impresión de que la orden a Gaines de situarse frente a la frontera mexicana, era con la idea de mantener una fuerza que pudiera auxiliar a los texanos, en caso de necesidad. Austin mismo debe haberlo interpretado así, pues a su regreso de Estados Unidos se dirigió a Gaines para instarlo a ocupar Nacogdoches, como instrumento para obligar a México a cumplir con los Tratados de Velasco. Basado en rumores de un ataque indígena, Gaines, finalmente en julio, envió una fuerza de 324 hombres a ocupar Nacogdoches, en donde permaneció hasta el otoño.

En octubre, después de que Gorostiza insistió una vez más en su protesta, se le contestó que la violación de la frontera "no necesitaba más justificación que la necesidad que la había dictado."[3] Sin esperar a recibir instrucciones, en octubre Gorostiza dio por concluida su misión y pidió sus pasaportes. Con objeto de poner en evidencia el dolo con que se había procedido, Gorostiza publicó su correspondencia con el Departamento de Estado,[4] lo que el gobierno norteamericano consideró un insulto y exigió que el gobierno mexicano lo desautorizara. Este, por el contrario, aprobó la conducta de su ministro, lo que seguramente influyó en el retiro del ministro Ellis. Las relaciones quedaron suspendidas.

Las reclamaciones y el reconocimiento de Texas

Una de las aportaciones de la gestión de Butler fue la utilización de las reclamaciones norteamericanas como instrumento de presión. Desde 1835, el ministro Gutiérrez de Estrada, había empezado a defender la doctrina de que la reparación a extranjeros, por daños en disturbios, era inaceptable, pues implicaba una injusticia con sus propios ciudadanos. Desde antes, el gobierno mexicano había instado a los extranjeros a presentar sus reclamaciones ante los tribunales, y sólo cuando se les negara justicia, los presentaran diplomáticamente. Los representantes franceses y norteamericanos resistieron la medida porque dudaban de la posibilidad de justicia

[2] Rives, *op. cit.*, I, p. 368.
[3] Dickins a Gorostiza, 13 de octubre de 1836. Citado por Rives, *op. cit.*, I, p. 380.
[4] *Correspondencia que ha mediado entre la legación extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el general Gaines.* Filadelfia, 1836.

en México, y presionaron con largas e indiscriminadas listas de agravios. Los franceses exigían hasta la destitución de jueces y autoridades. La Foreign Office británica era el único que revisaba sus reclamaciones, y sólo en caso de que violara convenios o garantías amparadas por el tratado entre los dos países, exigía su cumplimiento estricto.

Las reclamaciones eran una maraña de casos que afectaban diversas ordenes y autoridades locales y nacionales. Algunas de las norteamericanas databan de la época colonial y de la lucha independentista. Muchas eran a todas luces inaceptables. La mayor parte atañían al área comercial y fiscal: préstamos forzosos, doble cobro de impuestos, daños en propiedad durante disturbios, detención de Biblias por autoridades eclesiásticas pero otras se relacionaban con el ejercicio de la justicia ante la conducta de sus nacionales: acusaciones de concubinato, asesinato, participación en invasiones o introducción de efectos no prohibidos expresamente, como



José María Gutiérrez de Estrada, se manifestó en contra de las reclamaciones de extranjeros.

en el intento de un capitán norteamericano de descargar una nave cargada de monedas falsas de cobre.

La lucha texana hizo del año de 1836 el momento adecuado para que el gobierno norteamericano presionara. El secretario John Forsyth, en sus instrucciones al nuevo ministro Powathan Ellis, en enero de 1836, lo instruyó para exigir el inmediato pago de las reclamaciones, subrayando la paciencia e indulgencia desplegada por el gobierno norteamericano. De acuerdo con ello, apenas llegado a la capital en abril de 1836, exigió reparación inmediata.

Aunque las reclamaciones francesas y norteamericanas, en buena medida servían a necesidades de política interior de sus países, sin duda ameritaban mayor atención de las que prestaba el gobierno mexicano, enfrascado en el problema de Texas. Al mismo tiempo, la comprometida situación del gobierno mexicano por la expedición texana y el ambiente de antinorteamericanismo que había generado, unido a la obvia falta de discriminación con que Butler había acumulado quejas, hacía imposible una contestación favorable. Ellis aconsejó aplicar medidas más enérgicas, y el secretario de Estado Forsyth, en julio, dos meses después de San Jacinto, lo instruyó para que insistiera con firmeza, pero con respeto, y después de una espera de tres semanas diera una prórroga de 15 días y pidiera sus pasaportes si no obtenía una respuesta favorable, llevando consigo los archivos de la Legación.[5] De septiembre a diciembre, Ellis aplicó las instrucciones. En octubre 20 anunció su intención de retirarse puesto que no tenía objeto su presencia. Al día siguiente recibió la respuesta del Ministerio de Relaciones, con la súplica de una prórroga que permitiera examinar los documentos. La dilación en la respuesta condujo a que el 4 de noviembre comunicara que tenía instrucciones de solicitar sus pasaportes, si en dos semanas no obtenía una respuesta satisfactoria. El oficial a cargo de la cartera de relaciones contestó con una solicitud de detalles sobre algunos casos, lo que no reunía las condiciones deseadas y el 7 de diciembre, irritado por la captura del navío norteamericano 4 de julio, pidió sus pasaportes y una escolta para partir a Veracruz. Para entonces había llegado la noticia del retiro de Gorostiza, lo que provocó que se agudizara la incomunicación.

Ellis partió el 27 de diciembre y el 1o. de febrero de 1837 estaba en Washington, al tiempo que veía la luz el folleto que había publicado Gorostiza. Los dos "insultos" fueron considerados por Jackson como suficientes para justificar "a los ojos de todas las naciones, una guerra inmediata", pero sólo sugirió el envío de una fuerza naval. El senado, sin em-

[5] Callahan, *op. cit.*, pp. 92-93.



El ministro de *Relaciones Luis G.* Cuevas sugería someter a arbitraje las reclamaciones.

bargo, decidió el 27 de febrero, que era conveniente dar una nueva oportunidad a México, enviando las pruebas de los agravios.

Mientras tanto, la posible anexión de Texas desde la Declaración de Independencia en marzo de 1836, había desatado la lucha entre abolicionistas y esclavistas, razón por la cual Jackson tuvo que descartarla. También retardó el reconocimiento, a pesar de que el congreso lo había autorizado desde junio de 1836 a otorgarlo, en cuanto el gobierno texano diera muestras de viabilidad. En su mensaje anual, en diciembre, Jackson expresó que la cuestión ameritaba ponderación para evitar la suspicacia de los otros países.[6] Esta declaración tranquilizó a los mexicanos que no tardarían de desilusionarse, pues antes de entregar el mando a su sucesor, el 7 de marzo de 1837, Jackson extendía el reconocimiento. Los británicos tan preocupados con el expansionismo norteamericano, consideraron que la acción era prematura.[7]

Es posible que la acción de Gorostiza haya facilitado la decisión del presidente expansionista. Pero la depresión económica y los enfrentamientos partidistas hacían menos beligerante al congreso, que sólo aprobó el envío de un representante. El secretario Van Buren eligió al ex ministro Ellis para llevar a cabo la comisión, pero Jackson retuvo su partida hasta que México ofreciera disculpas por la conducta de su ex ministro

[6] Jackson al Congreso. Washington, 21 de diciembre de 1836, Richardson, *op. cit.*, IV, 1484-1488.

[7] Pakenham a Palmerston, 3 de abril de 1837. PRO, FO. 50000, 106, pp. 87-89.

en Washington, y en su lugar se envió un mensajero especial con la lista de reclamaciones y las pruebas, junto con la protesta por el comportamiento de Gorostiza.

En México, promulgadas las Siete Leyes en abril de 1837, se había hecho cargo del Ejecutivo el general Anastasio Bustamante. Su ministro de Relaciones, Luis Gonzaga Cuevas, recibió en julio la nota y los documentos y de inmediato contestó que México estaba listo para considerar cada una de las reclamaciones, si se sometían a arbitraje.

El dilema mexicano: entre la inestabilidad y la amenaza externa

Pero México distaba de estabilizarse. El centralismo había hecho más vulnerable al gobierno, agobiado constantemente por movimientos federalistas, que mantendrían a regiones alejadas como Sonora y Yucatán, California y Nuevo México, separadas de su obediencia. El espectro de que California pudiera ser víctima de un fenómeno similar al texano, empezó a asaltar a mexicanos y británicos.

Para 1838 el acoso de las reclamaciones norteamericanas y francesas había agravado la situación. Pendía la amenaza de bloqueo norteamericano cuando se recibió el ultimátum francés en marzo de 1838. Antes de fin del año sus puertos estaban bloqueados, y Veracruz había sido ocupado. Todo ello hacía muy improbable que la expedición a Texas se hiciera realidad pues el ejército estacionado en Matamoros siempre era distraído para aplacar otras amenazas.

Bustamante, ante el doble acoso externo, y limitado en sus facultades por la Constitución centralista, sólo logró que el congreso le permitiera proponer al ministro norteamericano que las reclamaciones se sometieran a arbitraje. La aceptación del secretario de Estado en abril de 1838, un mes después del ultimátum francés, sin duda alivió la posición mexicana.

La negociación de criterios y condiciones del arbitraje fue larga, y hasta 1839 estuvo lista. El tribunal lo constituirían dos mexicanos, dos norteamericanos y un representante del rey de Prusia. Las reclamaciones presentadas importaban 7 585 114 pesos que quedaron reducidas a 2 016 139.[8] El gobierno norteamericano se negó a incluir las reclamaciones mexicanas, por su "carácter nacional", lo que inició la práctica de dejarlas relegadas y sin reparación. Para el momento en que se había terminado el arreglo de la primera Convención en 1842, resultó que algunas habían

[8] Francisco de Arrangóiz, *México desde 1808 a 1867*. México, Porrúa, 1974, p. 308.

quedado pendientes y había otras nuevas, aunque el mismo, ministro Waddy Thompson consideraba que de tres no había pruebas, y la cuarta era tan exagerada que era ridículo sostenerla. La nueva Convención se firmó en 1843, y México empezó a pagar.

El reconocimiento de Texas

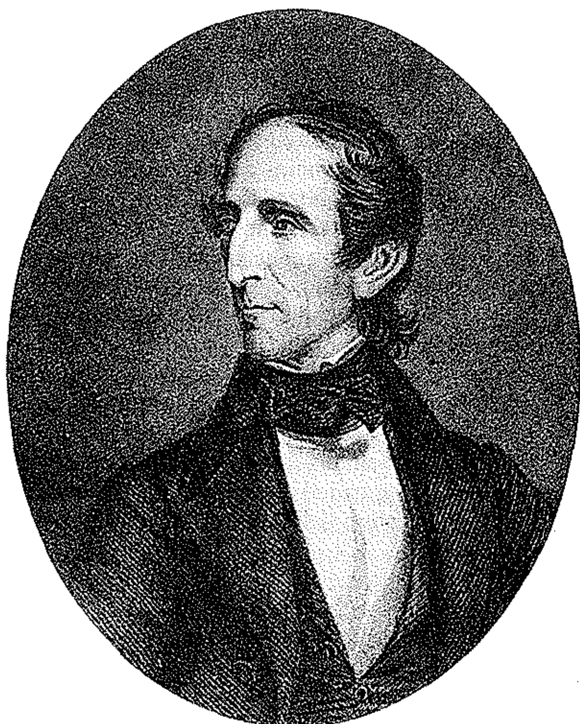
Texas había iniciado su vida independiente en un momento poco propicio, pues la depresión económica que se iniciaba era profunda e impedía conseguir los préstamos necesarios para el establecimiento del nuevo estado. Mas si las instituciones eran endebles, la inmigración no cesó y el desarrollo de su agricultura y comercio tampoco. El nuevo estado tenía ante sí el problema de los reconocimientos europeos para enfrentar la amenaza mexicana dentro de un esquema de legalidad.

Los británicos no podían desentenderse de Texas ya que su comercio se veía afectado por las hostilidades marítimas en el golfo de México y sus nacionales vivían y especulaban con tierras rematadas en Texas. Esto decidió a las autoridades británicas a enviar un agente para estudiar la situación en Matamoros y en la de la nueva República. Los reportes resultaron favorables, pero el Foreign Office no podía pasar por alto el esclavismo texano. Además, las repercusiones que tuvo la depresión económica en Texas despertaron la esperanza de que los mexicanos pudieran efectuar su reconquista.[9]

A fines de 1837, apareció el primer agente texano ante la corte británica y, con actitud pragmática, lord Palmerston le presentó las reclamaciones de daño y autorizó el comercio, pasando por alto la bandera y los papeles de sus barcos, con el argumento de que podían considerarse mexicanos. El reconocimiento formal se dejó para la primera oportunidad.[10]

En México, la guerra con Francia, en lugar de unir a los ciudadanos había agudizado la polarización política, y los levantamientos federalistas parecieron poner en peligro la existencia de la República. Ante la amenaza de desintegración interna, el gobierno mexicano suspendió toda acción contra Texas, lo que sin embargo no impidió que aquella República dejara de mantener la irritación popular con toda clase de actos piráticos en las costas del Golfo y tratando de patrocinar la fundación de una República del río Grande.[11]

9 Ashburham a Palmerston, 2 de junio, 1837. PRO, FO. 50, 106, 2388-241.
10 Palmerston a Pickney Henderson, 11 de abril de 1838. PRO, FO. 50, 121A, pp. 109-110.
11 Josefina Zoraida Vázquez, "La supuesta República del río Grande", *Historia Mexicana*, XXXVI:1 (1986), pp. 49-80.



El presidente de los Estados Unidos John Tyler, abogaba por la anexión de Texas.

Y a pesar de sus graves apuros financieros, la República texana tuvo una expansión sorprendente que sirvió para despertar proyectos expansionistas. Esta vitalidad permitía a los emisarios texanos insistir en las oportunidades que derivarían del reconocimiento. Tanto Francia, como Gran Bretaña deseaban detener el expansionismo norteamericano, pero mientras la primera todavía deseaba darle a México la oportunidad de reconquistar Texas, la segunda se interesaba más en procurar obtener ventajas en el nuevo mercàdo. Después de decidir que el potencial justificaba el reconocimiento, en 1839 lo extendió. Los británicos empezaron a insistir al gobierno mexicano en la conveniencia de reconocer la independencia de su provincia rebelde para evitar que se uniera a Estadós Unidos. Entre sus argumentos subrayaban los beneficios de asegurar una barrera con aquel país.[12]

Por su parte los texanos buscaron la negociación con México, y poco después de que Santa Anna asumió la presidencia interina en 1839, enviaron un agente a México, tal vez con la esperanza de que el veracruzano

[12] Palmerston a Pakenham. 25 de abril de 1839. PRO, FO. 50. 122B, pp. 17-25.

cumpliera los tratados que le habían hecho firmar en Velasco. El ministro británico insistió en que se le recibiera, pero Santa Anna, sensible a las sospechas que todavía pesaban sobre él por aquel incidente, se rehusó. Al volver al poder Bustamante, el británico logró convencer al ministro de Relaciones Exteriores que oyera las proposiciones texanas. A principios de 1840 se presentó el nuevo agente, y a instancias del ministro, el Consejo de gobierno encargó a una comisión, encabezada por Alamán, elaborar un dictamen. Como era de esperar el resultado fue un ponderado documento en el que se analizaban fríamente las circunstancias poco propicias y se aconsejaba el reconocimiento con condiciones: que las fronteras se fijaran con mediación británica; Texas se comprometiera a no unirse a ningún país; pagara una indemnización y combatiera a los indios bárbaros.[13] Para desgracia del país, el ex ministro plenipotenciario en Estados Unidos, Gorostiza, logró que la votación fuera negativa y se transfiriera la decisión al congreso. El asunto quedó pendiente y el agente texano no pudo conseguir ni siquiera la firma de un armisticio. Según el ministro británico, además del temor a la impopularidad que aparejaba el reconocimiento, la insistencia texana en la frontera del Bravo obstaculizaba todo arreglo.

Mientras tanto en Londres un nuevo agente texano, James Hamilton, ex gobernador de Carolina del Sur, presentaba un convincente memorándum a lord Palmerston, el 14 de octubre de 1840, en el que citaba las ganancias que obtendría Gran Bretaña si reconocía a Texas: comercio, abastecimiento de algodón en caso de guerra con Estados Unidos, posibilidad de cobro de una parte de la deuda mexicana si conseguía la paz entre México y Texas, y detener el expansionismo norteamericano. El pragmatismo de Hamilton convenció a Palmerston, y en noviembre extendió el reconocimiento y firmó tres tratados con Texas. En su comunicación al ministro mexicano en Londres, Tomás Murphy, explicó que después de cinco años consideraba ilusoria la reconquista y que era necesario regularizar el comercio.[14] Entre los tratados firmados, una Convención autorizaba a transferir a Texas un millón de pesos plata de la deuda exterior de México, si éste firmaba una tregua ilimitada.

La noticia del reconocimiento llegó a México en febrero de 1841, y causó una enorme amargura. El gobierno mexicano se negó a escuchar los consejos del ministro Pakenham y decidió prepararse para la guerra, mientras la oposición utilizaba hábilmente el reconocimiento como argumento contra la administración de Bustamante. El país parecía estar listo para

[13] "Dictamen sobre la independencia de Texas", Lucas Alamán, *Obras*. México, Jus, 1945 X, pp. 545-551.

[14] Palmerston a Murphy, 25 de noviembre de 1840, PRO, FO. 50, 140, pp. 33-34.

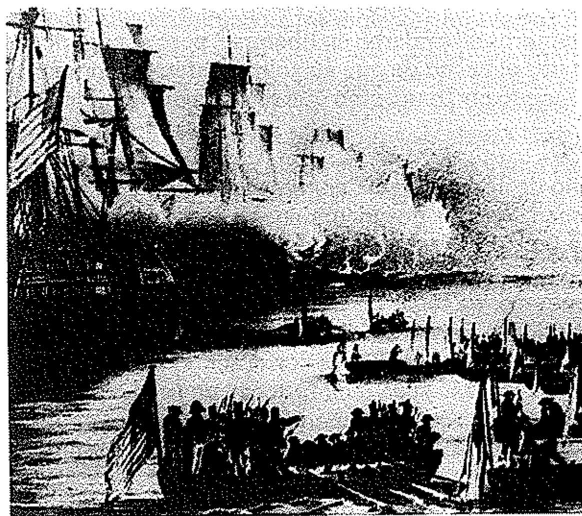
emprender la largamente aplazada expedición a Texas, pues se había logrado pacificar casi todo el territorio, y se había encauzado el descontento contra el centralismo en peticiones escritas dirigidas al congreso para reformar la Constitución.

Expansionismo, armisticio texano y amenaza en California

Mas a los intentos que favorecían la dictadura militar se sumaron los intereses de los comerciantes extranjeros, y en octubre de 1841, un golpe de Estado elevó a la presidencia al general Santa Anna.

En Estados Unidos también había habido un cambio importante, pues a causa de la muerte de Williams H. Harrison ocupaba la presidencia el expansionista John Tyler, quien, huérfano del apoyo de su partido para ganar popularidad, recurrió a una retórica beligerante, abogando por la anexión de Texas. Tyler en realidad sólo aprovechaba la fuerza que había logrado el movimiento expansionista, que para principios de la década de 1840 se convertía en verdadera fiebre. La belicosidad expansionista se expresaba en la prensa y en los alardes de sus políticos.

Santa Anna, marcado por la vergüenza de haber firmado los Tratados de Velasco, también recurrió a una retórica belicosa. De esa manera, después de tres años de relativa calma en las relaciones México-Estados Unidos. éstas se volvían a deteriorar y ahora, de manera progresiva, porque



Barcos de guerra norteamericanos en el puerto de Veracruz.

los ecos de las amenazas expansionistas llegaban a la prensa mexicana, que reproducía artículos de la norteamericana, creando un clima de inquietud en la población y una retórica desafiante en los políticos.

Pero en esa situación tan vulnerable, los agravios y pretextos de enfrentamiento se multiplicaban. La participación de aventureros norteamericanos en movimientos federalistas contra el gobierno, generó no sólo sospechas entre los mexicanos, sino también continuas reclamaciones diplomáticas por el encarcelamiento y trato que sufrían sus nacionales (al igual que los de otros países), que siempre clamaban inocencia. En 1840 varios norteamericanos e ingleses habían sido arrestados en California, acusados de conspiración. Después de ser liberados en San Blas, presentaron infladas reclamaciones por pérdidas y daños.[15] Un caso más lo ocasionó, una expedición organizada por el presidente texano Mirabeau B. Lamar para extender su comercio, territorio y libertades hasta Santa Fe y, de ser posible, hasta el Pacífico. Desde 1840 había enviado un manifiesto a los novomexicanos, pero fue en julio de 1841, cuando 321 individuos partieron hacia Nuevo México. No tardaron en ser aprisionados por el gobernador de Nuevo México y enviados encadenados a la capital, lo que ocasionó la aparición de barcos de guerra norteamericanos ante Veracruz. Santa Anna buscaba el momento oportuno para liberar a los prisioneros, pero no podía ceder ante las amenazas de Estados Unidos y el ministro de Relaciones, irritado por éstas, redactó una circular para el cuerpo diplomático en mayo de 1842, para poner en evidencia las agresiones norteamericanas, lo que consecuentemente agravó el estado de las relaciones entre los dos países.

Los prisioneros extranjeros no tardaron en liberarse, pero el caso de los texanos se complicaba por el hecho de que no sólo existían aún prisioneros mexicanos de San Jacinto en Texas, sino que se sabía que eran utilizados como sirvientes.

Y justamente ese año de 1842, parecía augurar la reconquista texana. Nunca pareció más cercana, ya que dos incursiones a San Antonio habían tenido éxito y se había rechazado un ataque texano a Mier; además, por vez primera, el país contaba con dos grandes barcos de guerra. Pero la historia no tardó en repetirse, en lugar de utilizarse para la expedición a Texas, las dos embarcaciones se enviarían a someter a los federalistas yucatecos. La mayoría de los políticos estaba convencida de la imposibilidad de la reconquista de Texas, pero temían tocar un tema que tanto hería al "honor nacional" y que además era tan formidable arma política. Por ello la insistencia del ministro británico de que la indemnización que

[15] Pakenham a Palmerston, 5 de julio de 1840, PRO, FO. 50, 136, pp. 95-102.

ofrecían los texanos por el reconocimiento compensaba la pérdida de territorio, no sólo encontró con oídos sordos, sino que contribuyó también a un deterioro de las relaciones con Gran Bretaña.

Por su parte, los texanos, a pesar de las bravatas, bloqueos y planes expansionistas, asediados por la bancarrota hacendaria, se veían forzados a buscar la negociación. No tardaron en perder las esperanzas de que Santa Anna cumpliera con los Tratados de Velasco, por lo que idearon recurrir a comprarlo. En una carta enviada por conducto del ministro británico, los texanos agregaban 200 mil dólares al millón ofrecido como indemnización "como obsequio a los agentes de México que sean instrumentales en facilitar un arreglo entre las dos naciones."[16] La rudeza de los texanos apenó a Pakenham. A Santa Anna no le afectó, pero no respondió como se esperaba.

Ante ese nuevo fracaso y la imposibilidad de lograr la mediación norteamericana por presión de los antiesclavistas en el congreso, Houston, que ocupaba por segunda vez la presidencia, optó por enviar un mensaje a Santa Anna por conducto británico, expresando su interés en la firma de un armisticio. Este no se llegó a transmitir, pero sirvió para que el conde de Aberdeen, que insistía en el reconocimiento mexicano, para evitar una guerra con Estados Unidos, concibiera el plan de una triple mediación, Gran Bretaña, Francia y Estados Unidos para inducir a México a extenderlo.[17]

En esta ocasión los deseos de Houston coincidían con los de Santa Anna que, enfrentado a los molestos problemas domésticos de una oposición organizada en el Congreso Constituyente de 1842, también se inclinaba por la paz con Texas. Santa Anna había empezado a abrigar esperanzas de reconciliarse con los colonos, en base en un insistente rumor de que existía un fuerte grupo texano favorable a México.[18] Uno de los prisioneros texanos de la fracasada expedición a Santa Fe parece haber manipulado esa idea para que Santa Anna lo liberara, y tuvo tanto éxito, que el dictador lo utilizó para transmitir un mensaje. En él, hacía una oferta de paz "bajo el principio de reanexión, pero con tales concesiones en materia de legislación interna, que hiciera la dependencia más nominal que real."[19] La esperanza de recobrar ligas con los colonos se mezcló con el éxito temporal de la negociación de reincorporación con el gobierno de Yucatán,

16 Pakenham a Aberdeen, 17 de febrero de 1842, PRO, FO. 153, pp. 143-146.
17 Aberdeen a Pakenham, 1 de julio de 1842, PRO, FO. 50, 152, 58-66; Memorándum, 26 de abril de 1842, *Papers of Robert Peel*, Biblioteca Británica, CCXXII, pp. 121-125.
18 Elliot a Aberdeen, Houston, 29 de agosto de 1842, *Aberdeen Papers*, CXLII, pp. 14-15.
19 Pakenham a Aberdeen, 23 de marzo de 1843, PRO, FO. 50, 161, pp. 127-131.

en la que se concedía gran autonomía, hizo que Santa Anna concibiera el plan de arreglar las diferencias con Texas de la misma forma. Por supuesto que la solución era inaplicable en Texas, pero el intento de paz de Santa Anna era separar el asunto "doméstico" (Texas), de la amenaza expansionista norteamericana. El proyecto total era una ilusión, pues aun el armisticio solicitado por Houston era sólo un truco para ganar tiempo, puesto que por entonces él había iniciado las negociaciones con el gobierno norteamericano sobre las condiciones de anexión.

Pero la fiebre expansionista también había obligado al gobierno mexicano a dejar a un lado su obsesión texana, y a cobrar conciencia del peligro que corrían sus otras provincias del norte. Desde 1835, Estados Unidos venía expresando interés en California, e incluso Jackson, durante su visita en 1836, le había comunicado a Santa Anna su interés por comprar el norte de California con la bahía de San Francisco, tan ansiada por marinos y comerciantes de Nueva Inglaterra, por la que estaba dispuesto a pagar 3.5 millones de dólares. Jackson mismo había pedido al Departamento de Marina hacer la inspección de la costa del Pacífico, efectuada entre 1838 y 1842.

Para principios de 1840, había sólo unos cuantos norteamericanos en la región, pero bastaban para hacer una eficiente propaganda anexionista. Tal fue el caso de las conferencias y artículos publicados por John J. Warner durante su visita al este en 1840-1841, que avocaban la incorporación del territorio y la construcción de un ferrocarril transcontinental para evitar que cayera en manos británicas. Para entonces narraciones como las publicadas por el británico Alexander Forbes en 1839, y el francés Eugene Duflot de Maufras, que ensalzaban clima, recursos y puertos, habían avivado las ambiciones sobre el territorio. Los cónsules-comerciantes británicos instaban a su gobierno a obtener el territorio sin tener éxito, ya que Gran Bretaña se concentraba por entonces en la expansión en el este asiático, sobre todo con la apertura de puertos chinos a su comercio en 1842, como consecuencia de la guerra del opio.

En cambio, con la marcha al oeste, y la popularidad por incorporar el Oregon y el norte de California, si despertó el interés del secretario de Estado Daniel Webster, alucinado con los entusiastas comentarios del ministro Waddy Thompson: "Texas tiene poco valor comparado con California, la tierra más rica, la más hermosa y saludable."[20] El ministro llegó a convencerse de que México canjearía Texas y California por las

[20] Thompson a Webster, 28 de abril de 1842. Citado por Frank A. Knapp, "The Mexican Fear of Manifest Destiny in California". *Essays in Mexican History.* Austin, University of Texas, 1958, p. 197.

reclamaciones norteamericanas. Por eso, durante las negociaciones sobre el Oregon, Webster instaba a los británicos a utilizar su influencia para convencer a México a cederle el norte de California.

Pero además de estos intentos abiertos, el gobierno norteamericano abrigaba planes definidos para conquistarlas, como lo prueba el incidente provocado por el comandante del Escuadrón Naval en el Pacífico, Thomas Ap Catesby Jones. Su escuadrón se hallaba frente a Lima, cuando observó la partida súbita de la flota británica de la costa de Perú y deduciendo que era para intervenir en California, el 19 de octubre de 1842, cayó sorpresivamente sobre el puerto de Monterrey. El incidente duró un solo día, pues al darse cuenta de su "error", ofreció disculpas a las autoridades y se reembarcó. El ministro Thompson explicó al gobierno mexicano que Jones había actuado sin instrucciones, pero de acuerdo a los antecedentes era difícil creerlo.

La responsabilidad del gobierno mexicano no podía soslayarse. El remoto y deshabitado departamento permanecía abandonado y presa de movimientos federalistas que lo mantenían virtualmente separado, sin que el gobierno nacional lograra reunir recursos para paliar la situación. Las escasas tropas que lo vigilaban carecían de armas, uniformes, alimento y, por supuesto, sueldo.

Era natural que este abandono atizara movimientos federalistas, aunque siempre se sospechó que detrás de esos movimientos estuvieran los norteamericanos. La situación en California era por otro lado *sui generis*. La escasa población mexicana se acostumbró a compartir las extensas tierras con los extranjeros que consideraba aceptables, por lo que en todos los movimientos políticos éstos también participaron. Desde la capital del país, la situación se veía desde un ángulo diferente, y al percibirse la amenaza que pendía sobre California, se decidió por prohibir la residencia de norteamericanos en los departamentos del noroeste, medida que hubo de transformarse en una prohibición general de colonización.[21] Thompson protestó de inmediato, con el alegato de que la medida violaba el tratado vigente entre los dos países.[22] La presión diplomática fue tan fuerte que México se vio precisado a abolirla.

En realidad era poco lo que México podía hacer para detener la avalancha expansionista. El movimiento de avance hacia el oeste era espontá-

[21] Tornel al gobernador y comandante general de Sinaloa, 4 de julio de 1843. PRO, FO. 50, 165, pp. 101-102.

[22] Bocanegra a Thompson,21 de julio y 23 de agosto de 1843, William R. Manning, *Diplomatic Correspondence of the United States*. Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 1937, VIII, pp. 547-548 y 555-557.

neo, desde la fundación de las colonias, pero desde tiempos de Jefferson había pasado a estar coordinado desde la Casa Blanca. Durante las primeras décadas del siglo XIX había sido un movimiento constante, pero tranquilo, pero para los años cuarenta se había convertido en doctrina y era blanco o bandera de los partidos.

Aunque Tyler concentrara sus anhelos en la anexión de Texas, ese era un fruto maduro que todos esperaban ver caer. En cambio, California era el nuevo proyecto, la causa verdadera de la guerra que se avecinaba inevitablemente.

Anexión, causa de guerra

Para fines de 1843 los planes anexionistas se habían consolidado. La cuestión de Texas provocaba, sin embargo, graves disensiones internas por la relación directa que tenía con el esclavismo. El abolicionismo británico, que venía soñando con conquistar a la nueva república texana para su causa, dio la justificación al movimiento anexionista al proveerla de una excusa nacionalista. Stephen Pearl Andrews, un abolicionista texano había asistido en julio de 1843 a la convención de la British and Foreign Anti Slavery Society en Londres, lo que resultó en un incremento de rumores sobre los proyectos ingleses sobre Texas. Según un agente texano



Juan Nepomuceno Almonte, embajador de México en Washington.

pretendían convertirla en "un refugio para esclavos fugitivos de los Estados Unidos, y eventualmente una nación negra, una especie de Haití".[23]

El dilema de los anexionistas era presentar la cuestión de manera de no incrementar los desacuerdos regionales, apelar a los deseos expansionistas sin tocar las fibras sensibles del abolicionismo, esclavismo, o la guerra con México. El secretario Abel Upshur, había logrado rebajar las declaraciones y se había concentrado en las negociaciones. En su mensaje de diciembre de 1843, Tyler no había mencionado la anexión de Texas, pero sí la interferencia británica.

Los esfuerzos de Upshur, por lograr algún arreglo con México para tranquilizar a los que temían una guerra injusta, lo llevaron a explicar al ministro mexicano, Juan N. Almonte, la necesidad de anexar Texas para neutralizar la influencia inglesa y los múltiples problemas de contrabando y esclavos fugitivos, pero ofreciendo "total justicia" si México demandaba compensación por la pérdida de Texas. Almonte no tenía instrucciones para responder, pero dentro de la posición mexicana de tener derechos inalienables sobre lo que consideraba su provincia rebelde. Mas al informar al gobierno, subrayó que consideraba importante la actitud norteamericana que indicaba que Estados Unidos reconocía los derechos mexicanos sobre Texas.[24]

Mas Upshur murió en un accidente y su sucesor, el líder y teórico del esclavismo, John C. Calhoun, tenía prioridades diferentes. El tratado con los texanos se había empantanado por la exigencia de Houston de que se garantizara defensa en caso de ataque mexicano, lo cual implicaba un compromiso que sobrepasaba las facultades constitucionales del Ejecutivo. Calhoun que consideraba fundamental la anexión de Texas para la defensa de la "institución peculiar", se comprometió a darla y en informar a México cuando fuera necesario, que Estados Unidos consideraba su deber defender a Texas.[25] Para el 12 de abril se había firmado el tratado con Texas que se sometería a la aprobación del senado.

Calhoun trató también de mantener la actitud conciliadora con México, y antes de la firma del tratado con Texas inquirió a Almonte si México aceptaría una compensación. El ministro mexicano contestó que era posible, sobre todo si se le garantizaban las fronteras vigentes, es decir, el río

[23] Smith a Calhoun, 19 de junio de 1843, citado por David Pletcher, *The Diplomacy of Annexation. Texas, Oregon and the Mexican War.* Columbia, University of Missouri Press, 1973, p. 80.

[24] Rives, *op. cit.*, I, pp. 600-601.

[25] *Ibidem*, pp. 608-609.

Nueces. Mas la opinión de Almonte cambió al firmarse el tratado, pues consideró que éste hería la dignidad nacional, ya que siendo parte del asunto, ni siquiera se le había consultado. Calhoun se empeñó en calmarlo, prometiendo enviar un agente especial que explicara la situación. Almonte confiaba todavía en que el tratado no se aprobaría y que, en caso de guerra, México contaría con el apoyo de dos y medio millones de esclavos rebeldes, negros libres, indios y abolicionistas. El ministro de Relaciones Exteriores que consideraba fundamental defender los derechos de México, le ordenó que en caso de aprobarse la anexión, debía elevar una protesta vigorosa y pedir sus pasaportes.[26]

Mientras tanto, se había firmado un armisticio entre México y Texas el 18 de febrero de 1844, pero apenas tuvo vigencia, pues Houston lo denunció en cuanto aseguró sus negociaciones de anexión, derribando las esperanzas de lord Aberdeen. Este estaba interesado en el reconocimiento de Texas por los beneficios que tendría para el comercio, puesto que Gran Bretaña no tenía designios de dominio sobre Texas, pero si un gran interés en "ver abolida la esclavitud como en otras partes."[27] Cuando Calhoun se enteró de las palabras de Aberdeen, le hicieron honda impresión y lo inclinaron a hacer una confesión abierta de credo esclavista, que a su vez condenó al fracaso el tratado en el senado.

Mientras Calhoun enviaba el tratado al senado, el Partido Demócrata había elegido candidato presidencial a James K. Polk, quien logró conjugar la simpatía del norte y del sur al clamar por "la *reanexión* de Texas" y la "*reocupación* de Oregon". Aunque no se mencionaba a California, esa provincia estaba en la mente de los expansionistas que empezaban a invadirla.

A pesar de la popularidad de la anexión de Texas, el 8 de junio el senado rechazó el tratado. El presidente Tyler no se desanimó y envió el mismo documento a la Cámara de Representantes para buscar una alternativa diferente.

Al mismo tiempo, de acuerdo a la promesa de Calhoun, Tyler había enviado al coronel Gilbert Thompson como agente especial a México, para explicar que se hubiera firmado el Tratado de Anexión sin consultar al gobierno mexicano. Como justificación se utilizó el peligro que venía significando Gran Bretaña en Texas, pero mantenía el ofrecimiento de

[26] Bocanegra a Almonte, 10 y 30 de mayo de 1844. Pletcher, *op. cit.*, p. 154.

[27] Aberdeen a Pakenham, Londres, 26 de diciembre de 1843, citado por Rives, *op. cit.*, 1, p. 614; Antonio de la Peña y Reyes, *Lord Aberdeen, Texas y California.* México, SRE, 1925, pp. 5-12.

pagar una indemnización, no sin desaprovechar la ocasión para expresar interés en la compra de otros territorios.

Thompson tuvo que viajar a la hacienda de Santa Anna, porque éste llevaba varios meses fuera de la capital e incluso no había llegado a jurar como presidente electo, bajo las Bases Orgánicas. Santa Anna rechazó toda explicación y se apresuró a plantear, ante un congreso que le era hostil, la necesidad de emprender la eternamente postergada campaña de Texas, para la cual pidió hombres y dinero. Los representantes, con razón, desconfiaban del Ejecutivo y además la mayoría estaba convencida de que la provincia rebelde se había perdido y que lo urgente era consolidar el orden constitucional en México.

La popularidad de la empresa obligó al congreso a autorizar recursos para la guerra y pareció que la campaña por fin se llevaría a cabo. No obstante, apenas llegaron las noticias de que el senado norteamericano había rechazado el Tratado de Anexión, Santa Anna volvió a dejarla pendiente, con su acostumbrada imprevisión.

Justo en momentos tan delicados, la situación política mexicana volvió a dar muestras de inquietud, Santa Anna cambió el gabinete y llamó al federalista Manuel Crecencio Rejón a la cartera de Relaciones Exteriores, a quien le tocó enfrentarse al nuevo ministro norteamericano Wilson Shannon. Rejón tenía habilidad y conocía la historia de los dos países, lo que le permitió hacer una defensa brillante de los derechos mexicanos.

Pero la postergación de la campaña de Texas terminó por servir de base para un pronunciamiento militar y una revolución cívica que hicieron caer al gobierno de Santa Anna el 6 de diciembre de 1844.

Mientras las disensiones internas suspendían la atención por la anexión texana, la preocupación británica ante el expansionismo norteamericano se centraba en la amenaza a California y en lograr que México reconociera la independencia de Texas, para evitar la guerra y la pérdida de más territorio. El Foreign Office insistió una y otra vez ante el gobierno mexicano sobre el peligro que corría. El conde de Aberdeen, que venía preparando una garantía franco-británica para la frontera mexicana a cambio del reconocimiento de Texas (que se comprometería a no anexarse a otro país), se entrevistó con el ministro mexicano en Londres el 29 de mayo de 1844[28] y unos días después propuso un plan semejante al ministro texano.

[28] Aberdeen a Bankhead, 3 de junio de 1844, PRO, FO. 50, 172, pp. 33-36; Memorándum, 31 de mayo de 1844, *Ibid.*, 180, pp. 21-25.

El irresponsable Santa Anna fue incapaz de percatarse de lo que significaba la oferta, y sólo en noviembre, a unos días de perder el poder, aceptó negociar con el ministro británico las condiciones bajo las que se extendería el reconocimiento de la independencia de Texas: frontera hasta el río Colorado, pago de indeminización, garantía franco-británica de las fronteras y apoyo en caso de guerra con Estados Unidos.[29] Ese memorándum sirvió de base para que el ministro Charles Bankhead insistiera ante el gobierno que sustituiría a Santa Anna y en el que encontró respuesta de inmediato. El nuevo gobierno mexicano sólo pidió que la iniciativa fuera texana.

Los británicos pensaban que aún se podía detener la anexión, pues el nuevo presidente texano, Anson Jones, hacía gala de independentista. Francia mostraba escrúpulos por la posibilidad de comprometerse en una guerra, lo que hacía vacilar a Aberdeen. Pero cuando en febrero de 1845, por *Resolución Conjunta* del congreso norteamericano se aprobó el Tratado de Anexión, Aberdeen decidió que valía la pena hacer un último intento.

Los agentes de Gran Bretaña y Francia, en Texas, lograron que esa república firmara una solicitud de reconocimiento el 29 de marzo de 1845, comprometiéndose a no anexarse y a someter a un arbitraje los desacuerdos sobre las fronteras. El propio agente británico condujo el documento a bordo de un barco francés.

Apenas llegó la noticia oficial de la Resolución Conjunta del congreso, el ministro de Relaciones Luis Gonzaga Cuevas, comunicó al representante norteamericano la decisión del gobierno de México de interrumpir las relaciones.[30] La proposición llegó apenas unos días después. La aprobación de la solicitud texana tropezó con grandes obstáculos. Por un lado, la administración de don José Joaquín Herrera, temía el juicio popular que parecía estar en contra; por el otro, se tropezó con un obstáculo legal: las Bases Orgánicas específicamente prohibían al Ejecutivo enajenar territorio, por lo tanto se pidió permiso al congreso sólo para entablar negociaciones con Texas. Los escrúpulos legalistas de don Manuel de la Peña y Peña retuvieron el documento final hasta mediados de mayo, y el agente británico que la conduciría a Texas pudo partir hasta el 23.

El documento mexicano llegaba tarde y en un ambiente impregnado de anexionismo. El 21 de junio el congreso texano rechazó la proposición

[29] Bankhead a Aberdeen, 29 de noviembre de 1844, PRO, FO. 50, 177, pp. 76-82. Josefina Zoraida Vázquez, "Santa Anna y el reconocimiento de Texas", *Historia mexicana*, XXXVI:3 (1987), pp. 553-562.

[30] Cuevas a Shannon, 2 de abril de 1845, PRO, FO. 50, 185, pp. 6-7.

mexicana y aprobó el tratado norteamericano, decisión ratificada por una Convención en julio.

La amargura del gobierno mexicano fue total y el fracaso selló la suerte del mejor gobierno que había regido a México desde la independencia. Para todos, excepto para los mexicanos, ahí terminaba la cuestión de Texas.

El gobierno mexicano se dio cuenta de que a pesar de la carencia de recursos tenía que prepararse para una guerra inevitable. El problema de las fronteras era insoluble. El territorio entre los ríos Nueces y Grande era, en el mejor de los casos, territorio en disputa. La población y control texano no pasaban del Nueces, pero con un expansionista en la Casa Blanca todo mundo sabía lo que pasaría. Polk envió a Texas a un agente especial, Robert Stockton, aparentemente para estudiar la forma de que Texas provocara una guerra con México, de manera que Estados Unidos se viera forzado a intervenir en defensa de su nuevo Estado.[31] La fiebre del "Manifest Destiny", como se le acababa de bautizar, permeaba el ambiente y aunque los comunicados de Polk y de su secretario de Estado, James Buchanan, afirmaran que se abstendrían de actos hostiles contra México, las órdenes a los departamentos de Guerra y Marina desmentían tales afirmaciones y la retórica tramposamente hablaba de "resistir la invasión". Las flotas de guerra norteamericanas empezaron a presentarse frente a puertos mexicanos en las dos costas.

El movimiento expansionista, bajo la inspiración de Polk, llegó por entonces al paroxismo. Consolidada la anexión de Texas, clamaba por todo el Oregon (54°40' *or fight!*), e iniciaba la invasión de California. En su discurso inaugural, Polk afirmaba que los títulos al Oregon eran incuestionables, y los norteamericanos ya se preparaban "para ratificarlos ocupándolo con sus esposas e hijos".[32]

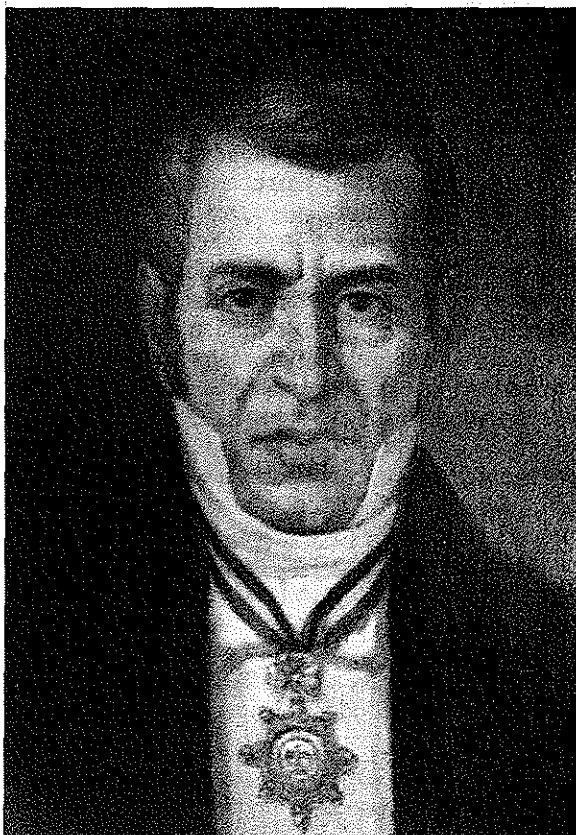
La única esperanza mexicana se centró en que el deterioro que sufrían las relaciones entre Gran Bretaña y Estados Unidos pudiera originar una guerra entre los dos países. Tanto en México como en Londres, el gobierno mexicano se esforzó por lograr alguna muestra de apoyo inglés, pero Aberdeen estuvo del todo renuente a embarcarse en una guerra sin apoyo francés.

Consumada la anexión de Texas, las miradas se centraron en el destino de California, que todos consideraban la verdadera meta de Polk. La débil

[31] Glenn W. Prince, *Origins of the War with Mexico: the Polk-Stockton Intrigue*. Austin University of Texas Press, 1967.
[32] Richardson, *op. cit.*, IV.

situación de California, con apenas una población de 24 800 mexicanos y 680 extranjeros, víctima de una invasión que infiltraba por todos lados, era de todos conocida. El interés francés y británico en California, sirvió para que, como en el caso de Texas, los expansionistas aludieran a que había que intervenir para evitar que la rica provincia se convirtiera en protectorado británico. Algunos viejos residentes, como el cónsul norteamericano en Monterrey, y el alemán Johann Sutter, cuyo fuerte sirvió de asilo a muchos aventureros, empezaron a colaborar abiertamente con los planes expansionistas.

La debilidad nacional y la división regional, facilitaron la ocupación norteamericana de California. Los "californios" se habían dividido en dos bandos, en los cuales militaron también los extranjeros. Los federalistas habían logrado expulsar al gobernador nombrado por el gobierno nacio-



Don Manuel de la Peña y Peña, encargado de la cartera de Relaciones Exteriores, de 1845 a 1848.

nal y aunque éste organizó una expedición para someter al orden a la provincia, ésta nunca llegó a partir por falta de recursos. El pesimismo sobre el destino de California fue la nota dominante. En el congreso se oían opiniones sobre la conveniencia de venderla o cederla a Gran Bretaña, a cambio de la deuda. El ministro mexicano, en Londres, aconsejó formar con ella un Estado independiente garantizado por Francia y Gran Bretaña. Hasta los individuos aislados fantasearon sobre sus posibilidades. El cónsul británico Erwin Mackintosh, concibió un ambicioso proyecto de concesión a 20 años, por la que ofrecía 10 millones de pesos, para llevar a cabo la colonización y explotación de California, con minas, pesquerías, industrias, etcétera.

Aberdeen que temía la ocupación norteamericana de California, para no poner en predicamento "el equilibrio europeo" y por temor a comprometer la cuestión del Oregon,[33] se limitó por tanto a advertir a México que se abstuviera a toda costa de declarar la guerra para que Estados Unidos "no tuviera derecho a ocupar ninguna parte de su territorio".[34]

El camino inexorable hacia la guerra

Los norteamericanos consideraban la cuestión de Texas como asunto concluido, aunque "lamentaban sinceramente que el gobierno de México se hubiera ofendido", razón por la que decidieron enviar como agente confidencial a William Parrot, para informar y convencer al gobierno mexicano de que era en "el verdadero interés de su país... renovar relaciones amistosas."[35] Parrot no logró acercarse al gobierno y sólo cumplió con el papel de informante, por lo que en septiembre, Buchanan, ordenó al cónsul norteamericano que averiguara si el gobierno mexicano recibiría un comisionado especial.[36]

Dada la comprometida situación mexicana, tanto interna como externa, el ministro mexicano aceptó la oferta. Insistió, sin embargo en que sólo se recibiría un *comisionado* "con plenos poderes... para *arreglar* de un modo pacífico, razonable y decoroso la *contienda presente*", y que llegara una vez que se hubiera retirado la totalidad de "la fuerza naval que está a la vista en nuestro puerto de Veracruz".[37]

[33] Murphy a Relaciones, 1o. de febrero de 1846, *Ibidem*, pp. 62-64.
[34] Murphy a Relaciones, 1o. de agosto de 1845. Antonio de la Peña, *Lord Aberdeen, Texas y California*. México, SRE, 1935, pp. 36-38.
[35] Buchanan a Parrot, 28 de marzo de 1845. Carlos Bosch García, *Las reclamaciones, la guerra y la paz*. México, UNAM, 1985, pp. 474-476.
[36] Buchanan a Black, 17 de septiembre de 1845. Bosch, *op. cit.*, pp. 584-585.
[37] De la Peña a Black, 15 de octubre de 1845. Bosch, *op. cit.*, pp. 613-623.

El secretario de Estado eligió a John Slidell para la misión mexicana pero se le otorgó el carácter de enviado y ministro plenipotenciario. En las instrucciones que se le dieron ocupaba el primer lugar el arreglo de las reclamaciones norteamericanas a las cuales México había opuesto siempre "evasiones, dificultades y retardos", poniendo a prueba la paciencia de Estados Unidos. Se le instruyó que puesto "que es hecho bien sabido por todo el mundo que el gobierno mexicano no está en condiciones de satisfacer estas reclamaciones por pago directo", una forma satisfactoria de cumplir con ellas sería un ajuste de la frontera. De esa manera el peso del pago pasaría al gobierno norteamericano. Se partía de la idea de que la frontera justa era el río Grande, tanto por la declaración del congreso texano en 1836, como por haber sido parte de la vieja Luisiana y se ofrecía que si México aceptaba la línea del río Bravo, desde su desembocadura hasta su nacimiento, Estados Unidos asumiría las reclamaciones. A cambio de la parte de Nuevo México al este del Grande, el presidente ofrecía el pago de las reclamaciones y cinco millones. El segundo punto de "gran importancia para los Estados Unidos" era la obtención de California, antes de que Gran Bretaña y Francia se apoderaran de ella. Se instruía también a Slidell restaurar las relaciones amistosas que habían existido contrarrestar la influencia europea contraria a Estados Unidos y como "materia de suma importancia", averiguar los designios de México para ceder California a Gran Bretaña y Francia, porque

> la posesión de la bahía y puerto de San Francisco es de gran importancia para E.U... California es apenas nominalmente parte de México... el presidente desea que Ud. ponga sus mejores esfuerzos en obtener una cesión de esa provincia... El dinero no será problema, comparado con el valor de la adquisición... el presidente no dudará en dar, además de el pago de las reclamaciones... veinticinco millones de dólares por la cesión... No necesito prevenirlo de que no vaya a herir la vanidad nacional... sería difícil que hubiera un problema de honor entre los E.U. y un poder tan débil y degradado como México.[38]

Slidell no podía llegar en peor momento. El movimiento de tropas norteamericanas hacia el río Grande y la aparición de la escuadra frente a los puertos del Golfo, habían inquietado la opinión pública, justo al momento en que un movimiento militarista, en connivencia con la conspiración monarquista que patrocinaba la corona española, estaba a punto de derribar al gobierno constitucional. Este, debilitado por los rumores de que recibiría al agente norteamericano para *vender* Texas y California, esperaba un comisionado especial para aclarar la situación creada por la anexión

[38] Buchanan a Slidell, 10 de noviembre de 1845. Bosch, *op. cit.*, pp. 613-623.

de Texas, pactar la indemnización y reanudar relaciones. Los puntos de vista no podían ser más distantes, pues para el secretario de Estado Buchanan, el asunto de Texas era "materia cerrada y no debía convertirse en cuestión", su único objetivo era negociar la compra de Nuevo México y California.

El ministro mexicano, pese a sus deseos de evitar la guerra, se vio forzado a no recibir a Slidell, quien se retiró a Jalapa en espera de que el nuevo gobierno fuera más receptivo. Sus esperanzas resultaron vanas, pues el nuevo gobierno después de una larga consideración a las opciones, también se negó a recibirlo.

México se encontraba en la peor encrucijada de su historia. A la bancarrota total y el acoso de sus acreedores se sumaba la inevitabilidad de una guerra no deseada con Estados Unidos y una ruptura de relaciones con Francia, por un incidente baladí. La incapacidad de los gobiernos de defender con eficiencia al país incrementó la discordia interior, favorecida por los intereses extranjeros. Así la separación de California en 1845, so pretexto centralista, había sido instigada por los norteamericanos que la invadían cada vez en mayores cantidades. Conservadores y federalistas se disputaban el poder, los unos para traer un príncipe europeo, y los otros, para hacer volver a Santa Anna, que estaba exiliado en Cuba.

Para entender esa compleja situación, hace falta recordar que México era centro de atención de los poderes comerciales y una pieza estratégica



El general Zachary Taylor comandaba las tropas que avanzarían hacia el río Grande.

para el imperio británico. Para éste México no sólo era un buen mercado y proveedor de la plata que requería su comercio internacional y su administración colonial en Asia y Oceanía, sino también era el cruce de las comunicaciones de su imperio, como lo había sido para el español y era además el posible medio para detener la carrera expansionista norteamericana, que estaba en todo su apogeo. A la corona española se le había ocurrido patrocinar la reinstauración monárquica en México y en Ecuador, para poner a uno de sus infantes en los tronos americanos y para el proyecto mexicano, que era el más importante, contaba con el visto bueno de Francia y Gran Bretaña.[39] De esa manera, la intriga española dejaba a México sin aliados en la guerra que se avecinaba e introducía una causa más de disidencia política en una situación ya de por sí crítica.

El movimiento militarista dirigido por el general Mariano Paredes, despertó esperanzas por su fama de honestidad y eficiencia, pero fue incapaz de responder con eficacia. Desde luego fracasó en sacar a la economía del marasmo en que se encontraba, y la propaganda monarquista que propició, sólo sirvió para unificar los esfuerzos federalistas, hasta entonces divididos.

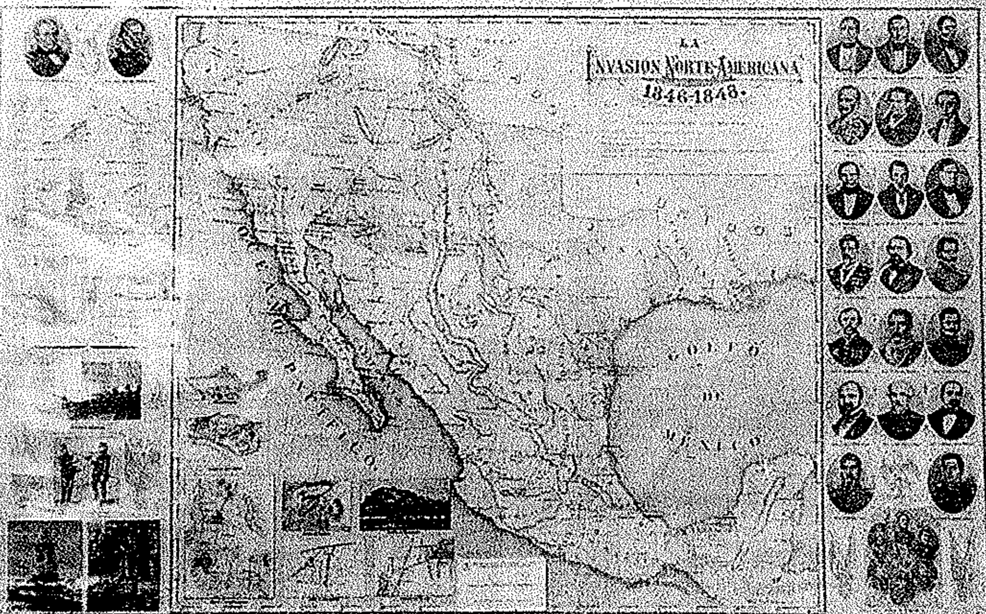
Mientras en México debatían federalistas y centralistas, y republicanos y monarquistas, Polk, al recibir las noticias del fracaso de Slidell, en diciembre de 1845, ordenó el avance de las tropas del general Zachary Taylor hacia el río Grande. El gobierno mexicano sólo podía esperar el milagro de que la disputa por el Oregon condujera a una guerra entre Gran Bretaña y Estados Unidos que distrajera a éstos, evento improbable dadas las prioridades británicas y la necesidad de tener el acuerdo de Francia. En el horizonte no parecía haber otra posibilidad que la confrontación entre México y Estados Unidos.

Para marzo de 1846, Taylor había llegado a la boca del río Grande, es decir en territorio mexicano, o en el mejor de los casos, territorio en disputa, pues hasta uno de los propios oficiales norteamericanos, el coronel Ethan Hitchcok, confiaba a su diario: "no tenemos una partícula de derecho de estar aquí... parece como si el gobierno hubiera enviado una pequeña fuerza para provocar la guerra y tener un pretexto para tomar California".[40]

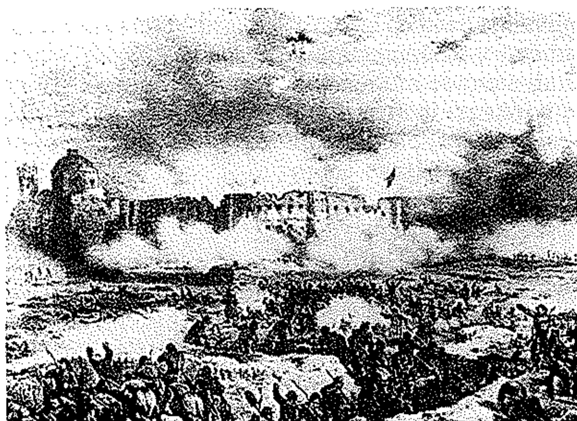
En esas circunstancias el incidente que Polk ansiaba no tardó en tener lugar, y el 25 de abril hubo un tiroteo y algunos muertos en el río Grande.

[39] Papeles del ministro en México, Salvador Bermúdez de Castro, Archivo Histórico Nacional, Madrid. *Estado*, leg. 5869.

[40] Ethan Allen Hitchcock, *Fifty years in Camp and Field. Diary of Major general...* Nueva York, Putnam's and Sons, 1909, p. 213.



La invasión norteamericana de 1846-1848.



Grabado que representa la defensa de la ciudad de Monterrey.

Taylor envió un mensaje lacónico: "las hostilidades pueden ser consideradas como iniciadas", el que llegó a Washington el 9 de mayo. Polk tenía listo su mensaje de declaración de guerra y sólo le agregó la frase "sangre norteamericana se ha derramado en suelo norteamericano", antes de enviarlo al congreso. El mensaje hacía un largo recordatorio de "los agravios perpetrados por México en nuestros ciudadanos desde hace mucho tiempo" y acusaba a México de haber iniciado la guerra, lo que hacía necesario vindicar el honor, los derechos y los intereses del país.[41]

Los recursos solicitados por Polk para la guerra, fueron aprobados por una enorme mayoría de diputados. En el senado hubo una pequeña oposición, en especial a la afirmación a todas luces falsa de que la guerra hubiera sido iniciada por el vecino país. A muchos les preocupaba el carácter que tendría la guerra y la inconstitucionalidad con que Polk la había iniciado, pero en especial si el objetivo era conquistar territorio para extender la "institución peculiar". Pero nadie se atrevió a bloquear los recursos para una guerra que contaba con apoyo popular.

Aunque con toda anticipación se habían dado órdenes a la escuadra norteamericana para ocupar San Francisco, y otros puertos mexicanos del Pacífico, a la menor noticia de hostilidades entre los dos países, ahora se complementaron con las del bloqueo de los puertos del Golfo. Más difícil era la organización de la invasión terrestre, pues se tropezó con la inexistencia de cartas topográficas y cartográficas del interior de México, el corto límite de servicio autorizado para voluntarios y la difícil decisión de nombrar el alto mando. Entre las primeras órdenes estuvieron las envia-

41 Richardson, *op. cit.*, V, 1382-1414.

das al general Stephen Kearny, estacionado en Missouri, de avanzar hacia Nuevo México y California, la verdadera meta de la guerra. Después se decidió un nuevo frente que siguiera la "ruta de Cortés", de Veracruz a México, que se puso bajo el mando del general Winfield Scott.

Una intervención de muchos frentes

Polk deseaba sólo una pequeña guerra, suficiente para requerir un tratado de paz, puesto que conociendo la imposibilidad de que México pagara, estaba seguro de que se vería precisado a ceder territorio. Pero Polk prefería sin duda evitar la guerra de ser posible, pues sabía bien que cualquier tema podía atizar las diferencias regionales que se venían agudizando. Es por eso que autorizó se entablaran relaciones con el general Santa Anna, a través de un agente especial que viajó a La Habana. Este iba a retomar las ofertas que había hecho aquél a través del comerciante norteamericano, Alejandro Atocha. Según Polk,[42] Santa Anna estaba en favor de un tratado que ajustara la frontera entre los dos países en el río Grande y en ceder Nuevo México y California por 30 millones.[43]

Santa Anna venía preparando su vuelta al poder, "para defender los principios republicanos" y necesitaba a todas luces poder cruzar a través del bloqueo, de manera que simuló aceptar hacer lo posible por abreviar la guerra y facilitar las negociaciones de paz. Pero el supuesto arreglo con el agente norteamericano trascendió a la prensa mexicana y la duda sobre la posible traición del General en Jefe del Ejército, más tarde presidente de la República, representaría una nueva fuente de la desmoralización mexicana.

Las primeras derrotas mexicanas ante las tropas de Taylor, tuvieron lugar en mayo de 1846, y terminaron por desacreditar a la administración de Paredes y al ejército mexicano. Los movimientos federalistas iniciados en marzo y abril culminarían el 4 de agosto, en un movimiento en la ciudad de México, que ponía en el poder a los federalistas. Antes de terminar ese mes, Santa Anna estaba de vuelta en México, aunque de inmediato partió rumbo a San Luis Potosí, para organizar la defensa. Casi al mismo tiempo Monterrey caía en manos de Taylor.

La movilización de voluntarios sin entrenamiento, la falta de recursos y escasez y atraso técnico de la artillería, hicieron muy sangriento el in-

[42] 13 de febrero de 1846 en el *Diario* de Polk, citado por Rives, II, pp. 119-120.
[43] Durante gran parte del siglo XIX el dólar y el peso estuvieron a la par. Fue en la década de 1890 que el peso empezó a devaluarse con la baja continua de la plata.

REPUBLICA DE RIO GRANDE

Y AMIGA DE LOS PUEBLOS.

[TOM. I.] CIUDAD MATAMOROS, VIERNES, JUNIO 12, DE 1846. [NUM. 3]

„No tengais miedo, el Soldado Valeroso, solamente es terrible, en el Campo de Batalla."

COMUNICADO.

Los Mejicanos del Interior estan sorprendidos por la situacion calamitosa, en que hallan su patria; tan inesperado y repentinamente; han visto sus mejores Tropas rechazadas por un puño de hombres, veo el suelo ocupado, los Puertos Bloqueados, numerosos batallones desembarcando en sus costas y la marea de la Guerra rapidamente subiendo el Rio Grande, amenazando el Interior con un diluvio. Llamados por su imbécil y torpe Gobierno para, dejar sus pacíficos hogares para hacer el papel de Soldados en una Guerra, fuera de propósito que les han hechado encima.

Preguntarán ¿por qué ha comenzado esta *Guerra*? y ¿quien la comenzó? Al cual, los asalariados del Gobierno de Paredes, responderán, con lo que es tan falso, algun altisonante declamacion, tocante *amor á la patria*—*obligaciones de ciudadanos*,—justicia y magnanimidad de Méjico,—con la rapacidad y tirania de los Estados-Unidos.

Sr. Editor,—he preparado una simple y verdadera *relacion de todo el curso de esta Guerra*, particularmente adecuado á los pueblos en general, de modo que, mientras el Gobierno les estan dando *Palabras* en explicacion de sus hechos, os daremos verdades en justificacion del nuestro. *Si Méjico es aquella República*,—que se dice, á los pueblos pertenece el derecho de decidir las cuestiones en que peligre su nacionalidad; y es muy importante *que rectamente* aprendiesen y determinasen, si vuestro Gobierno ó el de los *Estados-Unidos*, tiene la culpa de haberles echado encima las calamidades de la *Guerra*.

¿No se acuerda el pueblo *Mejicano*, *cuando* se levantó contra España, destruyó sus Ejércitos, declaró su Independencia y demostró que podia y que la mantendria; que los Estados-Unidos fué el primero para tomarle de la mano, y reconocerle como nacion *soberana*? *Este ejemplo* de los Estados-Unidos, fué seguido por los Estados de la Europa, con excepcion de la España cuyo Gobierno débil y orgulloso determinó de ser [illegible], cuando cesó de ser formidable. —*Entonces* ¿no fué *Méjico* por el consentimiento del mundo, una nacion? todos los Estados así la consideraban, ella misma así pensó, ¿no mudó su forma de Gobierno, hizo tratados, decretó Leyes, ejercitando todas las funciones *pertenecientes* á un Estado Soberano? ¿ó se detuvo en hacer tratados ó compactos con otros Estados porque España se habia negado de reconocer su Independencia? *Supongamos por ejemplo*, que los Estados-Unidos y Méjico en este tiempo, habian convenido de hacer una alianza ofensiva y defensiva, y de que *España* habia hecho su protesta. ¿Como habria Méjico considerado esta oposicion? *diria* acaso que España tenia razon, ó tenia reconocido su señorio, y yo no tengo derecho de deshacerme de ello? ó ¿no diria mas bien? que he *peleado* y *ganado* mi Independencia, mi nacionalidad, está *reconocida por el mundo civilizado*, y estoy libre de hacer compactos y tratados, con los que quisiera.

Ahora los Estados-Unidos han obrado *con criterio en todo*. No ha hecho *mas* por Tejas, que *hubiere hecho para Méjico*. Los pueblos de Tejas se sublevaron, destruyó el Ejército Méjicano, declaró su Independencia, manifestó que podia y que *la mantendria*,—*los Estados-Unidos* fué el primero quien la tomó por la mano, y la reconoció como nacion soberana. Este ejemplo dado por los Estados-Unidos fué seguido por los demas Estados de la Europa. El Gobierno Méjicano débil y orgulloso, determinó hacerse enojado, cuando cesó de ser formidable, *rehusó de reconocer á Tejas* como una nacion. Ahora si Méjico, pudiera considerarse como una nacion soberana y Independiente bajo las arriba mencionadas circunstancias. Tejas por la misma paridad de raciocinio, es una nacion, *soberana y Independiente*.

Por diez años existió Tejas como una nacion, los últimos cuatro años pasó sin interrupcion alguna gozando la paz y prosperidad; cuando se amaneció su deseo de formar un compacto ó *alianza de especie peculiar, contra cual Méjico* protestó, los Estados-Unidos rehusó atender á una oposicion, tan absurdo en si mismo, y inconsistente, con la conducta que Méjico habia observado en igual caso. Inglaterra y la Francia consultando sus propios intereses, fueron opuestos á la anexacion por los Estados-Unidos, podian tramar contra su verificacion, *pero estaban muy bien satisfechos de la justicia y honradez* de toda la transaccion, de querer poner algun obstáculo en contra de su consumacion, ni aun una leve protestacion. Los agentes Ingleses podian inducir al Gobierno *de Paredes*, *podian aconsejar, la declaracion de la Guerra*, prometer asistencia; ¿pero como han redimido sus promesas? ¿En donde estan los Ejércitos Ingleses, sus escuadras, que tan confidencialmente esperaban? es verdad, que hay escuadras *en vuestra costa*, y Ejércitos en los campos.—Pero no son Ingleses, aunque *las maquinaciones* Inglesas, la imbecilidad ó estupidez de vuestro Gobierno han sido *la causa de su aproximacion* á este sitio. El derecho de los Estados-Unidos *de anexar Tejas era* una question, sobre cual, no podia tener una discucion con Méjico, pero la question de limites, era de un *caracter muy diferente*. *El derecho de Tejas á aquella porcion* de terreno, demarcado por los Rios, Nueces y Rio Grande, *no era tan perfecto*, para garantizar los Estados-Unidos en la extension de su jurisdiccion sobre ello, pero tenia derechos, cuales, *nuestro Gobierno estaba listo de excitar* sobre Méjico, y presentarlos al mundo entero *por medio de discusiones diplomáticas* porque estabamos interesados que el *negocio terminase* pacificamente.

Las demostraciones de los Estados-Unidos dirigidas á Méjico, fué en este lenguage, Tejas era un Estado Soberano, quiso hacerse, uno de los *Estados-Unidos*, este hecho, solamente importaba á los contrayentes, pero *no estoy* satisfecho, de que, todo el terreno, por entre los dos Rios, positivamente pertenece á Tejas y por otro tanto mandaré mi Agente, para *representarme* y *mantener mis derechos*, hasta donde lleguen, y en puntos de desavenencia, serán investigadas, discutidas, y determinadas, arregladas á las Leyes de naciones; como podia haber una compostura mas justa y equitativa,—Y *que sea acordado*, de que, mientras que hubo *esperanza* de una conveniencia amigable y pacifica, los Estados-Unidos se detuvo, refrenando la extension, del poder civil ó *militar* sobre el Territorio disputado, aunque tenia en sus manos *modo de haberlo hecho*. El Ejército quedó inactivo siete meses, sobre las orillas de dicho *territorio*. Todo este tiempo nuestro Agente estaba en Méjico casi *implorando vuestro Gobierno* que esta question se compusiese pacificamente, *pero sin provecho*, y ¿Qué razon ha tenido Méjico para no hacerlo? que objecion posible podia Méjico tener, para no acercar sus derechos *con los de Tejas, dejando* al mundo determinar quienes son los que tienen mas razon. Si los derechos de *Méjico* eran tan claros y positivos y los de Tejas tan sin fundacion, como se representa por vuestro *Gobierno*, cuan facil era por su Ministro en una *correspondencia* diplomática, haber expuesto la falsedad, sobre cual nuestro Agente apoyaba sus pretensiones, haciendole retirar de la posicion, que habia considerado *defensable*.

Si esto hubiera habido, las Tropas Americanas nunca habrian avanzado sobre el Rio Grande, vos *habriais sido librados de los horrores* de la Guerra, porque los Estados-Unidos nunca habrian afirmado derechos adquiridos por las armas, cuando los mismos derechos se habian abandonado por la Diplomacia. Pero vuestro *pobre Gobierno rehusó* de admitir nuestro Agente ó entrar *en* discusion de la question, que forzó los Estados-Unidos de hacer bueno por las armas todo su derecho; por este hecho, la discusion pasó de los diplomáticos al *Ejército*.—El Gobierno Mejicano desechando la paz ofrecida por el de los Estados-Unidos, desenvaynó la espada, y ahora por la decision de aquella espada, se *mantendrá ó fallecerá*. Por lo consiguiente aparece, que los Estados-Unidos ha sido justo, moderado y magnánimo en todas sus relaciones con Méjico, buscando y prefiriendo la paz en lugar de la *Guerra*; *mientras el Gobierno de Paredes*, ó el estupido y infatuado, ó moviendo debajo el influjo de los Agentes Ingleses, ha sido injusto, precipitado y descortes á los *Estados-Unidos*, y ha traido sobre los pueblos, sin razon, los desastres y *calamidades consequentes* de la Guerra.

Hay otra verdad para la reflexion de los Mejicanos, mientras que reflejan, de que *las calamidades*, les han avenido por *hechos de su* propio Gobierno; conocerán, que durando la Guerra mucho tiempo, mas duras han de ser las condiciones de la paz. Prontos estarán investidos con Treinta mil hombres, para perseguir *la Guerra* con *vigor y energia*; cuando un Ejército de este tamaño para,—¿que indemnizacion demandará los Estados-Unidos? depende enteramente por el tiempo, contando desde ahora hasta la conclusion de la paz. Si los Mejicanos del *Interior* quieren librar sus hogares, de la devastacion de la guerra, la única esperanza que les han quedado, es forzar á Méjico de hacer la paz. *Dos mil hombres, han derrotado* y destruido el mejor ordenado Ejército que Méjico jamas ha puesto en el campo, con treinta mil hombres de seguir esta ventaja,—siempre por la misma escala,—mientras que una parte de vuestro *Ejército está peleando por esta Frontera*, el resto está ocupado, sujetando disensiones, deshaciendo insurrecciones, cuando en el centro de vuestro Gobierno en este mismo momento una revolucion, está consumiendo las vitales de *vuestra nacion*, sin Dinero, sin Tropas, sin unanimidad, sin auxilio de afuera, vuestros negocios dirigidos por el debil y imbecil Gobierno por ahora reynando, ¿*Que podeis ser ganado* por la Guerra? ¡Pueblos de Méjico! escojed vuestra mejor fortuna, que hallareis inmediatamente concluyendo la paz.

PODEROSA ES LA VERDAD.

Entre las Naciones mas ilustradas, la verdad, siempre ha sido su Norte: los gentiles en los campos silvestres la conocen y la respetan: su señoria es tan inmensa, que todos los habitantes del globo le rinden homenage. Los Padres de familias la enseñan á sus hijos, Gobernadores de los pueblos la exigen, los Reyes y Empe-

Facsímil del periódico *República de Río Grande*, publicado en Matamoros en 1846.

tento mexicano de defensa. Nuevo México y las Californias estaban prácticamente indefensas y los esfuerzos hechos por sus habitantes, contra la invasión, no pudieron evitar que Kearny y la escuadra norteamericana consolidaran la conquista en enero de 1847, declarando anexadas las dos provincias.

La confianza de los norteamericanos en la superioridad de sus instituciones, confió en que muchos estados del norte las preferirían y por eso se ordenó favorecer todo intento de secesión, de acuerdo al patrón texano. Con tal esquema, Taylor trató de revivir el viejo intento texano de crear la *república del río Grande*, fundando un periódico con ese nombre en Matamoros, que "recordaba" aquel anhelo.

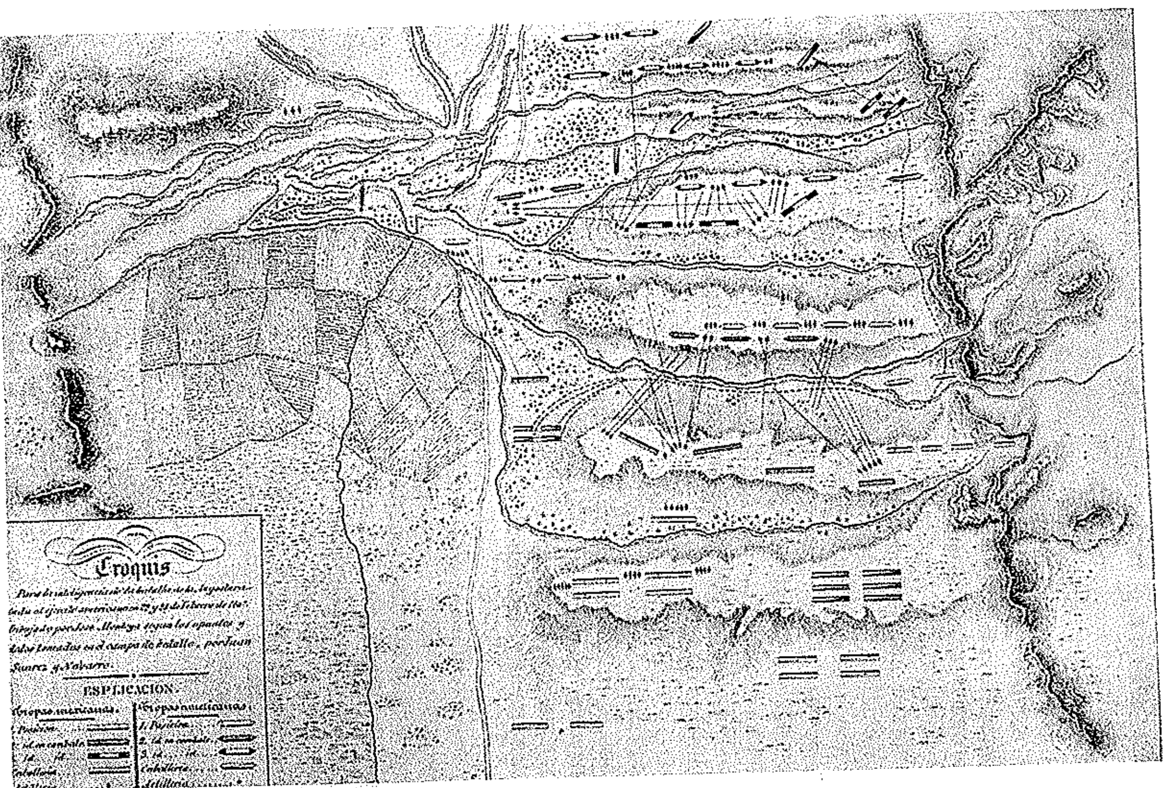
La única fuente de resistencia que Polk concebía era la derivada de la religión católica, y tramó una serie de medidas para neutralizar a la Iglesia mexicana, tratando de aprovechar el descontento por las medidas anticlericales del gobierno mexicano. Para ello se envió a un prominente católico, Moses Beach, para entrevistarse con la jerarquía mexicana, sin que lograra resultados. Además se ordenó que en todas las proclamas dirigidas al pueblo mexicano se afirmaran que la guerra era contra el gobierno solamente, y que

> su religión, altares e iglesias, la propiedad de éstas y de sus ciudadanos, el emblema de su fe y sus ministros serán protegidos y permanecerán inviolables... En cada ciudad y villa de la Unión, existen iglesias católicas y los sacerdotes desempeñan sus funciones sagradas en paz y seguridad.[44]

Taylor enfrentó la mayor resistencia de la guerra cerca de Saltillo, en La Angostura, el 21 y 22 de febrero. Santa Anna se había multiplicado para reunir dinero, armas y hombres; había pensado entrenar sus voluntarios, pero la falta de municiones y las acusaciones de traición que el necesario retardo causaba, lo obligaron a avanzar por el extenso semidesierto entre San Luis y Saltillo, sin los debidos abastecimientos. Tal vez su gran error fue el no dejar que fuera Taylor quien acometiera tal empresa. La derrota desarticuló al ejército mexicano y por ello, en adelante, el norteamericano se enfrentaría sólo a intentos desesperados en Veracruz, Churubusco, Chapultepec y la ciudad de México.

En enero de 1847, Buchanan había aprovechado el conducto del coronel Atocha, para enviar al ministro de Relaciones una proposición de paz, instando a nombrar comisionados de los dos países que acordaran las con-

[44] Proclama enviada por Marcy a Taylor, 4 de junio de 1846, Rives, *op. cit.*, p. 228.



Croquis de la batalla de La Angostura.



Tropas norteamericanas al mando del general Scott en la ciudad de México.

diciones. La nota fue entregada el 13 de febrero con otra de Atocha, en la cual bosquejaba cuáles creía que serían las condiciones norteamericanas: de la desembocadura del río Grande hasta el Pacífico a lo largo del paralelo 26° con una indemnización de 15 millones. La contestación del ministro de Relaciones, fechada el 20 de febrero, era de esperarse: el gobierno no aceptaba negociar a menos que se suspendieran los actos de agresión por tierra y por mar y tampoco estaba dispuesto a renunciar a la integridad territorial de la república.

La terquedad mexicana fue una desilusión para el presidente y su gabinete, pero fue compensada con la noticia de la victoria de La Angostura. Polk entonces decidió nombrar un comisionado investido como plenipotenciario, tarea para la que eligió al virginiano Nicholas Trist, quien debía unirse a las fuerzas de Scott, y estar en todo tiempo dispuesto a negociar la paz. El proyecto de tratado que se entregó a Trist seguía más o menos las instrucciones de Slidell. Se insistía en la frontera en el río Grande y la cesión de Nuevo México y las Californias, más el derecho a tránsito por el istmo de Tehuantepec. La indemnización ofrecida era la cancelación de las reclamaciones norteamericanas más 15 millones, aunque se preveía que pudiera ofrecerse hasta un máximo de 30. Mientras tanto, la guerra proseguía. Scott había iniciado en marzo su avance de Veracruz a la capital, sin encontrar verdadera resistencia, pues las fuerzas que oponían los mexicanos eran las sobrevivientes de la lucha contra Taylor frente a Saltillo, que a marchas forzadas habían sido transportadas para luchar en Veracruz. Los historiadores norteamericanos no han podido comprender el "orgullo" absurdo de los mexicanos en situación tan débil. Es imposible saber lo que a ciencia cierta pensaba el impredecible Santa Anna. Es posible que se diera cuenta de la imposibilidad de la guerra y favoreciera una paz nego-

ciada, aceptando realistamente que tendría que perderse territorio, pero aun cuando hubiera querido cumplir con el compromiso hecho con Polk, el congreso mexicano se encargó de anular esa posibilidad, pues ante las dudas a su lealtad, decretó que el presidente no podría negociar la paz.

Trist se unió a Scott en junio, cuando éste se encontraba a la mitad del camino hacia la ciudad de México, y no sin que hubieran agrios desacuerdos entre los dos. El avance era lento porque Scott sentía la necesidad de asegurar su retaguardia amenazada por las guerrillas mexicanas.

Trist utilizó la mediación británica para anunciar al gobierno mexicano su presencia y enviar la nota del secretario de Estado Buchanan, e hizo algunos intentos por sobornar a Santa Anna que simuló aceptar para ganar tiempo en la organización de la defensa de la ciudad de México.



Don José Joaquín de Herrera, uno de los comisionados por el congreso para escuchar y transmitir las proposiciones norteamericanas.

El gobierno mexicano buscaba la manera de negociar la paz, pero no era fácil de encontrar la manera de hacerlo con dignidad y sin ocasionar acusaciones de traición, pues el faccionalismo político hacía un uso abusivo del tema. De acuerdo a la ley, Santa Anna decidió convocar al congreso a una sesión especial para discutir las condiciones de paz, como lo informaría el 24 de junio un agente especial nombrado por el ministro británico para entrevistarse con Trist. El congreso distó de estar a la altura de las circunstancias, pues aunque había arrebatado la facultad al ejecutivo, no quería arriesgar la impopularidad que las condiciones de paz traerían consigo.

El avance de Scott prosiguió ante la imposibilidad de iniciar pláticas de paz y para mediados de agosto, la ciudad de México estaba rodeada por las tropas norteamericanas. Forzado por las circunstancias, se convino un armisticio, el 24 de agosto, que permitiera al gobierno mexicano considerar las proposiciones norteamericanas. El armisticio continuaría durante las negociaciones o con 48 horas de aviso en el momento que cualquiera de los dos lados decidiera suspenderlo. No podrían hacerse fortificaciones, ni reforzar los ejércitos, ni mover las líneas que ocupaban los dos ejércitos. Los prisioneros serían intercambiados, se permitiría la entrada de provisiones a la ciudad y el ejército norteamericano tendría libertad de abastecimiento. Como el congreso no llegó a reunirse, el ejecutivo nombró el 26, como comisionados mexicanos, a José Joaquín de Herrera, Bernardo Couto, Miguel Atristáin e Ignacio Mora y Villamil. Los comisionados estaban autorizados sólo a oír y transmitir las proposiciones. El ministro de Relaciones, después de conocer las condiciones norteamericanas, bosquejó la respuesta que conducirían los comisionados. El gobierno estaba dispuesto a renunciar a Texas, pero con el Nueces como frontera, a cambio de las reclamaciones norteamericanas y una suma que correspondiera a la mitad del precio fijado por las leyes norteamericanas a las tierras públicas; ni California, ni Nuevo México serían cedidas, pero se permitiría el establecimiento de una factoría norteamericana en San Francisco. No se concedía el derecho de tránsito por Tehuantepec y se exigía el retiro de tropas al momento de firmar el tratado. Se incluía una cláusula menos decisiva que exigía el pago de gastos de guerra.

No cabe duda que las condiciones carecían de sentido de la realidad y los comisionados las resistieron, anunciando su renuncia. Al final se les permitió que buscaran defender los derechos mexicanos dentro de lo posible. Los días 1 y 2 de septiembre discutieron con Trist la cuestión básica que era la línea de frontera. Trist estuvo dispuesto a renunciar a Tehuantepec y Baja California, pero no Nuevo México y la Alta California. Los mexicanos se negaban a conceder otra frontera que el Nueces y desde luego a

ceder Nuevo México. Trist estuvo dispuesto a consultar a su gobierno sobre la frontera en el Nueces.

El día 6 de septiembre la comisión mexicana entregó a Trist un contraproyecto de tratado, en el cual se aceptaba la cesión de California al norte del paralelo 37° (con lo que se cedía San Francisco, pero se retenía Monterrey, Los Ángeles y San Diego), pero no Nuevo México y se exigía que Gran Bretaña garantizara la frontera. De acuerdo a sus instrucciones, Trist no tenía alternativa por lo que consideró que la proposición mexicana era inadmisible y dio por terminadas las negociaciones. No contento con ello, Scott envió una comunicación a Santa Anna al día siguiente, dando por concluido el armisticio, pero también achacándolo a las continuas violaciones mexicanas al impedir el abastecimiento de alimentos y erigir fortificaciones.

El resultado era totalmente previsible. El ejército norteamericano avanzó hacia la ciudad y obtuvo dos nuevas victorias. Después de la batalla de Chapultepec, Santa Anna juzgó que se carecía de recursos para defenderla y ordenó la retirada, no sin antes renunciar a la presidencia y anunciar el traslado del gobierno a la ciudad de Querétaro. La ciudad amaneció abandonada el 15 de septiembre. El pueblo hizo desesperados esfuerzos por defender su ciudad, y logró inflingir grandes bajas al invasor, pero no impedir que la ciudad fuera ocupada.

La incertidumbre se generalizó entre los miembros del gobierno y las clases dirigentes, que quedaban sin cabeza en esas apuradas circunstancias. Por fortuna, Manuel de la Peña, presidente de la Suprema Corte de Justicia, indicado por la Constitución para ocupar el ejecutivo, después de unos días de dudas, aceptó el difícil reto y se trasladó a Querétaro. Con ello, el primer paso estaba dado pero había que legitimarlo mediante el reconocimiento de los gobiernos de los estados y del congreso nacional. El grupo moderado se multiplicó y a pesar de las diferencias partidistas, logró la reunión del congreso y el respaldo de los gobernadores.

En el escenario norteamericano la guerra también había dado lugar a discordias. En un primer momento, al hacerse evidente que la guerra era de conquista y no de reparación por los agravios inflingidos por México, también se suscitaron hondas divisiones regionales en Estados Unidos. El candente tema de la esclavitud terminó por mezclarse con el de la guerra y los representantes de los estados antiesclavistas pretendieron proveer la garantía de que la esclavitud no se extendería a los territorios conquistados. Pero un poco después, las victorias estimularon el apetito territorial de los expansionistas, que no tardaron en exigir la absorción total de México.

Polk mismo se alucinó con las conquistas y amplió sus ambiciones territoriales hasta incluir los estados deshabitados al norte de la Sierra Madre. Por eso, al recibir las noticias del fracaso de las negociaciones de Trist en septiembre, con el pretexto de que había que esperar a que México fuera el que solicitara la paz, ordenó su regreso el 6 de octubre. Las órdenes eran terminantes: si había negociado algún tratado debía conducirlo, pero si no, debía regresar de inmediato, porque Polk estaba furioso con las pretensiones de los comisionados mexicanos en septiembre.[45] Scott recibió también órdenes de ser más severo con las guerrillas y reemprender la guerra, ya que los mexicanos la querían. Se le anunció la llegada de un refuerzo de 3 mil soldados. De acuerdo a este nuevo proyecto, en su mensaje de diciembre 7, Polk advertía que la testarudez mexicana sólo le ocasionaría mayores pérdidas.[46]

Desconocedores de esta nueva situación, los dirigentes de las fuerzas de ocupación sostenían diversas opiniones sobre qué debía hacerse de no lograr entablar negociaciones inmediatas. El general William J. Worth pensaba en la ocupación de todo el país y la forma de organizarlo, mientras el general Persifor F. Smith, temía que la situación impediría firmar un tratado, por lo que favorecía desocupar el altiplano y utilizar el ejército para consolidar la frontera anhelada. Trist, por su parte, temía que no hubiera otra alternativa a la anexión que la monarquía.

El Tratado de Guadalupe Hidalgo

Pero los moderados lograron organizar el gobierno provisional, y De la Peña tuvo éxito en imponer su autoridad hasta el grado de arrebatar el mando del ejército a Santa Anna. Esto hizo que Trist cobrara cierta confianza y enviara, a mediados de octubre, una nota al ministro de Relaciones Luis de la Rosa, inquiriendo sobre las negociaciones. De la Rosa le contestó que se nombrarían los comisionados en cuanto fuera posible, lo que en efecto se hizo. Dos de los comisionados eran los mismos que habían negociado en septiembre, Cuoto y Atristáin, al que se agregó Luis G. Cuevas, conocido abogado y ex ministro de Relaciones. Irónicamente casi al mismo tiempo, en Washington, Justo Sierra O'Reilly presentaba sus credenciales como comisionado de Yucatán ante Estados Unidos.[47] Buchanan contestaría aceptando el intercambio comercial y la neutralidad yucateca, pero le comunicó que tenía que considerar a Yucatán como par-

[45] David M. Pletcher, *The Diplomacy of Annexation.* Columbia, The University of Missouri Press, 1973, pp. 528-529.

[46] Richardson, *op. cit.*, V, 1382-1414.

[47] J. Sierra a Buchanan, 24 de noviembre de 1847, Maning, *op. cit.*, VIII, pp. 974-980.

te de la República mexicana, y que Estados Unidos no podía desocupar la Laguna de Términos.[48]

Las dramáticas circunstancias hacían que en la situación mexicana todo fuera vulnerable. Cuando parecía que las negociaciones iban a iniciarse, el 16 de noviembre llegaron las órdenes de Polk, y Trist anunció su partida. Tanto el general Scott como los comisionados mexicanos lo instaron a permanecer con el argumento de que las negociaciones habían comenzado de hecho y ante el peligro de que los mexicanos partidarios de continuar la guerra, radicales y conservadores, pudieran lograr éxito en convocarla. Trist vaciló, y al final terminó por quedarse. Desde luego, la primera consideración era la de la oportunidad. Trist temía que el Partido Moderado que estaba por la negociación pudiera perder el poder.[49] En el largo despacho que dirigió a Buchanan para justificar su decisión, expresaba su convencimiento de que su país deseaba la paz, y recordaba la frase de Polk al despedirlo de que si conseguía la firma del tratado "habría hecho un gran servicio a su país". También explicó su convicción de que la decisión de suspender las negociaciones se había tomado a base de una apreciación falsa de la situación mexicana, y de que "la frontera propuesta... es la máxima que el gobierno mexicano puede... arriesgar".[50] Sin duda, su apremio que de no firmarse la paz, México pudiera ser absorbido por Estados Unidos y terminara por destruir la federación norteamericana, también jugó un papel.

Los comisionados mexicanos Bernardo Couto, Luis G. Cuevas y Miguel Atristáin, cargaron con la amarga tarea de negociar el ingrato tratado de paz. La ocupación de media república simbolizaba la debilidad de su posición, de manera que su principal misión era salvar lo posible. Debido a su decisión de quedarse en abierto desafío a las órdenes recibidas, Trist también enfrentaba una posición poco flexible. Si en septiembre había estado dispuesto a pedir instrucciones sobre la frontera en el Nueces y la exclusión de San Diego, ahora se apegaba a sus instrucciones originales y exigió ese puerto, el valle del Gila y la frontera hasta el río Grande. Los comisionados resistieron ceder territorio de los estados de Sonora y Chihuahua que se extendía al norte del paralelo 32°, exigido por Trist, puesto que de acuerdo con la Constitución de 1824, el gobierno nacional no podía enajenar el de los estados, pero lo único que lograron salvar fue Baja California, y su unión por tierra con Sonora. También evadieron las concesiones sobre Tehuantepec.

[48] Buchanan a Sierra, 24 de diciembre de 1847, *Ibidem,* VIII, pp. 219-220.
[49] Trist a Thornton, 4 de diciembre de 1847, Manning, *op. cit.*, VIII, pp. 984-985.
[50] Trist a Buchanan, 6 de diciembre de 1847, *Ibidem,* pp. 984-1024.

Feb 2/48

In the name of Almighty God: The United States of America, & the United Mexican States, animated by a sincere desire to put an end to the calamities of the war which unhappily exists between the two Republics, & to establish upon a solid basis relations of peace & friendship, which shall confer reciprocal benefits upon the citizens of both, & assure the concord, harmony & mutual confidence, wherein the two Peoples should live, as good neighbours, have for that purpose appointed their respective plenipotentiaries: that is to say, the President of the United States has appointed Nicholas P. Trist, a citizen of the United States, & the President of the Mexican Republic has appointed Don Luis Gonzaga Cuevas, Don Bernardo Couto & Don Miguel Atristain, citizens of the said Republic; who, after a reciprocal

El Tratado de Guadalupe, uno de los más duros en la historia de México.

Aunque los comisionados mexicanos intentaron defender el territorio y regatearon el monto de la indemnización, tenían órdenes de preocuparse en especial por asegurar los derechos de los conciudadanos que habitaban las zonas perdidas.

El Artículo 5o. fijó la frontera entre los dos países de acuerdo al mapa de Disturnell de 1847 que, por desgracia, contenía varios errores que resultaron costosos a México. El Artículo 8o. garantizaba los derechos de los mexicanos que decidieran permanecer en aquellas regiones:

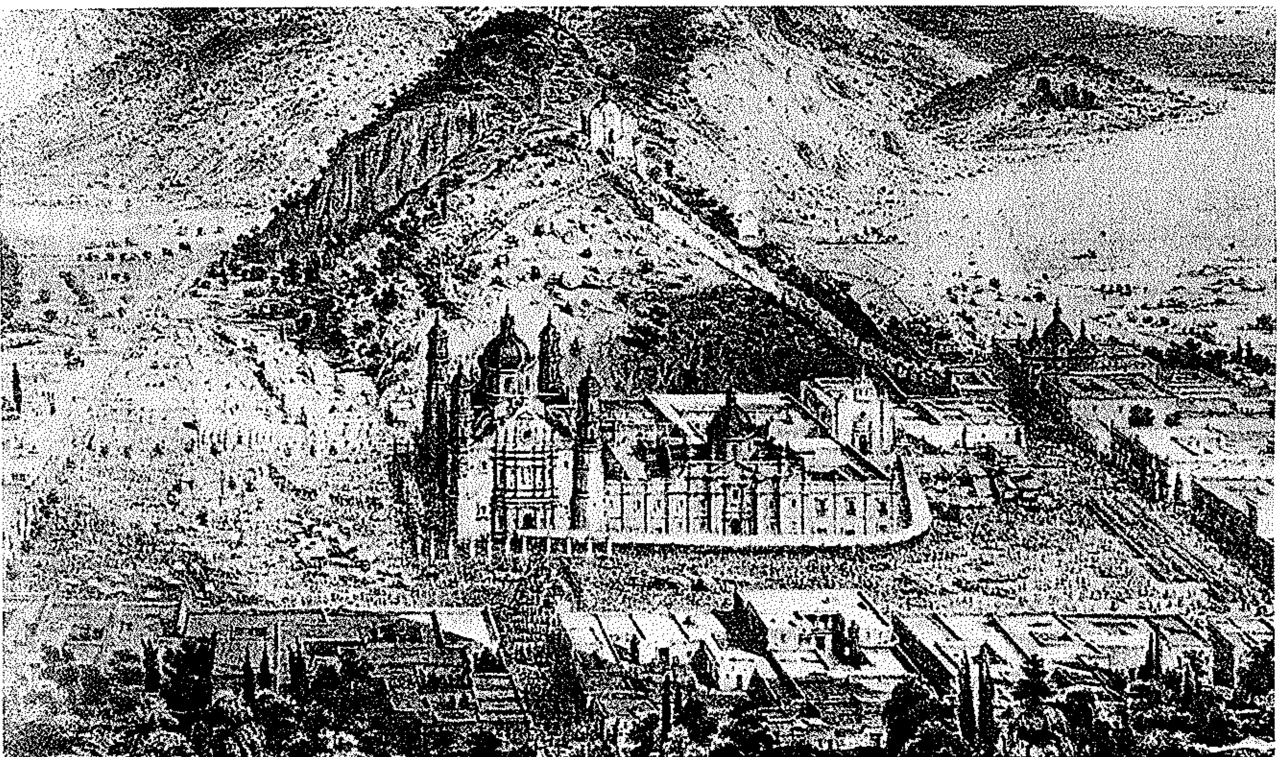
> podrán permanecer en donde ahora habitan o trasladarse en cualquier tiempo a la República mexicana, conservando... los bienes que poseen o enajenándolos y pasando su valor adonde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto.
>
> Los que prefieran permanecer en los indicados territorios, podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos o adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección de una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro de un año... después de transcurrido el año, sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los E.U. Las propiedades de todo género... serán respetadas inviolablemente...

Para evitar cualquier duda, el Artículo 9o. insistió en que los mexicanos que no anunciaran su decisión de mantener la nacionalidad mexicana, adquirirían la norteamericana con

> al goce de todos los derechos de los ciudadanos de E.U. conforme a los principios de la constitución... y asegurados en el libre ejercicio de su religión sin restricción alguna.

El único artículo que favorecía los intereses de México fue el 11o., que prometía protección de la frontera norte de los ataques indígenas. Trist aceptó el compromiso puesto que el gobierno norteamericano siempre había aludido a la incapacidad mexicana para controlar esas incursiones, para presionar la venta del territorio:

> En atención a que una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los E.U. se halla actualmente ocupada por tribus salvajes... y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales, está solemnemente convenido que el mismo gobierno de los E.U. contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza,



Litografía de la Villa de Guadalupe.

siempre que así sea necesario; y que cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores, exigiéndoles además la debida reparación: del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría si las incursiones se hubiesen meditado o ejecutado sobre territorios suyos... A ningún habitante de los E.U. será lícito... comprar o adquirir cautivo alguno, mexicano o extranjero residente en México, apresado por los indios habitantes en territorio de cualquiera de las dos Repúblicas, ni los caballos, las mulas, ganados o cualquier otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio mexicano.

El Artículo 12o. fijó una indemnización de 15 millones a ser cubierta en cinco pagos. El 14o. exoneraba a la República mexicana de todas las reclamaciones "de ciudadanos de los E.U. no decididas aún contra el gobierno mexicano, y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente tratado". El 17o., renovaba la vigencia del Tratado de 1831. Se añadían además previsiones sobre las salidas de tropas, la anulación de los impuestos que los norteamericanos habían estado cobrando a la población mexicana para el sostenimiento de sus tropas y la entrega de las instalaciones ocupadas. Para cumplir estas previsiones se nombró una comisión mixta que en marzo acordó el cese del fuego.

Todavía se presentaron algunos inconvenientes a fines de enero, que estuvieron a punto de terminar en una ruptura. El tratado fue firmado en la Villa de Guadalupe, en las afueras de la capital mexicana, el 2 de febrero de 1848. Trist lo envió de inmediato y llegó a Washington el 19 de febrero.

El presidente Polk estaba furioso por el atrevimiento de Trist, en especial porque parece haberlo interpretado como un acto para ponerlo en ridículo ante sus enemigos y también porque para fines del año él y su gabinete consideraban que debía exigirse la cesión de Baja California y del tránsito de Tehuantepec y tal vez una cesión hasta la Sierra Madre. Mas la lucha política que tenía lugar por la cercanía de las elecciones y el hecho de que Trist hubiera seguido estrictamente las instrucciones originales y hasta disminuido la indemnización adelantándose a sus deseos decidió enviarlo al senado. No iba acompañado de recomendación, pero se aconsejaba eliminar el Artículo 10 que tenía que ver con las concesiones mexicanas de tierras en Texas y otros territorios cedidos y se mencionaba la forma irregular en que había sido negociado. Se aconsejaba una provisión secreta de extender el plazo de ratificación a diez meses, por la situación inestable de México. La discusión del tratado la facilitó el hecho de que el más acérrimo enemigo de la guerra, el senador y ex presidente John Quincy Adams, sufriera una embolia y muriera en ese momento. El

Settlement, & have here-
unto affixed our seals
respectively. Done in
Quintuplicate at the
city of Guadalupe
Hidalgo, on the Second
day of February in
the year of our Lord
one thousand eight hun
dred & forty-eight.

N. P. Trist

Rúbricas que aparecen en la última página del Tratado de Guadalupe Hidalgo.

10 de marzo, después de hacerle pequeños cambios y eliminar el Artículo 10o., el senado lo aprobó por considerable mayoría.

Como era natural, la situación del vencido era más delicada. De la Peña no quiso someter el texto del tratado hasta que fuera aprobado por Estados Unidos, lo que no evitó ataques como los del ex senador Manuel Crecencio Rejón, que expresaba los puntos de vista de los radicales. Los monarquistas y el general Paredes, también se preparaban para un gran movimiento político que, por fortuna, no alcanzó gran apoyo.

Los comisionados dirigieron un documento al ministro de Relaciones en el que justificaban su conducta y explicaban los puntos principales. Se trata de un documento elocuente del estado de ánimo mexicano a principios de 1848, y el dilema enorme que enfrentaba el gobierno debilitado no sólo por la presencia extranjera, sino también por el faccionalismo. Los comisionados establecían claramente que "la guerra había sido emprendida [por la nación agresora]... sin títulos suficientes pero aceptada por la otra con *sobra de imprevisión*". Dejaban traslucir un reproche al general Mariano Arista, por "disparar el primer tiro" y al general Santa Anna por haber prolongado "una lucha tan desigual". Subrayaban el carácter de transacción que tienen los tratados que prescinden "de la justicia... toman los hechos tales como existen, y sin decidir sobre derechos anteriores... crean derechos para el porvenir". La cesión territorial era como haber realizado una amputación para salvar la vida del paciente. No dejaban de llamar la atención en el hecho de que parte de las regiones ocupadas hubieran podido ser recuperadas y que hubiera quedado intacta la independencia y la soberanía. No dejaban de recordar que a diferencia de los tratados firmados por Francia y España, con Estados Unidos quedaron claramente garantizados los derechos de los compatriotas habitantes de los territorios perdidos. Tal vez el punto más importante del documento era el que se refería a aclarar que la *indemnización no era un pago por los territorios cedidos*, "éstos se habían perdido en la guerra". El pago era *"resarcimiento de los daños que resiente la República"*, una "aproximación de lo que correspondía en las obligaciones adquiridas por la República a las partes perdidas". Era pues, una especie de *prorrateo de lo que correspondía a las tierras cedidas de la deuda adquirida por el país en toda su integridad.*[51] Este punto es muy importante y parece haber pasado desapercibido por todos los historiadores.[52] Al final del documento, los comisionados

[51] Antonio de la Peña y Reyes, *Algunos documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión americana*. México, SRE, 1930.

[52] David Pletcher que sin duda ha escrito el mejor libro sobre la guerra afirma en la página 546: "On January while they were at odds over the boundary and *purchase* price..."

expresaron su alta estima por el "noble carácter y altas prendas" de Nicholas Trist, "persona tan digna, un amigo tan leal y sincero de la paz"... [de quien] no quedan en México sino recuerdos gratos y honrosos. Un juicio tan halagüeño no deja de ser sorprendente en ese momento, lo que sin duda indica su calidad de diplomático excepcional.

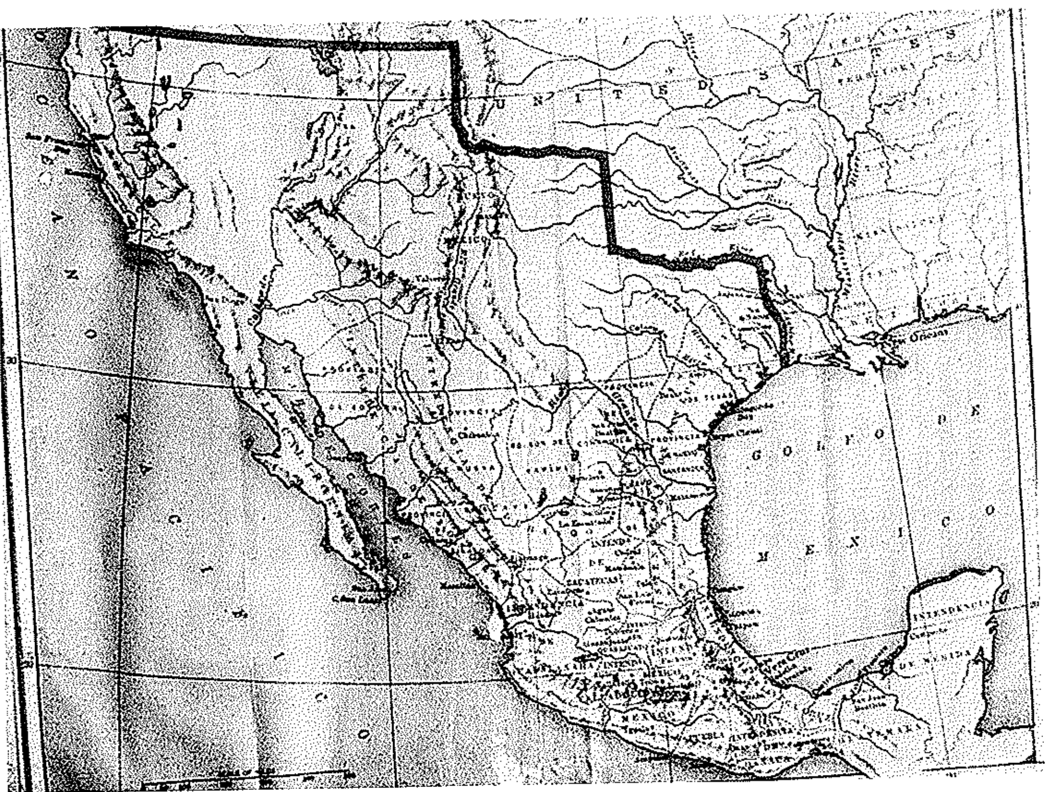
El asunto de la ratificación mexicana no dejó de preocupar al gobierno mexicano e incluso a Polk, quien temió el repudio mexicano por los cambios que había hecho el senado y por la publicación de la correspondencia confidencial referente a las misiones de Trist y de Slidell. Un tanto amargado y sospechando de Buchanan, Polk trató de solucionar el problema enviando a una comisión especial que explicara los cambios.

El gobierno mexicano tenía tantos problemas con levantamientos y faccionalismo político y falta de fondos para subsistir que, temiendo agravar la situación, decidió aceptar el tratado corregido. La última provisión que aseguraba que *los dos gobiernos* se comprometían a combatir levantamientos, sin duda era un apoyo norteamericano a la administración de don Manuel de la Peña. Hasta la inauguración del nuevo congreso, el 7 de mayo, De la Peña sometió el tratado. En un sencillo discurso, recordó las terribles circunstancias en las que se había hecho cargo del gobierno, la lamentable pero inevitable pérdida de territorio y la importancia de haber salvado "la nacionalidad del país" y sus instituciones.

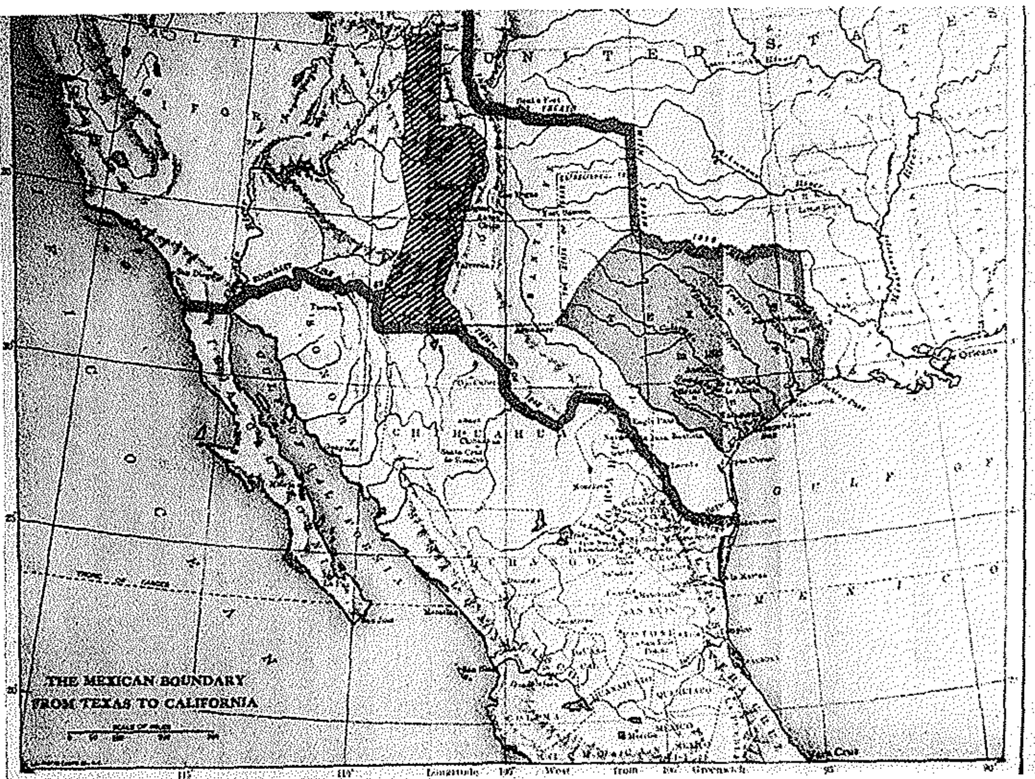
> El que quiera calificar de deshonroso el Tratado de Guadalupe por la extensión del territorio cedido, hará esos cargos a las primeras naciones, y no resolverá como podrá terminarse una guerra tan desgraciada... Yo no quiero ocultar... el sentimiento profundo que me causa la separación de la unión nacional de los mexicanos de la Alta California y del Nuevo México; y quiero dejar consignado un testimonio del interés con que mi administración ha visto a aquellos ciudadanos... su suerte futura ha sido la dificultad más grave que he tenido para la negociación.[53]

La desmoralización y depresión colectiva se había apoderado del país, amenazado nuevamente de fragmentarse o de ser víctima de la temida guerra de castas que ya asolaba Yucatán. El general Paredes y el presbítero Domeco Celedonio Jarauta, intentaron un levantamiento monarquista, como solución a los males mexicanos. En tan frágil situación, no cabe duda que los congresistas mexicanos estuvieron a la altura de su terrible responsabilidad y a pesar de una gran oposición, el tratado fue ratificado,

[53] De la Peña, *Algunos documentos*, pp. 279-291.



El gran territorio y riquezas del Septentrión de la Nueva España…



…al que México renunció por el Tratado de Guadalupe.

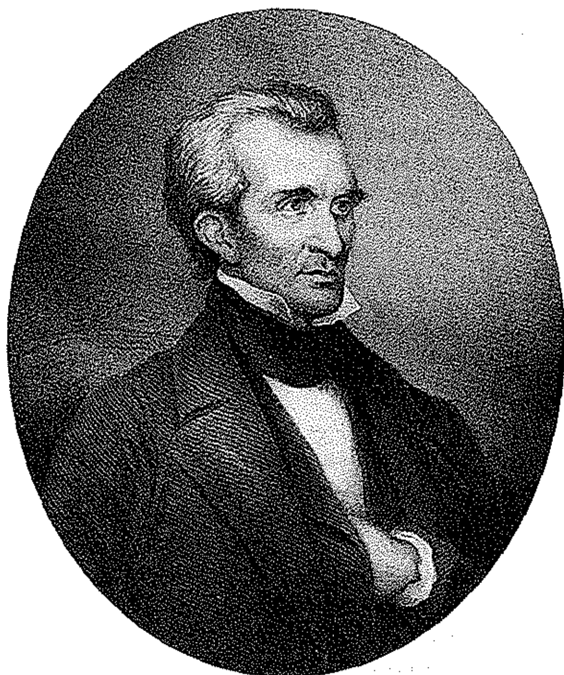
y el 30 de mayo pudieron intercambiar en Querétaro las ratificaciones los senadores norteamericanos A.H. Sevier y Nathan Clifford y el ministro de Relaciones mexicano Luis de la Rosa.

El tratado significó un cambio decisivo para los dos países. Para México significaba la renuncia al brillante destino que parecía haberle prometido su gran territorio y riquezas como Reino de la Nueva España. El tratado, uno de los más duros de la historia, le había hecho renunciar a la mitad de su territorio, pero había respetado su existencia.

Los últimos intentos expansionistas

El Tratado de Guadalupe significó un cambio fundamental en la historia de México. En el tratado, México perdió la mitad de su territorio como castigo a tres agravios: no reconocer la independencia de Texas, ni su anexión a Estados Unidos; negarse a vender territorio y atrasarse en el pago de algo más de tres millones de pesos. Hasta el último momento, los mexicanos habían confiado que los norteamericanos no se atreverían a cometer lo que ellos consideraban una injusticia tan clara. La opinión pública pedía la guerra, es verdad, pero el gobierno, que conocía la debilidad financiera y militar de México, se abstuvo siempre de provocarla. Las facciones políticas, dentro de una lógica que tal vez es difícil desentrañar, pretendieron aprovechar el momento para lograr el poder e impidieron la natural unión que surge ante un peligro externo, hecho explicado comúnmente como prueba de la inexistencia de una nación, pero desmentido por la resistencia que opuso la gente común a la ocupación, aun careciendo de dirigentes y sin elementos.

Los historiadores norteamericanos han insistido en que los mexicanos tenían confianza en su superioridad militar y por eso buscaron la guerra. La afirmación no parece tener más fundamento que la ocasional retórica de prensa, pues las *Memorias* de la Secretaría de Guerra insisten una y otra vez, a lo largo de dos décadas, en la insuficiencia de las tropas, su falta de entrenamiento, disciplina, de armamento y de toda clase de servicios. Antes de que se hicieran análisis de las finanzas mexicanas se solía acusar al ejército de haber dilapidado el presupuesto de la nación. Ahora sabemos que el presupuesto del ejército disminuyó en relación inversa al peligro externo. El servicio de la deuda pública (semi interna, pues gran parte de los usureros eran extranjeros), fue el que se mantuvo en aumento constante y absorbió la mayor parte del presupuesto. La derrota era previsible para los políticos, pero en la población provocó un trauma devasta-



James Knox Polk continuó con los intentos expansionistas de presidentes que le antecedieron.

dor. La confrontación con la amarga realidad forzó a las facciones a definir sus ideas, su proyecto de nación y a convertirse en verdaderos partidos políticos que lucharían por la supremacía en un largo y cruel enfrentamiento 1858-1867, en el que resultarían ganadores los liberales.

Para Estados Unidos, en cambio, el resultado de la guerra superaba los sueños de sus fundadores al otorgarle los fundamentos para convertirse en una verdadera potencia continental. El territorio obtenido significaba no sólo increíbles recursos y asilo para atraer millones de inmigrantes sino también la ampliación de sus horizontes hacia el Pacífico. No obstante, no todos se mostraron satisfechos. Unos deploraban los altos costos de la guerra —unos 100 millones de dólares, con unas 13 mil bajas—,[1] mientras otros consideraban insuficientes las anexiones logradas, pues anhelaban todo México, o por lo menos el territorio hasta la Sierra Madre. El propio Polk se había consolado con la posibilidad de anexar Yucatán y comprar Cuba, pero vio fracasar los dos proyectos. Yucatán había pedido su anexión en 1847 —como lo había hecho también a España y Gran

[1] Karl Schmitt, *México and the United States, 1821-1973*. Nueva York, John Wiley and Sons, 1974, p. 67.

Bretaña—, en los momentos más trágicos de su guerra de castas. No obstante, después de firmada la paz, al recibir el auxilio el gobierno mexicano, no tardó en reincorporarse a la federación mexicana. En cuanto a Cuba, España despreció las tentadoras ofertas norteamericanas. Los expansionistas, y sobre todo aventureros aislados, decidieron entonces actuar por su cuenta y tomar los territorios deseados.

El expansionismo había mitigado las tensiones secesionistas entre el Norte y el Sur, pero una vez satisfecha la incorporación de Texas, Oregon, California y Nuevo México, el mismo territorio anexado agudizó el dilema insoluble entre una mayoría abolicionista y una minoría esclavista, que entre 1861 y 1865, desencadenaría el conflicto decisivo entre las dos concepciones de nación.

La violación del tratado

Después de la renuncia de Santa Anna a la Presidencia, durante la ocupación de la ciudad de México por el ejército norteamericano, el gobierno quedó en manos de los "moderados", quienes con un gran espíritu de servicio, arrostraron toda clase de sacrificios para restaurar las instituciones, restablecer una unidad precaria y reorganizar la Hacienda y el ejército. La vieja retórica rimbombante de los Santa Annas y Paredes, dio paso a la simple reafirmación de que el país, aunque mutilado, seguía existiendo y ello permitiría construir un futuro mejor.

Pero México no pudo consolidar su estabilidad. Eventos internos y externos continuaron combinándose para impedirlo, y turbaron la esperanza moderada de que el Tratado de Guadalupe se convirtiera en la base para el mejoramiento real de las relaciones de México con su ambicioso vecino. Los hechos probarían pronto cuán falsas eran esas ilusiones, y el propio tratado daría lugar a nuevos problemas.

Varios de los artículos del Tratado de Guadalupe fueron violados por Estados Unidos. El empeño de los comisionados para garantizar los derechos de los mexicanos resultaron inútiles, como también lo fue la única ganancia mexicana en el documento: el Artículo 11o. que garantizaba la defensa de la frontera de ataques indígenas. Además se iniciaron ataques filibusteros en la frontera, y se presentaron nuevas reclamaciones norteamericanas, en especial una supuesta concesión para construir un ferrocarril en Tehuantepec.

Después de reorganizar la administración pública y asistir a Yucatán para solucionar la lucha con los mayas rebeldes, una de las primeras

preocupaciones del gobierno mexicano fue el proveer asistencia a los mexicanos de los territorios perdidos, para que pudieran trasladarse al país, si así lo deseaban y en cuanto se recibieron los primeros 3 millones de la indemnización, el, gobierno destinó 200 mil para ayudar a la repatriación. Para ello fueron enviados tres comisionados a Texas, Nuevo México y California, ya que la situación de cada uno difería, lo cual no obstaba para que en las tres, los mexicanos fueran víctimas de ataques a sus derechos.

Los habitantes de Nuevo México fueron las primeras víctimas del atropello. Desde la ocupación misma del territorio, el general Kearny declaró anexada la provincia a Estados Unidos, y a sus habitantes, ciudadanos norteamericanos, lo que le permitía acusarlos de traición en caso de rebelión contra sus invasores. Sus diversas expresiones de descontento fueron clasificadas como insurrecciones indígenas, tal vez por un etnocentrismo incapaz de concebir que alguien que no fuera indígena, prefiriera otras instituciones a las norteamericanas. Lo cierto es que el descontento en Nuevo México era general y gran parte de la población estaba lista a trasladarse a territorio nacional.

El comisionado mexicano, destinado a auxiliar la repatriación en Nuevo México, fue el gobernador de Chihuahua, Ramón Ortiz, quien llegó en abril de 1849 a tratar de cumplir con su misión. Al principio fue recibido con cordialidad por el gobernador norteamericano, que cambió su actitud al constatar el gran número de mexicanos que pretendía salir. El gobernador norteamericano no tardó en impedir a Ortiz proseguir su misión con el pretexto de que causaba malestar. Se obstaculizaron todos sus intentos de dar a conocer la ayuda que el gobierno prometía para aquellos decididos a partir y lo único que pudo hacer fue trasladar un número limitado de familias a La Mesilla.

Informado el gobierno mexicano, de la situación, por los canales correspondientes, se quejó ante el, gobierno norteamericano.

El secretario de Estado no tardó en contestar —mediante una nota del secretario de guerra—, que el Artículo 8o. del tratado, no contemplaba el derecho de recibir comisionados. Los esfuerzos del gobierno mexicano resultaron inútiles y muchos mexicanos, por no saber leer, no tener acceso a la información, o por falta de autoridad que los inscribiera, pasaron a ser ciudadanos norteamericanos en contra de su voluntad.

En California, la historia fue diferente, pero también con abiertas violaciones al tratado. El fértil y rico territorio tenía menos habitantes que Nuevo México, y aunque mexicanos y extranjeros habían convivido en

armonía antes de la guerra, apenas anexada la provincia a Estados Unidos, los mexicanos se convirtieron de hecho en ciudadanos de segunda clase, en violación clara a lo previsto en el tratado de paz. La riqueza, buen clima, excelentes puertos, y la publicidad al hecho de la existencia de placeres de oro, hizo que gente de todo el mundo desafiara desiertos y mares para llegar a California, que en unos meses duplicó su población y en sólo tres años tenía la suficiente para convertirse en un estado de la Unión Americana.

Los aventureros y colonizadores, procedentes de los cuatro puntos cardinales, transformaron la vida tranquila de los viejos habitantes, y los hizo víctimas de la enajenación de sus fundos mineros, sus haciendas, y en general de sus propiedades, que en los artículos del Tratado de Guadalupe habían quedado ampliamente garantizados. La afluencia de tantos extraños hizo que las autoridades norteamericanas, deseosas de proteger las ambiciones de sus propios ciudadanos, exigieran a los extranjeros una licencia para trabajar en las minas, y para ese propósito, los mexicanos fueron considerados extraños en su propia tierra.

No obstante, la fuente de la mayor parte de las violaciones derivó de un decreto del Congreso de Estados Unidos, del 3 de marzo de 1851, que exigía la presentación de los títulos de propiedad —mexicanos o españoles—, para determinar su legitimidad. La ley sirvió para propiciar toda clase de abusos. Era fácil declarar inválido cualquier título, demasiado oneroso afrontar un litigio para probar su legitimidad o simplemente no se podían pagar "las mejoras" hechas por los invasores de una propiedad, cuando se conseguía ganar la demanda y se ordenaba su devolución.

También en este caso, el gobierno mexicano se ocupó de elevar constantes protestas, las cuales fueron siempre ignoradas. La injusticia de negar a pacíficos ciudadanos mexicanos los mínimos derechos que supuestamente les concedía la Constitución de Estados Unidos, los orilló a vivir al margen de la ley y a recurrir a la violencia. No fue raro, además, el caso de linchamiento de mexicanos y los ataques de grupos de norteamericanos a las poblaciones fronterizas mexicanas.

Desde un punto de vista más general, la violación más importante fue la del Artículo 11o. del Tratado de Guadalupe, cuyas principales provisiones eran:

> En atención a que gran parte de los territorios que por el presente tratado van a quedar... dentro de los límites de los E.U., se halla... ocupada por tribus salvajes... está solemnemente convenido que el mismo gobierno de los E.U., contendrá las indicadas incursiones

> por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario; y, *cuando no pudiera prevenirlas,* castigará y escarmentará a los invasores, *exigiéndoles además la debida reparación...*

No obstante esta garantía de defensa, el gobierno trató de favorecer el poblamiento de la frontera y una Ley de colonización expedida en julio de 1848, preveía la formación de 18 colonias militares en las tres zonas en que se dividió la frontera para su defensa: la del Este, Tamaulipas; la Central, Coahuila y Chihuahua; y la del Oeste, Sonora y Baja California. Las colonias pretendían colonizar las tierras fronterizas con militares y sus familias para lo cual el gobierno les prestaría apoyo financiero. Se lograron fundar nueve para 1850, pero la escasez de recursos y los ataques violentos de los indios terminaron por hacerlas desaparecer.

Otra medida para fortalecer el poblamiento de la faja fronteriza condujo a firmar tratados con grupos indígenas norteamericanos, otorgando permiso a grupos sedentarios para establecerse en el lado mexicano. Tal acuerdo permitió el asentamiento de Seminoles y Muskogees en Chihuahua.[2]

Pero las medidas no lograron detener los ataques de los indígenas que se adentraron hasta Zacatecas. Al viejo problema de incursiones de indios nómadas se sumó la política norteamericana de desplazar a muchas tribus hacia el Oeste, dando origen a los choques entre estos recién llegados y las antiguas tribus. Sin duda los indios fueron las mayores víctimas del expansionismo norteamericano, pues sufrieron un desplazamiento violento a lo largo del siglo XIX. Texas no tardó en negarles todo derecho y obligarlos a emigrar y muchos grupos buscaron refugio en México, y se asentaron pacíficamente, pero otros vagaron y sobrevivieron precariamente, obligados a robar ganado para compradores texanos.

Los Estados Unidos no hizo mayores esfuerzos por cumplir con el compromiso del Artículo 11o. en parte, según afirma Fred Rippy, porque el Departamento de Asuntos Indígenas carecía de recursos y organización, pero ello mismo era violación del acuerdo, puesto que en el Tratado de Guadalupe se habían comprometido a establecer las agencias necesarias para evitar la violación de la frontera.[3] El gobierno mexicano llegó a acumular 366 reclamaciones con un costo de 32 millones, que presentaría ante la Comisión Mixta de Reclamaciones establecida en 1868, sin que los norteamericanos aceptaran su discusión. La posición norteamericana

[2] *Informe de la Comisión Pesquisidora del norte al ejecutivo de la Unión en cumplimiento de la ley de 30 de septiembre de 1872.* México, Imprenta Eco de Dos Mundos, 1875.

[3] Fred Rippy, *The United States and Mexico.* Nueva York, F. S. Crofts and Co., 1931, pp. 68-84.

a partir de 1851 fue que el gobierno proporcionaba a México la misma protección que la otorgada a sus propios ciudadanos y que el tratado no contemplaba reparaciones. Mas todo el tiempo les pesó el compromiso adquirido y el gobierno norteamericano ofreció indemnización por la anulación de la cláusula.

El último de los problemas que provocó la aplicación del tratado derivó del Artículo 5o., y del uso del mapa de Disturnell en el trazo de la nueva frontera entre los dos países, fijado en la parte más profunda del río Grande

> Hasta el punto en que dicho río corta el lindero meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero meridional (que corre al norte del pueblo llamado Paso) hasta su término por el lado del occidente: desde allí subiría la línea divisoria hacia el norte del lindero occidente de Nuevo México, hasta donde este lindero está cortado por el primer brazo del río Gila (y si no está cortado por ningún brazo del río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero occidental más cercano al tal brazo y de allí en una línea recta al mismo brazo), continuará después por la mitad de este brazo y del río Gila hasta su confluencia con el río Colorado; y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisora, cortando el Colorado, seguirá el limite que separa la Alta de la Baja California hasta el mar Pacifico.
>
> Los linderos meridional y occidental de Nuevo México... son las que marcan en la carta titulada "Mapa de los E.U. de México, según lo organizado y definido por las varias actas del congreso de dicha república, y construido por las mejores." Edición revisada que publicó la N.Y. en 1847 J. Disturnell...

Problemas políticos retardaron el nombramiento de la comisión norteamericana para fijar los límites, por lo que no pudo reunirse en San Diego con la mexicana hasta julio de 1849. Después de toda clase de obstáculos, en octubre, la comisión conjunta se puso de acuerdo en la localización del punto para erigir el primer monumento. Se preparó un documento en los dos idiomas, se introdujo en una botella y se enterró en ese lugar. Para enero de 1850 se había marcado el límite de las Californias, hasta la confluencia de los ríos Colorado y Gila.

Los trabajos se pospusieron hasta junio con una cita en El Paso. La comisión norteamericana, distraída en la especulación de tierras, volvió a retrasarse y los trabajos se reanudaron en diciembre. Pronto fue evidente un error en el mapa de Disturnell que situaba El Paso al noroeste de su localización real. La comisión logró hacer un compromiso, pero el senado

norteamericano no lo aceptó, pues resultaba una oportunidad para mover la frontera hacia el sur. Los expansionistas sureños mostraban interés en promover la construcción de un ferrocarril interoceánico que uniera los estados sureños con California, y el trazo proyectado cruzaba La Mesilla, es decir, territorio que había quedado del lado mexicano. La Mesilla había servido de refugio a los mexicanos repatriados, pero por ser un valle fértil en medio de tierras áridas, no había tardado en atraer también a muchos norteamericanos que, con pretexto de los errores del mapa de Disturnell, empezaron a reclamar lo como norteamericano.

Desde fines de 1848, los norteamericanos habían ocupado Isleta, Socorro y San Lazario, tres islas que quedaban al lado sur de la línea fronteriza y además el gobernador de Nuevo México reclamaba autoridad sobre el territorio de La Mesilla, provocando un enfrentamiento con el gobernador de Chihuahua.[4]

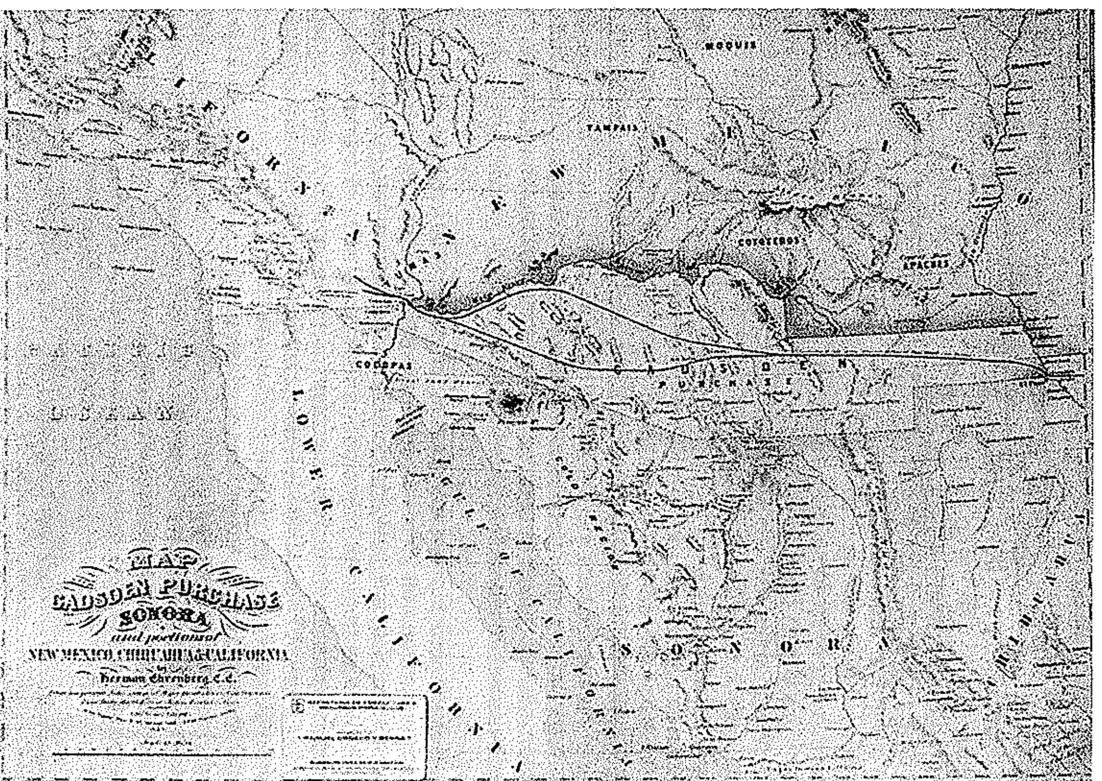
El gobierno mexicano elevó sus protestas ante el gobierno norteamericano. El secretario de Estado, Jefferson Davis, removió al gobernador de Nuevo México, pero como deseaba la obtención de La Mesilla para el proyecto sureño del ferrocarril interoceánico, decidió nombrar un nuevo ministro en México con instrucciones para resolver los múltiples problemas que se habían acumulado. La elección para el cargo del empresario ferrocarrilero sureño, James Gadsden, era elocuente de las intenciones norteamericanas.[5]

Los problemas del noreste

Por primera vez desde la independencia, eran los mexicanos los que hábían acumulado reclamaciones contra el gobierno norteamericano. Además de las violaciones al Tratado de Guadalupe, el gobierno mexicano se quejó continuamente de la no aplicación de las leyes de neutralidad de Estados Unidos, que permitía los amagos de disidentes mexicanos en el noreste, y de ataques filibusteros en el noroeste.

El traspaso de la frontera norte del río Nueces al río Grande, no fue obstáculo para que ese territorio habitado casi exclusivamente por mexicanos continuara en contacto estrecho con las "villas del norte", de manera que se mantuviera una gran interdependencia. La familiaridad de los

[4] Jonathan Olliff, *Reform México, and the United States. A Search for Alternatives to Annexation, 1854-1861.* Alabama, The University of Alabama Press, 1982, pp. 39-50.
[5] Paul D. Garber, *The Gadsden Treaty.* Filadelfia, University of Pennsylvania Press, 1923, pp. 70-74.



Mapa de la compra de La Mesilla que negoció el empresario ferrocarrilero James Gadsden.

habitantes de los dos lados de la frontera facilitó la inauguración de un fenómeno que probaría ser persistente: los disidentes mexicanos podrían refugiarse del otro lado del río y desde ahí organizar sus ataques una vez obtenidos los recursos necesarios.

Desde la independencia de Texas, los habitantes de las villas del norte habían desarrollado un intenso comercio ilegal con los texanos que se vio afectado por el nuevo control que el gobierno mexicano se veía forzado a imponer, lo que dio origen a rebeliones contra los altos impuestos. Este descontento se agravó por el hecho de que algunos de los mexicanos de la frontera que tenían bienes raíces del otro lado, con la afluencia de inmigrantes pudieron venderlos a buenos precios y pretendieron utilizar su dinero para introducir mercancías. Ese precisamente era el caso del viejo e inquieto federalista José María Carvajal, nacido en San Antonio, pero que había decidido ser ciudadano mexicano. Después de liquidar sus propiedades, convirtió su ganancia en mercancías y pidió permiso para importarlas al país libre de impuestos. Dada su notoriedad y el hecho de que en efecto el tratado había afectado sus intereses, pudo obtener la franquicia, pero la magnitud de su importación era tal, que el inspector aduanal detuvo su cargamento. Carvajal, viejo federalista, fogueado en las luchas por más de una década, decidió rebelarse. Como lo había hecho antaño, recurrió al apoyo de los comerciantes de Brownsville, afectados por el proteccionismo mexicano para enganchar aventureros norteamericanos en Texas o Nueva Orleáns, de manera que no tardó en atacar las villas de Guerrero y Mier, y aun intentó tomar Matamoros. No fue fácil derrotarlo, porque cada vez que se veía en peligro cruzaba el río y sin que nadie lo molestara preparaba un nuevo ataque.[6]

Los expansionistas norteamericanos del suroeste se percataron del descontento mexicano en las villas del norte y trataron de capitalizarlo para favorecer sus planes de anexión de los estados fronterizos. La semilla estaba fértil, pues como se mencionó, durante la guerra el ejército norteamericano había tratado de revivir el viejo proyecto concebido por el texano George Fisher y el periodista de Nueva Orleáns, Luis de Santángelo, para crear la "República del río Grande". Después de la firma del Tratado de Guadalupe, muchos expansionistas desilusionados del suroeste y en especial de Nueva Orleáns, empezaron a maquinar la separación de la tierra ambicionada hasta la Sierra Madre y rebautizaron su viejo proyecto con ese nombre. Para lograrlo iniciaron su campaña en busca de descontentos que sirvieran a su causa.

[6] *La crónica de los pueblos hispanoamericanos* (Nueva York), 27 de marzo de 1852; Antonio Canales a W.J. Harney. Camargo, 27 de febrero de 1852 y Harney a Canales. Roma, Texas, 29 de abril de 1852, AHDN, XI/481. 3/3164, pp. 40-43.



El presidente constitucional Mariano Arista fue blanco de injustos ataques e intrigas que lo implicaron en el movimiento secesionista.

El hecho de que Carvajal hubiera sido mencionado con el viejo proyecto de la República del río Grande, contara con apoyo de comerciantes texanos y utilizara aventureros norteamericanos en sus correrías, dio origen a sospechas de que estuviera implicado en el proyecto secesionista. Rumores y artículos reproducidos de periódicos norteamericanos, cuya intención era crear el ambiente propicio para el, proyecto, fomentaron cierta preocupación en México, pero al final le dio al asunto su justa dimensión. Los cónsules mexicanos enviaron documentos, incluso el borrador para una declaración de independencia de los siete estados septentrionales que supuestamente formarían la República de la Sierra Madre. Es muy probable que la declaración haya sido redactada en Nueva Orleáns, semillero de conspiraciones, pero apareció publicada en Texas en junio de 1849. Se trata de un documento típicamente norteamericano, que no guarda la más mínima semejanza con el Plan de la Loba lanzado por Carvajal en 1851. Algunos de los observadores del escenario fronterizo como Casimiro Gómez Farías, funcionario de la aduana de Matamoros por entonces, y el comisionado militar, Luis Robles, enviado a Texas para pedir la aplicación de las leyes de neutralidad en el caso de Carvajal,[7] se dieron

[7] Luis Robles a Guerra, 28 de diciembre de 1851, AHDN, *Ibidem*, pp. 19-27.

cuenta de que el movimiento era antiarancelista y que no eran justas las acusaciones de secesionismo, que sin duda era muy efectivas y se lanzaron hasta en contra del presidente Mariano Arista.

El apoyo de las autoridades militares norteamericanas fue neutralizado por la actitud de las autoridades judiciales, ya que el proyecto de una república independiente que eventualmente repitiera el ejemplo texano, gozaba de amplia simpatía. El congreso comprendió la cuestión y para tranquilizar la zona y estimular su poblamiento declaró en 1851 a Matamoros puerto libre. Más tarde la franquicia se extendió a la franja comprendida hasta Laredo, lo que incidió en el crecimiento e importancia de Monterrey, aunque dio origen a fricciones con Estados Unidos.

Los problemas del noroeste. El filibusterismo

En el noroeste, las circunstancias eran totalmente diferentes. California había atraído toda clase de aventureros y maleantes, dispuestos a participar en cualquier plan que prometiera ganancias. Las autoridades mismas favorecían proyectos dirigidos a apoderarse de Sonora y Baja California, blancos favoritos por la cercanía y la posible existencia de oro. Las expediciones se multiplicaron, pero los dos intentos más molestos fueron los del francés Gastón Raousset de Boulbon, y los del norteamericano William Walker. Raousset que había llegado tarde al sueño de oro californiano, buscaba alternativas a su ambición. Como se percató del descontento que reinaba entre sus compatriotas que sufrían discriminaciones en California, decidió aprovecharlo para internarse en Sonora y fundar una nación independiente. En 1852 simuló aceptar un contrato minero mexicano, y una vez en Sonora, se lanzó a apoderarse de la capital, Hermosillo. Vencido por las autoridades locales, logró huir y hacer dos intentos más, siendo fusilado en el tercero.

William Walker representó un peligro mayor por su nacionalidad y popularidad en una región tan inquieta. El plan de Walker era flexible, provocar una guerra a la manera de Polk, para exigir territorios en el tratado de paz o bien repetir el ejemplo texano. Al desembarcar en Guaymas en 1853, pretendió haber sido contratado para combatir apaches, pero la experiencia de las autoridades sonorenses, con las molestas incursiones filibusteras, hicieron que se le negara la entrada, lo que lo obligó a merodear La Paz, Cabo San Lucas y Ensenada, desde donde trató de organizar el asalto que le permitiera fundar la República de Sonora, para la cual había estado vendiendo bonos. Las autoridades mexicanas lograron ex-



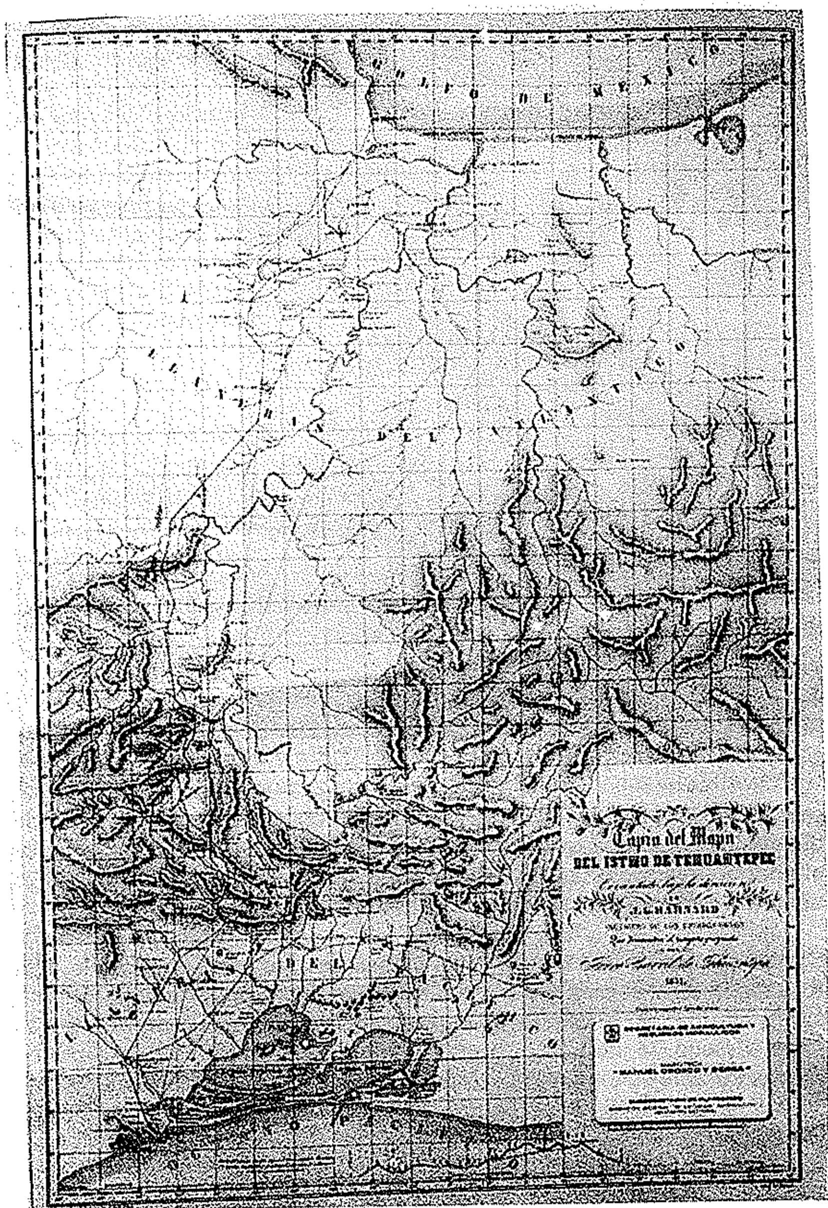
El filibustero William Walker pretendió fundar la República de Sonora, pero fue expulsado por las autoridades mexicanas.

pulsarlo finalmente en 1854. El presidente Pierce, exhortó a las autoridades californianas para que lo sometieran a juicio, pero el proyecto de Walker era popular en ese estado, por lo que no tardó en quedar libre y organizar una nueva expedición filibustera, esta vez hacia Nicaragua.

Aunque la defensa contra estas invasiones fue efectiva, para la débil República significaron gasto y daños. En algunos casos, a la agresión se agregó la injuria, pues más tarde, entre las reclamaciones norteamericanas a México, se incluyeron algunos de los daños infligidos a los malhechores durante su expulsión del país.

El asunto de Tehuantepec y el Tratado de La Mesilla

Entre las instrucciones a Trist para firmar el tratado de paz se había incluido el libre cruce de Tehuantepec. Los comisionados pudieron evadir esa



Mapa del istmo de Tehuantepec que muestra el trayecto propuesto del ferrocarril.

concesión, gracias a que desde 1842 Santa Anna había otorgado al empresario mexicano José de Garay, una concesión muy amplia para construir un ferrocarril en el istmo de Tehuantepec. Poco antes de caducar la había traspasado a la firma británica Manning & Mackintosh, la cual a su vez la había vendido, totalmente caduca, a la empresa norteamericana Hargous Brothers de Nueva York.

El gobierno mexicano, con toda razón, desconoció todos estos traspasos, toda vez que el contrato original no había cumplido con los plazos fijados. El hecho de que la ruta fuera considerada estratégica por el gobierno norteamericano hizo que se le diera apoyo diplomático a Hargous en su reclamación.

México mantuvo su posición de considerar anulada toda la concesión, y para no ceder a la presión norteamericana, decidió ponerla a concurso En éste se presentaron seis proyectos de los cuales el gobierno mexicano eligió el del coronel A.G. Sloo, de Nueva Orleáns. La nueva concesión era menos extensa que la original y el gobierno se había asegurado de que quedara definida claramente la soberanía sobre el territorio. Exigió, además, que el contratante presentara una garantía de 600 mil dólares. El contrato se firmó en 1853, con lo cual al presentarse Gadsden había dos pretendientes norteamericanos para la concesión de Tehuantepec, aunque el gobierno norteamericano hasta ese momento apoyara oficialmente la concesión a Hargous.

Para 1853, cuando Gadsden fue nombrado para negociar las reclamaciones y problemas que se habían acumulado. México experimentaba el quinto y último paso por el ejecutivo del general Santa Anna, llamado por los conservadores y orquestado por el monarquista Lucas Alamán. La nueva administración percibía claramente la amenaza que significaba aún el expansionismo norteamericano, ante el amago filibustero y las pretensiones sobre La Mesilla. Alamán se había multiplicado para buscar aliados entre las monarquías europeas, pero apenas si había conseguido una tímida simpatía en España. Santa Anna, por su parte, pretendía fortalecer el ejército con soldados europeos, sobre todo prusianos. La muerte de Alamán en junio, aplazaría el proyecto monarquista y dejaría al país en manos de un Santa Anna, más tiránico e irresponsable que nunca.

Gadsden llegó a México a mediados de agosto. Santa Anna todavía tenía esperanzas en lograr apoyo británico ante el peligro de una absorción total; mas la guerra de Crimea impedía que los británicos distrajeran su atención con los problemas mexicanos y a la administración de Santa Anna no le quedó más recurso que el Derecho Internacional. Gadsden había recibido instrucciones vagas de efectuar un "ajuste" de la frontera

Antonio López de Sta. Anna

Benemérito de la Patria, General de División,
Gran Maestre de la Nacional y distinguida Orden de Guadalupe,
Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de
Carlos III, y Presidente de la República Mexicana.

A todos los que las presentes vieren sabed:

Que habiéndose concluido y firmado en esta Capital el día treinta de Diciembre del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y tres, un Tratado de Amistad, Límites y arreglo definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, autorizados debida y respectivamente para este efecto, cuyo Tratado es en la forma y tenor siguiente:

En el nombre de Dios Todopoderoso.	In the name of Almighty God.
La República de México y los Estados Unidos de América	The United States of America and the Republic of Mexico

Por el Tratado de La Mesilla, el gobierno de Santa Anna vendió dicho territorio a los Estados Unidos y concedió a los norteamericanos el derecho de utilizar la ruta de Tehuantepec.

Visto y examinado dicho Tratado en uso de las facultades que la Nacion se ha servido conferirme, acepto, ratifico y confirmo el referido Tratado y prometo en nombre de la Republica Mexicana cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el Palacio Nacional de Mexico firmado de mi mano autorizado con el Gran Sello de la Nacion y refrendado por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores a los tres dias del mes de Enero del año del Señor mil ochocientos cincuenta y cuatro trigesimo cuarto de la Independencia de la Republica.

A. L. de Sta Anna

Manuel Diez de Bonilla

hacia el sur con base en la imprecisión del Artículo 5o. del Tratado de Guadalupe, el error del mapa de Disturnell y la necesidad de obtener La Mesilla para la construcción del ferrocarril interoceánico. No se mecionó el asunto de Tehuantepec, a pesar de la importancia que le había dado al tema el presidente Pierce en su mensaje inaugural. Gadsden fundamentó su argumentación en la conveniencia de establecer "fronteras naturales" entre los dos países, que para él no eran otras que las marcadas por las Sierras Madres, pero cuando consideró que Santa Anna empezaba a doblegarse a sus insinuaciones, pidió instrucciones más precisas para proceder a la negociación. Las enviadas por el secretario de Estado Jefferson Davis, fijaban como demanda mínima lograr "suficiente terreno al sur del río Gila para facilitar la construcción de un ferrocarril transcontinental", junto a la anulación del Artículo 11o. del tratado, a cambio de una indemnización de 15 millones. Se advertía que una frontera "más natural" podría indemnizarse hasta con 50 millones, sobre todo si se aseguraba un puerto en el golfo de California. Las instrucciones se enviaron a través de la casa de Hargous, la que no dudó en agregar el asunto de Tehuantepec a la agenda.

Gadsden mostró ser un hábil negociador. Combinó la amenaza que significaban para México "las fuerzas naturales" del destino manifiesto junto a insinuaciones destinadas a despertar la codicia de Santa Anna. Durante las negociaciones llegaron noticias del desembarco de Walker en Sonora, que fueron interpretadas en forma diferente por Gadsden y Manuel Diaz de Bonilla, el ministro de Relaciones mexicano. Gadsden temió que la amenaza fortaleciera al dictador y dificultara su misión, por lo que solicitó la intervención de su gobierno, para que ese tipo de expediciones no siguieran ocurriendo. En cambio el ministro mexicano que había resistido las presiones de Gadsden, temió que el intento de Walker fuera el principio de una agresión mayor, lo que lo hizo flaquear. Esto, aunado a la falta de fondos, y a la disminución de las demandas territoriales de Gadsden, terminaron por convencer a Santa Anna.

El tratado se firmó el 30 de diciembre de 1853 y además de anular el Artículo 11o. del Tratado de Guadalupe, y ceder La Mesilla, otorgaba a Estados Unidos el derecho de navegación en el río Colorado y en el golfo de California. Preveía la formación de una comisión que revisaría las reclamaciones de Estados Unidos, entre ellas las de Hargous "cuya existencia legal México no reconoce". A cambio de tales concesiones Estados Unidos pagaría 20 millones, de los cuales retendría cinco para pagar a sus reclamantes. Además de comprometerse a reconocer los títulos mexicanos de propiedad en el territorio cedido, Estados Unidos se comprometió a colaborar en la supresión de expediciones filibusteras.

El presidente Pierce, sin saber que la negociación ya se había concluido, el 18 de enero de 1854 publicó una proclama en la que excitaba a sus conciudadanos a no participar en expediciones filibusteras.

El tratado tropezó con dificultades para su ratificación. El presidente Pierce, desaprobó la inclusión de la reclamación de Hargous, pero lo envió al senado, en donde causó gran controversia y terminó por ser transformado totalmente. El tratado, corregido, redujo la extensión de territorio al mínimo requerido para la construcción del ferrocarril y, por supuesto, rebajó la indemnización a sólo 10 millones. La anulación del Artículo 11o. del Tratado de Guadalupe se mantuvo, pero se insertó una provisión que reconocía la concesión Sloo, y el derecho de los norteamericanos a utilizar la ruta de Tehuantepec.

Ni Pierce, ni Gadsden quedaron satisfechos y confiaron en que Santa Anna lo rechazaría. Mas en México, la firma del infamante tratado y el hecho de que Santa Anna hubiera asumido facultades ilimitadas, el derecho de elegir su sucesor y el tratamiento de Alteza Serenísima, había dado lugar a una verdadera revolución. Británicos y franceses, preocupados por la provisión referente a la ruta de Tehuantepec, instaron a Santa Anna a denunciar el tratado, pero el dictador, necesitado de fondos, y aun sobre la



James Buchanan, presidente de los Estados Unidos llevó a cabo una abierta política expansionista y trató de reafirmar los derechos que se concedieron en el Tratado de La Mesilla.

desaprobación de su propio ministro de Relaciones Exteriores, decidió aceptarlo. El 30 de junio de 1854 se intercambiaron las ratificaciones, y Santa Anna recibió el ansiado primer pago.

Cumplida su primera misión, Gadsden consideró que en adelante su papel se reducía a contrarrestar la influencia europea y empezó a aconsejar la intervención militar en apoyo de los liberales que luchaban por derrumbar el gobierno santanista. El gobierno se percató de su actitud intervencionista y solicitó su retiro, pero el gobierno norteamericano la ignoró, con la esperanza de que el ministro lograra otra compra de territorio. Mas Gadsden había volcado toda su simpatía por los liberales y terminó por interrumpir toda comunicación con el dictador. Después del derrocamiento de Santa Anna, no sólo se negó a reconocer al gobierno provisional nombrado por los conservadores, sino que se dirigió a Cuernavaca donde se había instalado el gobierno liberal, y fue el primer diplomático en reconocerlo el 10 de octubre de 1855. Esta era un conducta sin precedentes, pues hasta ese momento siempre se había considerado gobierno *de facto* el instalado en la capital.

Los últimos intentos expansionistas de la Casa Blanca

Los intentos expansionistas más peligrosos se habían originado en la Casa Blanca y entre los círculos políticos. Los dos presidentes de la década de 1850, Franklin Pierce y James Buchanan, sostuvieron abiertamente una política expansionista que pretendía emular el ejemplo de Polk. Ambos buscaron la manera de apoderarse de tanto territorio del norte mexicano como fuera posible y para ello no dudaron en utilizar cualquier pretexto u ocasión para presionar al gobierno mexicano y conseguir su cesión o venta. Por ello el hecho de que la frontera definida en el Tratado de La Mesilla, haya probado ser permanente, parece milagroso. Los atentados expansionistas se hicieron más abiertos con James Buchanan en la Casa Blanca. Al igual que Pierce, Buchanan rechazaba el filibusterismo y lo consideraba contra toda "injusticia y honor". Ello no obstó para que en su condenación del primer intento filibustero de Walker, en Nicaragua, en 1858, subrayara su fe expansionista:

> Está más allá de cuestionamiento el destino de nuestra raza a extenderse sobre el Continente de Norteamérica, y esto en un día no muy lejano, si los eventos permiten que siga su curso natural. La corriente de emigrantes fluirá hacia el sur y nada podrá detener su progreso. Si se le permite ir ahí pacíficamente, Centroamérica pronto tendrá

una población norteamericana que significará bendiciones y beneficios tanto para los nativos, como para sus gobiernos.[8]

Su llamado estaba dirigido a controlar la impaciencia filibustera, señalando como ruta el ejemplo de Austin en Texas. Pero su fe en el destino manifiesto no impidió que también intentara tratar de comprar territorio o de forzar su cesión en alguna forma. Así en las instrucciones turnadas a su ministro en México, John Forsyth, subrayaba la necesidad de "reafirmar" los *derechos* de Estados Unidos sobre el istmo de Tehuantepec. Se le instruyó a conseguir el uso perpetuo de cualquier forma de comunicación que se construyera. Pero se ampliaban los derechos de Estados Unidos a tener el derecho de intervenir en caso de necesidad asignándosele a México la obligación de proveer puertos en ambos mares. Entre las instrucciones también se le señaló negociar la compra de Baja California, Sonora y la región de Chihuahua al norte del paralelo 30, territorio por el que estaba dispuesto a pagar entre 12 y 15 millones. Los argumentos para "convencer" al gobierno mexicano seguían siendo casi los mismo usados por Poinsett: lejanía de los territorios, escasa población, ataques indígenas y la amenaza del destino manifiesto, pues había que aclarar que la región pasaría inevitablemente a Estados Unidos. Y claro, no se olvidó de incluir la presión por el pago de las reclamaciones norteamericanas, mecanismo usado siempre para poner en aprietos a una nación siempre corta de fondos.

Forsyth objetó el tenor de las instrucciones recibidas. En su opinión, la sola mención de venta de territorio amenazaba la estabilidad de cualquier gobierno mexicano y consideraba absurdo ofrecer 12 millones por una extensión por la que a Gadsden se le habían autorizado 30. Todavía más objetable le parecía que se pretendieran amplias concesiones sobre Tehuantepec, sin indemnización alguna.

La actitud de Forsyth derivaba de haber elaborado un proyecto expansionista propio, que consideraba más conveniente para su país. Testigo de los acontecimientos y simpatizante de los liberales, pensaba que era fácil aprovechar su gran admiración por Estados Unidos para "americanizar" a México. Definía su proyecto como el establecimiento de un "protectorado" económico. En lugar del empeño por obtener territorios, hacia falta conquistar el mercado, la construcción de carreteras, apoderarse de sus recursos y riquezas. Este esquema, pensaba, tenía la ventaja de ofrecer algo a cada interés regional norteamericano, evitando los enfrentamientos políticos que venían amenazando su vida política,[9] al mismo tiempo que los riesgos de una anexión.

[8] Richardson, *op. cit.*, VII, 3000.
[9] Forsyth a Cass, octubre-noviembre, 1857. Olliff, *op. cit.*, p. 93.

Poco después de su llegada, empezó a plantear su proyecto convencido de que

> el momento parece propicio pues se puede aprovechar la angustiosa situación financiera por la que pasa México para cancelar todos los asuntos de la Legación con el gobierno y acometer objetivos de mayor interés para los E.U. No es fácil percibir cómo unos cuantos millones podrían desembolsarse de nuestras arcas con tan buenos resultados y tantas ganancias y ventajas.[10]

Para lograr éxito en su proyecto, Forsyth consideraba indispensable que se otorgara un préstamo a los liberales que les permitiera estabilizar su posición. Según Jonathan C. Olliff algunos "puros" en especial Miguel Lerdo de Tejada, aceptaron el proyecto de protectorado económico. Según explica, obsesionados por la supremacía del Estado, eran menos sensibles a un nacionalismo económico y tal vez porque les pareció innocuo el término.[11] La idea original de Forsyth parecía un semicolonialismo, pero más tarde para venderle la idea a Buchanan, la planteó como un simple paso previo a una anexión parcial o total "por consentimiento mutuo", es decir, cercana a la alternativa favorita de los expansionistas.[12]

Forsyth no fue el único en abogar el establecimiento de un protectorado. El senador Sam Houston, que abrigaba ambiciones presidenciales, había tratado, el 16 de febrero de 1858, de lograr que el congreso aprobara una resolución para establecerlo en México y Centroamérica, como un medio para "estabilizar y democratizar" la región.[13] El proyecto no progresó, pues los problemas entre norte y sur se habían agudizado y todo lo demás empezaba a ser secundario.

Forsyth estaba en el campo de los hechos y siguió adelante con sus planes. Dado su esquema de "americanizar" a México aprovechando la simpatía de los liberales, se enredó en la política mexicana, con lo que, al igual que Poinsett, y más tarde otros embajadores, contribuiría a complicar los ya complejos problemas de la nación. Pero su proyecto no daba resultados tangibles y Buchanan se impacientó. Cuando Forsyth se dio cuenta de que su puesto peligraba, trató de salvarlo mediante la ansiada compra de territorio, a toda costa. Para lograrlo abandonó a los "puros" y favoreció "candidatos débiles" en la presidencia, primero al moderado

[10] Forsyth a Cass, 19 de diciembre de 1857. *Ibidem*, pp. 70-71.
[11] *Ibidem*, p. 68.
[12] Forsyth a Cass, 26-29 de septiembre de 1857, *Ibidem*, p. 93.
[13] Amelia W. Williams y Eugene C. Barker, ed., *The Writings of Sam Houston, 1813-1863* Austin, The University of Texas Press, 1938-1943, VII, pp. 33-34.

Ignacio Comonfort, y después, al conservador Félix Zuloaga. Para sostener a Comonfort se esforzó en conseguirle un préstamo, pero como no lo lograra, no dudó en volverse al ultra conservador Félix Zuloaga, justificando su conducta ante sus amigos "puros" con la vieja tesis del gobierno *de facto:* Estados Unidos reconocía al gobierno que tenía el dominio de la capital de la República.

El 22 de marzo de 1858, Forsyth presentó al gobierno de Zuloaga su propuesta de compra del territorio al norte del paralelo 30, con las amenazas usuales. La situación de los conservadores era precaria, pero ello no obstó para que el 5 de abril el ministro Luis G. Cuevas, la rechazara en forma total. Al fracasar su nuevo intento, Forsyth volvió a defender la alternativa del protectorado como la más adecuada, pues de otra forma no quedaba sino el camino de la violencia:

> ¿Quieren Sonora? Sangre americana regada cerca de la frontera justificará el tomarla a manera de represalia al momento que México se niegue a pagar las consecuencias. ¿Quieren otro territorio? Denme poder para presentar el ultimátum que exija la negociación de varios millones que México le debe a nuestra gente... y una flota que apoye la demanda y posibilítenme a exigir un tratado de cesión por una suma de dinero... ¿Quieren el tránsito por Tehuantepec? Díganle a México... danos lo que pedimos a cambio de los manifiestos beneficios que nos proponemos concederte o nosotros los tomaremos.[14]

Como el gobierno de Zuloaga no le era útil, Forsyth buscó una confrontación, y para junio de 1858 rompía relaciones con el pretexto de un impuesto forzoso que tendrían que pagar todos lo extranjeros. Para entonces los conservadores habían pedido su retiro y Buchanan, que mientras tanto se había entrevistado con el agente de Juárez, empezaba a abrigar la idea de negociar con los liberales establecidos en Veracruz, por lo que ordenó su retiro.

Mientras tanto, la lucha en México era reñida. Los liberales controlaban las costas y el norte del país, pero su situación era apurada. No tenían reconocimiento de ningún país, enfrentaban falta de recursos porque la guerra civil había arruinado el comercio, así que la esperanza de que con la ocupación de los puertos se obtuvieran impuestos que permitieran financiar su lucha, había fracasado, y se encontraban necesitados de un préstamo, o la venta de una concesión, poco comprometedora para la nación, para obtener financiamiento. Su desesperada situación los orilló a arries-

[14] Forsyth a Cass, 15 de abril de 1858, Olliff, *op. cit.*, p. 104.

garse con una política delicada. Conscientes de la ambición norteamericana de obtener Baja California y Sonora, deslizaron la idea de que "cambios de frontera seguirían al reconocimiento."[15] Los liberales parecen haberse percatado del peligro de quedar enredados en sus propias redes y verse obligados a vender territorio, pero creyeron no tener otra alternativa.

Por su parte Buchanan, a pesar de los ajustes que le había obligado a hacer la recesión económica, mantenía las mismas metas expansionistas. En su mensaje de diciembre de 1858, mencionó todos los males que la guerra civil mexicana ocasionaban al comercio norteamericano y pedía autorización al congreso para establecer un protectorado militar temporal sobre la parte norte de Sonora y Chihuahua, para evitar ataques indígenas (que por entonces amenazaban más bien en el noreste), y aseguró que los gobiernos de los dos estados aplaudirían la ocupación. Para fortuna de México, la situación de la política norteamericana estaba tan paralizada, que la autorización era remota, por lo que Buchanan se empezó a inclinar hacia el reconocimiento de los liberales.[16]

Para explorar la situación decidió enviar como agente especial a William M. Churchwell, a fin de informarse sobre las perspectivas del país. Churchwell visitó Veracruz y la capital, y opinó que los intereses de Estados Unidos estaban del lado liberal, no sólo por sus ideas progresistas favorables al comercio y a la inversión norteamericana, sino porque la necesidad de fondos los disponía favorablemente a ceder territorio. En su informe apoyaban la idea de Forsyth de establecer un protectorado económico en México.

Buchanan se apresuró a nombrar un ministro en México, en marzo de 1859, aunque todavía abrigaba dudas sobre el reconocimiento. En las instrucciones dejaba a discreción del nuevo ministro, Robert M. McLane, tomar la decisión final sobre el reconocimiento del gobierno *de facto* liberal. Las otras instrucciones insistían en la compra de Sonora, Chihuahua y derechos de tránsito en el istmo y entre diversos puntos del norte y los golfos de México y California a cambio de 10 millones.

McLane llegó a Veracruz en abril de 1859, y no tardó en darse cuenta de que el optimismo de Churchwell distaba de responder a la realidad. Para empezar, el ministro de Relaciones Melchor Ocampo, consideró que los acuerdos orales con Churchwell habían caducado, toda vez que la administración Buchanan no había extendido el reconocimiento al agente

[15] *Ibidem*, pp. 111-112.
[16] Richardson, *op. cit.*, VII, 3045

liberal en Washington, de acuerdo al compromiso. Con habilidad, Ocampo logró que McLane otorgara el reconocimiento oficial el 6 de abril de 1859, sin comprometerse a nada. El ministro tuvo que justificar su decisión con el hecho de que los liberales ocupaban los territorios que interesaban a Estados Unidos: el Norte y el istmo de Tehuantepec.

Los liberales pensaban que logrado el reconocimiento norteamericano podrían obtener abundantes préstamos. McLane, por su parte, confiaba en que una vez extendido el reconocimiento podría negociar la deseada venta. Las dos expectativas fallaron. Ocampo siguió una hábil estrategia y centró las negociaciones en la parte que consideró menos comprometedora, es decir ceder privilegios de tránsito a cambio de una amplia "alianza". Juárez llegó a aprovechar la exigencia de McLane de que garantizara la vida y los intereses norteamericanos en todo el territorio, para convencerlo de la necesidad de una alianza que permitiera que Estados Unidos ayudaran a los liberales contra las "fuerzas antidemocráticas".



Melchor Ocampo, ministro de Relaciones, demostró una gran habilidad en las negociaciones con el gobierno norteamericano.

Poco a poco, McLane se convenció de que la venta de Baja California o de cualquier territorio sellaría la muerte del gobierno liberal. Y en efecto, los conservadores desde su llegada a Veracruz, empezaron a acusar a los liberales de pretender vender territorio. De manera que se resignó a negociar sólo el tránsito deseado.

Los liberales, por su parte, enfrentaron la amarga realidad de que a pesar del reconocimiento norteamericano no lograron ningún préstamo. La situación era delicada y puestos contra la pared, los liberales decidieron adoptar las medidas drásticas que venía promoviendo Miguel Lerdo. En julio de 1859 el gobierno de Juárez promulgó las leyes de Reforma, que separaban la Iglesia y el Estado y nacionalizaban los bienes del clero. De inmediato, Lerdo, partió con rumbo a Estados Unidos, confiado en que con la garantía de los bienes de la Iglesia podría obtener los préstamos deseados, pero su misión tampoco logró éxito.

McLane y Ocampo ultimaron mientras tanto la negociación de un Tratado de Tránsito y Comercio y de una Convención para mantener el orden y la seguridad en el territorio de las dos repúblicas. El tratado, que se conoce como McLane-Ocampo, cedía derechos perpetuos sobre el tránsito de Tehuantepec y diversos puntos de la frontera Norte con puertos en los golfos de California y de México, por 3 millones de pesos. Los dos documentos se firmaron en diciembre y se enviaron a Washington.

Por las mismas fechas, en su tercer mensaje anual, Buchanan volvía a pedir la aprobación del congreso para emplear fuerza en México por "consideraciones humanitarias y comerciales", y establecer el control militar sobre Sonora y Chihuahua. La profunda división en Estados Unidos protegía a México, pues el congreso no autorizó, ni siquiera consideró la petición de Buchanan y tampoco aprobó el infamante tratado.

Pero la alianza informal existente entre "puros" y gobierno norteamericano, decidió en buena medida la guerra a favor de los liberales. Los conservadores habían comprado dos barcos en Cuba y estaban a punto de lanzar un ataque por tierra y por mar a Veracruz, cuando la flota de Estados Unidos, en atención a la exhortación de Juárez de que eran buques piratas, los detuvo en Antón Lizardo y los remolcó a Nueva Orleáns.

Más tarde una corte de Nueva Orleáns declaró que la detención de los barcos había sido ilegal, pero su efecto sobre la guerra era irreversible: el triunfo de Juárez se había consolidado. El empecinado presidente entraba victorioso en la capital en enero de 1861, pero no tardaría en enfrentar nuevas pruebas.



Durante el gobierno de Juárez fueron negados los préstamos de Estados Unidos.

Benito Juárez

Presidente interino constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

A todos los que el presente vieren, sabed:

El Tratado Mac Lane-Ocampo cedía a Estados Unidos derecho de tránsito por Tehuantepec y por diversos puntos de la frontera norte.

La década de 1860 fue trágica para los dos países. Estados Unidos presenció una sangrienta guerra civil y México una intervención francesa, para poner un monarca europeo en un imperio establecido por la fuerza de las armas.

Con la elección de Abraham Lincoln a la presidencia, el choque entre el Norte y el Sur era inaplazable. Poco después de tomar en sus manos la administración, Lincoln se enfrentó al enorme problema de someter a la confederación establecida por los estados esclavistas. Era natural que la actitud hacia México cambiara. El expansionismo cedía lugar a otras prioridades y urgía evitar que México colaborara con los estados secesionistas. Así, al ser nombrado nuevo ministro en México, Thomas Corwin, se le instruyó comunicar el interés que tenía el gobierno de Estados Unidos en que México mantuviera "su completa integridad e independencia". Ahora las instrucciones del secretario de Estado William Seward, eran de no presionar por las reclamaciones, sino llamar la atención del gobierno de Juárez de la amenaza que significaban las ambiciones expansionistas de la confederación y los designios monarquistas europeos. Se pedía permiso al gobierno mexicano para utilizar territorio mexicano en caso de ser necesario para detener los avances confederativos, asegurando que Estados Unidos no tenía deseos de adquirir territorio mexicano, a menos que México prefiriera venderlo para evitar que cayera en manos del partido conservador.[17]

El mismo Seward no tardó en percatarse, como lo había hecho Forsyth, de que el tiempo de las conquistas y las anexiones había pasado y un poco después empezaría a predicar la importancia de la penetración económica. El representante del gobierno de Juárez durante el Segundo imperio, Matías Romero, se encargó de subrayar esa idea, en busca de inversiones norteamericanas en México. En general, los liberales mexicanos, admiradores del sistema norteamericano, soñaban con un desarrollo económico y un progreso semejante al de su vecino y favorecieron esa posición.

Los intereses de las dos naciones parecieron coincidir. Después de medio siglo de relaciones tormentosas, al fin de la guerra civil, Estados Unidos recordó la doctrina Monroe y protestaron por la intervención francesa en México, iniciándose un interludio de gran acercamiento entre los dos países.

Pero las heridas que había dejado el expansionismo probarían ser hondas y reaparecerían una y otra vez durante cualquier crisis y han permanecido como fuentes de fallas en la comunicación. Para los mexicanos ha

[17] Fred Rippy, *op. cit.*, pp. 254-255.

sido difícil olvidar que su "terquedad" en reconocer la pérdida de Texas, vender California y Nuevo México, más el atraso en el pago de unas reclamaciones muchas veces injustas, le había costado la mitad de su territorio.

ANEXOS

TRATADO DE AMISTAD

Arreglo de diferencias y límites entre S. M. C. y los Estados-Unidos de América.

Deseando S. M. C. y los Estados-Unidos de América consolidar de un modo permanente la buena correspondencia y amistad que felizmente reina entre ambas partes, han resuelto transigir y terminar todas sus diferencias y pretensiones por medio de un tratado que fije con precisión los límites de sus respectivos y confinantes territorios en la América Septentrional.

Con esta mira ha nombrado S. M. C. al Exmo. Sr. D. Luis de Onís Gonzalez Lopez y Vera, señor de la villa de Rayaces, regidor perpetuo del ayuntamiento de la ciudad de Salamanca, caballero Gran-Cruz de la órden americana de Isabel la católica, y de la condecoracion de la Lis de la Vendè, caballero pensionado de la real y distinguida órden española de Cárlos III, ministro vocal de la suprema asamblea de dicha real órden, del consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos, y su enviado estraordinario, y ministro plenipotenciario cerca de los Estados-Unidos de América, y el presidente de los Estados-Unidos á D. Juan Quincy Adams, secretario de Estado de los mismos Estados-Unidos.

Y ambos plenipotenciarios, despues de haber cangeado sus poderes, han ajustado y firmado los artículos siguientes:

Art. 1. Habrá una paz sólida é inviolable, y una amistad sincera entre S. M. C., sus sucesores y súbditos, y los Estados-Unidos, y sus ciudadanos sin excepcion de personas ni lugares.

Art. 2. S. M. C. cede á los Estados-Unidos en toda propiedad y soberanía todos los territorios que le pertenecen situados al Este del Mississipi, conocidos bajo el nombre de Florida Occidental y Flori-

da Oriental. Son comprendidos en este artículo las islas adyacentes dependientes de dichas dos provincias, los sitios, plazas públicas, terrenos valdíos, edificios públicos, fortificaciones, casernas y otros edificios que no sean propiedad de algun individuo particular, y los archivos y documentos directamente relativos á la propiedad y soberanía de las mismas dos provincias. Dichos archivos y documentos se entregarán á los comisarios ú oficiales de los Estados-Unidos debidamente autorizados para recibirlos.

Art. 3. La línea divisoria entre los dos paises al Occidente del Mississipi, arrancará el seno mexicano en la embocadura del rio Sabina en el mar, seguirá al Norte por la orilla Occidental de este rio hasta el grado 32 de latitud; desde allí por una línea recta al Norte hasta el grado de latitud en que entra el rio Rojo de Natchitoches, *Rid River*, y continuará por el curso del rio Rojo al Oeste hasta el grado 100 de longitud occidental de Lóndres y 23 de Washington, en que cortará este rio, y seguirá por una línea recta al Norte por el mismo grado hasta el rio Arkansas, cuya orilla meridional seguirá hasta su nacimiento en el grado 42 de latitud septentrional; y desde dicho punto se tirará una línea recta por el mismo paralelo de latitud hasta el mar del Sur: todo segun el mapa de los Estados-Unidos de Melish publicado en Filadelfia y perfeccionado en 1818. Pero si el nacimiento del rio de Arkansas se hallase al Norte ó Sur de dicho grado 42 de latitud, seguirá la línea desde el orígen de dicho rio recta al Sur ó Norte, segun fuese necesario, hasta que encuentre el espresado grado 42 de latitud, y desde allí por el mismo paralelo hasta el mar del Sur. Pertenecerán á los Estados-Unidos todas las islas de los rios Sabina, Rojo de Natchitoches y Arkansas, en la estension de todo el curso descrito; pero el uso de las aguas y la navegacion del Sabina hasta el mar, y de los espresados rios Rojo y Arkansas en toda la estension de sus mencionados límites en sus respectivas orillas, será comun á los habitantes de las dos naciones.

Las dos altas partes contratantes convienen en ceder y renunciar todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones sobre los territorios que se describen en esta línea; á saber, S. M. C. renuncia y cede para siempre por sí y á nombre de sus herederos y sucesores todos los derechos que tiene sobre los territorios al Este y al Norte de dicha línea; y los Estados-Unidos en igual forma ceden á S. M. C., y renuncian para siempre todos sus derechos, reclamaciones y pretensiones á cualesquiera territorios situados al Oeste y al Sur de la misma línea arriba descrita.

Art. 4. Para fijar esta línea con mas precision y establecer los mojones que señalen con exactitud los límites de ambas naciones, nombrará cada año una de ellas un comisario y un geómetra, que se juntarán antes del término de un año, contado desde la fecha de la ratificacion de este tratado en Natchitoches, en las orillas del rio Rojo, y procederán á señalar y demarcar dicha línea, desde la embocadura del Sabina hasta el rio Rojo, y de éste hasta el rio Arkansas, y á averiguar con certidumbre el orígen del espresado rio Arkansas, y fijar, segun queda estipulado y convenido en este tratado la línea, que debe seguir desde el grado 42 de latitud, hasta el mar Pacífico. Llevarán diarios y levantarán planos de sus operaciones y el resultado convenido por ellos, se tendrá por parte de este tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él, debiendo convenir amistosamente los dos gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos, y en la escolta respectiva que deban llevar siempre que se crea necesario.

Art. 5. A los habitantes de todos los territorios cedidos, se les conservará el ejercicio libre de su religion, sin restriccion alguna; y á todos los que quisieren trasladarse á los dominios españoles, se les permitirá la venta ó estraccion de sus efectos, en cualquiera tiempo, sin que pueda exigírseles en uno ni otro caso derecho alguno.

Art. 6. Los habitantes de los territorios que S. M. C. cede por este tratado á los Estados-Unidos, serán incorporados en la Union de los mismos Estados lo mas presto posible, segun los principios de la constitucion federal, y admitidos al goce de todos los privilegios, derechos é inmunidades de que disfrutan los ciudadanos de los demas Estados.

Art. 7. Los oficiales y tropa de S. M. C. evacuarán los territorios cedidos á los Estados-Unidos seis meses despues del cange de la ratificacion de este tratado, ó antes si fuese posible, y darán posesion de ello á los oficiales ó comisarios de los Estados-Unidos debidamente autorizados para recibirlos. Y los Estados-Unidos proveerán los trasportes y escolta necesarios para llevar á la Habana los oficiales y tropas españolas y sus equipages.

Art. 8. Todas las concesiones de terreno hechas por S. M. C. ó por sus legítimas autoridades antes del 24 de Enero de 1818 en los espresados territorios de S. M. cede á los Estados-Unidos, quedarán ratificadas y reconocidas á las personas que estén en posesion de ellas, del mismo modo que los querian si S. M. hubiese continuado en el dominio de estos territorios; pero los propietarios que por un efecto de las circunstancias en que se ha hallado la nacion española y por las revoluciones de Europa, no hubiesen podido llenar todas

las obligaciones de las concesiones, serán obligados á cumplirlas segun las condiciones de sus respectivas concesiones desde la fecha de este tratado, en defecto de lo cual serán nulas y de ningun valor. Todas las concesiones posteriores al 24 de Enero de 1818 en que fueron hechas las primeras proposiciones de arte de S. M. C. para la concesion de las dos Floridas, convienen y declaran las dos altas parte contratantes que quedan anuladas y de ningun valor.

Art. 9. Las dos altas partes contratantes, animadas de los mas vivos deseos de conciliacion y con el objeto de cortar de raiz todas las discusiones que han existido entre ellas, y afianzar la buena armonía que desean mantener perpetuamente, renuncian una y otra recíprocamente á todas las reclamaciones de daños y perjuicios que así ellas como sus respectivos súbditos y ciudadanos hayan esperimentado hasta el dia en que se firme este tratado.

La renuncia de los Estados-Unidos se estiende:

1. A todos los perjuicios mencionados en el convenio de 11 de Agosto de 1802.

2. A todas las reclamaciones de presas hechas por los corsarios franceses y condenadas por los cónsules franceses dentro del territorio y jurisdiccion de España.

3. A todas las reclamaciones de indemnizaciones por la suspension del derecho de depósito de Nueva-Orleans en 1802.

4. A todas las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados-Unidos contra el gobierno español, procedentes de presas y confiscaciones injustas así en la mar como en los puertos y territorios de S. M. en España y sus colonias.

5. A todas las reclamaciones de los ciudadanos de los Estados-Unidos contra el gobierno de España en que se haya reclamado la interposicion del gobierno de los Estados-Unidos antes de la fecha de este tratado, y desde la fecha del convenio de 1802, ó presentadas al departamento de estado de esta república, ó ministro de los Estados-Unidos en España.

La renuncia de S. M. C. se estiende

1. A todos los perjuicios mencionados en el convenio de 1802.

2. A las cantidades que suplió para la vuelta del capitan Peke de las provincias internas.

3. A los perjuicios causados por la espedicion de Miranda, armada y equipada en Nueva-York.

4. A todas las reclamaciones de los súbditos de S. M. C. contra el gobierno de los Estados-Unidos, procedentes de presas y confiscaciones injustas, así en la mar como en los puertos y territorios de los Estados-Unidos.

5. A todas las reclamaciones de los súbditos de S. M. C. contra el gobierno de los Estados-Unidos, en que se haya reclamado la interposicion del gobierno de España antes de la fecha de este tratado, y desde la fecha del convenio de 1802, ó que hayan sido presentadas al departamento de estado de S. M., ó á su ministro en los Estados-Unidos.

Las altas partes contratantes renuncian recíprocamente todos sus derechos á indemnizaciones por cualquiera de los últimos acontecimientos y transacciones de sus respectivos comandantes y oficiales en las Floridas.

Y los Estados-Unidos satisfarán los perjuicios si los hubiese habido, si los habitantes y oficiales españoles justifiquen legalmente haber sufrido por las operaciones del ejército americano en ellas.

Art. 10. Queda anulado el convenio hecho entre los dos gobiernos en 11 de Agosto de 1802, cuyas ratificaciones fueron cangeadas en 21 de Diciembre de 1818.

Art. 11. Los Estados-Unidos, descargando á la España para lo sucesivo de todas las reclamaciones de sus ciudadanos, á que se estienden las renuncias hechas en este tratado, y dándolas por enteramente canceladas, toman sobre sí la satisfacción ó pago de todas ellas hasta la cantidad de 5 millones de pesos fuertes. El Sr. presidente nombrará con consentimiento y aprobaciones del senado, una comision compuesta de tres comisionados, ciudadanos de los Estados-Unidos, para averiguar con certidumbre el importe total, y justificacion de estas reclamaciones; la cual se reunirá en la ciudad de Washington, y en el espacio de tres años desde su reunion primera, recibirá, examinará y decidirá sobre el importe y justificacion de todas las reclamaciones arriba espresadas y descritas. Los dichos comisionados prestarán juramento, que se anotará en los cuadernos de sus operaciones, para el desempeño fiel y eficaz de sus deberes y en su caso de muerte, enfermedad, ó ausencia precisa de alguno de ellos, será reemplazado del mismo modo, ó por el Sr. presidente de los Estados-Unidos en ausencia del senado. Los dichos comisionados se hallarán autorizados para oir y examinar bajo juramento cualquiera demanda relativa á dichas reclamaciones, y para recibir los testimonios auténticos y convenientes relativos á ellas. El gobierno español suministrará todos aquellos documentos y aclaraciones que estén en su poder para el ajuste de las espresadas reclamaciones que según los principios de justicia, el derecho de gentes, y las estipulaciones del tratado entre las dos partes de 27 de Octubre de 1795, cuyos documentos se especificarán cuando se pidan á instancia de dichos comisionados.

Los Estados-Unidos pagarán aquellas reclamaciones que sean admitidas y ajustadas por los dichos comisionados, ó por la mayor parte de ellos hasta la cantidad de cinco millones de pesos fuertes, sea inmediatamente en su tesorería, ó por medio de una creacion de fondos con el interes de un seis por ciento al año, pagaderos de los productos de las ventas de los terrenos valdíos en los territorios aquí cedidos á los Estados-Unidos, ó de cualquier otra manera que el congreso de los Estados-Unidos ordene por ley. Se depositarán despues de concluidas sus transacciones, en el departamento de Estado de los Estados-Unidos, los cuadernos de las operaciones de dichos comisionados, juntamente con los documentos que se les presenten relativos á las reclamaciones que deben ajustar y decidir, y se entregarán cópias de ellos, ó de parte de ellos al gobierno español, y á peticion de su ministro en los Estados-Unidos, si lo solicitase.

Art. 12. El tratado de límites y navegacion de 1795, queda confirmado en todos y cada uno de sus artículos, excepto los artículos 2, 3, 4, 21, y la segunda cláusula del 22, que habiendo sido alterados por este tratado, ó cumplidos enteramente, no pueden tener valor alguno.

Con respecto al artículo 15 del mismo tratado de amistad, límites y navegacion de 1795, en que se estipula que las bandera cubre la propiedad, han convenido las dos altas partes contratantes en que esto se entienda así, con respecto á aquellas potencias que reconozcan este principio; pero que si una de las dos partes contratantes estuviere en guerra con una tercera, y la otra neutral, la bandera de esta neutral cubrirá la propiedad de los enemigos cuyo gobierno reconozca este principio y no de otros.

Art. 13. Deseando ambas potencias contratantes favorecer el comercio recíproco prestando en cada uno en sus puertos todos los auxilios convenientes á sus respectivos buques mercantes, han acordado en hacer prender y entregar los marineros que deserten de sus buques en los puertos de la otra, á instancia del cónsul; quien sin embargo deberá provar que los desertores pertenecen á los buques que los reclaman, manifestando el documento de costumbre en su nacion: esto es que el cónsul español, en puerto americano exhibirá el Rol del buque, y el cónsul americano en puerto español, el documento conocido bajo el nombre de *articles*; y constando en uno ú otro el nombre ó nombres del desertor ó desertores que se reclaman, se procederá al arresto, custidia y entrega al buque á que correspondan.

Art. 14. Los Estados-Unidos certifican por el presente, que no han recibido compensacion alguna de la Francia por los perjuicios

que sufrieron los corsarios, consules y tribunales de las costas y puertos de España, para cuya satisfaccion se provee en este tratado, y presentarán una relacion justificada de las presas hechas, y de su verdadero valor, para que la España pueda servirse de ella en la manera que mas juzgue justo y conveniente.

Art. 15. Los Estados-Unidos para dar á S. M. C. una prueba de sus deseos de cimentar las relaciones de amistad que existen entre las dos naciones, y de favorecer el comercio de los súbditos de S. M. C., convienen en que los buques españoles que vengan solo cargados de productos de sus frutos ó manufacturas directamente de los puertos de España, ó de sus colonias, sean admtidos por el espacio de doce años en los puertos de Panzacola y San Agustin de las Floridas, sin pagar mas derechos por sus cargamentos, ni mayor derecho de tonelage que el que paguen los buques de los Estados-Unidos. Durante este tiempo ninguna nacion tendra derecho á los mismos privilegios en los territorios cedidos. Los doce años empezarán á contarse tres meses después de haberse cangeado las ratificaciones de este tratado.

Art. 16. El presente tratado será ratificado en debida forma por las partes contratantes, las ratificaciones se cangearán en el espacio de seis meses desde esta fecha, ó más pronto si es posible.

En fé de lo cual, nosotros los infrascritos plenipotenciarios de S. M. C. y de los Estados-Unidos de América, hemos firmado en virtud de nuestros poderes el presente tratado de amistad arreglo de diferencias y límites, y le hemos puesto nuestros sellos respectivos.

Hecho en Washington á 22 de Febrero de 1819.

—(Firmado)— Luis de Onís. —(Firmado)— John Quincy Adams.

TRATADO DE PAZ, AMISTAD Y LÍMITES, CELEBRADO EL 2 DE FEBRERO DE 1848

MANUEL DE LA PEÑA Y PEÑA, Presidente Interino de los Estados Unidos Mexicanos, a todos los que las presentes vieren, sabed:

Que en la ciudad de Guadalupe Hidalgo se concluyó y firmó el día 2 de febrero del presente año un Tratado de Paz. Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos autorizados debida y respectivamente para el efecto, cuyo Tratado con su Artículo Adicional, es en la forma y tenor siguientes:

(En esta edición se ha suprimido el texto inglés, que fue firmado sumultáneamente con el texto español.)

En el nombre de Dios Todopoderoso, los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, animados de un sincero deseo de poner término a las calamidades de la guerra, que desgraciadamente existe entre ambas Repúblicas y de establecer sobre bases sólidas, sus relaciones de Paz y buena Amistad, que procuren recíprocas ventajas a los ciudadanos de uno y otro país y afiancen la concordia, armonía y mutua seguridad en que deben vivir como buenos vecinos los dos pueblos, han nombrado a este efecto sus respectivos Plenipotenciarios, a saber:

El Presidente de la República Mexicana a D. Bernardo Couto, D. Miguel Atristáin y D. Luis Gonzaga Cuevas, ciudadanos de la misma República y

El Presidente de los Estados Unidos de América, a D. Nicolás P. Trist, ciudadano de dichos Estados.

Quienes después de haberse comunicado sus Plenos Poderes, bajo la protección del Señor Dios Todopoderoso. Autor de la Paz, han ajustad, convenido y firmado el siguiente

Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estadios Unidos de América:

ARTÍCULO I

Habrá Paz firme y universal entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América y entre sus respectivos países, territorios, ciudades, villas y pueblos, sin excepción de lugares o personas.

ARTÍCULO II

Luego que se firme el presente Tratado habrá un Convenio entre el Comisionado o Comisionados del Gobierno Mexicano y el o los que nombre el General en Jefe de las fuerzas de los Unidos, para que cesen provisionalmente las hostilidades y se restablezca en los lugares ocupados por las mismas fuerzas el orden constitucional en lo político, administrativo y judicial, en cuanto lo permitan las circunstancias de ocupación militar.

ARTÍCULO III

Luego que este Tratado sea ratificado por el Gobierno de los Estados Unidos se expedirán órdenes a sus Comandantes de Tierra y Mar, previniendo a estos segundos (siempre que el Tratado haya sido ya ratificado por el Gobierno de la República Mexicana) que inmediatamente alcen el bloqueo de todos los puertos mexicanos y mandando a los primeros (bajo la misma condición) que a la mayor posible brevedad comiencen a retirar todas tropas de los Estados Unidos que se hallaren entonces en el interior de la República Mexicana a puntos que se elegirán de común acuerdo y que no distarán de los puertos más de treinta leguas: esta evacuación del interior de la República se consumará con la menor dilación posible comprometiéndose a la vez el Gobierno Mexicano a facilitar cuanto quepa en su arbítrio; la evacuación de las tropas americanas; a hacer cómodas su marcha y su permanencia en los nuevos puntos que se elijan y a promover una buena inteligencia entre ellas y los habitantes. Igualmente se librarán órdenes a las personas encargadas de las Aduanas Marítimas en todos los puertos ocupado por las fuerzas de los Esta-

dos Unidos, previniéndoles (bajo la misma condición), que pongan inmediatamente en posesión de dichas Aduanas a las personas autorizadas por el Gobierno Mexicano para recibirlas, entregándoles al mismo tiempo, todas las obligaciones y constancias de deudas, pendientes por derechos de importación y exportación, cuyos plazos no estén vencidos. Además, se formará una cuenta fiel y exacta que manifieste el total monto de los derechos de importación y exportación recaudados en las mismas Aduanas Marítimas o en cualquier otro lugar de México por autoridades de los Estados Unidos, desde el día de la ratificación de este Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, también una cuenta de los gastos de recaudación; y la total suma de los derechos cobrados, deducidos solamente los gastos de recaudación, se entregará al Gobierno Mexicano en la ciudad de México a los tres meses del canje de las ratificaciones.

La evacuación de la capital de la República Mexicana por las tropas de los Estados Unidos, en consecuencia de lo que queda estipulado, se completará al mes de recibirse por el Comandante de dichas tropas las órdenes convenidas en el presente artículo, o antes, si fuere posible.

ARTÍCULO IV

Luego que se verifique el canje de las ratificaciones del presente Tratado, todos los castillos, fortalezas, territorios, lugares y posesiones que hayan tomado u ocupado las fuerzas de los Estados Unidos a la presente guerra dentro de los límites que por el siguiente Artículo van a fijarse a la República Mexicana, se devolverán definitivamente a la misma República con toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones y cualquiera otra propiedad pública existente en dichos castillos y fortalezas, cuando fueron tomados y que se conserve en ellos al tiempo de ratificarse por el Gobierno de la República Mexicana al presente Tratado. A este efecto, inmediatamente después que se firme, se expedirán órdenes a los oficiales americanos que mandan dichos castillos y fortalezas, para asegurar toda la artillería, armas, aparejos de guerra, municiones, y cualquiera otra propiedad pública, la cual no podrá en adelante removerse de donde se halla, ni destruirse. La ciudad de México, dentro de la línea interior de atrincheramientos que la circundan queda comprendida en la precedente estipulación, en lo que toca a la devolución de artillería, aparejos de guerra, etc.

La final evacuación del territorio de la República Mexicana por las fuerzas de los Estados Unidos, quedará consumada a los tres

meses del canje de las ratificaciones o antes, si fuere posible, comprometiéndose a la vez el Gobierno Mexicano, como en el artículo anterior, a usar de todos los medios que estén en su poder para facilitar la total evacuación, hacerla cómoda a las tropas americanas y promover entre ellas y los habitantes una buena inteligencia.

Sin embargo, la ratificación del presente Tratado por ambas partes no tuviere efecto en tiempo que permita que el embarque de las tropas de los Estados Unidos se complete antes de que comience la estación malsana en los puertos mexicanos del Golfo de México, en tal caso se hará un arreglo amistoso entre el Gobierno Mexicano y el General en Jefe de dichas tropas, y por medio de este arreglo se señalarán lugares salubres y convenientes (que no disten de los puertos más de treinta leguas) para que residan en ellos, hasta la vuelta de la estación sana, las tropas que aún no se hayan embarcado. Y queda entendido que el espacio de tiempo de que aquí se habla, como comprensivo de la estación malsana, se extiende desde el día 1o. de mayo hasta el día 1o. de noviembre.

Todos los prisioneros de guerra tomados en mar o tierra por ambas Partes, se restituirán a la mayor brevedad posible después del canje de las ratificaciones del presente Tratado. Queda también convenido que si algunos mexicanos estuvieren ahora cautivos en poder de alguna tribu salvaje, dentro de los límites que por el siguiente Artículo van a fijarse a los Estados Unidos el Gobierno de los mismos Estados Unidos exigirá su libertad y los hará restituir a su país.

ARTÍCULO V

La línea divisoria entre las dos Repúblicas comenzará en el Golfo de México, tres leguas fuera de tierra frente a la desembocadura del Río Grande, llamado por otro nombre Río Bravo del Norte, o del más profundo de sus brazos, si en la desembocadura tuviere varios brazos: correrá por la mitad de dicho río, siguiendo el punto en que dicho río corta el lindero Meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero Meridional de Nuevo México; continuará luego hacia Occidente por todo este lindero Meridional (que corre al Norte del pueblo llamado Paso). Hasta su término por el lado de Occidente: desde allí subirá la línea divisoria hacia al Norte por el lindero Occidente de Nuevo México, hasta donde este lindero esté cortado por el primer brazo del Río Gila; (y si no está cortado por ningún brazo del Río Gila, entonces hasta el punto del mismo lindero Occidental más cercano al tal brazo, y de allí en una línea recta al mismo brazo); continuará después por mitad de

este brazo y del Río Gila hasta su confluencia con el Río Colorado: y desde la confluencia de ambos ríos la línea divisoria, cortando el Colorado, seguirá el límite que separa la Alta de la Baja California hasta el Mar Pacífico.

Los linderos Meridional y Occidental de Nuevo México, de que habla este Artículo, son los que se marcan en la carta titulada: Mapa de los Estados de México, según lo organizado y definido por las varias actas del Congreso de dicha República, y construido por las mejores autoridades. Edición revisada que publicó en Nueva York en 1847, J. Disturnell; de la cual se agrega un ejemplar al presente Tratado, firmado y sellado por los Plenipotenciarios infrascritos. Y para evitar toda dificultad al trazar sobre la tierra el límite que separa la Alta de la Baja California, queda convenido que dicho límite consistirá en una línea recta, tirada desde la mitad del Río Gila en el punto donde se une con el Colorado, hasta un punto en la costa del Mar Pacífico distante una legua marina al Sur del punto más Meridional del puerto de San Diego, según este puerto está dibujado en el plano que levantó en el año de 1782 el segundo piloto de la Armada española D. Juan Pantoja y se publicó en Madrid el de 1802, en el Atlas para el viaje de las goletas "Sutil" y "Mexicana"; del cual plano se agrega copia firmada y sellada por los Plenipontecíarios respectivos.

Para consignar la línea divisoria con la precisión debida en mapas fehacientes y para establecer sobre la tierra mojones que pongan a la vista los límites de ambas Repúblicas, según quedan descritos en el presente Artículo, nombrará cada uno de los dos Gobiernos un Comisario y un Agrimensor, que se juntarán antes del término de un año contado desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado, en el puerto de San Diego, y procederán a señalar y demarcar la expresa línea divisoria en todo su curso hasta la desembocadura del Río Bravo del Norte. Llevarán diarios, y levantarán planos de sus operaciones; y el resultado convenido por ellos se tendrá por parte de este Tratado, y tendrá la misma fuerza que si estuviese inserto en él; debiendo convenir amistosamente los dos Gobiernos en el arreglo de cuanto necesiten estos individuos y en la escolta respectiva que deban llevar siempre que se crea necesario.

La línea divisoria que se establece por este Artículo será religiosamente respetada por cada una de las dos Repúblicas, y ninguna variación se hará jamás en ella, sino de expreso y libre consentimiento de ambas naciones, otorgado legalmente por el Gobierno General de cada una de ellas, con arreglo a su propia Constitución.

ARTÍCULO VI

Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo un libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California y por el Río Colorado, desde su confluencia con el Gila, para sus posesiones, y desde sus posesiones sitas al Norte de la línea divisoria que queda marcada en el Artículo precedente; entendiéndose que este tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra sin expreso consentimiento del Gobierno Mexicano.

Si por reconocimientos que se practiquen se comprobare la posibilidad y conveniencia de construir un camino, canal o ferrocarril que en todo o en parte corra sobre el Río Gila o sobre alguna de sus márgenes derecha o izquierda en la latitud de una legua mariana de uno o de otro lado del río, los Gobiernos de ambas Repúblicas se pondrán de acuerdo sobre su construcción, a fin de que sirva igualmente para el uso y provecho de ambos países.

ARTÍCULO VII

Como el Río Gila y la parte del Río Bravo del Norte que corre bajo el lindero Meridional de Nuevo México se dividen por mitad entre las dos Repúblicas, según lo establecido en el Artículo V, la navegación en el Gila y en la parte que queda indicada del Bravo será libre y común a los buques y ciudadanos de ambos países, sin que por alguno de ellos pueda hacerse sin consentimiento del otro ninguna obra que impida o interrumpa en todo o en parte el ejercicio de este derecho, ni aún con motivo de favorecer nuevos métodos de navegación. Tampoco se podrá cobrar (sino en el caso de desembarco en alguna de sus riberas) ningún impuesto o contribución, bajo ninguna denominación o título, a los buques, efectos, mercancías o personas que naveguen en dichos ríos. Si para hacerlos o mantenerlos navegables fuere necesario o conveniente establecer alguna contribución o impuesto, no podrá hacerse esto sin el consentimiento de los dos Gobiernos.

Las estipulaciones contenidas en el presente Artículo dejan ilesos los derechos territoriales de una y otra República, dentro de los límites que les quedan marcados.

ARTÍCULO VIII

Los mexicanos establecidos hoy en territorios pertenecientes antes a México y que quedan para lo futuro dentro de los límites seña-

lados por el presente Tratado a los Estados Unidos, podrán permanecer en donde ahora habitan o trasladarse en cualquier tiempo a la República Mexicana, conservando en los indicados territorios los bienes que posean o enagenándolos y pasando su valor a donde les convenga, sin que por esto pueda exigírseles ningún género de contribución, gravamen o impuesto.

Los que prefieran permanecer en los indicados territorios podrán conservar el título y derechos de ciudadanos mexicanos, o adquirir el título y derechos de ciudadanos de los Estados Unidos. Mas la elección entre una y otra ciudadanía deberán hacerla dentro de un año contando desde la fecha del canje de las ratificaciones de este Tratado. Y los que permanecieren en los indicados territorios después de transcurrido el año sin haber declarado su intención de retener el carácter de mexicanos, se considerará que han elegido ser ciudadanos de los Estados Unidos.

Las propiedades de todo género existentes en los expresados territorios y que pertenecen ahora a mexicanos no establecidos en ellos, serán respetadas inviolablemente. Sus actuales dueños, los herederos de éstos, y los mexicanos que en lo venidero puedan adquirir por contrato las indicadas propiedades disfrutarán respecto de ellas tan amplia garantía como si perteneciesen a ciudadanos de los Estados Unidos.

ARTÍCULO IX

Los mexicanos que los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el precedente Artículo, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos, y se admitirán lo más pronto posible, conforme a los principios de su Constitución Federal, al goce de la plenitud de derechos de los ciudadanos de dichos Estados Unidos. En el entretanto, serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad, de su propiedad y de los derechos civiles que hoy tienen según las leyes mexicanas. En lo respectivo a derechos políticos, su condición será igual a las de los habitantes de los otros territorios de los Estados Unidos, y tan buena a lo menos como la de los habitantes de la Louisiana y las Floridas, cuando estas provincias, por las cesiones que de ellas hicieron la República Francesa y la Corona de España, pasaron a ser territorio de la Unión Norteamericana.

Disfrutarán igualmente la más amplia garantía todos los eclesiásticos, corporaciones y comunidades religiosas, tanto en el desempeño de las funciones de su ministerio, como en el goce de su propie-

dad de todo género, bien pertenezca ésta a las personas en particular, bien a las corporaciones. La dicha garantía se extenderá a todos los templos, casas y edificios dedicados al culto católico romano, así como a los bienes destinados a su mantenimiento y al de las escuelas, hospitales y demás fundaciones de caridad y beneficencia. Ninguna propiedad de esta clase se considerará que ha pasado a ser propiedad del Gobierno Americano, o que puede éste disponer de ella, o destinarla a otros usos.

Finalmente, las relaciones y comunicaciones de los católicos existentes en los predichos territorios, con sus respectivas autoridades eclesiásticas, serán francas, libres y sin embargo alguno, aun cuando las dichas autoridades tengan su residencia dentro de los límites que quedan señalados por el presente Tratado a la República Mexicana, mientras no se haga una nueva demarcación de distritos eclesiásticos, con arreglo a las leyes de la Iglesia Católica Romana.

ARTÍCULO X

Todas las concesiones de tierra hechas por el Gobierno Mexicano o por las autoridades competentes, en territorios que pertenecieron antes a México y quedan para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos, serán respetadas como válidas, con la misma extensión con que lo serían si los indicados territorios permanecieran dentro de los límites de México. Pero los concesionarios de tierra en Tejas que hubieren tomado posesión de ellas y que por razón de las circunstancias del país desde que comenzaron las desavenencias entre el Gobierno Mexicano y Tejas, hayan estado impedidos de llenar todas las condiciones de sus concesiones, tendrán la obligación de cumplir las mismas condiciones dentro de los plazos señalados en aquéllas respectivamente, pero contados ahora desde la fecha del canje de las ratificaciones desde este Tratado; por falta de lo cual las mismas concesiones no serán obligatorias para el Estado de Tejas, en virtud de las estipulaciones contenidas en este Artículo.

La anterior estipulación respecto de los concesionarios de tierras en Teja, se extiende a todos los concesionarios de tierras en los indicados territorios fuera de Tejas que hubieren tomado posesión de dichas concesiones; y por falta de cumplimiento de las condiciones de alguna de aquéllas, dentro del nuevo plazo que empieza a correr el día del canje de las ratificaciones del presente Tratado, según lo estipulado arriba, serán las mismas concesiones nulas y de ningún valor.

El Gobierno Mexicano declara que no se ha hecho ninguna concesión de tierra de Tejas desde el día 2 de marzo de 1836, y que tampoco se ha hecho ninguna en los otros territorios mencionados después del 13 de mayo de 1846.

ARTÍCULO XI

En atención a que una gran parte de los territorios que por el presente Tratado van a quedar para lo futuro dentro de los límites de los Estados Unidos se hallan actualmente ocupada por tribus salvajes, que han de estar en adelante bajo la exclusiva autoridad del Gobierno de los Estados Unidos, y cuyas incursiones sobre los distritos mexicanos serían en extremo perjudiciales, está solemnemente convenido que el mismo Gobierno de los Estados Unidos, contendrá las indicadas incursiones por medio de la fuerza, siempre que así sea necesario: y cuando no pudiere prevenirlas, castigará y escarmentará a los invasores exigiéndoles además a debida reparación: todo del mismo modo y con la misma diligencia y energía con que obraría si las incursiones se hubiesen meditado o ejecutado sobre territorios suyos o contra sus propios ciudadanos.

A ningún habitante de los Estados Unidos será lícito, bajo ningún pretexto comprar o adquirir cautivo aluno, mexicano o extranjero, residente en México, apreado por los indios habitantes en territorios de cualquiera de las dos Repúblicas, ni los caballos, mulas, ganados o cualquiera otro género de cosas que hayan robado dentro del territorio mexicano; ni en fin venderles o ministrarles bajo cualquier título, armas de fuego o municiones.

Y en caso de que cualquier persona o personas cautivas por los indios dentro del territorio mexicano, sean llevadas al territorio de los Estados Unidos, el Gobierno de dichos Estados Unidos se compromete y liga de la manera más solemne, en cuanto le sea posible a rescatarlas y a restituirlas a su país, o entregarlas al agente o representante del Gobierno Mexicano: haciendo todo esto tan luego como sepa que los dichos cautivos se hallan dentro de su territorio y empleando al efecto el leal ejercicio de su influencia y poder. Las autoridades mexicanas darán a los Estados Unidos, según sea practicable, una noticia de tales cautivos: y el agente mexicano pagará los gastos erogados en el mantenimiento y remisión de los que se rescaten, los cuales entre tanto, serán tratados con la mayor hospitalidad por las autoridades americanas del lugar en que se encuentren. Mas si el Gobierno de los Estados Unidos antes de recibir aviso de México tuviere noticia por cualquier otro conducto de existir en su terri-

torio cautivos mexicanos, procederá desde luego a verificar su rescate y entrega al agente mexicano según queda convenido.

Con el objeto de dar a estas estipulaciones la mayor fuerza posible y afianzar al mismo tiempo la seguridad y las reparaciones que exige el verdadero espíritu e intención con que se han ajustado, el Gobierno de los Estados Unidos dictará, sin inútiles dilaciones, ahora y vigilará siempre sobre su ejecución. Finalmente el Gobierno de los Estados Unidos tendrá muy presente la santidad de esta obligación siempre que tenga que desalojar a los indios de cualquier punto de los indicados territorios, o que establecer en él a ciudadanos suyos; y cuidará muy especialmente de que no se ponga a los indios que ocupaban antes aquel punto en necesidad de buscar nuevos hogares por medio de las incursiones sobre los distritos mexicanos, que el Gobierno de los Estados Unidos se ha comprometido solemnemente a reprimir.

ARTÍCULO XII

En consideración a la extensión que adquieren los límites de los Estados Unidos, según quedan descritos en el Artículo V del presente Tratado, el Gobierno de los mismos Estados Unidos se compromete a pagar al de la República Mexicana la suma de quince millones de pesos de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno Mexicano al tiempo de ratificar este Tratado declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago.

Primera manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público, que gozará rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República Mexicana y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington en cualquiera época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno Mexicano se entregarán por el de los Estados Unidos los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, dividi-

dos en las cantidades que señale el expresado Gobierno Mexicano y enajenables por éste.

Segunda manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Los doce millones de pesos restantes se pagarán en México en moneda de plata u oro del cuño mexicano en abonos de tres millones de pesos cada año con un rédito de seis por ciento anual; este rédito comenzará a correr para toda la suma de los doce millones el día de la ratificación del presente Tratado por el Gobierno Mexicano, y con cada abono anual de capital se pagará el rédito que corresponda a la suma abonada. Los plazos para los abonos de capital corren desde el mismo día que empiezan a causarse los réditos. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma correspondientes a cada bono anual, divididos en la cantidades que señale el dicho Gobierno Mexicano y enajenable por éste.

ARTÍCULO XIII

Se obliga, además, el Gobierno de los Estados Unidos, a tomar sobre sí y satisfacer cumplidamente a los reclamantes todas las cantidades que hasta aquí se les deben y cuantas se venzan en adelante, por razón de las reclamaciones ya liquidadas y sentencias contra la República Mexicana conforme a los convenios ajustados entre ambas Repúblicas el 11 de abril de 1839 y el 30 de enero de 1843; de manera que la República Mexicana nada absolutamente tendrá que gastar en lo venidero por razón de los indicados reclamos.

ARTÍCULO XIV

También exoneran los Estados Unidos a la República Mexicana de todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados Unidos no decididas aún contra el Gobierno Mexicano y que puedan haberse originado antes de la fecha de la firma del presente Tratado; esta exoneración es definitiva y perpetua, bien sea que las reclamaciones se admitan, bien sea que se desechen por el Tribunal de Comisarios de que habla el Artículo siguiente, y cualquiera que pueda ser el monto total de las que queden admitidas.

ARTÍCULO XV

Los Estados Unidos exonerando a México de toda responsabilidad por las reclamaciones de sus ciudadanos mencionados en el Artículo precedente, y considerándolas completamente canceladas para siempre sea cual fuere su monto, toman a su cargo satisfacerlas hasta una cantidad que no exceda de tres millones doscientos cincuenta mil pesos. Para fijar el monto y validez de estas reclamaciones se establecerá por el Gobierno de los Estados Unidos un Tribunal de Comisarios, cuyos fallos serán definitivos y concluyentes con tal que al decidir sobre la validez de dichas reclamaciones el Tribunal se haya guiado y gobernado por los principios y reglas de decisión establecido en los Artículos I y V de la Convención no ratificada que se ajustó en la ciudad de México, el 20 de noviembre de 1843; y en ningún caso se dará fallo en favor de ninguna reclamación que no esté comprendida en las reglas y principios indicados.

Si, en juicio de dicho Tribunal de Comisarios o en el de los reclamantes, se necesitaren para la justa decisión de cualquiera reclamación algunos libros, papeles de archivo o documento que posea el Gobierno Mexicano, o que estén en su poder. Los Comisarios o los reclamantes, por conducto de ellos, los pedirán por escrito, (dentro del plazo que designe el Congreso), dirigiéndose al Ministro mexicano de Relaciones Exteriores, a quien transmitirá la peticiones de esta clase el Secretario de Estado de los Estados Unidos; y el Gobierno Mexicano se compromete a entregar a la mayor brevedad posible, después de recibida cada demanda, los libros, papeles de archivo o documentos así especificados que posea o estén en su poder, o copias o extractos auténticos de los mismos, con objeto de que sean transmitidos al Secretariado de Estado, quien los pasará inmediatamente al expresado Tribunal de Comisarios. Y no se hará petición alguna de los enunciados libros, papeles o documentos, por o a instancias de ningún reclamante, sin que antes se haya aseverado bajo juramento o con afirmación solemne, la verdad de los hechos que con ellos se pretende probar.

ARTÍCULO XVI

Cada una de las dos Repúblicas se reserva la completa facultad de fortificar todos lo puntos que para su seguridad estime convenientes en su propio territorio.

ARTÍCULO XVII

El Tratado de Amistad; Comercio y Navegación concluido en la ciudad de México, el 5 de abril del año del Señor 1831, entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, exceptuándose el Artículo Adicional y cuanto pueda haber en sus estipulaciones, incompatible con alguna de las contenidas en el presente Tratado, queda restablecido por el periodo de ocho años, desde el día del canje de las ratificaciones del mismo presente Tratado, con igual fuerza y valor que si estuviese inserto en él: debiendo entenderse que cada una de las Partes Contratantes se reserva el derecho de poner término al dicho Tratado de Comercio y Navegación en cualquier tiempo, luego que haya expirado el periodo de los ocho años, comunicando su intención a la otra Parte con un año de anticipación.

ARTÍCULO XVIII

No se exigirán derechos ni gravamen de ninguna clase a los artículos todos que lleguen para las tropas de los Estados Unidos a los puertos mexicanos ocupados por ellas, antes de la evacuación final de los mismos puertos y después de la devolución a México de las Aduanas situadas en ellos. El Gobierno de los Estados Unidos se compromete a la vez, y sobre todo empeña su fe, a establecer y mantener con vigilancia cuantos guardas sean posibles para asegurar las rentas de México, precaviendo la importancia a la sombra de esta estipulación de cualesquiera artículos que realmente no sean necesarios, o que excedan en cantidad de los que se necesiten para el uso y consumo de las fuerzas de los Estados Unidos mientras ellas permanezcan en México. A este efecto todos los oficiales y agentes de los Estados Unidos tendrán obligación de denunciar a las autoridades mexicanas, en los mismos puertos, cualquier conato de fraudulento abuso de esta estipulación que pudieren conocer o tuvieren motivo de sospechar; así como de impartir a las mismas autoridades todo el auxilio que pudieren con este objeto. Y cualquier conato de esa clase que fuere legalmente probado y declarado por sentencia de tribunal competente, será castigado con el comiso de la cosa que se haya intentado introducir fraudulentamente.

ARTÍCULO XIX

Respecto de los efectos, mercancías y propiedades importadas en los puertos mexicanos durante el tiempo que han estado ocupados

por las fuerzas de los Estados Unidos, sea por ciudadanos de cualquiera de las dos Repúblicas, sea por ciudadanos o súbditos de alguna nación neutral, se observarán las reglas siguientes:

1. Los dichos efectos, mercancías y propiedades, siempre que se hayan importado antes de la devolución de las Aduanas a las autoridades mexicanas, conforme a lo estipulado en el Artículo III de este Tratado, quedarán libres de la pena de comiso, aun cuando sean de los prohibidos en el arancel mexicano.

2. La misma exención gozarán los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos después de la devolución a México de las Aduanas Marítimas y antes de que expiren los sesenta días que van a fijarse en el Artículo siguiente para que empiece a regir el arancel mexicano en los puertos; debiendo, al tiempo de su importación, sujetase los tales efectos, mercancías y propiedades, en cuanto al pago de derechos, a lo que en el indicado siguiente Artículo se establece.

3. Los, mercancías y propiedades designadas en las dos reglas anteriores, quedarán exentos de todo derecho, alcabala o impuesto, sea bajo el título de internación, sea bajo cualquier otro, mientras permanezcan en los puntos donde se hayan importado y a su salida para el interior; y en los mismos puntos no podrá jamás exigirse impuesto alguno sobre su venta.

4. Los efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda que hayan sido internados a cualquier lugar ocupado por fuerzas de los Estados Unidos, quedarán exentos de todo derecho sobre su venta o consumo, y de todo impuesto o contribución, bajo cualquier título o denominación, mientras permanezcan en el mismo lugar.

5. Más si algunos efectos, mercancías o propiedades de las designadas en las reglas primera y segunda, se trasladaren a un lugar no ocupado a la sazón por las fuerzas de los Estados Unidos, al introducirse a tal lugar, o al venderse o consumirse en él, quedarán sujetos a los mismos derechos que bajo las leyes mexicanas deberían pagar en tales casos si se hubieran importado en tiempo de paz por las Aduanas Marítimas y hubiesen pagado en ellas los derechos que establece el arancel mexicano.

6. Los dueños de efectos, mercancías y propiedades designadas en las reglas primera y segunda y existentes en algún puerto de México, tiene derecho a reembarcarlos, sin que se pueda exigírseles ninguna clase de impuestos, alcabala o contribución.

Respecto de los metales y de toda otra propiedad exportada por cualquier puerto mexicano durante su ocupación por las fuerzas

americanas y antes de la devolución de su Aduana al Gobierno Mexicano, no se exigirá a ninguna personas por las autoridades de México, ya dependan del Gobierno General, ya de algún Estado, que pague ningún impuesto, alcabala o derecho por la indicada exportación, ni sobre ella podrá exigirsele por las dichas autoridades cuenta alguna.

ARTÍCULO XX

Por consideración a los intereses del comercio de todas las naciones, queda convenido que si pasaren menos de sesenta días desde la fecha de la firma de este Tratado hasta que se haga la devolución de las Aduanas Marítimas, según lo estipulado en el Artículo III, todos los efectos, mercancías y propiedades que lleguen a los puertos mexicanos desde el día en que se verifique la devolución de dichas Aduanas hasta que se completen sesenta días contados desde la fecha de la firma del presente Tratado, se admitirán no pagando otros derechos que los establecidos en la tarifa que esté vigente en las expresadas Aduanas al tiempo de su devolución, y se extenderán a dichos efectos, mercancías y propiedades las mismas reglas establecidas en el Artículo anterior.

ARTÍCULO XXI

Si desgraciadamente en el tiempo futuro se suscitase algún punto de desacuerdo entre los Gobiernos de las dos Repúblicas, bien sea sobre la inteligencia de alguna estipulación de este Tratado, bien sobre cualquiera otra materia de las relaciones políticas o comerciales de las dos naciones, los mismos Gobiernos, a nombre de ellas, se comprometen a procurar de la manera más sincera y empeñosa a allanar las diferencias que se presenten y conservar el estado de paz y amistad en que ahora se ponen los dos países, usando al efecto de representaciones mutuas y de negociaciones pacíficas. Y si por estos medios no se lograre todavía ponerse de acuerdo, no por eso se apelará a represalia, agresión ni hostilidad de ningún género de una República contra la otra, hasta que el Gobierno de la que se crea agraviada haya considerado maduramente y en espíritu de paz y buena vecindad si no sería mejor que la diferencia se terminara por un arbitramiento de Comisarios nombrados por ambas Partes, o de una nación amiga. Y si tal medio fuere propuesto por cualquiera de las dos Partes, la otra accederá a él, a no ser que lo juzgue absolutamente incompatible con la naturaleza y circunstancias del caso.

ARTÍCULO XXII

Si (lo que no es de esperarse y Dios no permita) desgraciadamente se suscitare guerra entre las dos Repúblicas, éstas para el caso de tal calamidad, se comprometen ahora solemnemente ante sí mismas y ante el mundo, a observar las reglas siguientes, de una manera absoluta, si la naturaleza del objeto a que se contraen lo permite, y tan estrictamente como sea dable en todos los casos en que la absoluta observancia de ella fuere imposible.

1. Los comerciantes de cada una de las dos Repúblicas que a la sazón residan en territorio de la otra, podrán permanecer doce meses los que residan en el interior y seis meses los que residan en los puertos, para recoger sus deudas y arreglar sus negocios: durante estos plazos disfrutarán la misma protección y estarán sobre el mismo pie en todos respectos que los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas; y al expirar el término o antes de él, tendrán completa libertad para salir y llevar todos sus efectos sin molestia o embarazo, sujetándose en este particular a las mismas leyes a que estén sujetos y deban arreglarse los ciudadanos o súbditos de las naciones más amigas. Cuando los ejércitos de una de las dos naciones entren en territorios de la otra, las mujeres y niños, los eclesiásticos, los estudiantes de cualquiera facultad, los labradores y comerciantes, artesanos, manufactureros y pescadores que estén desarmados y residan en ciudades, pueblos o lugares no fortificados, y en general todas las personas, cuya ocupación sirva para la común subsistencia y beneficio del género humano, podrán continuar en sus ejercicios sin que sus personas sean molestadas. No serán incendiadas sus casas o bienes, o destruidos de otra manera, ni serán tomados sus ganados, ni devastados sus campos por la fuerza armada en cuyo poder pueden venir a caer por los acontecimientos de la guerra: pero si hubiere necesidad de tomarles alguna cosa para el uso de la misma fuerza armada, se les pagará lo tomado a un precio justo. Todas las iglesias, hospitales, escuelas, colegios, librerías y demás establecimientos de caridad y beneficencia, serán respetados; y todas las personas que dependan de los mismos, serán protegidas en el desempeño de sus deberes y en la continuación de sus profesiones.

2. Para aliviar la suerte de los prisioneros de guerra, se evitarán cuidadosamente las prácticas de enviarlos a distritos distantes, inclementes o malsanos, o de algomerarlos en lugares estrechos y enfermizos. No se confinarán en calabozos, prisiones ni pontones: no se les aherrojará ni se les atará, ni se les impedirá de ningún modo el

uso de sus miembros. Los oficiales quedarán en libertad bajo su palabra de honor, dentro de distritos convenientes y tendrán alojamientos cómodos; y los solados rasos se colocarán en acantonamientos bastante despejados y extensos para la ventilación y el ejercicio, y se alojarán en cuarteles tan amplios y cómodos como los que use para sus propias tropas la parte que los tenga en su poder. Pero si algún oficial faltare a su palabra saliendo del distrito que se le ha señalado o algún otro prisionero se fugare de los límites de su acantonamiento, después que éstos se les hayan fijado, tal oficial o prisionero perderá el beneficio del presente Artículo por lo que mira a su libertad bajo palabra o acantonamiento.

Y si algún oficial, faltando así a su palabra, o algún soldado raso saliendo de los límites que se le han asignado, fuere encontrado después con las armas en la mano antes de ser debidamente canjeado, tal persona en esta actitud ofensiva, será tratada conforme a las leyes comunes de la guerra. A los oficiales se proveerá diariamente por la parte en cuyo poder estén de tantas raciones compuestas de los mismos artículos como los que gozan en especie o en equivalente, los oficiales de la misma graduación en su propio ejército: a todos los demás prisioneros se proveerá diariamente de una ración semejante a la que se ministra al soldado raso en su propio servicio: el valor de todas estas suministraciones se pagará por la otra Parte, al concluirse la guerra, o en los periodos que se convengan entre sus respectivos comandantes, precediendo una mutua liquidación de las cuentas que se lleven del mantenimiento de prisioneros: tales cuentas no se mezclarán ni compensarán con otras ni el saldo que resulte de ellas se rehusará bajo pretexto de compensación o represalia por cualquiera causa real o figurada. Cada una de las Partes podrá mantener un Comisario de prisioneros nombrado por ella misma en cada acantonamiento de los prisioneros que estén en poder de la otra Parte: este Comisario visitará a los prisioneros siempre que quiera; tendrá facultad de recibir, libres de todo impuesto, y de distribuir todos los auxilios que puedan enviarles sus amigos, y libremente transmitir sus partes en cartas abiertas o a la autoridad por la cual está empleado.

Y se declara que ni el pretexto de que la guerra destruye los Tratados, ni otro alguno, sea el que fuere, se considerará que anula o suspende el pacto solemne contenido en este Artículo. Por el contrario, el estado de guerra es cabalmente el que se ha tenido presente al ajustarlo, y durante el cual sus estipulaciones se han de observar tan santamente como las obligaciones más reconocidas de la ley natural o de gentes.

ARTÍCULO XXIII

Este Tratado será ratificado por el Presidente de la República Mexicana, previa la aprobación de su Congreso General, y por el Presidente Mexicano de los Estados Unidos de América, con el consejo y consentimiento del Senado; y las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Washington, a los cuatro meses de la fecha de la firma del mismo Tratado, o antes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios, hemos firmado y sellado por quintuplicado este Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta y ocho.

Bernardo Couto. (L. S.) Luis G. Cuevas (L. S.)
Miguel Atristáin (L. S.) Nicolás P. Trist. (L. S.)

Artículo Adicional y Secreto del Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, firmado hoy por sus respectivos Plenipotenciarios.

En atención a la posibilidad de que el canje de las ratificaciones de este Tratado se demore más del término de cuatro meses fijados en su Art. XXIII, por las circunstancias en que se encuentra la República Mexicana, queda convenido que tal demora no afectará de ningún modo la fuerza y validez del mismo Tratado, si no excediere de ocho meses contados desde la fecha de su firma.

Este Artículo tendrá la misma fuerza y valor que si estuviese inserto en el Tratado de que es parte adicional.

En fe de lo cual, nosotros los respectivos Plenipotenciarios hemos firmado y sellado este Artículo Adicional y Secreto. Hecho por quintuplicado, en la ciudad de Guadalupe Hidalgo, el día dos de febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos cuarenta y ocho.

Bernardo Couto. (L. S.) Luis G. Cuevas (L. S.)
Miguel Atristáin (L. S.) Nicolás P. Trist. (L. S.)

Y que este Tratado recibió en el Senado de los Estados Unidos de América, el día 10 de marzo de 1848, las modificaciones siguientes:

Se insertará en el Art. III, después de las palabras "República Mexicana," donde primero se encuentren las palabras "y canjeadas las ratificaciones."

Se borrará el Art. IX del Tratado, y en su lugar se inserta el siguiente:

ARTÍCULO IX

Los mexicanos que en los territorios antedichos no conserven el carácter de ciudadanos de la República Mexicana, según lo estipulado en el Artículo precedente, serán incorporados en la Unión de los Estados Unidos y se admitirán en tiempo oportuno (a juicio del Congreso de los Estados Unidos), al goce de todos los derechos de ciudadanos de los Estados Unidos, conforme a los principios de la Constitución, y entre tanto serán mantenidos y protegidos en el goce de su libertad y propiedad y asegurados en el libre ejercicio e su religión sin restricción alguna.

Se suprime el Artículo X del Tratado.

Se suprimen en el Artículo XI del Tratado las palabras siguientes: "ni en fin, venderles o suministrarles, bajo cualquier título, armas de fuego o municiones."

Se suprimen en el Artículo XII las palabras siguientes:

"de una de las dos maneras que van a explicarse. El Gobierno Mexicano, al tiempo de ratificar este Tratado, declarará cuál de las dos maneras de pago prefiere, y a la que así elija, se arreglará el Gobierno de los Estados Unidos al verificar el pago."

"Primera manera de pago. Inmediatamente después que este Tratado haya sido ratificado por el Gobierno de la República Mexicana, se entregará al mismo Gobierno, por el de los Estados Unidos, en la ciudad de México, y en moneda de plata u oro del cuño mexicano, la suma de tres millones de pesos. Por los doce millones de pesos restantes, los Estados Unidos crearán un fondo público que gozará de rédito de seis pesos por ciento al año, el cual rédito ha de comenzar a correr el día que se ratifique el presente Tratado por el Gobierno de la República Mexicana, y se pagará anualmente en la ciudad de Washington. El capital de dicho fondo público será redimible en la misma ciudad de Washington, en cualquier época que lo disponga el Gobierno de los Estados Unidos, con tal que hayan pasado dos años contados desde el canje de las ratificaciones del presente Tratado, y dándose aviso al público con anticipación de seis meses. Al Gobierno Mexicano se entregarán, por el de los Estados Unidos, los bonos correspondientes a dicho fondo, extendidos en debida forma, divididos en las cantidades que señale el expresado Gobierno Mexicano, y enagenables por éste."

"Segunda manera de pago. El Gobierno de los Estados Unidos entregará al de la República Mexicana pagarés extendidos en debida forma correspondiente a cada abono anual divididos en las cantidades que señale el dicho Gobierno Mexicano, y enajenables por éste."

Se insertarán en el Artículo XXIII, después de la palabra "Washington," las palabras siguientes:

"*o donde estuviere el Gobierno Mexicano.*"

Se suprime al Artículo Adicional y Secreto del Tratado.

Visto y examinado dicho Tratado y las modificaciones hechas por el Senado de los Estados Unidos de América, y dada cuenta al Congreso General, conforme a lo dispuesto en el párrafo XIV del Artículo 110 de la Constitución Federal de estos Estados Unidos, tuvo a bien aprobar en todas sus partes el indicado Tratado y las modificaciones; y en consecuencia en uso de las facultades que me concede la *Constitución, acepto, ratifico y confirmo* el referido Tratado con sus modificaciones, y prometo, en nombre de la República Mexicana, cumplirlo y observarlo y hacer que se cumpla y observe.

Dado en el Palacio Federal de la ciudad de Santiago de Querétaro, firmado de mi mano, autorizado con el gran sello nacional y refrenado por el Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores a los treinta días del mes de mayo del año del Señor, de mil ochocientos cuarenta y ocho, y de la Independencia de la *República el vigésimo octavo.* –(L. S.) *Manuel de la Peña y Peña.*– Luis de la Rosa, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Interiores y Exteriores.

Por tanto y habiendo sido igualmente aprobado, confirmado y ratificado el enunciado Tratado con las modificaciones por S. E. el Presidente de los Estados Unidos de América, previo el consentimiento y aprobación del Senado de aquella República, en la ciudad de Washington, el día diez y seis de marzo del presente año, de mil *ochocientos cuarenta y ocho, mando se imprima, publique, circule y* se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santiago de Querétaro, a treinta de mayo de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Manuel de la Peña y Peña

PROTOCOLO de las Conferencias que previamente a la ratificación y canje del Tratado de Paz se tuvieron entre los Excmos. Sres. D. Luis de la Rosa, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, y Ambrosio H. Sevier y Nathan Clifford. Comisionados con el rango de Ministros Plenipotenciarios del Gobierno de los Estados Unidos de América.

En la ciudad de Querétaro a los veintiséis días del mes de mayo del años de 1848, reunidos el Excmo. Sr. D. Luis de la Rosa. Ministro de Relaciones de la República Mexicana y los Excmos. Sres. Nathan Clifford y Ambrosio H. Sevier. Comisionados con Plenos Poderes del Gobierno de los Estados Unidos de América para hacer al de la República Mexicana las explicaciones convenientes sobre las modificaciones que el Senado de dichos Estados Unidos ha hecho al Tratado de Paz, Amistad, Límites y Arreglo Definitivo entre ambas Repúblicas, firmado en la ciudad de Guadalupe Hidalgo el día 2 de febrero del presente año, después de haber conferenciado detenidamente sobre las indicadas variaciones, han acordado consignar en el presente Protocolo las siguientes explicaciones que los expresados Excelentísimos Señores Comisionados han dado en nombre de su Gobierno y desempeñando la Comisión que éste les confirió cerca del de la República Mexicana.

1a. El Gobierno Americano, suprimiendo el Artículo IX del Tratado de Guadalupe y substituyendo a él el Artículo III del de la Louisiana, no ha pretendido disminuir en nada lo que estaba pactado por el citado Artículo IX en favor de los habitantes de los territorios cedidos por México. Entiende que todo esto está contenido en el Artículo III del Tratado de la Louisiana. En consecuencia, todos los goces y garantías que en el orden civil, en el político y religioso tendrían los dichos habitantes de los territorios cedidos si hubiese subsistido el Artículo IX del Tratado, esos mismos, sin diferencia alguna, tendrán bajo el Artículo que se ha substituido.

2a. El Gobierno Americano, suprimiendo el Artículo X del Tratado de Guadalupe, no ha intentado, de ninguna manera, anular las concesiones de tierras hechas por México en los territorios cedidos. Esas concesiones, aun suprimiendo el Artículo del Tratado, conservan el valor legal que tengan, y los concesionarios pueden hacer valer sus títulos legítimos ante los Tribunales americanos.

Conforme a la ley de los Estados Unidos, son títulos legítimos en favor de toda propiedad mueble o raíz existente en los territorios cedidos, los mismo que hayan sido títulos legítimos bajo la ley mexicana hasta el día 13 de mayo de 1846 en California y Nuevo México, y hasta el día 2 de marzo de 1836 en Tejas.

3a. El Gobierno de los Estado Unidos, suprimiendo el párrafo con que concluye el Artículo XII del Tratado, no ha entendido privar a la República Mexicana de la libre y expedida facultad de ceder, traspasar o enajenar en cualquier tiempo (como mejor le parezca) la suma de los doce millones de pesos que el mismo Gobierno de los

Estados Unidos debe entregar a los plazos que expresa el Artículo XII modificado.

Y habiendo aceptado estas explicaciones el Ministro de Relaciones de la República Mexicana, declara en nombre de su Gobierno, que bajo los conceptos que ellas impartan va a proceder el mismo Gobierno a ratificar el Tratado de Guadalupe, según ha sido modificado por el Senado y Gobierno de los Estado Unidos.

En fe de lo cual firmaron y sellaron por quintuplicado el presente Protocolo los Excelentísimos Señores Ministros y Comisionados antedichos.

(L. S.) Luis de la Rosa. (L. S.) Nathan Clifford.
(L. S.) Ambrosio H. Sevier.

TRATADO DE LÍMITES CELEBRADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 1853

ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, Benemérito de la Patria, General de División, Gran Maestre de la Nacional y distinguida Orden de Guadalupe, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden Española de Carlos III, y Presidente de la República Mexicana, a todos los que la presente vieren, sabed:

Que, habiéndose concluido y firmado en esta capital, el día treinta de diciembre del año próximo pasado de mil ochocientos cincuenta y tres un Tratado entre la República Mexicana y los Estados Unidos de América, por medio de Plenipotenciarios de ambos Gobiernos, autorizados debida y respectivamente a su efecto, cuyo Tratado, con las modificaciones posteriormente acordadas en él por ambas Partes, es en la forma y tenor siguientes:

(En esta edición se ha suprimido el texto inglés, que fue firmado simultáneamente con texto español.)

En el nombre de Dios Todopoderoso. La República de México y los Estados Unidos de América deseando remover toda causa de desacuerdo que pudiera influir en algún modo en contra de la mejor amistad y correspondencia, entre ambos países, y especialmente por lo respectivo a los verdaderos límites que deben fijarse, cuando no obstante lo pactado en el Tratado de Guadalupe Hidalgo en el año de 1848, aún se han suscitado algunas interpretaciones encontradas que pudieran ser ocasión de cuestiones de grande trascendencia, para evitarlas y afirmar y corroborar más la paz que felizmente reina entre ambas Repúblicas, el Presidente de México ha nombrado a este fin con el carácter de Plenipotenciario *ad-hoc* al Excelentísimo Sr. D. Manuel Diez de Bonilla, Caballero Gran Cruz de la Nacional y

distinguida Orden de Guadalupe y Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores, y a los Sres. D. José Salazar Llarregui y General D. Mariano Monterde, como Comisarios peritos investidos de Plenos Poderes para esta negociación; y el Presidente de los Estados Unidos a su Excelencia el Sr. Santiago Gadsden. Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los mismos Estados Unidos cerca del Gobierno Mexicano; quienes, habiéndose comunicado sus respectivos Plenos Poderes y hallándolos en buena y debida fortuna, han convenido en los Artículos siguientes:

ARTÍCULO I

La República Mexicana conviene en señalar para lo sucesivo como verdaderos límites con los Estados Unidos, los siguientes: Subsistiendo la misma línea divisoria entre las dos Californias, tal cual está ya definida y marcada conforme al Art. V del Tratado de Guadalupe Hidalgo, los límites entre las dos Repúblicas serán los que siguen: comenzando en el Golfo de México, a tres leguas de distancia de la costa, frente a la desembocadura del Río Grande, como se estipuló en el Art. V. del Tratado de Guadalupe Hidalgo, de allí, según se fija en dicho Artículo, hasta la mitad de aquel río, al punto donde la paralela del 31° 47' de latitud Norte atraviesa el mismo río; de allí cien millas en línea recta al Oeste; de allí al Sur a la paralela 31° 20' de latitud Norte; de allí, siguiendo la dicha paralela de 31° 20' hasta el 111° del Meridiano de longitud oeste de Greenwick; de allí en línea recta a un punto en el Río Colorado, 20 millas inglesas abajo de la unión de los Ríos Gila y Colorado; de allí por la mitad de dicho Río Colorado, río arriba, hasta donde se encuentra la actual línea divisoria entre los Estados Unidos y México. Para la ejecución de esta parte del Tratado, cada un de los dos Gobiernos nombrará un Comisario, a fin de que por común acuerdo de los dos así nombrados, que se reunirán en la ciudad del Paso del Norte, tres meses después del canje de las ratificaciones de este Tratado, procedan a recorrer y demarcar sobre el terreno la línea divisoria estipulada por este Artículo, en lo que no estuviere ya reconocida y establecida por la Comisión Mixta según el Tratado de Guadalupe, llevando al efecto diarios de sus procedimientos y levantando los planos convenientes. A este efecto si lo juzgaren necesario las Partes Contratantes, podrán añadir a su respectivo Comisario, alguno o algunos auxiliares, bien facultativos o no, como agrimensores astrónomos, etc.; pero sin que por esto su concurrencia se considere necesaria para la fijación y ratificación como la línea divisoria entre

ambas Repúblicas, pues dicha línea sólo será establecida por lo que convengan los Comisarios, reputándose su conformidad en este punto como decisiva y parte integrante de este Tratado, sin necesidad de ulterior ratificación o aprobación y sin lugar a interpretación de ningún género por cualquiera de las dos Partes Contratantes.

La línea divisoria establecida de este modo será en todo tiempo fielmente respetada por los dos Gobiernos, sin permitirse ninguna variación en ella, si no es de expreso y libre consentimiento de los dos, otorgado de conformidad con los principios del Derecho de Gentes y con arreglo a la Constitución de cada país respectivamente. En consecuencia, lo estipulado en el Artículo V del Tratado de Guadalupe sobre la línea divisoria en él descrita, queda sin valor en lo que repugne con la establecida aquí; dándose, por lo mismo, pro derogada y anulada dicha línea, en la parte en que no es conforme con la presente, así como permanecerá en todo su vigor en la parte en que tuviere dicha conformidad con ella.

ARTÍCULO II

El Gobierno de México, por este Artículo exime al de los Estados Unidos de las obligaciones del Art. XI del Tratado de Guadalupe Hidalgo; y dicho Artículo y el 33 del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, y concluido en México el día 5 de abril de 1831, quedan por éste derogados.

ARTÍCULO III

En consideración a las anteriores estipulaciones, el Gobierno de los Estados Unidos conviene en pagar al Gobierno de México, en la ciudad de Nueva York, la suma de diez millones de pesos, de los cuales, siete millones se pagarán luego que se verifique el canje de las ratificaciones de este Tratado y los tres millones restantes tan pronto como se reconozca, marque y fije la línea divisoria.

ARTÍCULO IV

Habiéndose hecho en su mayor parte nugatorias las estipulaciones de los Artículos VI y VII del Tratado de Guadalupe Hidalgo, por la cesión de territorio hecha en el Artículo I de este Tratado, aquéllos dichos Artículos quedan por éste derogados y anulados, y las estipulaciones que a continuación se expresan substituidas en lugar

de aquéllas. Los buques y ciudadanos de los Estados Unidos tendrán en todo tiempo libre y no interrumpido tránsito por el Golfo de California para sus posesiones y desde sus posesiones citas al Norte de la línea divisoria de los dos países; entendiéndose que ese tránsito se ha de hacer navegando por el Golfo de California y por el Río Colorado, y no por tierra, sin expreso consentimiento del Gobierno Mexicano. Y precisamente y bajo todos respectos, las mismas disposiciones, estipulaciones y restricciones quedan convenidas y adoptadas por este Artículo, y serán escrupulosamente observados y hechas efectivas por los dos Gobiernos Contratantes, con referencia al Río Colorado, por tal distancia y en tanto que la medianía de ese río queda como su línea divisoria común por el Art. I de ese Tratado. Las diversas disposiciones, estipulaciones y restricciones contenidas en el Art. VII del Tratado de Guadalupe Hidalgo, sólo permanecerán en vigor en lo relativo al Río Bravo del Norte, abajo del punto inicial de dicho límite estipulado en el Art. I de este Tratado; es decir, abajo de la intersección del paralelo de 31o 47' 30" de latitud con la línea divisoria establecida por el reciente Tratado que divide dicho río desde su desembocadura arriba, de conformidad con el Artículo V del Tratado de Guadalupe.

ARTÍCULO V

Todas las estipulaciones de los Arts. VIII, IX, XVI y XVII del Tratado de Guadalupe Hidalgo se aplicarán al territorio cedido por la República Mexicana en el Art. I del presente Tratado y a todos los derechos de personas y bienes, tanto civiles como eclesiásticos que se encuentren en dicho territorio, tan plena y tan eficazmente como si dichos Artículos de nuevo se insertaran e incluyeren a la letra en éste.

ARTÍCULO VI

No se considerarán válidas ni se reconocerán por los Estados Unidos ningunas concesiones de tierras en el territorio cedido por el Artículo I de este Tratado, de fecha subsecuente al 25 de septiembre, en que el Ministro y signatario de este Tratado, por parte de los Estados Unidos, propuso al Gobierno de México dirimir la cuestión de límites; ni tampoco se respetarán ni considerarán como obligatorias ningunas concesiones, hechas con autoridad, que no hayan sido inscritas y debidamente registradas en los archivos de México.

ARTÍCULO VII

Si en lo futuro (que Dios no permita) se suscitare algún desacuerdo entre las dos naciones, que pudiera llevarlas a un rompimiento en sus relaciones y paz recíproca, se comprometen asimismo a procurar, por todos los medios posibles, el allanamiento de cualquiera diferencia; y si aún de esta manera no se consiguiere, jamás se llegará a una declaración de guerra sin haber observado previamente cuanto en el Artículo XXI del Tratado de Guadalupe quedó establecido para semejantes casos, y cuyo Artículo se da por reafirmado en este Tratado, así como el XXII.

ARTÍCULO VIII

Habiendo autorizado el Gobierno Mexicano en 5 de febrero de 1853 la pronta construcción de un camino de madera y de un ferrocarril en el Istmo de Tehuantepec, para asegurar de una manera estable los beneficios de dicha vía de comunicación a las personas y mercancías de los ciudadanos de México y de los Estados Unidos, se estipula que ninguno de los dos Gobiernos pondrá obstáculo alguno, al tránsito de personas y mercancías de ambas naciones y que, en ningún tiempo, se impondrán cargas por el tránsito de personas y propiedades de ciudadanos de los Estados Unidos, mayores que las que se impongan a las personas y propiedades de otras naciones extranjeras, ni ningún interés en dicha vía de comunicación o en sus productos se transferirá a un Gobierno extranjero.

Los Estados Unidos tendrán derecho a transportar por el Istmo, por medio de sus agentes y en valijas cerradas, las malas de los Estados Unidos, que no han distribuirse en la extensión de la línea de comunicación y también los efectos del Gobierno de los Estados Unidos y sus ciudadanos que sólo vayan de tránsito y ni para distribuirse en el Istmo, estarán libres de los derechos de Aduana u otros impuestos por el Gobierno Mexicano. No se exigirá a las personas que atraviesen el Istmo y no permanezcan en el país, pasaportes ni cartas de seguridad.

Cuando se concluya la construcción del ferrocarril, el Gobierno Mexicano conviene en abrir un puerto de entrada además del de Veracruz, en donde termine dicho ferrocarril en el Golfo de México, o cerca de ese punto.

Los dos Gobiernos celebrarán un arreglo para el pronto tránsito de tropas y municiones de los Estados Unidos, que este Gobierno

tenga la ocasión de enviar de una parte de su territorio a otra, situadas en lados opuestos del Continente.

Habiendo convenido el Gobierno Mexicano en proteger con todo su poder la construcción, conservación y seguridad de la obra, los Estados Unidos de su parte podrán impartirle su protección, siempre que fuere apoyado y arreglado al Derecho de Gentes.

ARTÍCULO IX

Este Tratado será ratificado y las ratificaciones respectivas canjeadas en la ciudad de Washington, en el preciso término de seis meses, o antes si fuere posible, contado este término desde su fecha.

En fe de lo cual, nosotros los Plenipotenciarios de las Partes Contratantes, lo hemos firmado y sellado en México, el día 30 de diciembre del año de Nuestro Señor 1853, trigésimo tercero de la Independencia de la República Mexicana y septuagésimo octavo de la de los Estados Unidos.

(L. S.) Manuel Diez de Bonilla. (L. S.) José Salazar Llarregui.
(L. S.) J. Mariano Monterde. (L. S.) James Gadsden.

ESPOSICION DIRIGIDA AL SUPREMO GOBIERNO POR LOS COMISIONADOS QUE FIRMARON EL TRATADO DE PAZ CON LOS ESTADOS-UNIDOS

En los momentos de remitir al Supremo Gobierno el tratado de paz que firmamos con el comisionado de los Estados-Unidos la tarde del 2 de febrero último en la ciudad de Guadalupe, nos fué imposible por falta de tiempo acompañar á él la exposición de los motivos y razones que nos han obligado á estipular cada uno de sus artículos. Aunque V. E. advertiria á la primera lectura de aquel documento, que en el desempeño *de nuestra comisión* nos hemos ajustado á las órdenes é instrucciones que sucesivamente se nos han ido comunicando por el Ministerio de su cargo; creemos sin embargo oportuno elevar al Gobierno la exposición indicada, ya porque es de nuestro deber darle cuenta final de nuestros trabajos, ya porque acaso no será supérfluo que en una pieza oficial queden consignados algunos puntos que puedan servir para mejor conocer el espíritu é intención de los convenios que acaban de celebrarse. Para México las relaciones mas delicadas y trascendentales son las que mantiene con el pueblo vecino; y ellas en adelante deben arreglarse á esos convenios, que han de formar la ley suprema entre las dos Repúblicas, si merecieren la aprobación de sus Gobiernos. Son pues bajo este aspecto una de las piezas mas graves é importantes de nuestro derecho público, y digna por o mismo de que se la conozca á fondo.

El tratado firmado en Guadalupe, pone término á una guerra fatal que jamas debiera haber existido; guerra emprendida, norabuena, por una parte *sin títulos suficientes*; pero aceptada por la otra con *sobra de imprevisión*. La sola circunstancia de ser nosotros dueños de remotas y apartadas posesiones (como California) que no podian conservarse, interrumpida la paz, sin un marina poderosa de que

absolutamente careciamos, debiera haber bastado para retraernos de probar la suerte de las armas; esas posesiones eran perdidas el día que se disparara el primer tiro. Por otro lado nuestra situación, comparada con la del enemigo, estaba prediciendo el éxito del combate. *Sin alianza ni apoyo alguno de fuera, en días de turbación y discordia interior, resintiéndose por tosas partes la administracion pública* del desconcierto que es natural despues de un largo periodo de anarquía, y cuando á los pueblos trabajados y fatigados *con treinta y seis años* de revueltas civiles no era cuerdo pedir nuevos y grandes sacrificios; entonces *inedimos nuestras fuerzas con una potencia llena de vida y lozanía, próspera y floreciente en todos ramos, triple quizá en población* de la nuestra; respetada y tal vez temida de los primeros gobiernos del mundo; preparada con oportuna anticipación para la guerra; poseedora de grandes fuerzas navales, y en situación de levantar cuantas necesitase de tierra; presidida por un *gobierno asentado hace medio siglo*, y libare de zozobras domésticas; pudiendo disponer en el acto *de grandes sumas*, y con holgura para procurarse cuantas en adelante hubiese menester, si la lucha se prolongaba. El testimonio de todos los mexicanos dira, si nuestra situación a la fecha en que nuestras tropas recibieron la órden de pasar el Bravo, era en algo parecida á ésta.

No se nos oculta lo que México, defendiendo sus propios hogares, habria podido hacer para repeler la invasion; y tenemos muy presentes como todo mexicano los ejemplos honrosos que en sus buenos dias ofrece la historia de nuestro país. Al recordar la obra que en siete meses se consumó el año de 21, la cordura y sabiduría que presidia á las determinaciones, el pulso y buena raza en la ejecución, el valor que relucia en todos los lances, el feliz concierto y la unanimidad con que se iba al fin propuesto, es imposible no persuadirse de que el pueblo mexicano es capaz de cosas nobles y dignas. Pero para ello se *necesita, como hubo entonces, un conjunto de circunstancias oportunas; ahora en la ocasion presente, los antecedentes eran todos contrarios*, y el suceso por desgracia ha correspondido plenamente á ellos. La guerra vino á hacerse toda dentro de nuestra casa; un bloqueo fácil y que no encontró, ni podia encontrar la menor tentativa de resistencia, cerró para el erario y para el comercio nuestros puertos, que uno tras otro cayeron luego en poder del enemigo: sus ejércitos de tierra se apoderaron no solo de los territorios que *el gobierno americano apetecia en nuestra abierta frontera del Norte, sino de Estados de primera importancia en el corazon mismo de la República*; y diez y seis meses despues de las acciones de la Resaca y Palo-Alto pudieron, en las puertas de la

capital, y tomada ya la línea exterior de defensa, presentamos sus primeras proposiciones de paz. *A la nacion den dias mas serenos toca juzgar si se hizo bien o mal en dejar pasar aquella sazon, prolongando una lucha desigual, en la que México lo estaba aventurando todo*, cuando el enemigo no jugaba otro azar que el de la mayo ó menor extension de las adquisiones que haria. El hecho es que rehusadas las propuestas del comisionado americano, y empeñadas de nuevo las hostilidades, *la ciudad de México sucumbió, y perdimos allí nuestros últimos medios de resistencia.* Por algunos dias aun *fué dudoso si sobreviviria á la catástrofe algun gobierno*, centro de unidad nacional, que pudiera dar desenlace á la complicada situación en que nos encontrábamos. Al fin se instaló, no sin *contradicciones y embarazos, el que llamaba la ley*; y a su noble resolución y patriotismo se debe el que la Nacion tenga hoy un tratado que poder examinar, suspenso el ruido de las armas; es decir, le debe la República el poder elegir entre la paz y la guerra, con conocimiento de causa, pesados los bienes y males de una y otra, pues sin el tratado no habria lugar á eleccion.

El que hemos celebrado, representa sin duda una gran desgracia, la que han tenido nuestras armas en la guerra; pero creemos poder asegurar que no contiene ninguna de aquellas estipulaciones de perpetuo gravámen ó de ignominia, á que en circunstancias tal vez menos desventuradas han tenido que someterse casi todas las naciones. Nosotros sufriremos *un menoscabo de territorio*; pero en el que conservamos, nuestra *independencia es plena y absoluta*, sin empeño ni liga de ningun género. Tan sueltos y libres quedamos, aceptado el tratado, para ver por nuestros propios intereses, y para tener una política exclusivamente mexicana, como lo estábamos en el momento de hacerse la independencia. La pérdida que hemos consentido en el ajuste de paz, era forzosa é inevitable. Los convenios de esta clase realmente se van formando en el discurso de la campaña, segun se ganan ó se pierden batallas; los negociadores no hacen luego sino reducir á formas escritas el resultado final de la guerra. En esta, no en el tratado, *se habia perdido el territorio* que queda ahora en poder del enemigo. El tratado lo que ha hecho es, no solo impedir que crezca la pérdida, continuando la guerra, sino recobrar la mejor parte del que estaba ya bajo las vencedoras armas de los Estados-Unidos: mas propiamente es un convenio de recuperación que de cesion. Y en verdad es preciso tener gran fé en la fortuna para esperar que ese recobro, tan amplio como lo hemos pactado, pudiera haberse hecho por otra via que la de las negociaciones, supuesto el punto infeliz á que habian venido á dar nuestras cosas. Aun cuando

la suerte en lo venidero nos fuese menos adversa que hasta aquí, y aun cuando en lo interior del pais lográramos algunas ventajas ¿quién puede asegurar con mediana probabilidad que ellas se extenderian á procurarnos todo lo que en el convenio se ha conseguido? ¿quien se lisongeará de que por medio de las armas pudieramos volver á poner nuestra bandera, no ya en S. Francisco de California, ó en las márgenes del Sabina; sino siquiera sobre las almenas de Ulua? En nuestro juicio *debemos mirar como un beneficio de la Providencia que nuestras pérdidas no hayan crecido despues de la toma de la capital*, y que la paz no se compre ahora á mas alto precio que el que habria sido indispensable dar en Agosto del año anterior. Poseiamos entonces á México con sus grandes recursos, con su nombre de prestigio, con mas de diez y ocho mil hombres y artilleria bastante, último resto de nuestro ejército, con buenas fortificaciones, y con un pueblo que no se mostró indiferente en la contienda nacional. Delante de todas estas fuerzas se nos hicieron las últimas propuestas, á que podia extenderse el ministro americano, para firmar un ajuste: lo perdimos luego todo; y en el que hemos celebrado seis meses despues, no se ha cedido un palmo de tierra, no se ha contraido un solo compromiso, fuera de lo que entonces se nos pedia. Raro es y de pocos ejemplos en casos de esta especie que las negociaciones no se resientan de tan notable mudanza en la situación relativa de los contendientes.

Algunos *han querido disputar la facultad de las supremas autoridades en la sociedad política para hacer cesiones territoriales*: disputa vana, y mas propia del ocio de la escuela, que de las ocupaciones sérias y de los pensamientos positivos de un hombre de Estado. Si se preguntase si una persona en sana salud tiene el derecho de hacerse cortar un miembro antojadizamente y sin necesidad, la pregunta se tomaria tal vez por signo de demencia en quien la hiciera; pero el instinto de la propia conservación ha dicho á todo el mundo, que cuando una parte no puede ya vivir con el resto del cuerpo sin peligro de muerte, es preciso salvar la vida separando aquella parte, por mas dolorosa que sea la operación. *En el caso en concreto, cuestionar la facultad del Gobierno mexicano para ajustar un tratado como el que se ha firmado, es en substancia disputarle el derecho de disminuir los quebrantos de la Nación*; ó en otros términos, es poner en duda su *derecho de rehacerse por la única via posible*, de la porción mas granada de lo que estaba perdido. Y no importa que la pérdida se hubiese sufrido en una guerra injusta por parte de nuestros enemigos, pues no por eso dejaba de ser tan real y positiva como si la justicia toda hubiese estado del lado de ellos. Los trata-

dos de paz tienen por su esencia el carácter de transacciones; en ellos se prescinden de la justicia con que han obrado los contendientes; se toman los hechos tales como existen; y sin decidir sobre derechos anteriores, se ajustan amigablemente las diferencias, y se crian derechos para el porvenir. *Obligación es de casa Gobierno sacar en ese ajuste la condicion mas favorable, que sea posible*, para su pueblo, atendidas las circunstancias; y ese deber lo ha llenado cumplidamente el Gobierno acutal en las órdenes é instrucciones que se ha servido darnos para el tratado convenido. Su alta mision respecto de la *sociedad toda era salvar á cualquiera costa la vida, ó llámese, nacionalidad* de ella misma, haciendo al efecto los menores sacrificios posibles, es decir, conservando ú recobrando lo mas que fuese dable. Ponerle por condicion necesaria que los recobrara todo, seria exigirle que desbaratara en la negociación lo que estaba ya concluido en la campaña. Seria ademas pretender una cosa injusta en todos sentidos. Lo es en efecto rehusarse á salvar en un naufragio un cierto número de personas, por cuanto no hay arbitro de salvar á todas las que amenaza la tormenta. Los habitantes mismos de la parte del territorio que no ha podido rescatarse en la negociación, tenia derecho, á nuestro modo de pensar, para exigir del Gobierno que ajustase algun concierto. No pudiendo ya ampararlos con la fuerza de las armas, debia ejercer para con ellos el último acto de paternidad y tuicion, impidiendo que quedasen en la condicion de pueblos conquistados, y asegurándoles por medio de convenios solemnes, garantidos con la fe de las naciones, la mayor suma de bienes y derechos que permitiese el estado de las cosas. Estos son los dictámenes de la razon despejada, esto inspira el sentido comun, esto han practicado todos los pueblos en ocasiones semejantes, cualesquiera que han sido su organizacion política y sus leyes constitucionales.

Hubo un tiempo en que fué posible resolver la fatal cuestión á que dá término el tratado, con condiciones muy diversas de las que él contiene; ¿pero qué hombre puede hacer volver la hora que ya pasó? De los recuerdos de atras solo debemos sacar útiles lecciones para el porvenir. Cada negocio tiene un momento de madurez, y si ese momento se desaprovecha, infaliblemente se sufre la pena de la imprevisión: el tiempo no desanda jamas su camino. Al presente la paz, que es la primera necesidad del pueblo mexicano, no ha podido adquirirse á menor precio, ni con otras estipulaciones, que las que están escritas en el tratado.

Convenida ella en los términos de estilo en el artículo primero, producirá inmediatamente los beneficios que deben resultar del ar-

misticio ó suspension de armas, cuya celebracion se ha pactado en el segundo. El ajuste de sus condiciones está confiado por el gobierno á manos hábiles y espertas, que sin duda tendrán concluida su obra en breves dias, y la someterán á la aprobación de la superioridad. El armisticio parará los rápidos progresos de la ocupación militar; procurará á la parte de territorio ya ocupada por el enemigo, el bien de ser regida por las leyes y autoridades nacionales; hará entrar efectivamente al tesoro público las contribuciones de esa misma parte; y suspendiendo el ruido de las armas, dará la calma, el silencio y la seguridad que son necesarios para que la presentacion nacional pueda resolver con madurez y dignidad la árdua cuestion de la paz ó de la guerra.

Los pactos entre naciones no reciben su complemento sino por medio de la ratificacion de los gobiernos respectivos: la constancia de ella se obtiene en el acto solemne del cange. Pero como entre una y otra operacion podria mediar algun tiempo, debiendo practicarse la segunda en la ciudad de Washington, conforme á lo convenido en el artículo último; hemos estipulado en el tercero que luego que se sepa que el tratado ha sido aceptado por ambas naciones, aun cuando todavía no se hayan llenado la ritualidad del cange, espida órdenes el gobierno americano para que se alce el bloqueo de todos nuestros puertos, y para que sus tropas evacuen el interior del pais, y se concentren en una faja litorial que no tenga mayor anchura que treinta leguas. Además, el gobierno nacional entrará al momento en posesion de las aduanas marítimas. Se obtuvo, por último, que aun antes de la ratificacion por ambas partes, y solo en virtud de la de nuestro gobierno, los productos de dichas aduanas sean ya para México, sin otro descuento que el de los gastos de recaudación. Esta condicion la procuramos por si la buena suerte quiere que nuestro congreso se reuna y delibere antes que lo haga el Senado americano.

La utilidad y la decencia de que el Gobierno supremo se presente cuanto antes en su residencia propia en el distrito federal, nos obligaron á pactar por cláusula particular que la evacuación de la ciudad de México quede consumada dentro de un término corto y prefijo.

Los efectos ordinarios y comunes del tratado de paz vienen por sí mismos en el acto de cangearse las ratificaciones. Sin embargo, para precaver las disputas que tan á menudo se han suscitado en esta materia, conviene esplicar y fijar esos efectos, al menos en los puntos que mas pueden dar lugar á controversias. Por eso hemos cuidado de pactar lo que se vé en el artículo cuarto. En él, á mas de quedar asegurada la restitucion de cuanto yace dentro de nuestros límites, sin excepción de un palmo de tierra, lo está tambien la de la artilleria,

armas, aparejos de guerra, municiones, y en general toda propiedad pública existente el dia de la firma del tratado, en los castillos y fortalezas que cayeron, durante la campaña, en poder del enemigo. La estipulacion abraza á la ciudad de México, dentro de cuyo recinto se perdió un tren considerabe. Las órdenes convenidas en el mismo artículo para la guarda y conservacion de lo que ha de restituírsenos, fueron espedidas por el general en gefe del ejército americano con fecha 12 de Febrero anterior y las ha visto ya el público en los periódicos de la capital.

Está también fijado en el mismo artículo cuarto el término máximo, dentro del cual los ejércitos americanos deben haber evacuado todo el territorio de la Republica; ese término es el de tres meses, ó sean noventa dias, contados desde el del cange de las ratificaciones. Pudiera acaso parecer excesivo este señalamiento en caso de que se realice lo convenido en el artículo anterior, esto es, que el cange venga á encontrar á las tropas americanas concentradas ya en la faja litoral que allí mismo se fija; pues para caminar treinta leguas y embarcarse, sin duda no son necesarios noventa dias. Pero puede también suceder lo contrario, esto es, que ratificándose el tratado en Washington antes que en México, á la fecha del cange el enemigo se encuentre todavía en todos los puntos que hoy ocupa en el centro de la república; entonces, para retirarse de ellos hasta los puertos con el inmenso tren que acompaña á este ejército, y para consumar su embarque, tres meses no son un plazo sobrado. Ahora, tratándose de fijar en términos máximo, era necesario designar uno que fuese adecuado á los dos casos posibles: por eso pusimos el de noventa dias.

Si en todo caso seria inhumano y contrario á los sentimientos que deben resaltar en un tratado de paz, exigir que tropas estrañas y no aclimatadas se entrasen en nuestro mortíferos paises calientes llegada la estación mal sana; el ponerlo por condicion á un ejército triunfante, enseñoreado de nuestras mejores tierras y de nuestras poblaciones mas importantes, fuera desacuerdo. Por eso nos prestamos á que en caso de que no se haya consumado el embarque de todo el ejército antes de que venga el mal tiempo, pueda demorarse la salida de los que queden, hasta la vuelta de los meses sanos. Mas, en primer lugar, está demarcada con presicion en el mismo artículo la duraciones de la estacion enfermiza (de 1o. de Mayo á 1o. de Noviembre) para precaver todo abuso: en segundo lugar, la residencia de las tropas á quienes comprenda la estipulacion, ha de ser precisamente en una zona que no diste mas de treinta leguas del mar, y aun dentro de ella se han de fijar de comun acuerdo, es decir, con consentimiento del gobierno mexicano, los puntos de residencia. Creemos que de

esta manera se ha ocurrido, en cuanto es dable, á todos los inconvenientes.

V. E. recordará que no admitidas por México las primeras propuestas que sobre límites presentó el comisionado americano la tarde del 27 de Agosto del año anterior en la villa de Azcapozalco, despues de varias conferencias con la comision mexicana en la casa de Alfaro las redujo el mismo el 2 de Septiembre, abandonan su primera pretension sobre la antigua California, y presentando por línea divisoria laque se marca en el artículo que vamos á copiar testualmente: "La línea divisoria entre las dos repúblicas comenzará en el golfo de México tres leguas de tierra frente á la boca del rio Grande: de ahí para arriba, por medio de dicho rio, hasta el punto donde toca el límite meridional de Nuevo-México: de ahí hácia el poniente, á lo largo del límite meridional de Nuevo-México al ángulo de suroeste del mismo; de ahí hácia e norte, á lo largo del límite occidental de Nuevo-México, hasta donde esté cortado por el primer brazo del rio Gila, ó si no está cortado por ningun brazo de este rio, entonces hasta el punto de dicho limite mas cercano al tal brazo; y de ahi en una línea recta al mismo, y para abajo, por medio de dicho brazo y del rio Gila, hasta su desagüe en el rio Colorado: de ahí para abajo por medio del Colorado, y por medio del golfo de California, á un punto directamente enfrente de la línea divisoria entre la alta y la baja California; y de ahí rectamente al oeste, á lo largo de dicha línea (que corre al norte del paralelo grado 32, y al sur de San Miguel) hasta el Océano pacífico."

Aunque esta nueva línea dejaba dentro de los límites de México la península de la Baja California, sin embargo ella presentaba todavia gravísimos embarazos. En primer lugar la dicha península quedaba absolutamente cortada del resto del suelo nacional, y sin comunicación por tierra con Sonora, puesto que el límite divisorio entre ambas Californias habia de comenzar por el parte de oriente en un punto de la costa del golfo de Cortés, y no mas arriba. En segundo lugar, el límite divisorio se hacia concluir por el poniente al sur de San Miguel, con lo cual no solo perdiamos ese puerto, sino que tal vez nos esponiamos á quedar excluidos de la bahia de Todos Santos, que parece ser de importancia en la costa occidental de la península. En tercer lugar, se trazaba un límite que podría resultar imposible sobre la tierra. Algunas cartas situan á San Miguel debajo del grado 32; si esto fuese asi (y no hay certeza de que no sea), entonces no se podría tirar una línea que corriese al sur de aquel puerto, y quedase al norte del 32: la contradiccion seria palmaria. En cuarto lugar, la línea de separacion entre Chihuahua y Nuevo México se presentaba en el

artículo absolutamente vaga é indefinida, y podia dar lugar á disputas y altercados en adelante, los cuales probablemente se decidirian contra los intereses, y tal vez contra derechos claros de la parte mas débil: ni en el texto del artículo propuesto se marcaba con algunas señas esa línea de separación, ni se hacia referencia á algun mapa donde apareciera trazada. De manera que quedaba abierta la puerta para formar luego en ese particular las pretensiones que se quisiera.

Debe tambien notarse que en las conferencias de la casa de Alfaro no llegó á desistirse formalmente el Sr. Trist de la otra pretension relativa al istmo de Tehuantepec, que está esplicada en el art. 8o. de su primer proyecto; pretension de gravísimos inconvenientes para México, y que quizá habria hecho fracasar toda la negociacion, si al fin no se hubiese conseguido qu el enviado de los Estados Unidos se apartara de ella.

Es por último de observarse que si bien el Sr. Trist en las dichas conferencias llevó su buen deseo de paz hasta comprometerse á someter á nuevo examen de su gobierno el punto concerniente al territorio entre el Bravo y Nueces; jamas se aventuró á firmar un tratado sobre la base de conservar nosotros ese teritorio. Ademas, la indicacion se recibió en Washington de tal manera, que á la primera noticia que allí hubo por los impresos de México, el gobierno americano con liviandad de juicio supuso ser todo una falsedad inventada por los comisionados de la República, pues no podia creer que su plenipotenciario se hubiese decidido á pedir nuevas instrucciones sobre punto tan resuelto y acabado como aquel. Ya se supone que cuando por los despachos del mismo Sr. Trist se cercioraron de que los comisionados mexicanos no habian cometido la villania de fingir hechos, la reprobacion que de allá vino, fué la más espresa y significativa.

Propuesta pues, y hasta cierto punto como un *ultimatum*, la línea divisoria de que hemos hablado; no abandonaba la pretension sobre el istmo de Tehuantepec; y repelida definitivamente por los Estados-Unidos la indicacion de dejarnos las tierras de la orilla izquierda del Bravo, se abrió la segunda negociación después de la pérdida de México. En ella se nos propuso desde luego una línea que seguiría el curso del Rio Grande hasta tocar el grado 32, y de ahí para adelante correria por sobre este grado hasta el Oceano pacífico. Semejante límite tenia el triple inconveniente de dejarnos por barrera única en toda la estension de la frontera una línea matemática; de cercenarnos tal vez posesiones tan importantes como Paso del Norte y la márgen izquierda del Gila; y de cortar la comunicación por tierra entre Sonora y la península de California. Nosotros pues la repe-

limos decididamente, manifestando que sobre aquella base era imposible levantar un ajuste. Se volvió entonces á la línea propuesta por el comisionado americano el 2 de Septiembre; y adoptado como preliminar el principio de que harian en ella modificaciones que México juzgaba indispensables, y de que quedase abandonada por el Sr. Trist toda tentativa sobre adquisicion en Tehuantepec, se entró a trabajar y se logró al fin convenir el artículo 5o. del tratado. Como este tal vez es el capítulo mas importante de la negociacion, V. E. disimulará que entremos sobre él en algunos pormenores.

Recorriendo de poniente á oriente la línea que se ha convenido, V. E. notará que su punto de arranque en la costa del pacífico se ha fijado, no al sur de San Miguel (lo cual sufria los embarazos que quedan indicados arriba), sino á una legua marina, ó sean tres millas de S. Diego. En el plano adjunto, copiado al trasluz del que levantó en 1782 el piloto español D. Juan Pantoja, está indicado con tinta roja el curso de la línea por esa parte. Acerca de la latitud de S. Diego hemos encontrado discordes los libros y cartas que pudimos consultar. Antes del año de 1769 se le colocaba con variedad entre 33 y 34 grados, y esta fué la causa de que la misión que alli se mandó en aquel año, sufriese en la arribada una demora no corta, pues anduvo buscando á la altura indicada un puerto que no existia. Cuando de recalada dió al fin con é, los pilotos aseguraron que su verdadera situacion era la de 32° 34': asi lo refiere el meritísimo fundador de las misiones de la Alta California, Fr. Junipero Sierra, en carta de 3 de Julio del mismo año. (1) Mas el piloto D. Juan Pantoja en el plano que hemos adoptado, los coloca en 32° 47'7. El virrey conde de Revillagigedo en un excelente informe sobre misiones de Nueva España, enviado á la Corte en Diciembre de 93, dice que la de San Diego esté en 32° 42'. El otro plano del puerto, que se publicó en México de órden del gobierno nacional del año de 1826, se le dá la altura de 32° 39'; esta misma pone Mofras en su Atlas. Finalmente el capitan ingles D. Juan Holl, enviado en este últimos años por su gobierno para hacer observaciones sobre aquella costa, pretende que la verdadera situacion de San Diego es en 32° 51'; asi resulta de la carta que levantó, y ha publicado Alejandro Forbes en su historia inglesa de ambas Californias, impresa en Londres el año de 39.

Aun cuando esta diferencia (en en los autores que mas discrepan es de 17', ó sean, cinco leguas y dos millas) no provenga, como

[1] Palov —Vida de Fr. Junípero, cap. 16.

puede provenir, de haberse hecho las observaciones en diversos sitios; y aun cuando la verdadera posicion sea la mas austral de todas las indicadas (32° 34'); la línea divisoria comenzará por el poniente en 32° y veinte y tantos minutos, puesto que su principio ha de ser á una legua marina, ó sean 3' del punto mas meridional de S. Diego.

Debe ella correr luego, segun lo estipulado, rectamente hasta donde se juntan los rios Gila y Colorado. El doctor jesuita Kino supuso que el punto de confluencia (que parece distar 6 ú 8 leguas de la desembocadura de ambos rios en el golfo de Cortés) estaba á la altura de 35°: en adelante se advirtió el error, y los jesuitas mismos en la última noticia que publicaron de la California, colocan la junta en 32 grados y medio. Dos misioneros apostólicos del colegio de Querétaro, que visitaron y reconocieron aquellos parages por órden del gobierno en los años de 75 y 76 del siglo pasado, se acercan mucho á esta designacion, pues el primero de ellos, Fr. Juan Diaz, sitúa el punto de que vamos hablando, en 32° 34'; y el segundo, Fr. Pedro Font, en 32° 47'.(2) Las observaciones de ambos misioneros son hasta ahora lo mas fidedigno que se conoce en la materia, á juicio del baron de Humbolt. Descansando pues en ellas puede decirse que la línea de corte de ambas Californias irá en direccion casi paralela al ecuador, desde su principio al sur de S. Diego, hasta su término en el parage llamado las Juntas. Ella deja dentro de nuestro límites no solo el puerto de S. Miguel, sino la bahí entera de Todos Santos en el pacífico; las dos costas del golfo de Cortés; y la faja de tierra que baña por ambos lados el Colorado desde su union con el Gila, la cual faja puede servir para la comunicacion por tierra entre Sonora y la Baja California.

En la negociacion no perdonamos arbitrio para subir la línea divisoria mas arriba de S. Diego, y conservar á la república este interesante puerto; pero todo fue en vano: las instrucciones del gabinete de Washington no dejaban albedrio al Sr. Trist para abandonar un punto tan importante, y que sin controversia ha pertenecido siempre á la nueva California. Una vez se presentó á ceder la mitad de él, haciendo el corte en el sitio que llaman *Ranchería de las Chollas*; pero ponia la doble condicion de que la entrada del puerto la conservaran esclusivamente los Estados-Unidos, y de que se les diese por compensacion un espacio de una legua en cuadro dentro de nuestro territorio, á la margen derecha del Colorado, para formar allí un establecimiento americano. A tal precio no creimos que debia adquirirse un pedazo del S. Diego.

[2] Crónica seráfica y apostólica tomo 2o., en el prólogo.

Nosotros ignoramos si la autoridad pública, sea bajo el gobierno español, sea bajo el independiente, ha trazado alguna vez una linea divisoria completa entre las dos Californias; pero creemos poder asegurar que los jesuitas catequizadores de la baja, nunca formaron establecimiento alguno en S. Diego ni en sus inmediaciones; que aun en el año de 93 la mision mas septentrional de la California vieja era la de Santo Tomas, sita en 31° 32' (1); que la de S. Diego se ha contado en todo tiempo por la primera de la nueva, (2) como fundada por el padre Serra el año de 69, dos despues de la expulsion de los jesuitas; y finalmente que los geográfos, como el baron de Humboldt, cortar las dos Californias todavía mas abajo, esto es, en la bahía de Todos Santos.

Desde el punto donde juntan sus aguas el Colorado y el Gila, la línea divisoria convenida corre á oriente por mitad del segundo de estos rios hasta la frontera occidental de Nuevo-México. El Gila en su dilatado curso, que acaso excede de 150 leguas geograficas, forman un exelente limite natural, sin los inconvenientes que ofrecen los que lo son puramente de convenio. Bajo el gobierno español terminaba en su márgen izquierda la provincia de Sonora: así contra de los documentos oficiales de mayor autoridad, (1) y lo traen los geógrafos (2). Hecha la independencia, y erigida en estado aquella provincia juntamente con la de Sinaloa, su congreso constituyente en el artículo primero de la constitucion, promulgada en 31 de Octubre de 825, declaró que el estado y su territorio se componen de todos los pueblos que abrazaba la que antes se llamó provincia y gobierno político de Sonora y Sinaloa. Luego en el artículo 3o. divide el dicho territorio en cinco departamentos, de los cuales el mas septentrional, que es el de Arispe, se divide en tres partidos; y de estos el que cae mas al Norte (el Altar) se vé en cualquier mapa que queda de este lado del Gila. El gobierno nacional en el tomo primero de la parte legislativa de la guia de hacienda publicó una carta de la república dividida en estados, y en ella marca con puntos el límite septentrional de Sonora, aun mas abajo el rio, advirtiendo por nota que la parte que queda sobre el límite espresado, pertenece á indios gentiles. En efecto, jamas se ha fundado allí poblacion alguna espa-

1 Informe del conde de Revillagigedo, número 54.
2 *Ibidem.*
1 Véase el informe del conde de Revillagigedo, número 54.
2 Véase Humboldt, Ensayo político, libro tercero, capítulo octavo, par. XII. Diccionario geográfico de América del coronel Alcedo art. *Sonora.*

ñola ó mexicana; jamas de ha ocupado el terreno; y en las historias se cuenta siempre como hecho notable el que algun viagero resuelto y animoso haya pasado el Gila, y penetrado en las incultas regiones que yacen á su derecha. De manera que la especie que ha comenzado á propagarse en algunos papeles, sobre que adoptándose por lindero aquel rio, se cercena en una mitad el estado de Sonora, pertenece á los medios reprobados de que suele valerse el bando de oposicion, á falta de buenas razones con que atacar al gobierno.

Sigue luego la línea divisoria el linde que ciñe hoy por las dos bandas de poniente y sur al territorio de Nuevo-México, hasta ser cortado en este segundo viento por el Bravo. En tiempos atras la raya que dividia aquel territorio del de Chihuahua, consistia en una curva que abrazaba en su sinuosidad la jurisdiccion de Paso del Norte. Así es que en las descripciones del pais, hechas oficialmente bajo el gobierno español, esa jurisdiccion se aplica siempre al *reyno* de Nuevo-México (3). Y el baron de Humbolt nota el error de algunos que confundiendo el Paso del Norte con el presidio de Juntas, llamado tambien del Norte, sino mas al sur en la desembocadura del Conchos, comprenden al Paso en la demarcacion de Chihuahua (4). Naturalmente al levantar su carta de Nueva España se guardó de caer en semejante error, y espresó por medio de una curva el lindero entre esa provincia y Nuevo-México.

Mas esto se varió después de la independencia. Por un decreto de 6 de Julio de 24, el congreso constituyente separó de la Nueva Vizcaya á Chihuahua para erigirla en Estado; y luego por otro decreto de 27 del mismo mes señaló sus límites diciendo que consistian en *líneas rectas tiradas de oriente á poniente del punto ó pueblo llamado* Paso del Norte, *con la jurisdiccion que siempre ha tenido; y la hacienda de rio Florido por el lado de Durango, con su respectiva pertenencia.* A pesar de la poca precision que en este deslinde se nota, hay en él una cosa bien espresa, y otra indicada: la espresa es que el límite entre Chihuahua y Nuevo-México no consiste ya en una curva, sino en una línea recta tirada de levante á poniente: la indicada, que esa línea corre encima del Paso del Norte, dejando este punto dentro del territorio de Chihuahua. Y de hecho á ese Estado ha pertenecido desde aquella época hasta la presente; lo cual desvanece cualquier duda á que pudieran dar lugar los términos poco precisos del decreto. Es pues un error grave el de algunas cartas de

[3] Teatro americano de D. José Antonio Villaseñor, cosmógrafo de Nueva España, tomo II págs. 359 y 416.

[4] Lib. III cap. 8o. pár. 14.

México impresas en Francia, que copiando servilmente la del baron de Humboldt (exacta en su tiempo) incluyen todavía hoy el Paso del Norte dentro del Nuevo-México. Los límites meridional y occidental de que este territorio nos han parecido trazados con puntualidad en el mapa de la República, que el año de 1828 publicaron en Nueva-York White, Gallaher y White, y ha reimpreso por segunda vez en la misma ciudad el año próximo pasado J. Disturnell. Al menos los datos que hemos podido recoger en la estadística de Chihuahua del Lic. D. Agustin Escudero, y en la del general D. Pedro García Conde que llegó luego á nuestras manos, no nos han dado motivos para dudar de su exactitud en el punto de que vamos hablando. En este punto, pues, y solo en él (es decir, en cuanto á límites de Nuevo-México por el sur y poniente) nos hemos referido á dicho mapa en el texto del tratado. Sin embargo, la importancia que se nos hizo entender que tiene el Paso del Norte como llave de Cihuahua, nos obligó á no conformarnos con sola la referencia á la carta de Disturnell, aunque ella quizá bastaria; sino que ademas cuidamos de expresar en el artículo 5o. que la línea divisoria corre al norte de aquel pueblo. Con esto creemos que no habrá lugar á que sobre él se forme jamás pretension de ningun género por los Estados-Unidos.

En llegando al Bravo, ha sido necesario tomar por lindero su corriente hasta donde muere en el seno mexicano: V. E. sabe que era vana toda tentativa en contrario; aquí estaba la paz ó la guerra. A su márgen izquierda queda todo el Estado de Tejas; la faja que corre hasta el Nueces, perteneciente al Nuevo Santander, hoy Tamaulipas, desde que aquella tierra se quitó á los salvajes en mediados del siglo pasado; y finalmente, una angosta zona de Coahuila que se prolonga entre los dos rios. Algunos pretenden que de esta zona pertenece á Chihuahua la parte que queda entre el Bravo y el Pecos, alegando por razon, que algunas pequeñas aldeas sitas á la orilla reconocen el Gobierno y leyes de aquel Estado; nosotros no hemos podido adquirir en el particular la certeza necesaria mucho mas despues que su legislatura en la protesta que V. E. se sirvió enviarnos para que la tuviésemos á la vista, parece hablar del terreno intermedio entre el Pecos y Bravo, como si no perteneciese en propiedad al Estado.

La designacion del Bravo por límite es un hecho anunciado con claras señales hace doce años, y que ahora habria sido imposible destruir. Desde la derrota de S. Jacinto en Abril de 36 fué aquel el territorio que se capituló evacuarian nuestras tropas, y que efectivamente evacuaron replegándose hasta Matamoros. En este puerto se ha estacionado despues el ejército llamado del Norte; y si alguna vez se han hecho entradas y correrías, avanzándose hasta Béjar, muy

pronto se ha tomado la vuelta, dejando absolutamente libre la tierra intermedia. Así la encontró el general Taylor, cuando en los primeros meses del año anterior se entró por ella de órden de su gobierno.

Considerada ahora la línea convenida, en su larga carrera desde la desembocadura del Bravo en el golfo de México, hasta las inmediaciones de San Diego en la costa del Pacífico, encontraremos que la mayor parte de ella, con un exceso notable, está formada por dos rios caudalosos, el Bravo y Gila, que constituyen un límite natural seguro, indestructible, no sujeto á controversias. Si el resto de la línea no presenta igual ventaja, debe tenerse presente que en algunas partes la naturaleza misma es quien nos priva de ella; en otras no ha sido dable obtenerla, despues de nuestras desgracias.

Del otro lado de esa línea quedan ahora el estado de Tejas, en el cual habia, segun los datos que sirven para las elecciones, cerca de veintiocho mil habitantes; Nuevo-México, al que se dan, quizá exageracion, cincuenta y siete mil; y la Nueva California, poblada de veintitres mil personas, segun pretenden algunos. Perdemos pues en poblacion ciento ocho mil personas. Mucho mayor es el quebranto en territorio, atendida la estension del que ha sido preciso ceder, y las buenas dotes de alguna parte de él. Los rios que cruzan el suelo de Tejas, facilitan el tráfico interior y la esportacion de sus apreciables frutos. Nuevo-México es buena tierra de ganadería, y los años pasados ayudaba á abastecer de carnes aun á la capital de la república, á pesar de que dista de ella quinientas leguas. El interior de la Alta California está yermo, y es casi desconocido, pues los establecimientos que allí fundó el gobierno español desde el año de 69 hasta el de 98, se estienden solo en una faja de tierra sobre la costa, de diez á doce leguas de ancho, y ciento de largo; pero en ese litoral hay puertos de la mejor calidad, como San Francisco y Monterrey, y el suelo es rico y feraz. Nosotros no queremos disimular nuestra pérdida; grande y dolorosa es sin duda. Tampoco quisiéramos que se exagerase, asegurando, como lo hacen algunos, que poco vale lo que nos queda. En poder actual nada perdemos, pues lo que se cede, está casi todo despoblado é inculto. Por el contrario, de pronto los ciudadanos del gobierno serán menores no teniendo que atender á tan lejanas posesiones. Perdemos en ricas esperanzas para el porvenir; mas si sabemos cultivar y defender la tierra que el tratado nos conserva ó nos rescata, encontraremos en ella sobrado con que consolarnos de los infortunios pasados.

En el mismo artículo quinto esta convenido el nombramiento de una comision científica que consigne en planos fehacientes la línea divisoria en toda su estension. Con solas las cartas y los datos geo-

gráficos que ahora existen, seria imposible trazarla con la exactitud y precision debidas en materia tan importante: harto motivo hemos tenido nosotros de conocer la imperfeccion de aquellas y estos en el curso de la negociacion. Ademas, deben plantearse sobre la tierra mojones que marquen y atestigüen los confines de ambas repúblicas. El nombramiento de la comision, conveniente en sí mismo, es medida que ha estipulado siempre en tratados de la naturaleza del presente; v. g., el que ajustó España con los Estados-Unidos sobre límites el año de 1795, y el que celebró luego cediendo las Floridas en 819, cuyo artículo tercero reprodujimos nosotros despues de la independencia, en convenio particular firmado en México el año de 28. Ojalá la indicada medida se lleve á ejecucion en esta vez.

El artículo termina comprometiéndose solemnemente las dos naciones á guardar la línea convenida, y á no hacer en ella variacion alguna, sino de espreso y libre consentimiento de uno y otro pueblo, manifestado por el órgano legal de su gobierno supremo conforme á su constitucion respectiva. La historia de la separacion de Tejas y de su violenta agregacion al Norte, consumadas contra la voluntad bien notoria del pueblo mexicano, muestran la razon que ha habido para estipular esta parte del artículo, la cual pudiera acaso á primera vista parecer superflua.

En el sexto se concede á los ciudadanos y buques americanos el derecho de tránsito por el Golfo de Californias y la parte del río Colorado que queda dentro del linde de la República. Aunque el golfo puede reputarse un mar interno, sin embargo la navegación en él es hoy libre á todas las naciones, como que tenemos habilitados para el comercio interior varios puertos en sus costas. La del Colorado se ha concedido á los americanos con la cauta restricción que se lee en el mismo artículo, y es la que V. E. tuvo á bien prevenirnos en sus instrucciones.

El uso libre y franco del Gila y el Bravo queda asegurado por el artículo 7o. á los ciudadanos de las dos Repúblicas, sin que pueda exigirse á los navegantes ningun género de gabela, ni intentarse en los rios obra alguna que no sea consentida y aprobada por ambos Gobiernos.

Tanta atencion y cuidado como el señalamiento de la línea divisoria (si no mas) ha merecido al supremo Gobierno la suerte de los mexicanos establecidos hoy en los territorios que van á quedar fuera de ella. Las estipulaciones contenidas en el artículo 8o. del tratado, al mismo tiempo que hacen sumo honor al Gobierno, salvan y afianzan hasta donde ha sido dable, la condicion de aquellos hermanos nuestros que por tantos títulos deben ser para nosotros objeto de

miramientos y benevolencia. Si se comparan esas estipulaciones con las que ajustaron la república francesa y la corona de España al traspasar á los Estados-Unidos la Luisiana y las Floridas en 1803 y 1819, resaltará desde luego el mayor cuidado que ha tenido México de no lastimar los derechos de persona alguna al arreglar sus diferencias con la nacion vecina; así como su vigilancia maternal (disimúlese esta espresion) en favor de todos sus hijos, aun los mas distantes. Y téngase presente que México ha tratado teniendo el puñal enemigo sobre el pecho, despues de una guerra desgraciada, y estrechado por las circunstancias más apremiantes que puede figurarse; cuando España y Francia negociaban en medio de la paz, por simple cálculo de interés; y colocada ya la segunda en altísimo unto de poder, bajo los felices auspicios de su primer cónsul. Al juzgar sobre sí el convenio de Guadalupe es ó no ignominioso, la justicia exige que se tengan muy presente y entren en la cuenta estas circunstancias.

El citado artículo 8o. asegura á los habitantes de los territorios enagenados el derecho de conservar el caracter de ciudadanos mexicanos, al mismo tiempo que les deja libertad para tomar, si quieren, el de ciudadanos americanos: de manera que no está precisados á desnaturalizarse, ni se les fuerza á entrar mal de su grado en otra sociedad política. Para hacer la eleccion entre ambas ciudadanías disfrutan el holgado plazo de un año. Los que no quieran perder el título que les dio su nacimiento, no por eso estaran obligados á abandonar sus hogares y dejar la tierra de sus padres; allí pueden permanecer, siendo pura siempre mexicanos. Mas sí prefieren retirarse dentro de los confines de la República, pueden en cualquier tiempo hacerlo, realizando sus bienes y trayéndolos consigo, ó conservándolos en el pais estrangero bajo la protección de las leyes y la fé del tratado; pues para todos les da libertad el artículo de que vamos hablando.

El mismo contiene otra estipulacion importante. Por las leyes de varios Estados de la Union americana, los que no son ciudadanos de ella, no pueden poseer bienes raices. De aquí podria redundar grave perjuicio á los mexicanos que no residiendo ahora en los territorios cedidos, poseen allí propiedades. Para evitarlo, queda estipulado que los dueños de estas, sus herederos y los mexicanos que por contrato adquieran en adelante las mismas propiedades, disfruten respecto de ellas tan amplia garantía como la que disfrutarian si fuesen ciudadanos de los Estados-Unidos. Siendo el tratado la ley de la tierra, en el lenguaje de los tribunales americanos, y teniendo ademas por su naturaleza como todo tratado superioridad y preferencia sobre la legislación civil, la cláusula de que vamos hablando, se sobrepone á

las leyes particulares que antes mencionamos, y precave el daño que podrian ocasionar á algunos propietarios de la República.

Si á pesar de cuanto se ha pactado en este artículo, todavía se dijere que el Gobierno ha abandonado á los habitantes de Californias y Nuevo-México; que los ha inmolado á la ansia de hacer la paz; que ha traficado con ellos como si fuesen una horda de esclavos, ó un rebaño de ovejas; si los reclamos que en este sentido se le han hecho, no se tienen por desvanecidos con una estipulacion tan solemne y amplia como la que contiene el tratado, estipulacion que no enseñaron otros gobiernos al mexicano, sino que le fué sugerida por el respeto con que ha visto los derechos de todos los ciudadanos; entonces será preciso concluir que hay acusaciones á las que no es dado satisfacer, porque son hijas del odio, no del juicio, y al odio no se le satisface con razones, por buenas y cumplidas que ellas sean.

México habria llenado su deber para con los habitantes de Nuevo-México y Californias con solo el artículo 8o., pues en el quedan asegurados bajo todos respecto los mexicanos que conserven este título; y en cuanto á los que por su libre eleccion lo cambien por otro y se agreguen á una nueva sociedad política, parece que la república estaba descargada de toda obligacion. Sin embargo, aun para ellos se han ajustado las favorables condiciones del artículo 9o. Sustancialmente son las mismas que en caso análogo pactaron Francia y España en los tratados de cesion de la Luisiana y las Floridas, como puede verse cotejando el art. 3o. del primero de esos tratados, y el 5o. y 6o. del segundo, con el 9o. del nuestro; pero en este se han desarrollado y amplificado cuidándose de que nada quede ambiguo ni aun implícito, sino que todo sea espreso y bien claro. Nosotros creemos que en esta materia no podia hacerse mas de lo que se ha hecho.

Pocos recuerdos hay tan amargos para nosotros como el de concesiones de tierras en Tejas, porque dificilmente se presentará ejemplo de que los beneficios y la munificiencia hayan sido tan mal correspondidos. Toda colonia está destinada á adquirir temprano ú tarde su independencia, como á todo hijo le llega el dia de la emancipacion. Pero que una colonia profese sentimientos de positiva malevolencia hácia la nacion que la acogió en su seno y á quien debe su establecimiento; que cuando ésta le ofrece poner un sello respetable sobre su acta de independencia, se niegue á aceptarlo; y que en vez de esa última muestra de reverencia filial traiga por la mano un enemigo poderoso y lo introduzca á la casa paterna para hacer en ella todo género de males; es infortunio que acaso solo México ha sufrido. El punto, pues, sobre validez de las mercedes de

tierras hechas allí debiera ser para nosotros del todo indiferente; ningun interés mexicano se mezcla en él; y las personas á quienes toca han sabido tratar antes que nosotros y sin nosotros con el gobierno de los Estados-Unidos. Eso no obstante, se incluyó en el convenio el art. 10, mas bien por lo que nos debemos á nosotros mismos, que porque entendamos deber nada á otros. Era en cierto modo punto de reputacion qu se reconociera el valor y fuerza legal de los actos de las autoridades nacionales mientras aquel Estado perteneció á la Union mexicana.

En los otros territorios enagenados las concesiones, si alguna hay, son de leve importancia.

Lo contrario debe decirse de los pactos del artículo 11, uno de los mas clásicos del tratado. Nuestros Estados fronterizos llevan largos años de ser teatro de las incursiones de los bárbaros: la condicion de sus habitantes es la mas desgraciada que puede figurarse; hombres civilizados, espuestos cada dia y cada noche no solo á ver desaparecer sus bienes, fruto tal vez de largos y honrados afanes, sino á ser víctimas personalmente de la brutal ferocidad de los salvages, y á sufrir en sus familias ultrajes mas sensibles que la muerte. El riesgo con que se vive en aquellos paises, crecería en adelante si aposesionado el pueblo americano de los distritos que se le ceden, los indios fuesen lanzados de ellos para caer sobre nuestras tierras. Entonces esos Estados sufririan la última devastacion, la cual bien pronto pasaria á los inmediatos hasta llegar al corazon de la República. Nosotros no solo hemos querido precaver este mal, sino mejorar positivamente la situacion actual de los moradores de la frontera. Al efecto hemos estipulado en el artículo 11 que los indios no solamente no serán empujados de este lado de ellas, sino que se les contedrá dentro de sus límites, impidiendo el gobierno americano invadan nuestro territorio para lo cual ha de emplear el leal ejercicio de su influjo y poder. Queda comprometido aquel Gobierno á prevenir y á repromir toda incursion, con tanto celo y energía como si se ejecutase contra territorio suyo; á rescatar y devolvernos los cautivos que apresen los bárbaros: y á obligar á estos, en cuanto sea posible, á reparar los daños que causen sus depredaciones. En fin, nosotros hemos incluido en el artículo 11 cuantas precauciones acertamos á discurrir, y hemos cuidado de espresarlas en los términos mas precisos y significativos; debiendo aquí tributar un homenaje de justicia al excelente Sr. Trist, que muy en particular en esta parte del tratado nos prestó la cooperacion mas franca y sincera: su ilustrado amor a la humanidad le hacia mirar nuestra causa como la causa de todas las naciones cultas, de la civilizacion contra la barbarie.

Sobre la indemnización pecuniaria que se ha convenido en el artículo 12 y siguientes, son indispensables algunas esplicaciones. Nosotros ofenderiamos al sentido comun si nos empeñásemos en demostrar que esa indemnizacion no es precio de la poblacion de los territorios cedidos, porque ningun hombre de sano juicio podrá figurarse (especialmente despues de vistos los artículo 8 y 9) que el Gobierno mexicano ha entendido vender, y que el de los Estados-Unidos ha pretendido comprar hombres. Especie es esta de tal jaez que solo podrá hallar cabida entre las apasionadas declamaciones de algun folleto de oposicion. Pero debemos protestar que la dicha indemnizacion tampoco es precio de los territorios que quedan para lo sucesivo fuera de nuestra línea. Esos territorios no han sido vendidos en el tratado; se habian perdido en la guerra: ésta ha marcado ahora con la espada los límites entre los Estados-Unidos y México, como lo ha hecho casi siempre entre pueblos vecinos, por mas que ello sea mengua y desgracia de la especie humana. Los cálculos que sea han formado sobre el valor de lo que yamos á dejar de poseer, cálculos divinatorios en una parte, porque se trata de paises inexplorados, y notoriamente erróneos en otra, porque abrazan toda la superficie, y comprenden por lo mismo la propiedad privada que está solemnemente garantida á sus actuales dueños; esos cálculos, decimos, son ahora venos y sin objeto, puesto que no se ha tratado de concertar y ajustar un negocio de venta. Si en tal caso nos halláramos, el Gobierno de la República seguramente no se habria resuelto á desmembrar por oro el territorio nacional.

Los quince millones pactados en el artículo doce, y lo que importen las estipulaciones del trece y catorce, son la indemnizacion mas alta que pudimos obtener como resarcimiento de los daños que resiente la República. Disminuida esta por el acrecentamiento que en territorio adquiere su vecina, van á pesar sobre menor número de habitantes y sobre un pueblo menos grandes las mismas obligaciones que antes tenia, y que por consiguiente son ya mas gravosas. Así nuestra deuda interior y esterior habrá de satisfacerse esclusivamente por la porcion del pueblo mexicano que conserva este nombre, cuando sin la cesion se derramaria sobre la república toda tal como era antes. Daños de esa especie son los que en la parte posible se reparan con la indemnizacion.

Por ella habrán de entregársenos en el acto que ratifiquemos el tratado, tres millones de pesos en numerario en la ciudad de México; deben ademas entregársenos otros doce millones, de una de las dos maneras que esplica el artículo doce. Si la república se propusiera enagenar todo el crédito que adquiere contra los Estados-Uni-

dos, y hacerse de pronto de una gruesa suma, quizá debiera preferir el primer modo de pago: los bonos que en él se crian, con rédito de 6 por ciento anual, y teniendo asegurado ese rédito á lo menos por dos años, deben gozar buena estimacion en los mercados estrangeros y dentro de los mismos Estados-Unidos, supuesto que el papel de los préstamos que con igual interes ha contratado aquel gobierno durante la guerra, se enagenó siempre, segun se nos ha informado, en mas de su valor representativo. Mas si la república se propone destinar la indemnizacion á que sirva de base para un arreglo final y sólido de la hacienda que pueda pensarse y plantearse con el sosiego necesario, contando para ello con una entrada independiente que cubra en parte considerable los gastos públicos, y libre al gobierno de la estrechez de solicitar el pan de cada dia; entonces será preferible el segundo. Como quiera que sea, habiéndosenos propuesto ambos modos por el comisionado americano, no teniendo nosotros órdenes para fijarnos en alguno de los dos, y no pudiendo adivinar los pensamientos de la autoridad suprema sobre el destino final de este dinero, tuvimos por mas conveniente asegurar á México el derecho de eleccion, y reservar esta para que se haga al ratificarse el tratado.

Por convenio ajustado en la ciudad de Washington el 11 de Abril de 1839, la República se comprometió á pagar las cantidades que fallase una comision mixta compuesta de individuos de ambas naciones, á cuyo juicio arbitral se someterian todas las reclamaciones de ciudadanos de los Estados-Unidos contra México, haciendo las funciones de tercero, en caso de discordia entre los árbitros, el ministro de Prusia en aquella capital. Las reclamaciones que examinó la comision, ascendian á la suma de ocho millones y pico de pesos; mas en sentencia final quedó reducido su valor á solo 2.017,963 pesos.

En el artículo 6o. del convenio citado se pactó que se México no pagaba al contado la cantidad que en su contra se declarase, la satisfaria espidiendo libranzas contra sus aduanas marítimas, admisibles en un cincuenta por ciento de derechos, y ganando un rédito de ocho por ciento anual. Cuando llegó el tiempo de cumplir este compromiso, pareció muy gravoso al gobierno provisional, y por un segundo convenio que se firmó en México el 30 de enero de 1843, quedó estipulado que para fin de Abril de aquel año pagaria la República todos los réditos vencidos hasta entonces; y que los que se causasen en adelante, así como el capital, se amortizarian en el espacio de cinco años, haciéndose cada tres meses el abono que correspondiera.

En decreto de 5 de Mayo del mismo año de 43 el gobierno declaró que lo que la nacion tenia que pagar en todo el quinquenio, con-

forme al convenio segundo, eran 2.500.00 pesos, los cuales en el mismo decreto se proratearon entre todos los Departamentos de la República. A esta capital se le exigieron ejecutivamente 270,000 pesos, los cuales se entregaron al comisionado americano, quedando por lo mismo reducida entonces nuestra deuda á 2.230,000 pesos. En las circunstancias en que hoy se halla México, no nos ha sido posible aclarar si despues se hicieron algunos otros abonos, aunque nos inclinamos á creer que al menos desde 1845 en que se cortaron las relaciones entre ambos gobiernos, nada se habrá pagado. No podemos pues asegurar cual es la cantidad precisa que hoy se debe; mas sea la que fuere, de su pago queda descargada para siempre la República por el art. 13 de nuestro tratado.

El ministro prusiano en Washington no llegó á fallar por falta de tiempo sobre algunas reclamaciones importantes 1.864,939 pesos. Ademas el dia mismo que se vencia el plazo señalado para sus trabajos á la comision mista, se presentaron otras reclamaciones que ascendian á la suma de 3.336,837 pesos, las cuales asi como las anteriores quedaron indecisas. En el art. 6o. del segundo de los convenios citados atrás, se dijo que para el arreglo de todos estos pendientes se ajustaria mas adelante un tercer convenio. Y de facto se celebró uno en México el 20 de Noviembre de 1843; pero no habiendo sido ratificado, este punto aguardaba una determinacion final.

El artículo 14 de nuestro tratado se la dá, exonerando también á la República para siempre de toda responsabilidad en la materia, y cargando sobre los Estados-Unidos la que pueda resultar. Y debe notarse que aunque por el artículo 15 la obligacion de estos está restringida á pagar solamente hasta la suma de 3.250,000 pesos en satisfaccion de las reclamaciones de que acabamos de haber en el párrafo anterior; la exoneracion de México no por eso es limitada, sino absoluta é indefinida, cualquiera que sea el monto á que dichas reclamaciones asciendan en liquidacion final. Este concepto está espresado con repeticion, y con toda la precision que nosotros alcanzamos á darle, en los dichos artículos 14 y 15. El descargo á México y el pago por parte de los Estados-Unidos son dos actos diversos en sí mismos, cada uno de los cuales tiene sus calidades propias; aquel es mucho mas amplio y estenso que este: la restriccion puesta al segundo no destruye la ilimitada latitud del primero. En ese sentido hemos estipulado. Por lo demas, si ha de juzgarse de las reclamaciones pendientes por la suerte que tuvieron las ya decididas; los 3.250,000 pesos que á su pago deben destinar los Estados-Unidos, bastarán muy holgadamente para cubrir todas las que tengan algun fundamento de justicia.

Siendo de esclusivo interés del gobierno de Washington la liquidacion de ellas, México nada tiene que hacer con el tribunal de comisarios de que habla el art. 15; es negocio estraño para nosotros. Unicamente se cuidó de que la obligacion que contraemos de franquear los documentos necesarios para que el tribunal obre con luz y con justicia en sus fallos, no se estienda á desprendernos de los originales que podrían ser de importancia en nuestras oficinas; sino que quede cumplida con proporcionar cópias ó estractos auténticos de ellos.

La verdadera utilidad de los pactos contenidos en los tres artículos, no consiste precisamente en que la República se exima de pagar las cantidades á que ellos se refieren, sean de poca ó mucha monta; sino en saldar todas sus cuentas con la nacion vecina, y en no tener pendiente cosa alguna que pueda alterar la buena inteligencia entre ambos gobiernos, y dar lugar á contestaciones ocasionadas y peligrosas. Este es un bien de importancia suma.

Antes de alzar la mano del punto de indemnizacion, permítasenos hacer una observacion final. El monto de las tres partidas á que se refieren los artículos de que últimamente hemos hablado, puede ascender á 20,000.000 de pesos. La Luisiana en 1803 costó á los Estados-Unidos 11,250.000 pesos, y menos de cuatro millones que se destinaron á pagar reclamaciones de ciudadanos de los mismos Estados contra Francia; en todo, cosa de 15,000.000; siendo de advertir que los once se entregaron de contado al gobierno francés, sino que se creó como ahora un papel que lo representase. Por virtud de la cesion, la República americana se hizo dueño de las dos orillas del Missisipí, de territorios feracísimos, y de poblaciones de tan alta importancia como Nueva-Orleans, sin cuya posesion la República no valdria quizá la mitad de lo que vale. Pero hubo para nuestros vecinos otra ventaja; era la Luisiana un país inmenso, de límites indefinidos, y esta circunstancia bastó para que la extendiera hasta donde convino al pueblo que la adquirió. Así es que habiéndose marcado por lindero occidental de los Estados-Unidos en el primer tratado de límites con España el año de 95, la corriente del Missisipi desde la frontera del Canadá hasta el grado 31, en el segundo tratado con aquella potencia el año de 19 ese mismo lindero occidental habia ya avanzado hasta el Océano Pacífico, en la costa norte de la Alta California. Admira sobre el mapa la grandeza del terreno que entre uno y otro lindero corre; quizá no es menor que la que se ha cedido en el tratado de Guadalupe. Y en importancia, especialmente relativa para los Estados-Unidos, no cabe comparacion entre ambas adquisiciones. Verdad es que para la Francia el desprenderse de la

Luisiana era sacrificio menos gravoso que para México el hacer la cesion á que se nos ha precisado. Pero hay también una no pequeña diferencia entre comprar aquel pais por solo quince millones; y adquirir el que á nosotros nos pertenecia, por veinte, y á mas los gastos de la presente guerra, que segun se asegura exceden de cincuenta. Como quiera que sea, el hecho de haberse ya erogado por los Estados-Unidos este fuerte gasto era un obstáculo invensible para que nos aumentara la indemnizacion.

Pasando por fin al artículo 16, es bien sabido que la materia de fortificaciones, especialmente en las fronteras, ha dado lugar á desabrimientos y alguna vez á cosas mas graves entre gobiernos vecinos. Esta esperiencia fué tal vez la que hizo que en el tratado de paz general que se ajustó en Europa el año de 14, se pusiera por artículo expreso que cada nacion se reservaba la completa facultad de fortificar dentro de su propio territorio los puntos que para su seguridad estimara convenientes. A nosotros nos pareció oportuno copiar esa condicion en nuestro tratado.

Restablecida la paz, y con ella las relaciones mercantiles entre ambos países, estas han de sujetarse á alguna regla. Lo mas llano fué revivir el tratado de comercio que estaba vigente antes de comenzarse las hostilidades; y así lo hemos convenido en el artículo 17. Pero como ha sido política de la República de algunos años á acá (y muy cuerda á nuestro modo de ver), no celebrar tratados de esa clase por tiempo indefinido, hemos limitado la duracion del que ahora se restablece, á un espacio de ocho años; pasados los cuales la República puede anunciar su conclusion, siempre que le convenga, haciéndolo con un año de anticipacion.

El art. 19 podria parecer supérfluo consideradas las circunstancias: ¿quién iria á cobrar gabelas al ejército á quien ha favorecido la fortuna, en el campo de batalla? El verdadero objeto de la estipulacion ha sido el obtener para nosotros las garantías que allí se establecen contra cierto género de abusos en los puertos, que podrian causar gran daño á nuestra hacienda.

Al ocupar los puertos mexicanos y establecer en ellos un nuevo arancel, los Estados-Unidos se comprometieron para con todas las naciones á que los efectos que se importasen ó exportasen durante la ocupacion, no sufririan mas impuesto que el que espresa el mismo arancel. Ni decente, ni hacedero habria sido que el gobierno americano faltase á su palabra, violando el compromiso; pero tampoco era justo que éste se extendiera fuera del territorio ocupado por sus ejércitos. La combinacion de esos dos principios ha producido las seis reglas del art. 19.

Una consideracion de equidad, mas que un principio de rigorosa justicia, ha hecho entre nosotros que cuando se acuerda variar los aranceles, no se ponga desde luego en planta la variacion, sino que despues de publicada se concede todavía un espacio de tiempo, durante el cual, rigiendo aun la antigua tarifa, puede el comercio arreglar y combinar para lo de adelante sus especulaciones. El restablecer nuestros aranceles en el acto que se nos devuelvan las aduanas marítimas, si la devolucion se efectúa muy breve, seria opuesto á esa consideracion, y podria causar graves quebrantos al comercio. Por eso está convenido en el art. 20, que si la tal devolucion tiene lugar antes de sesenta dias contados desde 2 de Febrero, es decir, antes del 2 de Abril proxima, entonces los efectos que lleguen á nuestros puertos hasta ese dia, se sujeten no al arancel de México, sino á la tarifa americana.

La religion y la humanidad claman á una porque se aleje del mundo el azote de la guerra; y que cuando ella desgraciadamente sea inevitable, se haga de la manera menos estragosa posible. Estos sentimientos nos han sugerido los artículos 21 y 22, los cuales no necesitan comentario ni recomendacion. Solo diremos sobre el segundo que se tomó substancialmente del tratado que en 1785 celebraron los Estados-Unidos y Prusia. Ojalá sea un simple ornato en el que acabamos de ajustar, y no llegue nunca el caso de que deba ponérsele en ejecucion.

El término de cuatro meses señalado en el artículo último para el cange de ratificaciones, nos parece suficiente. Sin embargo, en precaución de las contingencias que pueden ocurrir, lo hemos duplicado en el artículo adicional y secreto, aunque conocemos los riesgos que se corren prolongando por tanto tiempo la violenta situacion en que se halla la República.

Tal es, visto en sus pormenores, el ajuste que hemos firmado. La obra que se nos encomendó por el Supremo Gobierno, fué en sustancia la de recoger los restos de un naufragio: al contar y examinar éstos, preciso es que estrañen no pocas cosas que perecieron en la borrasca. Nuestro territorio ha sufrido una disminucion considerable; algunos hermanos nuestros quedarán quizá fuera de nuestra sociedad política: estas pérdidas son de las mas sensibles que puede tener un pueblo. Sin embargo, si se considera la extension, las calidades y ventajosa situacion del territorio que conservamos; si se recuerda, por ejemplo, que sola la baja California es igual en tamaño á Inglaterra, y Sonora á la mitad de Francia; que dentro de nuestro suelo quedan los ricos minerales de la cordillera, y los frutos de las dos zonas; que en ambos mares poseemos un estenso litoral, y que

por él puede mantenerse un comercio provechoso con Europa, con América y con Asia; nos convenceremos de que si México no es algun dia una nacion muy feliz, y aun una nacion grande, su desgracia no provendrá de falta de territorio. Plegue al Todopoderoso que la dura leccion que acabamos de pasar, sirva para hacernos entrar en buen consejo, y curarnos de antiguos vicios. Sin esto, nuestra perdicion es segura: por el camino que hemos seguido, se llegará siempre al punto donde estábamos hace pocos días, y no siempre será dado salir de él. México acabará, y acabará quizá en breve y con ignominia. Si este lenguaje pareciere áspero, nosotros hemos debido huir de toda lisonja, y decir á la nacion la verdad pura y sin disfraz. Los aduladores de los pueblos han hecho en el mundo mayores males, que los aduladores de los reyes.

Permítanos V. E. manifestarle antes de concluir, que el buen concepto que en la primera negociacion se formó del noble carácter y altas prendas del Sr. Trist, se ha confirmado cumplidamente en esta segunda. Dicha ha sido para ambos paises que el Gobierno americano hubiese fijado su eleccion en persona tan digna, en amigo tan leal y sincero de la paz: de él no quedan en México sino recuerdos gratos y honrosos.

Sírvase V. E. aceptar nuestra atencion y respeto.—Dios y libertad, México, Marzo 1o. de 1848.—*Bernardo Couto.*—*Miguel Atristain.*—*Luis G. Cuevas.*—Exmo. Sr. Ministro de relaciones.

Bibliografía

Alcaraz, Ramón *et al.*, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y los Estados Unidos.* México, Cumplido, 1848.

Alessio Robles, Vito, *Coahuila y Texas desde la consumación de la independencia hasta el Tratado de Guadalupe Hidalgo.* México, Robredo, 1945-1946.

Almonte, Juan N., *Noticias estadísticas sobre Texas.* México, Cumplido, 1835.

Arrangoiz, Francisco de, *México desde 1808 a 1867.* México, Porrúa, 1974.

Arrillaga, José Basilio, *Recopilación de leyes, decretos, bandos, reglamentos, circulares y providencias de los supremos poderes y otras autoridades de la República Mexicana.* México, M. Fernández de Lara, 1834-1850.

Bacarisse, Charles A., "The Union of Coahuila and Texas", *Southwestern Historical Quarterly,* LXI:3 (1958), 329-348.

Bancroft, Hubert H., *History of North Mexican States and Texas.* San Francisco, 1884-1889.

Barker, Eugene Campbell, *Austin Papers.* Washington, AHA, 1925. *México and Texas, 1821-1835.* Dallas, P.L. Turner Co., 1928.

——, *The Life of Stephen Austin.* Austin, The University of Texas Press, 1980.

——, "The Influence of Slavery in the Colonization of Texas", *Southwestern Historical Quarterly,* XXVI11:1 (1924).

——, "The Tampico Expedition", *Quarterly of the Texas Historical Association,* VI: 2 (1903), 184-201.

Bauer, Karl Jack, *The Mexican War, 1846-1848.* New York, Macmillan, 1974.

Bazant, Jan, *Historia* de *la deuda exterior de México, 1823-1946.* México, El Colegio de México, 1968.

Benson, Nettie Lee, "Texas as Viewed from México, 1820-1834", *Southwestern Historical Quarterly,* XC:3 (1987), 219-292.

Binke, William, *South American Independence ... the glory and interest of England.* London, 1789.

Binkley, William C., *The Expansionist Movement in Texas, 1836-1850.* Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1925.

Bosch García, Carlos, *Historia de las relaciones de México con los Estados Unidos, 1819-1848.* México, UNAM, 1961.

——, *Material para la historia diplomática de México y los Estados Unidos, 1829-1849.* México, UNAM, 1957.

——, *Las reclamaciones, la guerra y la paz.* México, UNAM, 1985.

Brackenridge, H.M., *South America. A Letter on the Present State of that Country, Addressed to James Monroe, President of the U.S.* London, 1818.

Brooks, Philip C., *Diplomacy and the Borderlands: The Adams-Onís Treaty of 1819.* Berkeley y Los Ángeles, University of California Press, 1939.

Bugbee, Lester G., "Slavery in early Texas". *Political Science Quarterly,* XIII:3 (1898), 389-412, 648-668.

Bullock, W., *Six Months Residence and Travels in México.* Londres, 1824.

Bustamante, C.M. de, *Cuadro histórico* de *la Revolución Mexicana.* México, Fondo de Cultura Económica, 1985, I, 158.

Callahan, James Morton, *American Foreign Policy in Mexican Relations.* New York, Cooper Square Publishers, 1967.

——, *The Diplomatic History of the Southern Confederacy.* Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1901.

Carreño, Alberto Ma., *La diplomacia extraordinaria entre México y Estados Unidos. 1789-1947.* México, Editorial Jus, 1951.

——, *México y E.U. de América. Apuntaciones para la historia del acrecentamiento territorial de los E.U. a costa de México, desde la época colonial.* México, Editorial Jus, 1962.

Castañeda, Carlos E., "Relations of General Scott with Santa Anna". *Hispanic American Historical Review,* XIX:4 (1949), 455-473.

Chamberlin, Eugene Keith, "Baja California after Walker: The Zerman Enterprise". *Hispanic American Historical Review,* XXIV:2 (1954), pp. 175-189.

Chidsey, Donand Barr, *The War with México.* New York, Crow Publishers, 1968.

——, *Comunicaciones dirigidas al Exmo. Sr. Presidente y al Ministerio de Relaciones por el ciudadano Lorenzo de Zavala.* México, Impreso por Juan Ojeda, 1834.

Connor, Seymour V., and Odie B. Faulk, *North America Divided: The Mexican War, 1846-1848.* New York, Oxford University Press, 1971.

Correspondencia que ha mediado entre la legación extraordinaria en México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el paso del Sabina por las tropas que mandaba el general Gaines. Filadelfia, 1831.

De la Torre *et al., Planes de la república mexicana.* México, Senado de la República, 1987.

Diario de las Sesiones de las Cortes. Legislatura de 1821. Madrid 1871-1873.

Díaz, Lilia, *Versión francesa de México.* México, El Colegio de México, 1963.

Diplomatic Correspondence of the United States and México, 1831-1860. Washington, Carnegie Endowment for International Peace, 1937.

Dublán y Lozano, *Legislación Mexicana.* México, Imprenta Dublán, 1876-1904.

Esquivel Obregón, T., *Apuntes para la historia del derecho en Mèxico.* México, Porrúa, 1984.

Estrada, Genaro, *La doctrina de Monroe y el fracaso de una conferencia panamericana en México.* México, SRE, 1959.

Esposición dirigida al Supremo Gobierno por los comisionados que firmaron el Tratado de Paz con los Estados Unidos. Querétaro, México, Imprenta de José M. Lara, 1848.

Fernández Mac Gregor, Genaro, *El istmo de Tehuantepec y los Estados Unidos.* México. Elede, 1954.

Filisola, Vicente, *Memorias para la historia de la guerra de Tejas.* México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1849.

Fuentes Mares, José, *Juárez y los Estados Unidos.* México, Libro Mex, 1960.

——, "La misión de Mr. Pickett". *Historia Mexicana,* XI:4 (1962), 387-518.

Fuller, John O., *The Movement for the Acquisition of All México,* Nueva York, Da Capo Press, 1969.

Galindo, Ignacio, *Breves Apuntes sobre la debatida cuestión de reclamaciones de indemnización a los mexicanos perjudicados por las depredaciones de los indios.* Monterrey, Tipografía del Comercio, 1875.

Gammel, H.P.N., *Laws of Texas.* Austin, 1898.

Garber, Paul M., *The Gadsden Treaty.* Gloucester, Peter Smith, 1959.

García, Genaro, *Documentos inéditos o muy raros para la Historia de México. Guerra con Tejas y los Estados Unidos.* México, Porrúa,1974.

Garrett, Julia K., *Green Flags over Texas.* N.Y., The Pemberton Press, s/f.

Gorostiza, Eduardo de, *Correspondencia que ha mediado entre la legación extraordinaria de México y el Departamento de Estado de los Estados Unidos sobre el paso del Sabina por tropas que mandaba el general Gaines.* Filadelfia, 1836.

Gorostiza, Manuel Eduardo de, *Don M. E. de Gorostiza y la cuestión de Texas.* México, Porrúa, 1971.

Gutiérrez Ibarra, Celia, *Cómo México perdió Texas.* México, INAH, 1987.

Gutiérrez Zamora, Renato, *Nuevo aspecto del incidente de Antón Lizardo.* México, Citlaltépetl, 1967.

Hardy, R.W.H., *Travels in the Interior of México in 1825,1826, 1827 and 1828.* Londres, 1828.

Hatcher, Mattie Austin, *The Opening of Texas to Foreign Settlement.* Austin, University of Texas Bulletin, 1927.

Henson, Margaret S., *Juan David Bradburn. A Reappraisal of the Mexican Commander of Anáhuac.* College Station, Texas A & M University Press, 1982.

——, "Tory Sentiment in Anglo Texas Public Opinion, 1832-1836". *Southwestern Historical Quarterly*, XC: 1 (1986), 1-34.

Hernández y Dávalos, J.E., *Historia de la guerra de independencia de México.* México, INEHRM, 1985.

Hitchcock, Ethan Allen, *Fifty Years in Camp and Field. Diary of Major General...* N.Y., Putnam's Sons, 1909.

Humboldt, Alejandro von, *Ensayo político sobre el reino de la Nueva España.* México, Porrúa, 1966.

Hutchinson, C. Alan, "General José Antonio Mexía and his Texas Interests". *Southwestern Historical Quarterly,* LXXXII:2 (1978), 298-310.

Iborra, Ribes, Vicente, *Ambiciones estadounidenses sobre la provincia novohispana en Texas.* México, UNAM, 1982.

Informe general de la comisión pesquisidora de la frontera del noreste al ejecutivo de la Unión en cumplimiento del Artículo 3 de la ley de 30

de septiembre de 1872. México, Imprenta Eco de Ambos Mundos, 1875.

Jay, William, *A Review of the Causes and Consequences of the Mexican War.* Boston, Benjamin B. Mussey and Co., 1849.

Jiménez Codinach, E. Guadalupe, *México y su historia. La insurgencia guerra y transacción.* México, UTEHA, 1984.

——, *Pliegos de la Diplomacia Insurgente.* México, Senado de la República, 1982.

Jones, Robert V., *Drawing the Mexican Boundary.* New Haven y Kimball, J.P., *Laws and Decrees of the State of Coahuila and Texas, in Spanish and English to which is added the Constitution of said State.* Houston, Power Press, 1839.

La Cuestión de Tehuantepec: Notas del enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República Mexicana en Washington y algunos artículos que sobre esta materia se han publicado. Nueva York, Impreso por Juan F. Trow, 1852.

Mac Corkle, Stuart A., *American Policy of Recognition towards México.* New York, AMS Press, 1933.

Manning, William Ray, *Early Diplomatic Relations between United States & Mexico.* Westport, Conn., Greenwood Press, 1968.

Mateos, Juan A., *Historia Parlamentaria de los Congresos Mexicanos de 1821 a 1857.* México, Vicente R. S. Reyes, 1877.

Morton, Ohland, "Life of General Don Manuel Mier y Terán as it affected Texas-Mexican Relations". *Southwestern Historical Quarterly,* XLVIII:2 (1944).

Moyano, Ángela, *México y Estados Unidos. Origen de una relación 1819-1861.* México, SEP, 1987.

McCormack, Richard Blaine, "Los Estados Confederados y México", *Historia Mexicana,* IV:3 (1957), 337-52.

Nance, Joseph Milton, *Alter San Jacinto: The Texas-Mexican Frontier.* Austin, University of Texas Press, 1963.

——, *Attack and Counterattack.* Austin, University of Texas Press. 1962.

Niles, John Milton, *A View of South American and México by a citizen of the United States,* Hartford, 1825.

O'Gorman, Edmundo, *Historia de las divisiones territoriales de México.* México, Porrúa, 1968.

Olliff, Jonathan, C., *Reform México and the United States. A. Search for Alternatives to Annexation, 1854-1861.* Birmingham, University of Alabama Press, 1981.

Onís, Luis de, *Memoria sobre las Negociaciones entre España y los Estados Unidos de América.* México, Jus, 1966.

Penny, T., *A Scketch of the Customs and Society of México (1824-1826).* Londres, H. Colburns and R. Bentley, 1829.

Peña, José Enrique de la, *With Santa Anna in Texas. A Personal Narrative of the Revolution.* College Station, Texas A & M University Press, 1975.

Peña y Reyes, Antonio de la, *Algunos Documentos sobre el Tratado de Guadalupe y la situación de México durante la invasión.* México, Secretaria de Relaciones Exteriores, 1930.

Pletcher, D. M. *The Diplomacy of Annexation: Texas, Oregon and the Mexican War.* Columbia, University of Missouri Press, 1973.

Poinsett, Joel Roberts, *Notes on México. Made in the Autumm of 1822.* Nueva York, Praeger Publishers, 1969.

Polk, James K., *The Diary of a President, 1845-1849.* New York. Longmans, Green and Co., 1952.

Price, Glen W., *Origins of the War with México: The Polk-Stockton Intrigue.* Austin, University of Texas Press, 1967.

Ramirez, José Fernando, *México durante su guerra con los Estados Unidos.* México, Bouret, 1905.

Ramos Arizpe, Miguel, *Memoria sobre el Estado de las Provincias Internas de Oriente presentadas a las Cortes de Cádiz.* México, Bibliófilos Mexicanos. 1932.

Reclamaciones de indemnización por depreciaciones de los indios, Dictamen del señor D. Francisco Gómez Palacio. México, Imprenta del Gobierno en Palacio, 1872.

Reeves, Jesse Slidell, *American Diplomacy under Tyler and Polk.* Baltimore, John Hopkins University Press, 1907.

Richardson, W., *A Compilation of the Messages and Papers of the Presidents.* New York, Bureau of National Literature, Inc., 1897.

Rippy, J. Fredd, *Joel Roberts Poinsett, Versatile American.* Durham, University of North Carolina Press. 1935.

Rittenhouse, Jack, *Disturnell's Treaty Map: The Map that was part of the Guadalupe Hidalgo Treaty on Southern Boundaries.* Santa Fe, Stagecoach Press, 1965.

Rives, George Lockhart, *The United States and México, 1821-1848.* New York, Charles Scribner's Sons, 1913.

Roa Bárcena, José Ma., *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848.* México, Porrúa, 1947.

Robinson, William D., *Cursory View of Spanish South America.* Georgetown, 1815.

——, *Memoirs of the Mexican Revolution,* Filadelfia, 1820.

Rydjord, John, *Foreign Interest in the Independence of New Spain.* Durham, N.C., Duke University Press, 1935.

Santa Anna, Antonio López de, "Guerra con Tejas y los Estados Unidos", en Genaro García, *Documentos inéditos o muy raros para la historia de México.* México, Porrúa, 1974.

——, "Historia militar y política, 1810-1874", *Ibid.*

Schmitt, Karl, M., *México and the United States, 1821-1973.* New York, John Wiley and Sons, 1974.

Scholes, Walter V., *Mexican Politics during the Juárez Regime 1855-1872.* Columbia: University of Missouri Press, 1969.

Schoonover, Thomas D., *Dollars over Dominion: The Triumph of Liberalis in Mexican-United States Relations,1861-1867.* Baton Rouge, Louisiana State University Press, 1978.

Scott, Florence J., *Royal Land Grants North of the Rio Grande,1777-1821.* Río Grande City, Texas. La Retama Press, 1969.

Scroggs, William O., *Filibusters and Financiers, The Story of William Walker and His Associates.* Nueva York, Macmillan, 1916.

Seguín, Juan N., *Personal Memoirs.* San Antonio, Ledger Book, 1858.

Smith, Justin H., *The Annexation of Texas.* Nueva York, Barnes and Noble, 1941.

——, *The Mexican War.* Nueva York, MacMillan, 1919.

Supper, John C., *La vida en Querétaro durante la colonia, 1519-1810.* México, Fondo de Cultura Económica, 1983.

The War in Texas; a Review of Facts and Circumstances, showing that this contest is a Cruzada against México, set on and suported by slaveholders, land speculators. Filadelfia, Merrihew and Gunn, 1837.

Tornel y Mendivil, José Ma., *Tejas y los E.U. en sus relaciones con la República Mexicana,* México. Imprenta de Ignacio Cumplido.

——, *Breve Reseña de los acontecimientos más notables de la Nación Mexicana.* México, INEHRM, 1985.

Tratados ratificados y convenios ejecutivos celebrados por México. México, Senado de la República, 1973-1974.

Tratados y Convenciones concluidos y ratificados por el gobierno de la República Mexicana desde la independencia hasta el año de 1878. México, Imprenta de G. A. Esteva, 1878.

Tyler, Ronnie Curtis. *Santiago Vidaurri and the Southern Confederacy.* Austin, University of Texas Press, 1973.

Últimas comunicaciones entre el gobierno mexicano y enviado extraordinario y ministro plenipotenciario nombrado por el de Estados Unidos sobre la cuestión de Texas y admisión de dicho agente. México, Imprenta de Cumplido, 1846.

Urrea, José, *Diario de las operaciones militares de la División que, al mando del general José Urrea hizo la campaña de Texas.* Victoria de Durango, 1838.

Valadés, José C., *Breve historia de la guerra con los E.U.* México, Editorial Patria, 1947.

Vázquez, Josefina Zoraida, " La supuesta República del Río Grande". *Historia Mexicana,* XXXVI: 1 (1986).

——, "México y los Estados Unidos desde el Foreign Office". *Secuencias 5* (1987), 148-155.

——, "Santa Anna y el reconocimiento de Texas". *Historia Mexicana,* XXXVI:3 (1987), pp. 553-562.

——, "Soldados alemanes en las huestes santanistas", *Jahrbuch fur Geschichte von Staat, Wirtschaff und Gesellschaft Lateinamerikas 25,* (1988), 415-436.

Whitaker, Arthur P., *The United States and the Independence of Latin America 1800-1830,* Baltimore, Johns Hopkins University Press, 1941.

William, Amelia y Eugene C. Barker, *The Writings of Sam Houston 1813-1863.* Austin, The University of Texas Press, 1938-1943.

Zorrilla, Luis G., *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1964.* México, Porrúa, 1977.

Archivos

AHDN, Archivo Histórico de la Defensa Nacional.

Barker Collection, Universidad de Texas, Austin. Papeles de Samuel Houston, Stephen Austin.

BLAC, Benson Latin American Collection, Universidad de Texas, Austin. Papeles de Valentín Gómez Farías, Antonio López de Santa Anna, Mariano Paredes y Arrillaga.

British Library, Londres. Papeles de Robert Peel y del conde de Aberdeen.

PRO, FO. 50 Public Record Office, Londres, México.

SRE. Archivo Histórico de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Periódicos

Diario del Gobierno de la República Mexicana. México.

El Siglo XIX. México.

El Sol. México.

El Telégrafo. México.

La crónica de los pueblos hispanoamericanos. Nueva York.

La Lima de Vulcano. México.

La Voz del Puebo. México.

Texas Gazette. Houston.

Índice onomástico

Ilustraciones

29 “Puerto de la Nueva Orleáns”. Quirarte, Martín. *Visión panorámica de la Historia de México.* México. Porrúa Hnos. 1979.

32 “Mr. Joel R. Poinsett”, de un retrato por J.B. Longacre. Tomado de la obra “Joel R. Poinsett, Versatile American”. Chávez Orozco, Luis. *Colección de documentos para la historia de las guerras entre México y los Estados Unidos.* México, Editorial Academia Literaria. 1959. Tomo 1.

35 José Manuel Herrera, Secretario de Relaciones Exteriores durante la Regencia y el Imperio de Iturbide. Galería de Ministros. Secretaría de Relaciones Exteriores.

37 Presidente James Monroe. Spencer, J.A. *op. cit.* Tomo 3.

40 Escudo Imperial (1822). Archivo Genaro Estrada. Secretaría de Relaciones Exteriores.

42 “Nombramiento de José Manuel Zozaya como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México en los Estados Unidos de América”. Archivo Genaro Estrada. Secretaría de Relaciones Exteriores.

45 George Canning, Primer Ministro inglés. Franco, María Teresa. *Op. cit.* Tomo 6.

48 “Henry Clay, ex orador de la cámara de los representantes de los Estados Unidos de América: defensor de la independencia americana.” *El Álbum Mexicano,* publicado por Ignacio Cumplido. México, 1849. Tomo 2.

53 “Retrato de Esteban F. Austin tomado de una pintura hecha en Nueva Orleáns existente en la Cámara de Senadores en el Capitolio.” Chávez Orozco, Luis. *Op. cit.* Tomo 1.

57 Gral. Anastasio Bustamante. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

59 Anuncio de una compañía traficante de esclavos de Nueva Orleáns. (Mayo 13, 1835). Museo de las Intervenciones.

63 La separación de Texas (1835-1836). Museo de las Intervenciones.

66 Don Manuel Mier y Terán. *El Museo Mexicano o Miscelánea Pintoresca de Amenidades Curiosas e Instructivas.* Tomo 2.

69 "Vista de Tampico tomada desde el Lago". *Historia de la Guerra de Méjico, desde 1861 a 1867.* Madrid. Elizalde y Compañía. 1867.

72 Lucas Alamán. Alamán, Lucas, *Historia de México.* México. Imprenta de Victoriano Agueros. 1883. Tomo I.

75 "Facsímile de un documento en el que Austin certifica la buena conducta como ciudadanos mexicanos de dos de los primeros colonos de Texas". Chávez Orozco, Luis. *Op. cit.* Tomo I.

80 Gral. Antonio López de Santa Anna. Franco, María Teresa. *Op. cit.* Tomo 6.

81 Valentín Gómez Farías. Franco, María Teresa. *Op. cit.* Tomo 6.

84 Portada del libro *Esposición al público sobre los asuntos de Tejas* por el C. Estevan F. Austin. Megico. En casa de Cornelio C. Sebring. 1835.

90 Lorenzo de Zavala. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

95 Samuel Houston. Museo de las Intervenciones.

96 Acción de El Álamo. (Marzo 6, 1836). Museo de las Intervenciones.

98 Presidente Andrew Jackson. Spencer, J.A. *Op. cit.* Tomo 3.

100 Mapa de México de August Mitchel. Museo de las Intervenciones.

104 Manuel Eduardo de Gorostiza, Secretario de Relaciones Exteriores de 1838 a 1839. Galería de Ministros. Secretaría de Relaciones Exteriores.

106 José María Gutiérrez de Estrada. *Historia de México.* México. Salvat Editores. 1974.

108 Luis G. Cuevas, Ministro de Relaciones Exteriores. *México a través de los siglos.* Tomo 5.

111 Presidente John Tyler. Spencer, J.A. *Op. cit.* Tomo 3.

113 Barcos de guerra norteamericanos en el Puerto de Veracruz. Museo de las Intervenciones.

118 Gral. Juan N. Almonte. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

124 Manuel de la Peña y Peña, Secretario de Relaciones Exteriores de 1845 a 1848. Galería de Ministros. Secretaría de Relaciones Exteriores.

127 Gral. Zacarias Taylor. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

129 Mapa de la invasión norteamericana de 1846-1848. Mapoteca " Manuel Orozco y Berra".

130 Defensa de Monterrey. (Septiembre 23, 1846). Museo de las Intervenciones.

132 "Facsimile del periódico *República de Rio Grande*, publicado en Matamoros en el año de 1846. Chávez Orozco, *Luis. Op. cit.* Tomo 1.

134 Croquis de la Batalla de La Angostura. (Febrero 22 y 23, 1847). Mapoteca "Manuel Orozco y Berra".

135 Entrada a México del Gral. Scott. Museo de las Intervenciones.

136 Presidente José Joaquín de Herrera. *México a través de los siglos.* Tomo 4.

141 Primera página del Tratado de Guadalupe. (Febrero, 1848). Archivo de Concentración. Secretaría de Relaciones Exteriores.

143 La Villa de Guadalupe. Litografía de Casimiro Castro. *México y sus alrededores.* Edición facsimilar de la de 1855.

145 Última página del Tratado de Guadalupe. (Febrero, 1848). Archivo de Concentración. Secretaría de Relaciones Exteriores.

148 Mapa "The kingdom of New Spain". Rives, George Lockhart. *The United States and Mexico 1821-1848.* Vol. 1.

149 Mapa "The mexican boundary from Texas to California" Rives, George Lockhart. *Op. cit.* Vol. 1.

152 Presidente James Knox Polk. Spencer, J.A. *Op. cit.* Tomo 3.

159 "Map of the Gadsden Purchase. Sonora and portions of New Mexico, Chihuahua & California by Herman Ehremberg, from his private notes & those of Major Heintzelman, Capt. Sitgreaves, Lieut. Derby Bartlet, Gray, Julius Froebel & others". Mapoteca " Manuel Orozco y Berra".

161 Presidente Mariano Arista. Museo de las Intervenciones.

163 El filibustero William Walker. Walker William. *The war in Nicaragua.* Tucson. The University of Arizona Press. 1985.

164 Impreso: Mapa del Istmo de Tehuantepec, que demuestra el trayecto propuesto del Ferrocarril de Tehuantepec. Autor J.G. Barnard. Mapoteca "Manuel Orozco y Berra".

166 Tratado de La Mesilla. (Diciembre, 1853). Archivo de Concentración. Secretaría de Relaciones Exteriores.

169 Presidente James Buchanan. Spencer, J.A. *Op. cit.* Tomo 3.

175 Melchor Ocampo. *México a través de los siglos.* Tomo 5.

177 Presidente Benito Juárez. Centro de Información Gráfica. Archivo General de la Nación. Fondo Gobernantes de México.

178 Designación a Melchor Ocampo para la firma del tratado con Estados Unidos. Archivo de Concentración. Secretaría de Relaciones Exteriores.

Para esta edición colaboraron:
Juventina Bahena
Gilda Castillo
Eleonora Espinoza
Alicia García Cortés
María Rosa López
Alma Mendiola
Felipe Ugalde

MÉXICO Y EL MUNDO
HISTORIA DE SUS RELACIONES EXTERIORES

se terminó de imprimir en junio de 2000 en la ciudad de México. La tipografía y la formación estuvieron a cargo de Pedro Luis García y la producción de Pinacoteca Editores. La preprensa fue hecha por Sigma Color de México y la impresión por Lito-Grapo.
La presente edición consta de 1,000 ejemplares.